



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO
100 ANIVERSARIO 1917
CONSTITUCIÓN

ÍNDICE DEL PROCESO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A LA REFORMA PUBLICADA EN EL *DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN* EL 15 DE DICIEMBRE DE 1986

REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE DICIEMBRE DE 1986	2
I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	2
II. DICTAMEN / ORIGEN	37
III. DISCUSIÓN / ORIGEN	64
IV. MINUTA.....	300
V. DICTAMEN / REVISORA.....	301
VI. DISCUSIÓN / REVISORA	321
VII. DECLARATORIA.....	343



**REFORMA PUBLICADA EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
EL 15 DE DICIEMBRE DE 1986**

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CAMARA DE ORIGEN: DIPUTADOS

EXPOSICION DE MOTIVOS

México, D.F., a 4 de Noviembre de 1986.

INICIATIVAS DEL EJECUTIVO

La C. prosecretaria María Guadalupe Ponce Torres: <<Escudo Nacional. -Estados Unidos Mexicanos. -Poder Ejecutivo Federal. -México, D.F. -Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente de la República y para los efectos constitucionales, con el presente envío a ustedes iniciativas de reformas a los artículos 52, 53, segundo párrafo; 54, primer párrafo y fracciones II, III y IV; 56, 60 y 77, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, documento que el propio Primer Magistrado de la Nación, propone a la consideración del H. Poder Revisor de la Constitución por conducto de la H. Cámara de Diputados.

Reitero a ustedes en esta oportunidad las seguridades de mi consideración distinguida.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de noviembre de 1986.

El secretario, licenciado Manuel Bartlett Díaz>>.

La misma C. prosecretaria:

<<CC. secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Presente.

Iniciamos hoy un nuevo avance en la marcha del pueblo mexicano por la democracia. La democracia es el hilo conductor de la historia del pueblo de México. Constituye la idea política central en la que se expresa la lucha por la independencia nacional. Los hombres



de la independencia concibieron una sociedad libre, conformada por hombres iguales y gobernada por ellos; concibieron, demandaron y conquistaron un régimen democrático. La democracia es el valor por el que lucharon los hombres del liberalismo, al reafirmar el ideal de una república liberal, independiente, regida por el derecho, capaz de acoger y realizar las vocaciones de ciudadanos libres, iguales, prósperos, protegidos por la ley. La democracia es la bandera que inspira la lucha de los hombres de la revolución, por el sufragio efectivo, la no reelección, la libertad, la justicia social, y el desarrollo independiente.

La democracia, valor consagrado en nuestra Constitución, encarnado en nuestras instituciones, reiterado en nuestros planes y programas de desarrollo y presente en nuestra acción cotidiana, es el sistema de vida que ha alentado el progreso del México contemporáneo.

La democracia sintetiza hoy el consenso entre los mexicanos, su preservación, su perfeccionamiento impulsa la construcción del México renovado que nos hemos propuesto alcanzar.

Nuestras instituciones son legítimas porque dimanán de la voluntad histórica del pueblo y están apoyadas por el mandato popular. Al mismo tiempo, la democracia que nos rige ha acogido la expresión de todas las voces, ha permitido el juego de los contrarios y ha alcanzado sucesivas metas, renovado los puntos de partida, las magnitudes y directrices del mandato del pueblo.

Como resultado de nuestro gran movimiento social de 1910 y de la Constitución que lo culminó y consolidó, nuestra noción de democracia es una noción ensanchada y dinámica; es una noción de democracia integral, de alcance económico, social y político. Consagra el derecho de todos los mexicanos a recibir atención en las demandas fundamentales de su existencia. Se expresan en ella los contenidos concretos del derecho a la educación y a la cultura, a la salud, a la vivienda, al trabajo, al bienestar, a una vida de calidad para todos los mexicanos. Se expresa en ella también el legítimo ideal de participación en los asuntos de la comunidad, de la localidad, en la organización productiva, sea ejidal, cooperativa o mercantil; en la asociación gremial, en el campo de trabajo y en medio de convivencia.

Naturalmente, la democracia afirma, también, la soberanía del pueblo; el derecho de los mexicanos a gobernarse, a contar con instituciones electorales, a designar y remover a sus autoridades; en fin, a controlar el acceso al poder público.



Consecuentemente, nuestra idea de democracia es muy amplia; expresa un proyecto de organización nacional, es un principio cualitativo y cuantitativo. Avanzar en la democracia es adelantar en el fortalecimiento de la patria y en la condición de sus hombres. Por esta razón, nuestra Constitución consagra a la democracia como una estructura jurídica como un régimen político y como un sistema de vida en constante perfeccionamiento.

Por consiguiente, la democracia ha sido el instrumento fundamental con el que ha contado la Nación Mexicana para integrarse como república soberana, para articular a todos los grupos sociales que la componen, para incorporar todos los rincones culturales y geográficos del país a la corriente fundamental de la historia del pueblo de México, para definir y emprender las grandes tareas nacionales, para proponerse y alcanzar progresivas conquistas en el mejoramiento económico, social y político de los mexicanos.

La democracia ha transformado a México, han transcurrido casi siete décadas desde que fue promulgada nuestra Constitución Política, el 5 de febrero de 1917. Durante ese lapso, inspirado en sus mandatos y armado con las instituciones de nuestra democracia, el pueblo de México ha obtenido decisivas conquistas económicas, políticas y sociales.

La democratización del campo mexicano permitió la transformación de la organización agraria que ha hecho posible animar y sostener el crecimiento económico de la nación, alimentar al pueblo, y modernizar el campo, gracias a ellas, hemos realizado una profunda reforma agraria, eliminando las viejas formas de explotación fundadas en la servidumbre de cuatro quintas partes de la población y estableciendo un régimen complejo de producción al que concurren las comunidades agrícolas, los ejidos, los colonos, los pequeños propietarios y trabajadores agrícolas dotados de organizaciones propias y eficaces para la promoción y defensa de sus intereses.

En 1917 la producción manufacturera era prácticamente inexistente y las industrias extractivas estaban casi en su totalidad en manos extranjeras. El nivel de vida de los mexicanos era inaceptable. Al proponer las tareas de nuestra democracia, distribuir equitativamente la riqueza, lograr el desarrollo equilibrado del país y mejorar las condiciones de vida de la población rural y urbana, la Constitución reorientó el esfuerzo de los mexicanos. Con el impulso de las fuerzas productivas y de las organizaciones obreras; con la conquista de los derechos sociales, respuesta auténtica a las aspiraciones populares al progreso, hemos pasado de ser una economía primaria, rural y minera, a ser una economía industrial de modernización.



Hoy México es la décima cuarta estructura industrial del mundo; cuenta con una economía nacional, mixta, moderna y con una sólida infraestructura. Nos preparamos a establecer los fundamentos de nuestra estructura productiva para el siglo XXI, impulsando cambios estructurales, apoyando la adaptación de nuestras empresas al mercado internacional, estimulando la modernización industrial.

La democracia como sistema de vida implica la educación, la salud, el bienestar, el mejoramiento del pueblo. El resultado del gran esfuerzo que por alcanzarla emprendió el pueblo de México es ilustrado por indicadores sociales decisivos: el número de analfabetas pasó en estas siete décadas del 79% al 11%; la esperanza de vida de los mexicanos pasó, en el mismo lapso, de los 31 a los 68 años; la población urbana pasa de ser el 27% al 66%; finalmente el ingreso per capita se cuadruplicó en términos reales. Mientras tanto, durante el mismo período, la población mexicana se quintuplicó.

La democracia se ha expresado en todos los ámbitos y ha modificado profundamente las condiciones de su propio ejercicio.

En 1920, uno de cada 1600 mexicanos tenía acceso a la enseñanza media superior o a la enseñanza superior; hoy lo tiene uno de cada 15 mexicanos. México cuenta con un índice de población profesionalmente capacitada sin paralelo con el de hace 70 años.

En virtud de este proceso, se ha modificado el mapa demográfico de México. Hoy somos una sociedad urbana, las condiciones generales de vida, los medios de comunicación, la prensa, se traduce en la existencia de una ciudadanía, más informada, participante, capacitada, decidida a conquistar nuevas y más dilatadas dimensiones democráticas.

En el campo de la vida política las modificaciones han sido igualmente profundas. En las elecciones de 1916 participaron 18 mil 827 mexicanos. En 1982 el número de votantes se elevó a 22.5 millones. El país no contaba hace 70 años ni con instituciones electorales ni con un sistema de partidos. La transmisión del poder generó agudos conflictos, a partir de 1910, en todas las elecciones federales hasta la de 1934.

El electorado mexicano ha sido ampliado, merced a las reformas que incorporan con plenos derechos ciudadanos a las mujeres, en 1953, y a los jóvenes en 1970 y 1973. Los electores crecen así, de 2.5 millones, inscritos en el padrón de 1946 a 1.5 millones, inscritos en el padrón de 1982. Se ha recorrido, igualmente un largo trecho en el registro de ciudadanos, a partir de los Consejo de Listas Electorales, hasta la creación del Registro Nacional de Electores, actualmente a cargo del padrón electoral.



Nuestro sistema de representación se ha modificado también, para enriquecer la representación nacional. Partimos de un sistema mayoritario. En 1963 se establece el primer sistema mixto mediante diputados federales de partidos; sistema que se amplía en 1973, y se sustituye, en 1977 por el sistema mixto de representación proporcional con dominante mayoritario, para integrar la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas locales y los ayuntamientos de los municipios más poblados. La aplicación de este sistema, actualmente en vigor, se amplía en 1982 a la integración de los ayuntamientos de todos los municipios del país. Gracias a estas reformas hoy cuentan con el beneficio de una integración plural, además de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados, todos los ayuntamientos del país, al participar en su integración, respectivamente, 100 diputados federales, 169 diputados locales y 1416 regidores de representación proporcional. Contamos con un sistema plural de partidos a cuya integración concurren nueve partidos políticos nacionales que representan con una amplitud sin precedentes la diversidad de fuerzas y corrientes nacionales.

Los organismos y procedimientos electorales que aseguran la eficacia del voto han sido objeto de un largo proceso de perfeccionamiento. Los partidos políticos son reconocidos con la ley de 1946 que los incorpora a la organización y vigilancia del ejercicio comicial y su corresponsabilidad es ampliada sucesivamente, en las leyes de 1951, 1963, 1973 y 1977. Hoy el funcionamiento de los organismos electorales reclama para integrarlos, la movilización de cerca de medio millón de mexicanos; además, más de medio millón de mexicanos concurren en los últimos comicios federales a asegurar la representación de partidos y candidatos.

Los partidos políticos nacionales constituyen uno de los más importantes sujetos del desarrollo electoral. La ley reconoce por primera vez en 1946 al incorporarlos a la Comisión Federal de Vigilancia Electoral, y les confiere diversas exenciones desde 1963. Los partidos políticos nacionales son sujetos de prerrogativas, establecidas sistemáticamente a partir de 1973, y ampliadas progresivamente desde entonces. Desde 1977 son constitucionalmente reconocidos con el carácter de entidades de interés público. Son ellos, además, el objetivo fundamental de las reformas de 1963 y 1973, relacionadas con los diputados de partido y las de 1977 y 1982, relacionadas con los diputados de representación proporcional. Desde 1977, el reconocimiento a los partidos políticos deja de ser una facultad administrativa y se convierte en una atribución de la Comisión Federal Electoral.



Así, de conformidad con el mandato constitucional, nuestra democracia ha sido dinámica, se ha perfeccionado sin reposo. Las elecciones federales más recientes acreditan que este proceso ha venido madurando, que los partidos políticos contienden con una creciente vocación gubernamental a disputar los cargos representativos y que auténticamente promueven la participación del pueblo en la vida democrática del país. La intensa lucha electoral no revela una situación de crisis política; acredita al contrario, el éxito del esfuerzo democratizador que el pueblo de México ha sustentado durante un largo período de su historia y pone de relieve la solidez de nuestro sistema pluripartidista.

En suma, desde el punto de vista social, económico y político, el pueblo de México ha generado una nueva realidad, un nuevo punto de partida para proponerse nuevas metas. El avance de nuestro proyecto nacional reclama consecuentemente, cambios profundos, ajustes y adaptaciones y también transformaciones cualitativas, renovaciones fundamentales, este es el sentido de la renovación nacional a la que he convocado al pueblo de México.

Renovar las instituciones políticas, económicas y sociales es la condición para adaptarlas a la nueva realidad que nuestras propias instituciones nos han permitido conquistar y para proyectarlas hacia el alcance de nuevas metas. El sentido profundo de la renovación nacional y, en el área de la vida política, la razón de la democratización integral es ese: contar con el andamiaje político e institucional que nos permita absorber plenamente nuestra condición de sociedad moderna y transcurrir pacíficamente en esta etapa de profundas transformaciones estructurales que hemos emprendido.

Nuestra democracia ha seguido persistente el camino original que ha trazado nuestra historia. Hoy contamos con instituciones, con tradiciones y con expectativas de raigambre democrática.

En su sentido más moderno, la democracia es no solamente el Gobierno de la mayoría; es también la protección a la minoría, el juego auténtico jurídicamente tutelado entre una y otra, para permitir a la minoría aspirar eficazmente a hacerse mayoría y a la mayoría, efectivamente ejerce las atribuciones y servir las responsabilidades del poder público. Ni la impotencia de la minoría ni la parálisis de la mayoría, responde a una auténtica democracia, esta es; antes bien, juego entre contrarios reconciliados periódicamente como resultado de una voluntad popular eficaz.

A través de las instituciones y los procesos electorales, la democracia política aspira a ser un régimen de participación, de seguridad, de equidad y eficacia para el acceso del poder



público y para su ejercicio. La voluntad y el compromiso histórico de los gobiernos de la revolución ha hecho posible acrecentar los espacios de acción política de los individuos y de las organizaciones, a través de las instituciones y los procesos electorales, además para alentar la participación ciudadana ha sido conveniente de una manera sostenida, incrementar representación y representatividad política, asegurar la confiabilidad en el resultado de las elecciones, así como instituir un juicio imparcial y especializado en el desahogo de los recursos del contencioso electoral.

Desde mi campaña, en la que solicité el voto del electorado para acceder a la Presidencia de la República, escuché la legítima demanda de los ciudadanos para que profundizáramos todos, Gobierno y partidos, sociedad civil y Estado, en el proceso de la reforma política y la consiguiente renovación de la democracia electoral.

Al tomar posesión de la Presidencia de la República afirmé que haríamos "cambios cualitativos a nuestra vida democrática"; que transitaríamos "con decisión y sin temor hacia niveles superiores de participación popular". Indiqué que "el Estado de la sociedad organizada, no forma separada de su contenido"; afirmé "estamos comprometidos a trabajar por la democratización integral que define nuestra Constitución. Fortaleceremos la división de poderes, el federalismo y el municipio libre. Respetaremos el pluralismo y todas las formas de asociación política, y atenderemos a la opinión Pública y a sus medios, con responsabilidad y libertad". Asumí el compromiso de convocar "a un debate público para analizar el estado que guardan el proceso de reforma política, la función e integración del Senado de la República, la participación ciudadana en el Gobierno del Distrito Federal y la reforma judicial". Me comprometí igualmente, a mantener "viva y dinámica la democracia en México".

El poder revisor de la Constitución aprobó la iniciativas de reforma al artículo 115 constitucional que propuse al inicio de mi gobierno, reforma promulgada el 5 de febrero de 1983. A partir de entonces hemos satisfecho una de las más prolongadas y más justas aspiraciones de democratización del pueblo de México, reintegrando a los municipios recursos y facultades que les son propios, ensanchando el espacio de participación de los partidos políticos nacionales hasta el último rincón del país y llevando a cabo la reforma municipal.

El mismo poder aprobó y decretó el pasado 19 de marzo, la iniciativa de reformas a los artículos 65, 66 y 69 constitucionales, que instituyen dos periodos anuales de sesiones del Congreso de la Unión; el primero a partir del 1o. de noviembre y el segundo a partir del 15 de abril de cada año. Consecuentemente, la asistencia del Presidente de la República a la



apertura de sesiones ordinarias del Congreso y la presentación del informe anual, se trasladó al 1o. de noviembre de cada año. Estas reformas darán mayor vigor, profundidad y continuidad al proceso legislativo y reducirán a solo un mes del período que transcurre entre el último informe del Gobierno del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, y la toma de posesión del presidente electo.

En mi IV informe de Gobierno expresé al Congreso de la Unión que "nuestros procesos electorales son perfectibles", que debemos "avanzar lo más posible sin pretender que nuestra historia comienza o acaba ahora". En esa ocasión afirmé:" contamos con procedimientos políticos y jurídicos que aún siendo perfectibles nos permiten dirimir nuestras diferencias. La democracia se inicia como ejercicio político en el diálogo, la negociación y la solución ordenada de conflictos; transcurre por el sistema de partidos y debe alcanzar las bases de nuestra organización social. Tanto la sociedad como el Gobierno estamos por una autoridad fundada en el derecho, al servicio de la democracia. No queremos derecho sin democracia, ni democracia al margen de la ley. Debemos seguir perfeccionando nuestro sistema político con el poder fundado en el consenso de la mayoría, con el respeto y garantía de las libertades y construyendo un orden social justo en beneficio del pueblo".

El 17 de junio pasado expedí un acuerdo por el que convoqué a los partidos políticos, a las asociaciones políticas nacionales, a las organizaciones sociales, a las instituciones académicas y a los ciudadanos en general, a participar en audiencias públicas de consulta sobre la renovación política electoral y la participación en el gobierno del Distrito Federal. Dieciséis audiencias en el Distrito Federal y cuatro regionales, recogieron múltiples planteamientos reflexivos, concretos, plurales y contrastados.

Las sesiones públicas, ampliamente difundidas por los medios de comunicación, fueron el marco para la exposición, en un ambiente de plena libertad, de tesis y propuestas necesariamente matizadas por las convicciones ideológicas, o la militancia partidista de los ponentes. El rasgo común de la consulta fue el deseo de los participantes de darle a nuestra democracia política electoral instrumentos de modernización y eficacia que aseguren la expresión justa de la voluntad general, la vigencia del régimen representativo, el respeto del pluralismo ideológico, la conformación de un régimen en el que todos los partidos disfruten de oportunidades iguales, y el perfeccionamiento de los mecanismos electorales para asegurar la autenticidad del sufragio, la representatividad del voto, la confiabilidad de la elección y, como consecuencia, la eficacia del Gobierno en el que el pueblo, con su voto, conforman la mayoría y ésta gobierna con el concurso de las minorías, dotando a la República de una voluntad clara y eficaz.



Son los anteriores aspectos los que, de manera más recurrente, abordaron y debatieron los participantes. La teoría política y electoral, el derecho constitucional, la sociología de los partidos, el análisis comparado y los principios ideológicos e intereses políticos de los sustentantes fueron invocados en torno a cada aspecto de la consulta. Como resultado, pudieron sistematizar se demanda, reservas e impugnaciones, lo mismo que reafirmaciones y defensas. Las múltiples sugerencias enriquecieron las alternativas de modificaciones y advirtieron sobre la necesidad de perfeccionar algunas prácticas y normas, para que sean más eficaces, prácticas y normas que son piezas aisladas de un engranaje que, en su conjunto, ha resultado satisfactorio para alentar el ejercicio pleno de los derechos políticos, la expresión de la voluntad general y la integración de la representación nacional.

Dichas propuestas hicieron patente, al mismo tiempo, la voluntad política de renovación que inspira la consulta y la existencia ya de verdaderas tradiciones y estilos democráticos propios de México. Quedó claro en el desarrollo de la consulta, que la exigencia mayoritaria y el espíritu de renovación política, se reunían en un punto de convergencia: la voluntad de renovar nuestro sistema y no la de abandonarlo sustituyéndolo por otro.

Adicionalmente, en un juego de opuestos que hablan de la realidad de los procedimientos democráticos para arribar a mejores formas de participación política electoral, las múltiples propuestas dieron lugar a un trabajo arduo y abierto de deliberación y concertación, o de redefinición. En este sentido, el consenso democrático es la aceptación mutua de los contrarios, el reconocimiento de sus respectivos derechos y de los límites que a la calidad de sus demandas impone la cantidad de su representación.

Hoy someto a esta representación una reforma constitucional cuyo propósito es sentar en el texto de nuestro pacto federal, las bases constitucionales de una renovación electoral integral que mantenga, perfecciones y fortalezca nuestro sistema mixto de representación; que unifique los procedimientos de autocalificación electoral confiados a las cámaras; que enfatice y traduzca en nuevos instrumentos concretos de acción la corresponsabilidad que en el proceso electoral pertenece a la sociedad entera; partidos, asociaciones, ciudadanos y Gobierno; en fin que instituya un sistema adecuado de planeamiento y solución de las diferencias que correspondan al contencioso electoral.

Con fundamento en estas nuevas bases constitucionales, si el poder constituyente permanente las instituye en una iniciativa complementaria, propongo a ese honorable Congreso, un Código Federal Electoral, cuyo propósito es precisamente el



perfeccionamiento de los procedimientos electorales para fortalecer mecanismos y órganos de preparación, desarrollo y cómputo electoral; y para eliminar cualquier traba que impida la recepción diáfana y eficaz de la voluntad ciudadana.

El Gobierno de la República comparte la demanda de que el pluripartidismo se mantenga como la expresión democrática más eficaz del régimen político mexicano y se procure vigorizar la vida y participación de las organizaciones políticas en la contienda por el ejercicio del poder público.

El primer requisito para cumplir este propósito, estriba en acrecentar las oportunidades de representación de los partidos minoritarios, sin detrimento de mecanismos que aseguren, como resultado de la expresión electoral, la conformación de una clara y firme mayoría, en el órgano político representativo por excelencia, que es la Cámara de Diputados. De ahí la necesidad de establecer un mecanismo ágil, flexible y eficaz, que elimine los riesgos tanto de sobrerrepresentación de las mayorías, como de pulverización de la voluntad popular; riesgos que resultan de los aspectos negativos sea de la representación mayoritaria, sea de la representación proporcional pura.

Responder a esta cuestión inspiró las reformas de 1963, 1973 y 1977 ya descritas. El sistema mixto que introdujeron con diversas variantes resultó, en este orden, satisfactorio. El pluralismo político de la sociedad mexicana requirió de la transformación de su sistema de representación para enriquecer, con el principio de representación proporcional, la base fundamental de su sistema mayoritario, mitigando las desventajas de ambos. El resultado de la combinación de ambos principios, en un sistema mixto con dominante mayoritario, tuvo su expresión constitucional en 1977, con la reforma a los artículos 52, 53 y 54 de la Carta Magna.

El sistema electoral vigente, mixto con dominante mayoritario, combina los aspectos positivos de ambos sistemas; por un lado, mantiene la sencillez y la claridad del sistema de mayoría, lo hace más accesible para el electorado; por ello, permite al elector un mayor y mejor conocimiento de las alternativas que los partidos políticos le ofrecen; hace posible la identificación entre representantes y representados y una mayor vinculación y responsabilidad del representante popular ante sus electores; por otro lado, gracias al principio de representación proporcional, logra la participación equilibrada de las minorías preserva su identidad y su derecho a integrar la representación nacional y evitar los excesos de un sistema mayoritario puro. Al conferir a las minorías una base de representación las sustenta e impulsa, al mismo tiempo que les preserva el acceso al marco de mecanismo y posibilidades para convertirse en mayoría.



Las reformas hoy propuestas mantienen el sistema electoral mixto que permite la integración de una mayoría efectiva para que opere un Gobierno estable y eficaz, sin que se produzca una distorsión extrema entre el porcentaje de votos sufragados y el de curules obtenidas; de la misma manera, hace posible la representación de corriente políticas nacionales, sin que se dé lugar a la dispersión de la voluntad popular, o a la polarización de fuerzas políticas.

Se propone mantener el sistema mixto de integración de la Cámara de Diputados, preservándose el principio de mayoría relativa, con los 300 diputados que hoy son elegidos de acuerdo con él; e incrementar de 100 a 200 el número de diputados que deban de ser elegidos por el principio de representación proporcional. Crecerá la Cámara en dimensión, pero también en representatividad, favoreciendo de diversas maneras a todos los partidos que la conforman y, en especial, a los minoritarios pues no sólo ganarán espacio político en el ámbito de la Nación, sino también en el de todas las regiones de la República y en el propio seno camaral, cuyos trabajos legislativos y parlamentarios se verán enriquecidos con la presencia realizada de diputados de todas las corrientes ideológicas.

Esta reforma, de ser aprobada por el H. Poder Revisor de la Constitución, al que convoco por el honorable conducto de ustedes, fortalecerá el pluralismo político mexicano al ampliar los espacios de participación de los partidos minoritarios en el integración de la Cámara de Diputados, tanto en números absolutos como en números relativos de curules.

Para garantizar este incremento, el artículo 54 que se propone establecer que mayoría no podrá alcanzar más de 350 curules, lo que representa el 70% del total de la misma. Esto significa que los partidos minoritarios aumentarán su presencia política en la Cámara cuando menos con 50 diputados. Consecuentemente, siempre les corresponderá como el mínimo el 30% de la integración total de la Cámara, es decir, 150 diputados.

Un objetivo básico de la iniciativa, por cuanto hace a la integración de la Cámara de Diputados, consiste en acotar a la mayoría con un límite autoimpuesto, lo que, desde la perspectiva de la minoría, constituye una garantía mínima de representación, la modificación cuantitativa, introduce múltiples cambios cualitativos. Por una parte, el espacio mínimo que se reserva en beneficio de la minoría es equivalente al 30%, en vez del 25% vigente. Por otra parte, en virtud de la operación de un sistema de reglas tendientes a equilibrar la representación, de hecho este espacio es un punto de partida enmarcando en un sistema flexible que podrá dilatarlo, para las minorías, hasta la mitad menos una de las curules en disputa.



Con este propósito se establece un mecanismo para que la representación del partido mayoritario corresponda al porcentaje que obtenga en la votación. Se evita así la sobrerrepresentación del partido mayoritario y se reduce la distorsión que normalmente produce un sistema de mayoría.

Consecuentemente, sin que se vulnere la necesaria conformación de una representación de los partidos mayoritaria, se atemperan los efectos que produce el sistema actual, por lo que hace a la sobrerrepresentación.

Adicionalmente al incremento de la representación de los partidos minoritarios, en el sistema de representación de los partidos minoritarios, en el sistema de representación proporcional se admitirá la participación del partido mayoritario, aunque de una manera limitada, así, sin desplazar a las minorías de los espacios políticos que se les reservan, se fortalece el sistema de representación proporcional, transformándolo en una auténtica vía alterna de acceso a la Cámara abierta a todos los partidos. Consecuentemente, la representación proporcional cobra la dimensión de una verdadera contienda, deja de ser un enclave para las minorías, y elimina el extremo de que el partido mayoritario participe ficticia e inútilmente en la elección plurinominal. Ello supone que la representación mayoritaria deje de ser el único acceso a la representación para las mayorías.

De esto resulta la unificación del sistema electoral para la integración de la Cámara de Diputados, actualmente dividido en compartimientos estancos. Hasta ahora, bajo principios y reglas diversos, han concurrido a integrarse separadamente la mayoría, por una parte, y la minoría por la otra. El sistema mixto con dominante mayoritario vigente ha tendido a generar una dicotomía dentro del sistema electoral, como resultado de los límites que impiden la entrada de la mayoría a los dos sistemas, al de mayoría y al de representación proporcional, así como por las características con que se desenvuelve el sistema de partidos. Los candidatos de la mayoría incluidos en las listas plurinominales carecen de verdaderas posibilidades y quedan fuera de la contienda. El electorado, como conjunto de ciudadanos que ejercen la voluntad soberana para integrar periódicamente los órganos de representación popular del Estado, no entienden las divisiones que resulten en dos sistemas electorales distintos y aislados.

Por otra parte, el sistema vigente suscita la inquietud en las minorías, de que la mayoría se haga de un instrumento que le permita definir tanto al Gobierno como a la oposición, con la consiguiente cancelación de los espacios reservados a las minorías y, consecuentemente, con la cancelación del propósito del sistema.



Es indudable que el incremento de la representación de las minorías, como producto de la duplicación de los diputados de representación proporcional, unida a la participación limitada del partido mayoritario para su elección, propiciarán una creciente integración tanto del sistema mixto, como entre mayoría y minoría, elevando el debate político y enriqueciendo la contienda electoral. Los votantes podrán así optar con mayor profundidad y exactitud entre las alternativas que les ofrecen los partidos, contrastándolas y eligiendo entre ellas, en un sistema mixto más integrado y coherente.

En el sistema vigente la condición para acceder al sistema de representación proporcional, contenida en la actual fracción II del artículo 54 de la Constitución, estriba en que los partidos no hayan obtenido 60 ó más constancias de la mayoría. Este límite no únicamente impide la participación del partido mayoritario, sin la de cualquier otro que rebase dicho número de constancias de mayoría. Adicionalmente, el límite contenido en la fracción IV del mismo artículo 54, disminuye en un 50% las curules que deben asignarse por el principio de representación proporcional, cuando dos o más partidos con derecho a participar en la distribución de las listas regionales obtengan en su conjunto 90 ó más constancias de mayoría. Ambos límites fueron incluidos con el ánimo de preservar el dominante mayoritario del sistema mixto, cuando se produjeran circunstancias que pudieran impedir la conformación de una mayoría viable y estable.

El mecanismo vigente garantiza efectivamente el sistema de mayoría. No obstante, el mismo resultado puede ser alcanzado mediante otros mecanismos que, adicionalmente, aportan otros beneficios y reducen sus inconvenientes.

El sistema que propongo a la consideración del Poder Constituyente Permanente consagra de manera precisa el carácter dominante del principio mayoritario, asignado al principio de representación proporcional, para fortalecer el pluralismo, la función específica de atemperar la distorsión que pudiera inducir el primero, pero sin desplazarlo, en ningún caso.

El electorado conserva la facultad de designar a la mayoría legislativa, como corresponde a un sistema democrático, evitando la suplantación de su voluntad por acomodados o acuerdos destinados a generar mayorías ficticias y consiguientemente, incertidumbres profundas, riesgo inherente a los sistemas de representación proporcional puros.

El principio de mayoría actúa desde luego en exclusiva, en los distritos uninominales. En virtud de su operación el electorado del distrito identifica candidatos y fórmulas, no sólo



idearios y plataformas. Los representantes designados así quedan obligados a mantener a una relación viva y directa con el electorado para conservar la posición mayoritaria de su partido. Se refuerza así la responsabilidad entre representantes y representados.

Pero el principio de mayorías actúa también como dominante, en la determinación del resultado global de la elección. Por consiguiente, el electorado, que ha identificado las distintas alternativas que ofrecen los partidos, en razón de los principios, programas e ideas que postulan, está capacitado para conducir a una de dichas alternativas a la mayoría, con la seguridad de que efectivamente lo será.

El mecanismo práctico consiste en hacer posible que en el supuesto de que el electorado decidiera, como resultado de la elección conservar a la mayoría o generar una nueva, esta mayoría sea viable y estable. Lo sería, de toda evidencia, si la mayoría obtiene la mayoría en la cámara por la cuantía de los distritos ganados, sean o no uninominales. Lo sería, en caso contrario, por la operación de mecanismos de autoregulación que se propone, ya que el partido que obtenga la mayoría en el electorado, cualquiera que sea, obtendrá la mayoría en la Cámara, al participar en la asignación de representantes por representación proporcional hasta conformar la mayoría en cuestión.

El sistema mixto que se propone tiene así por objeto garantizar la estabilidad y eficacia de la Cámara, cualquiera que sea la mayoría, absoluta o relativa que obtenga el partido mayoritario, sin tener que acudir a mecanismos de límites y condiciones, que equivalen en todo caso a disminuir la representación de las minorías.

Por lo que se refiere a la renovación de los miembros del Senado, la iniciativa propone reformar el actual sistema de elección total, cada seis años, para regresar al procedimiento clásico de la teoría del Estado Federal, plasmado en la original Constitución de 1917, que consiste en la renovación por mitad de los integrantes de la Cámara de Senadores, cada tres años. Siendo la Cámara de senadores el cuerpo por excelencia representante del pacto federal, se considera conveniente que mantenga la tradición legislativa mediante la permanencia en su función de la mitad de los senadores. Con ello se garantiza la continuidad de los trabajos legislativos y como consecuencia una mayor presencia del Senado en la vida política del país.

Las ventajas de este nuevo sistema son múltiples. Al renovar cada tres años la contienda electoral para la designación de senadores se reaviva el lazo del órgano y de sus integrantes con el electorado y, al propio tiempo se actualiza y se nutre el debate interno del Senado, con planteamientos renovados, recogidos durante la campaña electoral. A la



permanencia y a la continuidad se suman pues, como ventajas de este mecanismo, la responsabilidad y actualización ante los reclamos del electorado.

Otra de las demandas expresadas por los interlocutores de la vida política del país y reiterada en la consulta sobre renovación política, es la participación de todos los presuntos diputados, tanto de la mayoría relativa como de representación proporcional, en la integración del Colegio Electoral para la calificación de las elecciones.

La fórmula actual que consagra el artículo 60 vigente de la Constitución, integra al Colegio Electoral con 60 presuntos diputados electos entre los 300 distritos de mayoría, y designados por el partido mayoritario; y 40 presuntos diputados, candidatos de partidos minoritarios. No se advierte un criterio objetivo que permita defender con estas proporciones esta selección. En cambio, se ha criticado que los directamente interesados en la calificación son desoídos y quedan, en caso de resultados adversos, en un estado de indefensión.

El sistema de autocalificación tiene una larga tradición entre nosotros, ya que fue establecido desde la Constitución Gaditana de 1812, que estuvo en vigor en nuestro país, y fue adoptada por nuestros subsecuentes ordenamientos supremos, excepción hecha de la Constitución Centralista de 1836. Con esa salvedad, el sistema de autocalificación ha estado vigente, y se ha entendido como una verdadera garantía para el poder legislativo, ya que son sus propios miembros, quienes determinan cuáles de ellos deberán ocupar las curules. El principio de división de poderes, recogido en nuestra Constitución, y reiterado en el acontecer diario de la vida nacional, no puede permitir que para su integración el poder legislativo quede sujeto a las determinaciones de otros poderes, encargados de atender funciones separadas y distintas, de acuerdo con el estado de derecho, que nos rige. Dejar la calificación del proceso de su integración a un organismo distinto al integrado por los miembros del propio cuerpo colegiado, sería, además, lesionar la independencia en la que este poder tiene su origen, y vulnerar al electorado que representa.

En esta reforma se mantiene el sistema de autocalificación, pero se retorna al procedimiento original de la Constitución de 1917, en el sentido de que el Colegio Electoral de la Cámara de Diputados debe estar integrado por todos los presuntos electos que hayan obtenido constancia de mayoría.

No obstante que el mecanismo en vigor ha mostrado su eficacia, dadas sus ventajas prácticas y la economía de tiempo en el desahogo de todos los casos, la integración del colegio suscita reserva ya que ni es universal ni resulta de una muestra representativa y



proporcional del conjunto total de la integración del órgano. Por esta razón es preferible incorporar en el colegio a todos los presuntos y evitar así, además, que en un mismo precepto se establezcan sistemas diferentes; uno selectivo para la Cámara de Diputados y otro, universal, para la de Senadores, ya que en esta última todos los presuntos senadores forman y seguirán formando parte del organismo calificador.

Por consiguiente, se propone ajustar a la nueva forma de renovación del Senado que resultaría de la reforma la integración del Colegio Electoral, de manera que formen parte del mismo, para calificar la elección de senadores, no sólo los presuntos electos, sino también aquellos que continúen en el ejercicio de su encargo.

Consecuentemente, de resultar aprobada la iniciativa; se contará con un mecanismo de autocalificación unificado, congruente y universal.

Recogiendo otra de las propuestas más reiteradas por los partidos políticos y por diversos sectores de la sociedad, se propone la desaparición del recurso de reclamación, establecido en los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 50 Constitucional. En efecto, uno de los aspectos que más controversias ha producido entre los juristas y los publicistas, en la historia reciente de nuestras instituciones políticas, ha sido el asignar a la Suprema Corte de Justicia facultades en asuntos electorales en virtud del recurso de reclamación, establecido por la reforma de 1977. La demanda por su desaparición es una exigencia en la que han venido coincidiendo a partir de su promulgación, numerosos sectores identificados con mayorías y minorías políticas. El Ejecutivo Federal a mi cargo considera que el prestigio y las más importantes funciones constitucionales atribuidas a nuestro más alto tribunal deben quedar a salvo de polémicas o controversias, y en particular del debate político; por lo mismo, para evitar que medien controversias, que vulneren el respeto a la dignidad de nuestro máximo órgano judicial, he considerado pertinente someter al Poder Constituyente Permanente, la derogación del recurso de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia.

En cambio, la iniciativa propone la institución de un tribunal que tendrá la competencia que la propia ley fije y cuyas resoluciones serán obligatorias. Su instauración permitirá contar con una instancia que controle el desarrollo del proceso electoral, desde sus etapas preparatorias y asegure su desenvolvimiento conforme a la ley, así como la transparencia de las acciones y mecanismos electorales. Al propio tiempo, atendiendo al principio de división de poderes y en congruencia con el sistema de autocalificación ya descritos, los colegios electorales de cada Cámara serán la última instancia en la calificación de las elecciones; y sus resoluciones tendrán el carácter de definitivos e inatacables. En efecto



asignar a los colegios electorales de las propias Cámaras el carácter de órganos descisorios, en última instancia, en la calificación de sus propias elecciones es la única propuesta congruente con la división de poderes y con la representación encomendada a dichas Cámaras.

Por otro lado, la iniciativa que pongo a la consideración del Poder Revisor de la Constitución, establece la necesidad de prever el procedimiento que se deberá cubrir en caso de vacantes de diputados electos por el principio de representación proporcional, toda vez que nuestra Carta Magna exclusivamente contempla el mecanismo para el caso de los diputados de mayoría relativa. Con esta adición se establecen diferenciadamente ambos procedimientos y se armoniza el sistema mixto de representación con las facultades de la propia Cámara de Diputados.

Finalmente, se propone la modificación del artículo décimo octavo transitorio de la Constitución, que establece que los senadores que se elijan en la LIV y LV Legislaturas del Congreso de la Unión, durarán en funciones del 1o. de septiembre de 1988 al 31 de octubre de 1994, toda vez que para poder hacer efectiva la propuesta de renovar por mitad la Cámara de Senadores, será necesario que los senadores que se elijan para la LIV Legislatura y que serán los nombrados en segundo lugar en las elecciones de 1988, duren del 1o. de septiembre de 1988 al 31 de octubre de 1991.

Por todo lo anterior, y con fundamento en la fracción I del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del H. Poder Revisor de la Constitución, por conducto de esta H. Cámara de Diputados la siguiente:

INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 52, 53, SEGUNDO PÁRRAFO; 54, PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIONES II, III Y IV; 56; 60 Y 77, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo primero. Se reformarán los artículos 52; 53, segundo párrafo; 54, primer párrafo y fracciones II, III y IV; 56; 60 y 77, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 52. La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 200 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales, votadas en circunscripciones plurinominales.



Artículo 53. ...

Para la elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de listas regionales, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país. La ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones.

Artículo 54. La elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de listas regionales se sujetará a las bases generales siguientes y a lo que en lo particular disponga la ley:

I...

II. Tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados electos según el principio de representación proporcional, todo aquel partido político nacional que alcance por lo menos el 1.5% del total de la votación emitida para las listas regionales de las cinco circunscripciones y no se encuentre comprendido en los siguientes supuestos:

A) Haber obtenido el 51% o más de la votación nacional efectiva, y que su número de constancias de mayoría relativa represente un porcentaje del total de la Cámara, superior o igual a su porcentaje de votos, o

B) Haber obtenido menos del 51% de la votación nacional efectiva, y que su número de constancias de mayoría relativa sea igual o mayor a la mitad más uno de los miembros de la Cámara.

III. Al partido que cumpla con lo dispuesto por las fracciones I y II de este artículo, le serán asignados por el principio de representación proporcional el número de diputados de su lista regional que corresponda al porcentaje de votos obtenidos en cada circunscripción plurinomial. La ley determinará las normas para la aplicación de la fórmula que se observará en la asignación; en todo caso, en la asignación se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las lista correspondientes.

IV. En los términos de la fracción anterior las normas para la asignación de curules, son las siguientes:



A) Si algún partido obtiene el 51% o más de las votación nacional efectiva y el número de constancias de mayoría relativa representan un porcentaje del total de la Cámara inferior en su referido porcentaje de votos, tendrá derecho a participar en la distribución de diputados electos según el principio de representación proporcional, hasta que la suma de diputados obtenidos por ambos principios represente el mismo porcentaje de votos.

B) Ningún partido tendrá derecho a que le sean reconocido más de 350 diputados, que representan el 70% de la integración total de la Cámara, aún cuando hubiere obtenido un porcentaje de votos superior.

C) Si ningún partido obtiene el 51% de la votación nacional efectiva y ninguno alcanza, con sus constancias de mayoría relativa, la mitad más uno de los miembros de la Cámara, al partido con más constancias de mayoría le serán asignados diputados de representación proporcional, hasta alcanzar la mayoría absoluta de la Cámara, y

D) En el supuesto anterior, y en caso de empate en el número de constancias, la mayoría absoluta de la Cámara será decidida en favor de aquel de los partidos empatados, que haya alcanzado la mayor votación a nivel nacional, en la elección de diputados por mayoría relativa.

Artículo 56. La Cámara de Senadores se compondrá de dos miembros por cada estado y dos por el Distrito Federal, nombrados en elección directa. La Cámara se renovará por mitad cada tres años.

La legislatura de cada estado y la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el caso del Distrito Federal, declararán electo al que hubiese obtenido la mayoría de los votos emitidos.

Artículo 60. Cada Cámara calificará las elecciones de sus miembros y resolverá las dudas que hubiese sobre ellas.

El Colegio Electoral de la Cámara de Diputados se integrará con todos los presuntos diputados que hubieren obtenido constancia expedida por la Comisión Federal Electoral, tanto con los electos por el principio de votación mayoritaria relativa como con los electos por el principio de representación proporcional.

El Colegio Electoral de la Cámara de Senadores se integrará, tanto con los presuntos senadores que hubieren obtenido la declaración de la legislatura de cada estado y de la



Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el caso del Distrito Federal, como con los senadores de la anterior legislatura que continuaren en el ejercicio de su encargo.

Corresponde al Gobierno Federal la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales. La ley determinará los organismos que tendrán a su cargo esta función y la debida corresponsabilidad de los partidos políticos y de los ciudadanos; además establecerá los medios de impugnación para garantizar que los actos de los organismos electorales se ajusten a lo dispuesto por esta Constitución y las leyes que de ella emanen e instituirá un tribunal que tendrá la competencia que determine la ley; las resoluciones del tribunal serán obligatorias y sólo podrán ser modificadas por los Colegios Electorales de cada Cámara, que serán la última instancia en la calificación de las elecciones; todas estas resoluciones tendrán el carácter de definitivas e inatacables.

Artículo 77...

I ...

II ...

III ...

IV. Expedir convocatoria para elecciones extraordinarias con el fin de cubrir las vacantes de sus respectivos miembros. En el caso de la Cámara de Diputados, las vacantes de sus miembros electos por el principio de representación proporcional, deberán ser cubiertas por aquellos candidatos del mismo partido que sigan en el orden de la lista regional respectiva, después de habersele asignado los diputados que le hubieren correspondido.

Artículo segundo. Se reforma el artículo décimo octavo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionado mediante decreto por el que se reforman los artículos 65, 66 y 69 de la propia Constitución, del 20 de marzo de 1986, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 7 de abril del mismo año, para quedar como sigue:

Artículo 18. Los senadores que se elijan a las LIV y LV Legislatura del Congreso de la Unión durarán en funciones del 1o. de septiembre de 1988 al 31 de octubre de 1994, y los que se elijan para la LVI Legislatura, que serán los nombrados en segundo lugar, durarán en funciones del 1o. de septiembre de 1988 al 31 de octubre de 1991.



TRANSITORIOS

Artículo único. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Palacio Nacional, a 3 de noviembre de 1986.

El presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Miguel de la Madrid Hurtado>>.

Trámite: Recibo y túrnese a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

DICTAMEN

México, D.F., a 26 de Noviembre de 1986.

DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA ARTÍCULOS 52, 53, 54, 56, 60 Y 77 CONSTITUCIONALES

"Honorable asamblea:

A la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa de reformas a los artículos 52:53, segundo párrafo: 54, primer párrafo y fracciones II, III y IV; 56; 60; 77, fracción IV y décimo octavo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos presentada por el C. Miguel de la Madrid Hurtado ante el Constituyente Permanente en ejercicio de las atribuciones que le confiere la fracción I del artículo 71 constitucional.

A propuesta de la Comisión que suscribe, el Pleno de la Cámara de Diputados acordó citar al C. Secretario de Gobernación para que, en los términos del artículo 93 constitucional, informase a la Cámara de los motivos, propósitos y alcances de la iniciativa materia de ese dictamen.



Habiendo examinado la iniciativa de referencia., la exposición de motivos con que se acompaña, lo expresado en la comparecencia arriba aludida, así como a lo expuesto por partidos políticos nacionales, asociaciones políticas, instituciones académicas y ciudadanos que participaron en las audiencias públicas sobre Renovación Política Electoral celebradas en el curso de los meses de julio y agosto del presente, la Comisión que suscribe pasa a formular las siguientes

CONSIDERACIONES

La iniciativa de reformas enviada al Constituyente Permanente por el C. Presidente de la República, tiene por propósito esencial el fortalecimiento de las instituciones democráticas, de modo muy particular aquellas directamente vinculadas con la democracia política. En este sentido, la reforma material de examen se apoya en aquellas que culminaron con la consagración de la universalidad del sufragio y prosigue el camino, iniciado de modo claro en 1946 y en el que destacan las reformas constitucionales de 1963, 1973, y 1977, de construir un sistema político plural fundado en partidos políticos aptos para organizar, en la práctica un Estado democrático moderno.

Con la universalización del sufragio el número de ciudadanos inscritos en el padrón se incrementó considerablemente pasando de dos y medio millones, en 1946, a más de 30 actualmente inscritos. El desarrollo de las normas que regulan tanto el ejercicio de las garantías de asociación y de libertas de expresión en materia política, como las referidas a la existencia legal y funcionamiento de los partidos, han determinado que actualmente operen en nuestro país y cuenten con representación a nivel municipal, estatal y federal nueve partidos políticos nacionales poseedores de doctrinas y programas que, apoyados en la Constitución General, ofrecen a la ciudadanía programas propios de gobierno. Su acción se ha desarrollado paulatinamente y su crecimiento deriva del impulso que sus dirigentes han sido capaces de darles. Su fuerza depende de las fuerzas reales que tras cada uno se han agrupado.

Al Estado corresponde permitir y propiciar su libre desarrollo en forma equitativa. A este fin responde, desde su adopción en 1977, el artículo 41 constitucional. La iniciativa que el Presidente ha presentado de nueva legislación electoral, amplía y ahonda los derechos y prerrogativas que a los partidos corresponden con base en la normatividad constitucional vigente.

Nuestro sistema de representación fundado en el ejercicio del sufragio se ha modificado también, para gradualmente perfeccionar la representación nacional. Partimos de un



sistema mayoritario vigente desde la adopción del modelo democrático. En 1963 se establece el primer sistema mixto mediante diputados federales de partido; sistema que se amplía en 1973, y se sustituye, en 1977, por el sistema mixto de representación proporcional con dominante mayoritario, para integrar la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas locales y los ayuntamientos de los municipios más poblados. La aplicación de este sistema, actualmente en vigor, se amplió en 1982 a la integración de los ayuntamientos de todos los municipios del país. Gracias a estas reformas hoy cuentan con el beneficio de una integración plural, además de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados, todos los ayuntamientos del país. En su integración participan, 100 diputados federales, 169 diputados locales, y 1416 regidores de representación proporcional. Estos hechos, aunados a la existencia de un sistema de partidos en cuya integración concurren 9 partidos políticos nacionales que representan con una amplitud sin precedentes la diversidad de fuerzas y corrientes nacionales, hacen prueba de un desarrollo democrático relevante.

Durante los último decenios, la legislación electoral ha procurado adecuar la representación en su número, integración y composición a la evolución demográfica, social y política del país buscando siempre que los órganos legislativos reflejen de un modo más fiel la composición real y el pluralismo imperante de la sociedad mexicana. Paralelamente, las leyes electora les sean han modificado a fin de asegurar la eficacia del sufragio y la transparencia de los procesos electorales. En 1946 se incorporó a los partidos políticos a la organización y vigilancia de los comicios. Sus funciones en el proceso se han ampliado paulatinamente mediante las normas aprobadas en 1951, 1963, 1973, y 1977, fecha a partir de la cual se desarrolla el régimen de corresponsabilidad electoral entre gobierno, partidos y electores.

Hoy día la celebración de elecciones supone la movilización de cerca de medio millón de mexicanos; cuya participación es indispensable para organizar e integrar el proceso electoral. Reconocidos por primera vez en 1946, la ley incorporó a los partidos políticos a la Comisión Federal de Vigilancia Electoral, y confirió diversas prerrogativas desde 1963, mismas que fueron establecidas sistemáticamente a partir de 1973, y aplicadas progresivamente desde entonces. En 1977 los partidos políticos son constitucionalmente reconocidos con el carácter de entidades de interés público. Así el reconocimiento de los mismos dejó de ser una facultad administrativa y se convirtió en una atribución de la Comisión Federal Electoral.

De conformidad con el mandato constitucional, nuestra democracia a sido dinámica, se ha perfeccionado permanentemente. Las elecciones federales más recientes acreditan que el



proceso de renovación de nuestra vida democrática ha venido madurando, que los partidos políticos contienen con una creciente votación política en la disputa legal por los cargos representativos y que auténticamente promueven la participación del pueblo en la vida democrática del país. La intensa lucha electoral revela el éxito del esfuerzo democratizador que el pueblo de México ha sustentado durante un largo período de su historia y pone de relieve la solidez de nuestro sistema pluripartidista.

El dinamismo que a la sociedad mexicana imprimió la consolidación del estado social de derecho y la práctica misma de la democracia como forma de vida y no sólo como procedimiento que permite el gobierno de la mayoría, determina la necesidad de avanzar en el perfeccionamiento de las instituciones representativas y los procesos electorales. Fiel a su programa de gobierno, el Ejecutivo Federal convocó en el curso del presente año a partidos políticos nacionales, académicos y ciudadanos a participar en una consulta pública y popular en la que se expresaron tesis, criterios, opiniones, cuestionamientos y puntos de vista, igual respecto a la representación política que todas las etapas que forman el proceso electoral federal. Fruto de dicha consulta es la iniciativa material del presente dictamen. Así la iniciativa responde tanto al compromiso político adquirido al sumir la titularidad del Poder Ejecutivo Federal como a los diversos y en muchas ocasiones encontrados puntos de vista que se expresaron durante la consulta pública.

La reformas que se proponen se ubican puntualmente dentro del proceso de perfeccionamiento del sistema democrático nacional, ha partir del supuesto tanto del evolución dinámica de la sociedad civil como de la siempre válida posibilidad de revisar y reformar las estructuras normativas para mejorar trascender las prácticas sociales objeto de regulación.

La iniciativa presentada al Constituyente Permanente por el Presidente de la República tiene secuencia histórica, es cumplimiento de compromiso político. responde a la experiencia adquirida en tres procesos electorales federales y toma en consideración algunas de las propuestas presentadas de la consulta pública. Todo ello con firme voluntad de avanzar sustantivamente en el proceso siempre inacabado de mejoramiento de la representación democrática y con el empeño de que normas, órganos, procedimientos, sistemas y mecanismos electorales puedan traducir con el máximo de fidelidad y transparencia la voluntad expresada en las urnas, no dejando asomos de sospecha en el resultados de los procesos electorales.

La iniciativa presidencial propone acrecentar el pluripartidismo como expresión democrática del régimen político mexicano. Con el fin de vigorizar la participación de los



partidos en la integración de la representación nacional propone ampliar el número de diputados incrementado de 100 a 200 el número de representantes electos conforme al principio de representación proporcional y manteniendo en 300 el número de los elegidos de acuerdo al principio de mayoría. El crecimiento de la Cámara de Diputados propuesto en la iniciativa presidencial resulta, a juicio de la Comisión que suscribe, un mecanismo adecuado para acrecentar la representatividad de la Cámara.

Se advierte así, la reafirmación de la democracia como gobierno de las mayorías con el concurso responsable de corrientes ideológicas con peso específico en la realidad política nacional. Esta reforma otorgará a la representación nacional mayor vigor no sólo por su incremento numérico sino muy fundamentalmente, por su presencia y vinculación con electorado nacional.

Para esta Comisión la reforma en consideración, fortalece el principio de concurrencia democrática de mayorías y minorías en la adopción de decisiones que fijan el rumbo de la Nación. La deliberación libre y plural es garantía democrática que con notorio beneficio nuestra representación nacional a experimentado por ya casi un decenio.

La reforma que la iniciativa propone al sistema representativo constituye un mecanismo eficaz, para conciliar como criterios de integración de la representación nacional, la vinculación que necesariamente debe darse entre representantes y representados electos en unidades geográficas delimitadas, con la necesidad de reflejar adecuadamente las diversas tendencias políticas que sin ser mayoritarias, surgen del pluralismo imperante en una sociedad compleja en que imperan como principios inviolables las libertades de expresión y asociación.

La reforma presidencial propone mantener el sistema mixto que conjuga las ventajas de los sistemas mayoritario y proporcional. El sistema mixto ha permitido a la Nación contar durante el último decenio con una representación popular plural. Atentos a esta experiencia y valorando en lo mucho que de positivo tiene, quienes suscriben este dictamen estiman sin reservar conveniente mantener dicho sistema de representación. Sin embargo, atendiendo también a la experiencia que del sistema hoy tenemos, es oportuno corregir algunos aspectos negativos que la representación mayoritaria aún muestra. En particular, es conveniente corregir la sobre representación que aún existe en la integración de la Cámara de Diputados. Por ello se estima acertada la propuesta presidencial proporcional mediante la incorporación de 100 nuevas curules para ser asignadas conforme al sistema proporcional, disminuyendo así, la diferencia entre el porcentaje de votos obtenidos y el



número de curules efectivamente asignadas a cada uno de los partidos políticos nacionales.

Con el fin de asegurar las ventajas que en la práctica a ofrecido el sistema mixto, la iniciativa presidencial propone que las circunscripciones en que el afecto se divida el país sea necesariamente cinco, eliminándose toda discrecionalidad en su fijación. Esta modificación resulta, a juicio de la Comisión que suscribe, oportuna y realista. Su adopción se apoya en la experiencia de 3 elecciones federales y tiende a regular con mayor precisión y claridad aspectos importantes del período preelectoral.

El incremento en el número de diputados electos conforme al principio de representación proporcional, supone también la necesidad de que esta forma de representación se encuentre abierta a la totalidad de los partidos y no sólo como ocurren hasta ahora de los partidos cuyos candidatos obtengan menos de 60 constancias de mayoría.

Esta modificación a criterio de esta Comisión encuentra su sustento, por una parte, en el propósito de dar plena validez a la decisión que los ciudadanos lleven a cabo del momento de emitir el sufragio. Adicionalmente la modificación responde a la necesidad de contar con un sistema equitativo. No se justifica excluir del sistema mixto de representación a ningún partido político puesto que todos los partidos son respaldados por electorado no sólo en virtud de los candidatos propuestos a la ciudadanía sino también por el programa de ideario que postulan. Así, si la representación proporcional permite un escrutinio por ideas y programas, un sistema mixto no puede excluir a ningún contendiente de los beneficios que la proporcionalidad representa.

La modificación que al sistema de representación se propone por el Presidente de la República cumple con este propósito de acrecentar las oportunidades de representación de los partidos minoritarios, sin detrimento de mecanismos que aseguren, como resultado de la expresión electoral la conformación de una clara y firme mayoría, en el órgano político representativo por excelencia que es la Cámara de Diputados. De ahí que la propuesta contenga los riesgos tanto de sobre representación de las mayorías, como de pulverización de la voluntad popular; riesgos inherentes a la representación mayoritaria y a la representación proporcional puras.

El sistema electoral hoy vigente, combina los aspectos positivos de ambos sistemas; por un lado, mantiene la sencillez y claridad del sistema de mayoría. Es sin duda el sistema más accesible para el electorado pues permite al elector un mayor y mejor conocimiento de las alternativas que los partidos políticos le ofrecen; hacen posible la identificación personal



de representantes y representados y propicia una mayor vinculación y responsabilidad de representante popular ante sus electores. Por su parte, el sistema principio de representación proporcional tiende a la participación equilibrada de las minorías, preservando su identidad y su derecho a integrar la representación nacional. El sistema mixto evita los excesos de un sistema mayoritario puro, pues confiere a las minorías una base de representación, la sustenta e impulsa, al tiempo que les reserva el acceso al marco de mecanismos y posibilidades para convertirse en mayoría.

Las reformas propuestas tienden a la integración de una mayoría efectiva, condición de un gobierno estable y eficaz, sin que se genere una distorsión extrema entre el porcentaje de votos sufragados y el de curules obtenidas. La propuesta presidencial hace posible la representación de corrientes políticas nacionales, sin que se de lugar a la dispersión de voluntad popular, o la pulverización de fuerzas políticas.

La iniciativa presidencial propone reformar el artículo 54 para establecer que la mayoría no podrá alcanzar más de 350 curules, lo que representa el 70% del total de la Cámara de Diputados. Esto significa que los partidos minoritarios aumentará su presencia política en la Cámara cuando menos 50 diputados. Consecuentemente, siempre les corresponderá, como mínimo el 30% de la integración total de la Cámara, es decir, 150 diputados. Acotar a la mayoría con un límite autoimpuesto, constituye una garantía de representación para las minorías. Asegura el pluralismo sin precluir las opciones de las mayorías para obtener curules por vía de la representación mayoritaria. La modificación no es sólo cuantitativa. Introduce también cambios cualitativos. Así el espacio mínimo que se reserva en beneficio de la mayoría es equivalente al 30%, en vez del 25% vigente. Por otra parte, en virtud de la operación de reglas tendientes a equilibrar la representación, de hecho este espacio es un punto de partida enmarcado en un sistema flexible que podrá aplicarse, para las minorías, hasta la mitad menos uno de las curules en disputa. Para esto se establece un mecanismo para que la representación del partido mayoritario corresponda al porcentaje que tenga en la votación. Se evita la sobrerrepresentación de la mayoría y se reduce la distorsión que normalmente produce un sistema de mayoría.

En el sistema de representación proporcional se propone a admitir la participación del partido mayoritario de una manera limitada, transformándolo en una vía de acceso a la Cámara abierta a todos los partidos. Con ello la representación proporcional cobra en la iniciativa en examen la dimensión de una cantidad en la que todos los partidos participan, y elimina el extremo de que el partido mayoritario participe ficticia e inútilmente en la elección plurinominal. A juicio la comisión que suscribe, la iniciativa presidencial supone evitar la dicotomía generada dentro del sistema electoral como resultado de los límites que impide



la entrada de la mayoría al sistema de representación proporcional, lo que origina que los candidatos del partido mayoritario, incluidos en las listas plurinominales, carezcan de verdaderas posibilidades y quedan fuera de la contienda.

Es preciso señalar que el incremento de la representación de las minorías, como producto de la duplicación de los diputados de representación proporcional, unida a la participación limitada del partido minoritario para su elección, propiciará una creciente integración tanto del sistema mixto, elevando el debate político y enriqueciendo la cantidad electoral. Los votantes podrán obtener con mayor profundidad y exactitud entre las alternativas que les ofrecen los partidos en sus programas contrastándolas y eligiendo de entre ellos un sistema mixto mejor integrado.

Hoy día la condición para acceder al sistema de representación proporcional, estriba en que los partidos no hayan obtenido 60 o más constancias de mayoría. Este límite impide la participación del partido mayoritario en la representación proporcional así como la de cualquier otro que rebase dicho número de constancias de mayoría. Adicionalmente, el límite contenido en la fracción IV del mismo artículo 54 disminuye en un 50% las curules que deben asignar por el principio de representación proporcional cuando dos o más partidos con derecho a participar en la distribución de las listas regionales obtengan a su conjunto 90 o más constancias de mayoría ambos límites fueron incluidos con el ánimo de preservar el dominante mayoritario del sistema mixto cuando se produjeran circunstancias que pudiera impedir la conformación de una mayoría viable y estable.

Como consecuencia de la aplicación de la representación proporcional, la iniciativa presidencial busca mantener como principio de funcionamiento de los cuerpos representativos el mayoritario a efecto se determinan en el artículo 54 propuesto nuevas reglas que aseguren la presencia en la Cámara de una mayoría que coincida con el partido que cuente con mayoría dentro del electorado la representación proporcional tiene a atemperar distorsiones, no ha generado mayorías aleatorias. Para ello se propone la adopción de un mecanismo destinado a ser posible siempre la existencia de una mayoría estable. A través de dicho mecanismo el partido que obtenga la mayoría en el electorado, cualquiera que sea el número de distritos uninominales en que haya vencido obtendrá la mayoría de curules en la Cámara participando en la asignación de representantes por representación proporcional hasta conformar la mayoría en cuestión. Este dispositivo incluido en los inicios "c" y "d" de la Fracción IV del artículo 54 de la iniciativa en examen, tiene por objeto garantizar la estabilidad y eficacia de la Cámara, cualquiera que sea la mayoría, absoluta o relativa, que obtenga el partido mayoritario, sin tener que acudir a mecanismos de límites y condiciones, en detrimento de la representación de las minorías.



A juicio de esta Comisión, las reformas que el Ejecutivo propone el artículo 54 combinan las ventajas inherentes a los sistemas mayoritario y proporcional mejorando el sistema mixto hoy vigente.

La iniciativa presidencial reconociendo la necesidad de vigorizar al Poder Legislativo, propone también reformas al artículo 56 de la Constitución, estableciendo nuevas reglas para la renovación de la Cámara de Senadores.

Así, la iniciativa propone reformar el actual sistema de elección total, cada seis años, para regresar al procedimiento clásico del federalismo, plasmado originalmente en la Constitución de 1917, que consiste en la renovación por mitad de los integrantes de la Cámara de Senadores, cada tres años. Esta Comisión coincide con lo señalado en la exposición de motivos de la iniciativa al estimar que con ello se garantiza la continuidad de los trabajos legislativos del Senado y se amplía su presencia en la vida política del país. al renovar cada tres años la contienda electoral para la designación de Senadores, se reavivan lazos entre el órgano y el electorado, al tiempo que se actualiza y nutre el debate interno del Senado con planteamientos recogidos durante la campaña electoral.

A juicio de esta Comisión, la renovación trienal parcial del Senado, permitirá adicionalmente a la ciudadanía, ampliar sus alternativas de selección, a los partidos permitirá un acceso más frecuente a las contiendas senatoriales y el sistema político en su conjunto, resultará fortalecido.

De fundamental importancia para esta Comisión, resultan las propuestas de reforma al artículo 60 Constitucional. A través de las mismas se afirma el principio conforme al cual corresponde a cada una de las Cámaras federales decidir, en última instancia respecto a la calificación de sus integrantes.

El principio de calificación como derecho atribuido sólo a las propias Cámaras, se sustenta válidamente en principio de autonomía del Poder Legislativo y es consecuente con las tradiciones del derecho público mexicano que desde la Constitución de Cádiz en 1812 se han mantenido prácticamente inalteradas.

En la iniciativa el principio de autocalificación se vigoriza de manera definitiva al proponer que sean el total de los presuntos diputados que hayan obtenido constancia, quienes formen el cuerpo encargado de la calificación. En el caso del Senado de la República el principio también es motivo de actualización al contemplarse, en la iniciativa, que el órgano



calificador se integre por igual con los presuntos Senadores que con aquellos que se encuentren en ejercicio.

La fórmula vigente que consagra el artículo 60 de la Constitución integra al Colegio Electoral con 60 presuntos diputados electos entre los 300 distritos de mayoría, y designados por el partido mayoritario; y 40 presuntos diputados, candidatos de partidos minoritarios. No se advierte un criterio objetivo que permita defender con estas proporciones esta selección. Igualmente se ha criticado que los directamente interesados en la calificación sean desoiídos y queden en ocasiones en un estado de indefensión.

El sistema de autocalificación vigente en todas nuestras Constituciones federales, es garantía del Poder Legislativo. A través del mismo son propios integrantes, quienes determinan cuáles de ellos deben ocupar las curules. La integración del Poder Legislativo no debe quedar sujeta a determinaciones de otros poderes, encargados de atender funciones separados y distintas. Dejar la calificación del proceso de integración de las Cámaras de organismos distintos al propio cuerpo legislativo, es contrario a la independencia en que el propio poder tiene su origen y al electorado que representa.

La reforma que se propone retorna al procedimiento original de la Constitución de 1917, en el sentido de que el Colegio Electoral de Cámara de Diputados debe integrarse por todos los presuntos electos que hayan obtenido constancias de mayoría o de asignación por los órganos electorales.

Respondiendo a las necesidades de una sociedad en la que los partidos políticos se encuentran reconocidos y actuantes así como la propósito de consolidar la legalidad como norma fundamental de los procesos electorales, la iniciativa propone la instauración de un tribunal con el carácter de organismo administrativo autónomo encargado de controlar los procesos electorales, resolviendo sobre los recursos de apelación y queja que se interpongan frente a actos referidos tanto a la preparación como verificación de los comicios. La Comisión que suscribe, estima que a través de este órgano cuya integración y atribuciones son materia de la Ley Electoral, se asegura una mayor transparencia a las acciones y mecanismos electorales.

En congruencia con el sistema de calificación recogido en el mismo artículo en que se propone la creación del tribunal y con el principio de división de poderes, las determinaciones que adopte el tribunal electoral, sólo podrán ser modificadas por los Colegios Electorales de cada Cámara Al proponerse la instauración del tribunal, se deroga el recurso de reclamación hoy vigente, de esta manera se atiende en la iniciativa a una



demanda generalizada de numerosos sectores, quedando a salvo la función eminentemente judicial que a la Suprema Corte de Justicia de la Nación corresponde.

La iniciativa presidencial, postula que la responsabilidad primaria en cuanto a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, corresponde al Gobierno Federal.

La incorporación de este postulado a nuestra norma fundamental, recoge la tradición hoy imperante y asegura a la permanencia y periodicidad de las elecciones como mecanismo de renovación de los poderes públicos. Los procesos electorales tienen la naturaleza de funciones públicas y su verificación no puede dejarse a libre arbitrio de las fuerzas sociales actuantes, reclama la intervención de los poderes constituidos en su carácter de gobierno. El estado democrático moderno tiene entre sus obligaciones principales, la preservación de los derechos fundamentales de los ciudadanos y de modo muy particular el ejercicio del sufragio.

La iniciativa presidencial, establece también que en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, deberán intervenir como corresponsables los partidos políticos y los ciudadanos. Las formas concretas en que habrán de intervenir unos y otros son materia de la ley electoral reglamentaria, correspondiendo sólo a la Constitución preservar el derecho del Gobierno, los partidos y los ciudadanos a intervenir en la integración de los organismos y en la realización concreta de actividades encaminadas a la renovación de los poderes públicos mediante los comicios.

Finalmente, la iniciativa presidencial propone también reformas a la fracción IV del artículo 77 de la Constitución con el fin de definir la forma en que serán cubiertas las vacantes de los diputados electos por el principio de representación proporcional. Con ello, se aclara un punto controvertido, se crea un mecanismo que asegura en todo tiempo la debida integración de la Cámara de Diputados y se armoniza el procedimiento para cubrir vacantes de diputados electos conforme a los sistemas mayoritario y proporcional.

A fin de asegurar la renovación trienal y parcial del Senado, la iniciativa propone las adecuaciones del caso del artículo décimo octavo transitorio de la Constitución, estableciendo que los Senadores que se elijan a la LIV y LV Legislatura del Congreso de la Unión, durarán en funciones del 1o. de septiembre de 1988 al 31 de octubre de 1994, toda vez que para poder hacer efectiva la propuesta de por mitad la Cámara de Senadores, será necesario que los senadores que se elijan para la LIV Legislatura y que serán los nombrados en segundo lugar en las elecciones de 1988 al 31 de octubre de 1991.



Por lo anterior y con fundamento en lo dispuestos en los artículos 72 y 73 fracción X, de la Constitución General de la República, 56 de la Ley Orgánica del Congreso General y 55 de más relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión que suscribe somete a la consideración, el siguiente:

Proyecto de Reformas a los artículos 52, 53, segundo párrafo; 54 primer párrafo y fracciones II, III y IV; 56; 60; 77, fracción IV y décimo octavo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo primero. Se reforman los artículo 52; 53, segundo párrafo; 54, primer párrafo y fracciones II, III y IV; 56, 60 y 77, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 52. La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 200 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales, votadas en circunscripciones plurinominales.

Artículo 53...

Para la elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de listas regionales, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país. La ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones.

Artículo 54, La elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de listas regionales, se sujetará a las bases generales siguientes y a lo que en lo particular disponga la Ley:

I...

II. Tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados electos según el principio de representación proporcional, todo aquel partido político nacional que alcance por lo menos el 1.5% del total de la votación emitida para las listas regionales de las cinco circunscripciones y no se encuentre comprendido en los siguientes supuestos:



A) Haber obtenido el 51% o más de la votación nacional efectiva y que su número de constancias de mayoría relativa represente un porcentaje del total de la Cámara, superior o igual a su porcentaje de votos, o

B) Haber obtenido menos del 51% de la votación nacional efectiva, y que su número de constancias de mayoría relativa sea igual o mayor a la mitad más uno de los miembros de la Cámara.

III. Al partido que cumpla con lo dispuesto por las fracciones I y II de este artículo, le serán asignados por el principio de representación proporcional el número de diputados de su lista regional que corresponda al porcentaje de votos obtenidos en cada circunscripción plurinominal. La Ley determinará las normas para la aplicación de la fórmula que se observará en la asignación: en todo caso, en la asignación se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas correspondientes.

IV. En los términos de la fracción anterior las normas para la asignación de curules, son las siguientes.

A). Si algún partido obtiene el 51% o más de la votación nacional efectiva y el número de constancias de mayoría relativa y el número de constancias de mayoría relativa representan un porcentaje del total de la Cámara, inferior a su referido porcentaje de votos, tendrá derecho a participar en la distribución de diputados electos según el principio de representación proporcional, hasta que la suma de diputados obtenidos por ambos principios represente el mismo porcentaje de votos.

B). Ningún partido tendrá derecho a que le sean reconocidos más de 350 diputados, que representan el 70% de la integración total de la Cámara, aun cuando hubiere obtenido un porcentaje de votos superior.

C). Si ningún partido obtiene el 51% de la votación nacional efectiva y ninguno alcanza, con sus constancias de mayoría relativa, la mitad más uno de los miembros de la Cámara, al partido con más constancias de mayoría le serán asignados diputados de representación proporcional, hasta alcanzar la mayoría absoluta de la Cámara, y

D). En el supuesto anterior, y en caso de empate en el número de constancias, la mayoría absoluta de la Cámara será decidida en favor de aquel de los partidos empatados, que



haya alcanzado la mayor votación a nivel nacional, en la elección de diputados por mayoría relativa.

Artículo 56. La Cámara de Senadores se compondrá de dos miembros por cada Estado y dos por el Distrito Federal, nombrados en elección directa. La Cámara se renovará por mitad cada tres años.

La legislatura de cada Estado y la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el caso del Distrito Federal, declararán electo al que hubiese obtenido la mayoría de los votos emitidos.

Artículo 60. Cada Cámara calificará las elecciones de sus miembros y resolverá las dudas que hubiese sobre ellas.

El Colegio Electoral de la Cámara de Diputados se integrará con todos los presuntos diputados que hubieren obtenido constancia expedida por la Comisión Federal Electoral, tanto con los electos por el principio de votación mayoritaria relativa como con los electos por el principio de representación proporcional.

El Colegio Electoral de la Cámara de Senadores se integrará, tanto con los presuntos senadores que hubieren obtenido la declaración de la legislatura de cada Estado de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el caso del Distrito Federal, como con los senadores de la anterior Legislatura que continuaren en el ejercicio de su encargo.

Corresponde al Gobierno Federal la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales. La Ley determinará los organismos que tendrán a su cargo esta función y la debida corresponsabilidad de los partidos políticos y de los ciudadanos; además establecerá los medios de impugnación para garantizar que los actos de los organismos electorales se ajusten a lo dispuesto por esta Constitución y las leyes que ella emanen e instituirá un tribunal que tendrá la competencia que determine la Ley; las resoluciones del tribunal serán obligatorias y sólo podrán ser modificadas por los Colegios Electorales de cada Cámara, que serán la última instancia en la calificación de las elecciones; todas estas resoluciones tendrán el carácter de definitivas e inatacables.

Artículo 77...

I...



III...

IV. Expedir convocatoria para elecciones extraordinarias con el fin de cubrir las vacantes de sus respectivos miembros. En el caso de la Cámara de Diputados, las vacantes de sus miembros electos por el principio de representación proporcional, deberán ser cubiertas por aquellos candidatos del mismo partido que sigan en el orden de la lista regional respectiva, después de haberse asignado los diputados que le hubieren correspondido.

Artículo segundo. Se reforma el artículo décimo octavo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionado mediante decreto por el que se reforman los artículos 65, 66 y 69 de la propia Constitución, de 20 de marzo de 1986, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 7 de abril del mismo año para quedar como sigue:

Artículo décimo octavo. Los senadores que se elijan a las LIV y LV Legislatura del Congreso de la Unión durará del 1o. de septiembre de 1988 al 31 de octubre de 1994, y los que se elijan para LIV Legislatura, que serán los nombrados en segundo lugar, durarán en funciones del 1o. de septiembre de 1988 al 31 de octubre de 1991.

TRANSITORIOS

Artículo único. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados, México, D.F., a 24 de noviembre de 1986.

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Elíseo Mendoza Berrueto, Presidente; Santiago Oñate Laborde, Secretario, Rubén Aguilar Jiménez, Cuauhtémoc Amezcua Dromundo, Juan Antonio Araujo Urcelay, José Gonzalo Badillo Ortiz, Francisco Berlín Valenzuela, Antonio Brambila Meda, Carlos E. Cantú Rosas, Juan Moisés Calleja García, Heberto Castillo Martínez, Juan José Castillo Mota, Juan de Dios Castro Lozano, Germán Corona del Rosal, José Luis Díaz Moll, Romero Flores Caballero, Reyes R. Flores Zaragoza, Guillermo Fonseca Alvarez, *Oswaldo García Criollo, Jesús González Schmal, Miguel Herrerías Alvarado, David Jiménez González, Enrique Gabriel Jiménez Remus, Juan Maldonado Pereda, Arnoldo Martínez Verdugo, Jorge Masso Masso, Antonio Monsiváis Ramírez, Jorge Montúfar Araujo, Melquiades Morales



Flores, Alejandro Ontiveros Gómez, Luis Manuel Orcí Gándara, Fernando Ortiz Arana, Pablo José Pascual Moncayo, Pedro José Peñaloza, Ma. Guadalupe Ponce Torres, Graco Ramírez Garrido Abreu, Ignacio Ramos Espinoza, Heriberto Ramos Salas, Nicolás Reynés Berezaluce, Humberto Salgado Gómez, César Augusto Santiago Ramírez, Píndaro Urióstegui Miranda, Diego Valadés Ríos, Sergio A. Vall Hernández."

El C. Jorge Alcocer Villanueva: - Solicito a la presidencia por haberse distribuido ya este dictamen se le dispense la primera lectura.

El C. presidente: - Consulte la secretaría a la asamblea, si se le dispensa la primera lectura al dictamen.

El C. secretario Antonio Melgar Aranda: - Por instrucciones de la presidencia, en votación económica se pregunta si se le dispensa la primera lectura, los que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie... Se dispensa la primera lectura, señor presidente. Queda de primera lectura.

II. DICTAMEN / ORIGEN

DICTAMEN

México, D.F., a 26 de Noviembre de 1986.

DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA ARTÍCULOS 52, 53, 54, 56, 60 Y 77 CONSTITUCIONALES

"Honorable asamblea:

A la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa de reformas a los artículos 52:53, segundo párrafo: 54, primer párrafo y fracciones II, III y IV; 56; 60; 77, fracción IV y décimo octavo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos presentada por el C. Miguel de la Madrid Hurtado ante el Constituyente Permanente en ejercicio de las atribuciones que le confiere la fracción I del artículo 71 constitucional.

A propuesta de la Comisión que suscribe, el Pleno de la Cámara de Diputados acordó citar al C. Secretario de Gobernación para que, en los términos del artículo 93 constitucional, informase a la Cámara de los motivos, propósitos y alcances de la iniciativa materia de ese dictamen.



Habiendo examinado la iniciativa de referencia., la exposición de motivos con que se acompaña, lo expresado en la comparecencia arriba aludida, así como a lo expuesto por partidos políticos nacionales, asociaciones políticas, instituciones académicas y ciudadanos que participaron en las audiencias públicas sobre Renovación Política Electoral celebradas en el curso de los meses de julio y agosto del presente, la Comisión que suscribe pasa a formular las siguientes

CONSIDERACIONES

La iniciativa de reformas enviada al Constituyente Permanente por el C. Presidente de la República, tiene por propósito esencial el fortalecimiento de las instituciones democráticas, de modo muy particular aquellas directamente vinculadas con la democracia política. En este sentido, la reforma material de examen se apoya en aquellas que culminaron con la consagración de la universalidad del sufragio y prosigue el camino, iniciado de modo claro en 1946 y en el que destacan las reformas constitucionales de 1963, 1973, y 1977, de construir un sistema político plural fundado en partidos políticos aptos para organizar, en la práctica un Estado democrático moderno.

Con la universalización del sufragio el número de ciudadanos inscritos en el padrón se incrementó considerablemente pasando de dos y medio millones, en 1946, a más de 30 actualmente inscritos. El desarrollo de las normas que regulan tanto el ejercicio de las garantías de asociación y de liberas de expresión en materia política, como las referidas a la existencia legal y funcionamiento de los partidos, han determinado que actualmente operen en nuestro país y cuenten con representación a nivel municipal, estatal y federal nueve partidos políticos nacionales poseedores de doctrinas y programas que, apoyados en la Constitución General, ofrecen a la ciudadanía programas propios de gobierno. Su acción se ha desarrollado paulatinamente y su crecimiento deriva del impulso que sus dirigentes han sido capaces de darles. Su fuerza depende de las fuerzas reales que tras cada uno se han agrupado.

Al Estado corresponde permitir y propiciar su libre desarrollo en forma equitativa. A este fin responde, desde su adopción en 1977, el artículo 41 constitucional. La iniciativa que el Presidente ha presentado de nueva legislación electoral, amplía y ahonda los derechos y prerrogativas que a los partidos corresponden con base en la normatividad constitucional vigente.



Nuestro sistema de representación fundado en el ejercicio del sufragio se ha modificado también, para gradualmente perfeccionar la representación nacional. Partimos de un sistema mayoritario vigente desde la adopción del modelo democrático. En 1963 se establece el primer sistema mixto mediante diputados federales de partido; sistema que se amplía en 1973, y se sustituye, en 1977, por el sistema mixto de representación proporcional con dominante mayoritario, para integrar la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas locales y los ayuntamientos de los municipios más poblados. La aplicación de este sistema, actualmente en vigor, se amplió en 1982 a la integración de los ayuntamientos de todos los municipios del país. Gracias a estas reformas hoy cuentan con el beneficio de una integración plural, además de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados, todos los ayuntamientos del país. En su integración participan, 100 diputados federales, 169 diputados locales, y 1416 regidores de representación proporcional. Estos hechos, aunados a la existencia de un sistema de partidos en cuya integración concurren 9 partidos políticos nacionales que representan con una amplitud sin precedentes la diversidad de fuerzas y corrientes nacionales, hacen prueba de un desarrollo democrático relevante.

Durante los último decenios, la legislación electoral ha procurado adecuar la representación en su número, integración y composición a la evolución demográfica, social y política del país buscando siempre que los órganos legislativos reflejen de un modo más fiel la composición real y el pluralismo imperante de la sociedad mexicana. Paralelamente, las leyes electora les sean han modificado a fin de asegurar la eficacia del sufragio y la transparencia de los procesos electorales. En 1946 se incorporó a los partidos políticos a la organización y vigilancia de los comicios. Sus funciones en el proceso se han ampliado paulatinamente mediante las normas aprobadas en 1951, 1963, 1973, y 1977, fecha a partir de la cual se desarrolla el régimen de corresponsabilidad electoral entre gobierno, partidos y electores.

Hoy día la celebración de elecciones supone la movilización de cerca de medio millón de mexicanos; cuya participación es indispensable para organizar e integrar el proceso electoral. Reconocidos por primera vez en 1946, la ley incorporó a los partidos políticos a la Comisión Federal de Vigilancia Electoral, y confirió diversas prerrogativas desde 1963, mismas que fueron establecidas sistemáticamente a partir de 1973, y aplicadas progresivamente desde entonces. En 1977 los partidos políticos son constitucionalmente reconocidos con el carácter de entidades de interés público. Así el reconocimiento de los mismos dejó de ser una facultad administrativa y se convirtió en una atribución de la Comisión Federal Electoral.



De conformidad con el mandato constitucional, nuestra democracia a sido dinámica, se ha perfeccionado permanentemente. Las elecciones federales más recientes acreditan que el proceso de renovación de nuestra vida democrática ha venido madurando, que los partidos políticos contienen con una creciente votación política en la disputa legal por los cargos representativos y que auténticamente promueven la participación del pueblo en la vida democrática del país. La intensa lucha electoral revela el éxito del esfuerzo democratizador que el pueblo de México a sustentado durante un largo período de su historia y pone de relieve la solidez de nuestro sistema pluripartidista.

El dinamismo que a la sociedad mexicana imprimió la consolidación del estado social de derecho y la práctica misma de la democracia como forma de vida y no sólo como procedimiento que permite el gobierno de la mayoría, determina la necesidad de avanzar en el perfeccionamiento de las instituciones representativas y los procesos electorales. Fiel a su programa de gobierno, el Ejecutivo Federal convocó en el curso del presente año a partidos políticos nacionales, académicos y ciudadanos a participar en una consulta pública y popular en la que se expresaron tesis, criterios, opiniones, cuestionamientos y puntos de vista, igual respecto a la representación política que todas las etapas que forman el proceso electoral federal. Fruto de dicha consulta es la iniciativa material del presente dictamen. Así la iniciativa responde tanto al compromiso político adquirido al sumir la titularidad del Poder Ejecutivo Federal como a los diversos y en muchas ocasiones encontrados puntos de vista que se expresaron durante la consulta pública.

La reformas que se proponen se ubican puntualmente dentro del proceso de perfeccionamiento del sistema democrático nacional, ha partir del supuesto tanto del evolución dinámica de la sociedad civil como de la siempre válida posibilidad de revisar y reformar las estructuras normativas para mejorar trascender las prácticas sociales objeto de regulación.

La iniciativa presentada al Constituyente Permanente por el Presidente de la República tiene secuencia histórica, es cumplimiento de compromiso político. responde a la experiencia adquirida en tres procesos electorales federales y toma en consideración algunas de las propuestas presentadas de la consulta pública. Todo ello con firme voluntad de avanzar sustantivamente en el proceso siempre inacabado de mejoramiento de la representación democrática y con el empeño de que normas, órganos, procedimientos, sistemas y mecanismos electorales puedan traducir con el máximo de fidelidad y transparencia la voluntad expresada en las urnas, no dejando asomos de sospecha en el resultados de los procesos electorales.



La iniciativa presidencial propone acrecentar el pluripartidismo como expresión democrática del régimen político mexicano. Con el fin de vigorizar la participación de los partidos en la integración de la representación nacional propone ampliar el número de diputados incrementado de 100 a 200 el número de representantes electos conforme al principio de representación proporcional y manteniendo en 300 el número de los elegidos de acuerdo al principio de mayoría. El crecimiento de la Cámara de Diputados propuesto en la iniciativa presidencial resulta, a juicio de la Comisión que suscribe, un mecanismo adecuado para acrecentar la representatividad de la Cámara.

Se advierte así, la reafirmación de la democracia como gobierno de las mayorías con el concurso responsable de corrientes ideológicas con peso específico en la realidad política nacional. Esta reforma otorgará a la representación nacional mayor vigor no sólo por su incremento numérico sino muy fundamentalmente, por su presencia y vinculación con electorado nacional.

Para esta Comisión la reforma en consideración, fortalece el principio de concurrencia democrática de mayorías y minorías en la adopción de decisiones que fijan el rumbo de la Nación. La deliberación libre y plural es garantía democrática que con notorio beneficio nuestra representación nacional a experimentado por ya casi un decenio.

La reforma que la iniciativa propone al sistema representativo constituye un mecanismo eficaz, para conciliar como criterios de integración de la representación nacional, la vinculación que necesariamente debe darse entre representantes y representados electos en unidades geográficas delimitadas, con la necesidad de reflejar adecuadamente las diversas tendencias políticas que sin ser mayoritarias, surgen del pluralismo imperante en una sociedad compleja en que imperan como principios inviolables las libertades de expresión y asociación.

La reforma presidencial propone mantener el sistema mixto que conjuga las ventajas de los sistemas mayoritario y proporcional. El sistema mixto ha permitido a la Nación contar durante el último decenio con una representación popular plural. Atentos a esta experiencia y valorando en lo mucho que de positivo tiene, quienes suscriben este dictamen estiman sin reservar conveniente mantener dicho sistema de representación. Sin embargo, atendiendo también a la experiencia que del sistema hoy tenemos, es oportuno corregir algunos aspectos negativos que la representación mayoritaria aún muestra. En particular, es conveniente corregir la sobre representación que aún existe en la integración de la Cámara de Diputados. Por ello se estima acertada la propuesta presidencial proporcional mediante la incorporación de 100 nuevas curules para ser asignadas conforme al sistema



proporcional, disminuyendo así, la diferencia entre el porcentaje de votos obtenidos y el número de curules efectivamente asignadas a cada uno de los partidos políticos nacionales.

Con el fin de asegurar las ventajas que en la práctica a ofrecido el sistema mixto, la iniciativa presidencial propone que las circunscripciones en que el afecto se divida el país sea necesariamente cinco, eliminándose toda discrecionalidad en su fijación. Esta modificación resulta, a juicio de la Comisión que suscribe, oportuna y realista. Su adopción se apoya en la experiencia de 3 elecciones federales y tiende a regular con mayor precisión y claridad aspectos importantes del período preelectoral.

El incremento en el número de diputados electos conforme al principio de representación proporcional, supone también la necesidad de que esta forma de representación se encuentre abierta a la totalidad de los partidos y no sólo como ocurren hasta ahora de los partidos cuyos candidatos obtengan menos de 60 constancias de mayoría.

Esta modificación a criterio de esta Comisión encuentra su sustento, por una parte, en el propósito de dar plena validez a la decisión que los ciudadanos lleven a cabo del momento de emitir el sufragio. Adicionalmente la modificación responde a la necesidad de contar con un sistema equitativo. No se justifica excluir del sistema mixto de representación a ningún partido político puesto que todos los partidos son respaldados por electorado no sólo en virtud de los candidatos propuestos a la ciudadanía sino también por el programa de ideario que postulan. Así, si la representación proporcional permite un escrutinio por ideas y programas, un sistema mixto no puede excluir a ningún contendiente de los beneficios que la proporcionalidad representa.

La modificación que al sistema de representación se propone por el Presidente de la República cumple con este propósito de acrecentar las oportunidades de representación de los partidos minoritarios, sin detrimento de mecanismos que aseguren, como resultado de la expresión electoral la conformación de una clara y firme mayoría, en el órgano político representativo por excelencia que es la Cámara de Diputados. De ahí que la propuesta contenga los riesgos tanto de sobre representación de las mayorías, como de pulverización de la voluntad popular; riesgos inherentes a la representación mayoritaria y a la representación proporcional puras.

El sistema electoral hoy vigente, combina los aspectos positivos de ambos sistemas; por un lado, mantiene la sencillez y claridad del sistema de mayoría. Es sin duda el sistema más accesible para el electorado pues permite al elector un mayor y mejor conocimiento de



las alternativas que los partidos políticos le ofrecen; hacen posible la identificación personal de representantes y representados y propicia una mayor vinculación y responsabilidad de representante popular ante sus electores. Por su parte, el sistema principio de representación proporcional tiende a la participación equilibrada de las minorías, preservando su identidad y su derecho a integrar la representación nacional. El sistema mixto evita los excesos de un sistema mayoritario puro, pues confiere a las minorías una base de representación, la sustenta e impulsa, al tiempo que les reserva el acceso al marco de mecanismos y posibilidades para convertirse en mayoría.

Las reformas propuestas tienden a la integración de una mayoría efectiva, condición de un gobierno estable y eficaz, sin que se genere una distorsión extrema entre el porcentaje de votos sufragados y el de curules obtenidas. La propuesta presidencial hace posible la representación de corrientes políticas nacionales, sin que se de lugar a la dispersión de voluntad popular, o la pulverización de fuerzas políticas.

La iniciativa presidencial propone reformar el artículo 54 para establecer que la mayoría no podrá alcanzar más de 350 curules, lo que representa el 70% del total de la Cámara de Diputados. Esto significa que los partidos minoritarios aumentará su presencia política en la Cámara cuando menos 50 diputados. Consecuentemente, siempre les corresponderá, como mínimo el 30% de la integración total de la Cámara, es decir, 150 diputados. Acotar a la mayoría con un límite autoimpuesto, constituye una garantía de representación para las minorías. Asegura el pluralismo sin precluir las opciones de las mayorías para obtener curules por vía de la representación mayoritaria. La modificación no es sólo cuantitativa. Introduce también cambios cualitativos. Así el espacio mínimo que se reserva en beneficio de la mayoría es equivalente al 30%, en vez del 25% vigente. Por otra parte, en virtud de la operación de reglas tendientes a equilibrar la representación, de hecho este espacio es un punto de partida enmarcado en un sistema flexible que podrá aplicarse, para las minorías, hasta la mitad menos uno de las curules en disputa. Para esto se establece un mecanismo para que la representación del partido mayoritario corresponda al porcentaje que tenga en la votación. Se evita la sobrerrepresentación de la mayoría y se reduce la distorsión que normalmente produce un sistema de mayoría.

En el sistema de representación proporcional se propone a admitir la participación del partido mayoritario de una manera limitada, transformándolo en una vía de acceso a la Cámara abierta a todos los partidos. Con ello la representación proporcional cobra en la iniciativa en examen la dimensión de una cantidad en la que todos los partidos participan, y elimina el extremo de que el partido mayoritario participe ficticia e inútilmente en la elección plurinominal. A juicio la comisión que suscribe, la iniciativa presidencial supone evitar la

dicotomía generada dentro del sistema electoral como resultado de los límites que impide la entrada de la mayoría al sistema de representación proporcional, lo que origina que los candidatos del partido mayoritario, incluidos en las listas plurinominales, carezcan de verdaderas posibilidades y quedan fuera de la contienda.

Es preciso señalar que el incremento de la representación de las minorías, como producto de la duplicación de los diputados de representación proporcional, unida a la participación limitada del partido minoritario para su elección, propiciará una creciente integración tanto del sistema mixto, elevando el debate político y enriqueciendo la cantidad electoral. Los votantes podrán obtener con mayor profundidad y exactitud entre las alternativas que les ofrecen los partidos en sus programas contrastándolas y eligiendo de entre ellos un sistema mixto mejor integrado.

Hoy día la condición para acceder al sistema de representación proporcional, estriba en que los partidos no hayan obtenido 60 o más constancias de mayoría. Este límite impide la participación del partido mayoritario en la representación proporcional así como la de cualquier otro que rebase dicho número de constancias de mayoría. Adicionalmente, el límite contenido en la fracción IV del mismo artículo 54 disminuye en un 50% las curules que deben asignar por el principio de representación proporcional cuando dos o más partidos con derecho a participar en la distribución de las listas regionales obtengan a su conjunto 90 o más constancias de mayoría ambos límites fueron incluidos con el ánimo de preservar el dominante mayoritario del sistema mixto cuando se produjeran circunstancias que pudiera impedir la conformación de una mayoría viable y estable.

Como consecuencia de la aplicación de la representación proporcional, la iniciativa presidencial busca mantener como principio de funcionamiento de los cuerpos representativos el mayoritario a efecto se determinan en el artículo 54 propuestas nuevas reglas que aseguren la presencia en la Cámara de una mayoría que coincida con el partido que cuente con mayoría dentro del electorado la representación proporcional tiene a atemperar distorsiones, no ha generado mayorías aleatorias. Para ello se propone la adopción de un mecanismo destinado a ser posible siempre la existencia de una mayoría estable. A través de dicho mecanismo el partido que obtenga la mayoría en el electorado, cualquiera que sea el número de distritos uninominales en que haya vencido obtendrá la mayoría de curules en la Cámara participando en la asignación de representantes por representación proporcional hasta conformar la mayoría en cuestión. Este dispositivo incluido en los incisos "c" y "d" de la Fracción IV del artículo 54 de la iniciativa en examen, tiene por objeto garantizar la estabilidad y eficacia de la Cámara, cualquiera que sea la



mayoría, absoluta o relativa, que obtenga el partido mayoritario, sin tener que acudir a mecanismos de límites y condiciones, en detrimento de la representación de las minorías.

A juicio de esta Comisión, las reformas que el Ejecutivo propone el artículo 54 combinan las ventajas inherentes a los sistemas mayoritario y proporcional mejorando el sistema mixto hoy vigente.

La iniciativa presidencial reconociendo la necesidad de vigorizar al Poder Legislativo, propone también reformas al artículo 56 de la Constitución, estableciendo nuevas reglas para la renovación de la Cámara de Senadores.

Así, la iniciativa propone reformar el actual sistema de elección total, cada seis años, para regresar al procedimiento clásico del federalismo, plasmado originalmente en la Constitución de 1917, que consiste en la renovación por mitad de los integrantes de la Cámara de Senadores, cada tres años. Esta Comisión coincide con lo señalado en la exposición de motivos de la iniciativa al estimar que con ello se garantiza la continuidad de los trabajos legislativos del Senado y se amplía su presencia en la vida política del país. al renovar cada tres años la contienda electoral para la designación de Senadores, se reavivan lazos entre el órgano y el electorado, al tiempo que se actualiza y nutre el debate interno del Senado con planteamientos recogidos durante la campaña electoral.

A juicio de esta Comisión, la renovación trienal parcial del Senado, permitirá adicionalmente a la ciudadanía, ampliar sus alternativas de selección, a los partidos permitirá un acceso más frecuente a las contiendas senatoriales y el sistema político en su conjunto, resultará fortalecido.

De fundamental importancia para esta Comisión, resultan las propuestas de reforma al artículo 60 Constitucional. A través de las mismas se afirma el principio conforme al cual corresponde a cada una de las Cámaras federales decidir, en última instancia respecto a la calificación de sus integrantes.

El principio de calificación como derecho atribuido sólo a las propias Cámaras, se sustenta válidamente en principio de autonomía del Poder Legislativo y es consecuente con las tradiciones del derecho público mexicano que desde la Constitución de Cádiz en 1812 se han mantenido prácticamente inalteradas.

En la iniciativa el principio de autocalificación se vigoriza de manera definitiva al proponer que sean el total de los presuntos diputados que hayan obtenido constancia, quienes



formen el cuerpo encargado de la calificación. En el caso del Senado de la República el principio también es motivo de actualización al contemplarse, en la iniciativa, que el órgano calificador se integre por igual con los presuntos Senadores que con aquellos que se encuentren en ejercicio.

La fórmula vigente que consagra el artículo 60 de la Constitución integra al Colegio Electoral con 60 presuntos diputados electos entre los 300 distritos de mayoría, y designados por el partido mayoritario; y 40 presuntos diputados, candidatos de partidos minoritarios. No se advierte un criterio objetivo que permita defender con estas proporciones esta selección. Igualmente se ha criticado que los directamente interesados en la calificación sean desoídos y queden en ocasiones en un estado de indefensión.

El sistema de autocalificación vigente en todas nuestras Constituciones federales, es garantía del Poder Legislativo. A través del mismo son propios integrantes, quienes determinan cuáles de ellos deben ocupar las curules. La integración del Poder Legislativo no debe quedar sujeta a determinaciones de otros poderes, encargados de atender funciones separados y distintas. Dejar la calificación del proceso de integración de las Cámaras de organismos distintos al propio cuerpo legislativo, es contrario a la independencia en que el propio poder tiene su origen y al electorado que representa.

La reforma que se propone retorna al procedimiento original de la Constitución de 1917, en el sentido de que el Colegio Electoral de Cámara de Diputados debe integrarse por todos los presuntos electos que hayan obtenido constancias de mayoría o de asignación por los órganos electorales.

Respondiendo a las necesidades de una sociedad en la que los partidos políticos se encuentran reconocidos y actuantes así como la propósito de consolidar la legalidad como norma fundamental de los procesos electorales, la iniciativa propone la instauración de un tribunal con el carácter de organismo administrativo autónomo encargado de controlar los procesos electorales, resolviendo sobre los recursos de apelación y queja que se interpongan frente a actos referidos tanto a la preparación como verificación de los comicios. La Comisión que suscribe, estima que a través de este órgano cuya integración y atribuciones son materia de la Ley Electoral, se asegura una mayor transparencia a las acciones y mecanismos electorales.

En congruencia con el sistema de calificación recogido en el mismo artículo en que se propone la creación del tribunal y con el principio de división de poderes, las determinaciones que adopte el tribunal electoral, sólo podrán ser modificadas por los Colegios Electorales de cada Cámara Al proponerse la instauración del tribunal, se deroga



el recurso de reclamación hoy vigente, de esta manera se atiende en la iniciativa a una demanda generalizada de numerosos sectores, quedando a salvo la función eminentemente judicial que a la Suprema Corte de Justicia de la Nación corresponde.

La iniciativa presidencial, postula que la responsabilidad primaria en cuanto a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, corresponde al Gobierno Federal.

La incorporación de este postulado a nuestra norma fundamental, recoge la tradición hoy imperante y asegura a la permanencia y periodicidad de las elecciones como mecanismo de renovación de los poderes públicos. Los procesos electorales tienen la naturaleza de funciones públicas y su verificación no puede dejarse a libre arbitrio de las fuerzas sociales actuantes, reclama la intervención de los poderes constituidos en su carácter de gobierno. El estado democrático moderno tiene entre sus obligaciones principales, la preservación de los derechos fundamentales de los ciudadanos y de modo muy particular el ejercicio del sufragio.

La iniciativa presidencial, establece también que en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, deberán intervenir como corresponsables los partidos políticos y los ciudadanos. Las formas concretas en que habrán de intervenir unos y otros son materia de la ley electoral reglamentaria, correspondiendo sólo a la Constitución preservar el derecho del Gobierno, los partidos y los ciudadanos a intervenir en la integración de los organismos y en la realización concreta de actividades encaminadas a la renovación de los poderes públicos mediante los comicios.

Finalmente, la iniciativa presidencial propone también reformas a la fracción IV del artículo 77 de la Constitución con el fin de definir la forma en que serán cubiertas las vacantes de los diputados electos por el principio de representación proporcional. Con ello, se aclara un punto controvertido, se crea un mecanismo que asegura en todo tiempo la debida integración de la Cámara de Diputados y se armoniza el procedimiento para cubrir vacantes de diputados electos conforme a los sistemas mayoritario y proporcional.

A fin de asegurar la renovación trienal y parcial del Senado, la iniciativa propone las adecuaciones del caso del artículo décimo octavo transitorio de la Constitución, estableciendo que los Senadores que se elijan a la LIV y LV Legislatura del Congreso de la Unión, durarán en funciones del 1o. de septiembre de 1988 al 31 de octubre de 1994, toda vez que para poder hacer efectiva la propuesta de por mitad la Cámara de Senadores,



será necesario que los senadores que se elijan para la LIV Legislatura y que serán los nombrados en segundo lugar en las elecciones de 1988 al 31 de octubre de 1991.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuestos en los artículos 72 y 73 fracción X, de la Constitución General de la República, 56 de la Ley Orgánica del Congreso General y 55 de más relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión que suscribe somete a la consideración, el siguiente:

Proyecto de Reformas a los artículos 52, 53, segundo párrafo; 54 primer párrafo y fracciones II, III y IV; 56; 60; 77, fracción IV y décimo octava transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo primero. Se reforman los artículo 52; 53, segundo párrafo; 54, primer párrafo y fracciones II, III y IV; 56, 60 y 77, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 52. La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 200 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales, votadas en circunscripciones plurinominales.

Artículo 53...

Para la elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de listas regionales, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país. La ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones.

Artículo 54, La elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de listas regionales, se sujetará a las bases generales siguientes y a lo que en lo particular disponga la Ley:

I...

II. Tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados electos según el principio de representación proporcional, todo aquel partido político nacional que alcance por lo menos



el 1.5% del total de la votación emitida para las listas regionales de las cinco circunscripciones y no se encuentre comprendido en los siguientes supuestos:

A) Haber obtenido el 51% o más de la votación nacional efectiva y que su número de constancias de mayoría relativa represente un porcentaje del total de la Cámara, superior o igual a su porcentaje de votos, o

B) Haber obtenido menos del 51% de la votación nacional efectiva, y que su número de constancias de mayoría relativa sea igual o mayor a la mitad más uno de los miembros de la Cámara.

III. Al partido que cumpla con lo dispuesto por las fracciones I y II de este artículo, le serán asignados por el principio de representación proporcional el número de diputados de su lista regional que corresponda al porcentaje de votos obtenidos en cada circunscripción plurinominal. La Ley determinará las normas para la aplicación de la fórmula que se observará en la asignación: en todo caso, en la asignación se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas correspondientes.

IV. En los términos de la fracción anterior las normas para la asignación de curules, son las siguientes.

A). Si algún partido obtiene el 51% o más de la votación nacional efectiva y el número de constancias de mayoría relativa y el número de constancias de mayoría relativa representan un porcentaje del total de la Cámara, inferior a su referido porcentaje de votos, tendrá derecho a participar en la distribución de diputados electos según el principio de representación proporcional, hasta que la suma de diputados obtenidos por ambos principios represente el mismo porcentaje de votos.

B). Ningún partido tendrá derecho a que le sean reconocidos más de 350 diputados, que representan el 70% de la integración total de la Cámara, aun cuando hubiere obtenido un porcentaje de votos superior.

C). Si ningún partido obtiene el 51% de la votación nacional efectiva y ninguno alcanza, con sus constancias de mayoría relativa, la mitad más uno de los miembros de la Cámara, al partido con más constancias de mayoría le serán asignados diputados de representación proporcional, hasta alcanzar la mayoría absoluta de la Cámara, y



D). En el supuesto anterior, y en caso de empate en el número de constancias, la mayoría absoluta de la Cámara será decidida en favor de aquel de los partidos empatados, que haya alcanzado la mayor votación a nivel nacional, en la elección de diputados por mayoría relativa.

Artículo 56. La Cámara de Senadores se compondrá de dos miembros por cada Estado y dos por el Distrito Federal, nombrados en elección directa. La Cámara se renovará por mitad cada tres años.

La legislatura de cada Estado y la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el caso del Distrito Federal, declararán electo al que hubiese obtenido la mayoría de los votos emitidos.

Artículo 60. Cada Cámara calificará las elecciones de sus miembros y resolverá las dudas que hubiese sobre ellas.

El Colegio Electoral de la Cámara de Diputados se integrará con todos los presuntos diputados que hubieren obtenido constancia expedida por la Comisión Federal Electoral, tanto con los electos por el principio de votación mayoritaria relativa como con los electos por el principio de representación proporcional.

El Colegio Electoral de la Cámara de Senadores se integrará, tanto con los presuntos senadores que hubieren obtenido la declaración de la legislatura de cada Estado de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el caso del Distrito Federal, como con los senadores de la anterior Legislatura que continuaren en el ejercicio de su encargo.

Corresponde al Gobierno Federal la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales. La Ley determinará los organismos que tendrán a su cargo esta función y la debida corresponsabilidad de los partidos políticos y de los ciudadanos; además establecerá los medios de impugnación para garantizar que los actos de los organismos electorales se ajusten a lo dispuesto por esta Constitución y las leyes que ella emanen e instituirá un tribunal que tendrá la competencia que determine la Ley; las resoluciones del tribunal serán obligatorias y sólo podrán ser modificadas por los Colegios Electorales de cada Cámara, que serán la última instancia en la calificación de las elecciones; todas estas resoluciones tendrán el carácter de definitivas e inatacables.

Artículo 77...



I...

III...

IV. Expedir convocatoria para elecciones extraordinarias con el fin de cubrir las vacantes de sus respectivos miembros. En el caso de la Cámara de Diputados, las vacantes de sus miembros electos por el principio de representación proporcional, deberán ser cubiertas por aquellos candidatos del mismo partido que sigan en el orden de la lista regional respectiva, después de haberse asignado los diputados que le hubieren correspondido.

Artículo segundo. Se reforma el artículo décimo octavo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionado mediante decreto por el que se reforman los artículos 65, 66 y 69 de la propia Constitución, de 20 de marzo de 1986, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 7 de abril del mismo año para quedar como sigue:

Artículo décimo octavo. Los senadores que se elijan a las LIV y LV Legislatura del Congreso de la Unión durará del 1o. de septiembre de 1988 al 31 de octubre de 1994, y los que se elijan para LIV Legislatura, que serán los nombrados en segundo lugar, durarán en funciones del 1o. de septiembre de 1988 al 31 de octubre de 1991.

TRANSITORIOS

Artículo único. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados, México, D.F., a 24 de noviembre de 1986.

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Elíseo Mendoza Berrueto, Presidente; Santiago Oñate Laborde, Secretario, Rubén Aguilar Jiménez, Cuauhtémoc Amezcua Dromundo, Juan Antonio Araujo Urcelay, José Gonzalo Badillo Ortiz, Francisco Berlín Valenzuela, Antonio Brambila Meda, Carlos E. Cantú Rosas, Juan Moisés Calleja García, Heberto Castillo Martínez, Juan José Castillo Mota, Juan de Dios Castro Lozano, Germán Corona del Rosal, José Luis Díaz Moll, Romero Flores Caballero, Reyes R. Flores Zaragoza, Guillermo Fonseca Alvarez, *Oswaldo García Criollo, Jesús González Schmal, Miguel Herrerías Alvarado, David Jiménez González, Enrique



Gabriel Jiménez Remus, Juan Maldonado Pereda, Arnoldo Martínez Verdugo, Jorge Masso Masso, Antonio Monsiváis Ramírez, Jorge Montúfar Araujo, Melquiades Morales Flores, Alejandro Ontiveros Gómez, Luis Manuel Orcí Gándara, Fernando Ortiz Arana, Pablo José Pascual Moncayo, Pedro José Peñaloza, Ma. Guadalupe Ponce Torres, Graco Ramírez Garrido Abreu, Ignacio Ramos Espinoza, Heriberto Ramos Salas, Nicolás Reynés Berezaluze, Humberto Salgado Gómez, César Augusto Santiago Ramírez, Píndaro Urióstegui Miranda, Diego Valadés Ríos, Sergio A. Vall Hernández."

El C. Jorge Alcocer Villanueva: - Solicito a la presidencia por haberse distribuido ya este dictamen se le dispense la primera lectura.

El C. presidente: - Consulte la secretaría a la asamblea, si se le dispensa la primera lectura al dictamen.

El C. secretario Antonio Melgar Aranda: - Por instrucciones de la presidencia, en votación económica se pregunta si se le dispensa la primera lectura, los que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie... Se dispensa la primera lectura, señor presidente. Queda de primera lectura.

DICTAMEN

México, D.F., a 26 de Noviembre de 1986.

ARTÍCULOS 41, 52, 53, 54, 56 Y 60 CONSTITUCIONALES.

"Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Honorable asamblea:

A la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa de reformas y acciones a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos presentada ante el Constituyente



Permanente por los diputados integrantes de los grupos partidos Socialista Unificado de México, Acción Nacional, Mexicano de los Trabajadores, Revolucionario de los Trabajadores y Demócrata Mexicano en ejercicio del derecho que les confiere la fracción II del artículo 71 constitucional.

La iniciativa se acompaña de una exposición de motivos y propone reformas y adiciones al artículo 41 y varias reformas a los artículos 52, 53, 54, 56, 57 y 60 constitucionales, a partir del examen de la iniciativa, la Comisión que suscribe.

CONSIDERA

Diputados pertenecientes a diversos partidos presentaron la iniciativa materia de este dictamen con el propósito, según se afirma en la exposición de motivos, de "conformar un sistema electoral democrático" para "abrir un camino de respeto al voto y de representación proporcional en el Congreso". Al efecto, se propone establecer el "principio de proporcionalidad como fundamento esencial para la estructuración de los órganos de representación nacional"; "igualdad de condiciones en el que hacer político para todos los partidos"; imparcialidad auténtica en la organización y calificación de los comicios" y procedimientos de representación que permitan a cada partido u organización contar, en los órganos colegiados electorales, con la representación que corresponda a su fuerza real expresada en los sufragios.

La Comisión que suscribe se pronuncia por la prevalencia del sistema democrático nacional, sustentando en el gobierno de las mayorías, con la participación de las minorías, por la necesidad de renovar las estructuras legales rectoras de los procesos electorales con el fin de ampliar la participación democrática que es base del ejercicio de la independencia y la soberanía nacional; ratifica su convicción en que los sistemas de representación deben permitir la integración de poderes de acuerdo al pluralismo social y político que caracterizan a la sociedad mexicana; reitera, igualmente, que las normas electorales deben de postular como principio el respeto escrupuloso al sufragio y la necesidad de que la eficacia de este se garantice y finalmente, en la necesidad de que cada partido participe en los organismos electorales con la representación que le corresponda de acuerdo al peso específico que haya adquirido en los procesos electorales.

Esta Comisión ha estudiado las propuestas normativas y evaluando la oportunidad de su adopción constitucional.



En primer término, la Comisión que suscribe aprecia que las adiciones que en el artículo 41 se proponen no reportan ventaja alguna al desarrollo democrático. Por una parte no es técnicamente adecuado el repetir, dentro del artículo 41, la garantía de asociación que a todo ciudadano reconoce en materia política al artículo 9. Por otra parte, se estima contrario al fenómeno que pretende regularse - organización de los partidos - el fijar limitaciones más propias del liberalismo que de la moderna sociedad de masas. Sostener que las organizaciones sociales no pueden, como tales, afiliarse al partido de su elección, como quiere la iniciativa en examen, es pretender limitar el campo de acción de dichas agrupaciones. Las agrupaciones sociales, particularmente aquellas dotadas de personalidad jurídica propia -como los sindicatos- tienen la voluntad y capacidad de afiliarse a partidos de su elección para, a través de éstos, participar políticamente. Restringir en la Constitución tal derecho, supone limitar la acción de las agrupaciones sociales y pretende hacer de los partidos mera suma de voluntades individuales. Si bien es cierto que algunos partidos políticos han surgido como meras asociaciones de ciudadanos adherentes, otros lo han hecho aglutinando y dando expresión política a sectores, grupos y sindicatos. En relación con esto último es preciso recordar que la fracción XVI del artículo 123 y el párrafo primero del artículo 9 se encuentran armonizados y todo afán por limitar su vigencia resulta contrario al desarrollo mismo de los partidos políticos, fin que la iniciativa pretende perseguir.

Prohibir la afiliación o adhesión de personas distintas a las físicas, sean estas morales, jurídicas, asociaciones civiles o meras organizaciones sociales, es un asunto que debe reservarse a las propias organizaciones, en respeto a su autonomía y en cuya reglamentación el poder público no debe atentar contra este principio.

Por todo lo anterior, la Comisión que suscribe considera que la adición que al artículo 41 constitucional se propone en la iniciativa, resulta contraria a la necesidad que hoy existe de preservar la autonomía de las organizaciones y de fortalecer a los partidos políticos. De adoptarse, constituiría una intromisión en la vida de las organizaciones y de los partidos mismos a quienes corresponde establecer autónomamente las reglas a que se sujete la adhesión y afiliación de sus miembros.

Igualmente la iniciativa en examen propone que el texto constitucional consagre la obligatoriedad de que el Congreso fije, a través de una ley, mecanismos para la asignación y uso de recursos. En la actualidad, el artículo 41 constitucional consagra ya el derecho de los partidos políticos a usar en forma permanente los medios de comunicación social y su derecho a contar en forma equitativa con elementos que hagan posible la obtención del sufragio popular. Uno y otros derechos se desarrollan en la ley reglamentaria



correspondiente. Por estas razones no se aprecia necesidad de modificar los párrafos cuarto y quinto del artículo 41 constitucional.

Finalmente, sin que la exposición de motivos aporte argumento alguno al respecto, los proponentes se manifiestan por prohibir a los partidos políticos el empleo de emblemas y símbolos nacionales como distintivos electorales o permanentes. La Comisión estima contrario a los fines de la reglamentación constitucional de los partidos el establecer un conjunto de prohibiciones sin más fundamento que la firma de los proponentes por lo que igualmente no acoge la iniciativa en este particular.

Por lo que hace el artículo 52 de la Constitución, los diputados del Partido Socialista Unificado de México, Acción Nacional, Revolucionario de los Trabajadores, Demócrata Mexicano y Mexicano de los Trabajadores signatarios de la iniciativa en examen, proponen el establecimiento del principio de representación proporcional como base fundamental de integración de la Cámara de Diputados a través de lista estatales. Esto último, se dice, con el fin de no incurrir en la separación entre los principios de proporcionalidad y territorialidad, este último de gran tradición histórica en nuestro país.

La propuesta de un sistema proporcional que sustituya al hoy existente no ofrece, a juicio de la Comisión que suscribe, ventaja alguna sobre el hoy vigente. En primer lugar rompe con tradiciones en materia de representación que han permitido la integración política entre representantes y representados estableciendo un vínculo entre diputados y electores, vínculo que es preciso fortalecer en aras de una más amplia participación.

El establecimiento de listas estatales, considerada la extensión de muchos estados no resuelve en modo alguno el problema. En segundo término la experiencia de la representación proporcional con que cuenta nuestro país es aún corta y en general no ha sido aún valorada en su extensión cabal por el electorado. Los electores en su mayoría siguen privilegiando su participación con las elecciones por el principio de mayoría relativa. Adoptar el sistema propuesto en la iniciativa en examen, pulverizaría la voluntad popular y desalentaría la participación política de electorado.

Por ello la Comisión desecha su adopción y en consecuencia las reglas que se propone en los artículos 53 y 54 de la Constitución, que en la iniciativa se plantean.

Por lo que respecta al artículo 56 constitucional, que en la iniciativa se propone reformar, aumentando el número de senadores a cinco por cada estado de la República, mediante el sistema de elección proporcional, no se aportan razones algunas para el incremento en el



número de integrantes de la H. Cámara de Senadores y por lo que toca al sistema de elección propuesto se reiteran los argumentos de esta Comisión, respecto a las desventajas del principio de representación proporcional puro, que se han expuesto en el cuerpo del presente dictamen.

En el punto a estudio vale recordar que el Senado de la República, llevó a cabo una amplia consulta pública en la que se recibieron opiniones, criterios y proposiciones en todo el país, referentes a la composición de la H. Cámara de Senadores, la opinión nacional no se manifestó por el incremento en la representación en ese cuerpo legislativo.

Finalmente, el artículo 60 constitucional también es motivo de reformas, dentro de la iniciativa que se dictamina.

Se propone que tanto para la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones, como para su calificación, se cree un órgano público, autónomo, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que igual tenga a su cargo la preparación del proceso electoral, hasta la calificación de las elecciones de los miembros del Congreso de la Unión.

Esta Comisión se pronuncia por mantener el sistema de calificación del Poder Legislativo Federal, sólo en la decisión de los presuntos miembros de cada Cámara.

Aceptar la propuesta contenida en la iniciativa, sería vulnerar la autonomía del Poder Legislativo al depositar en instancia diferente la facultad de determinar finalmente a sus integrantes.

Adicionalmente, la propuesta pretende otorgar a un órgano público, todo el proceso electoral, una especie de supremo poder dotado de facultades para preparar, desarrollar, vigilar y al final calificar la elección.

Por las razones anteriores, la Comisión desecha la propuesta de reformas al artículo 60 constitucional, por ser contrario a la preservación de la autonomía del Poder Legislativo Federal.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72, 73 fracción X de la Constitución General de la República, 56 de la Ley Orgánica del Congreso y 55 y además relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión que suscribe somete a la consideración de la asamblea el siguiente



DICTAMEN

Único. Se desecha las propuestas de adición y modificaciones a los artículos 41, 52, 53, 54, 56, 57 y 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados, México, D.F., a 24 de noviembre de 1986.

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Eliseo Mendoza Berrueto, Presidente; Santiago Oñate Laborde, Secretario, Rubén Aguilar Jiménez, Cuauhtémoc Amezcua Dromundo, Juan Antonio Araujo Urcelay, José Gonzalo Badillo Ortiz, Francisco Berlín Valenzuela, Antonio Brambila Meda, Carlos E. Cantú Rosas, Juan Moisés Calleja García, Heberto Castillo Mota, Juan de Dios Castro Lozano, Germán Corona del Rosal, José Luis Díaz Moll, Romero Flores Caballero, Reyes R. Flores Zaragoza, Guillermo Fonseca Alvarez, *Oswaldo garcía Criollo, Jesús González Schmal, Miguel Herrerías Alvarado, David Jiménez González Enrique Gabriel Jiménez Remus, Juan Maldonado Pereda, Arnoldo Martínez Verdugo, Jorge Masso Masso, Antonio Monsiváis Ramírez, Jorge Montúfar Araujo, Melquiades Morales Flores, Alejandro Ontiveros Gómez, Luis Manuel Orcí Gándara, Fernando Ortiz Arana, Pablo José Pascual Moncayo, Pedro José Peñaloza, Ma. Guadalupe Ponce Torres, Graco Ramírez Garrido Abreu, Ignacio ramos Espinoza, Heriberto Ramos Salas, Nicolás Reynés Berezaluce, Humberto Salgado Gómez, César Augusto Santiago Ramírez, Píndaro Urióstegui Miranda, Diego Valadéz Ríos, Sergio A. Valls Hernández.

*Artículo 84 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos."

El C. presidente: - Consulte la secretaría a la asamblea, si se dispensa a la primera lectura a este dictamen.

La C. secretaria Alma Salas Montiel: - Por instrucciones de la presidencia se consulta a la asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano... Aprobado, señor presidente. Es de primera lectura.

El C. presidente: - Tiene la palabra el señor diputado Cuauhtémoc Amezcua Dromundo.



El C. Cuauhtémoc Amezcua Dromundo: - Señor presidente; compañeras y compañeros diputados:

Acabamos de dar trámite considerando como leídos en primer turno dos dictámenes relativos, a sendas iniciativas vinculadas a Reformas Constitucionales, que tienen que ver con el tema de la ampliación de la vida democrática, deseo recordar, que la fracción parlamentaria del Partido Popular Socialista tiene también una iniciativa que incluso es anterior en tiempo a las dos, cuyos dictámenes hemos dado por conocidos y que data del 27 de septiembre de 1983, en términos del reglamento, esta iniciativa de la fracción parlamentaria del Partido Popular Socialista, que toca algunos de los mismos artículos constitucionales, y el mismo tema que tocan estas otras dos iniciativas, debe ser también dictaminada, no hay razón ninguna para que quede en regazo, debe ser dictaminada y debe ser discutida junto con estas otras dos. Por lo cual, señor presidente me permito solicitar a usted de la manera más atenta, que en términos del reglamento se sirva usted formular una excitativa a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para que emita el dictamen respectivo y podamos discutir en conjunto las tres iniciativas y los tres dictámenes de referencia.

Agradezco a usted el trámite que sin duda se servirá dar en los términos que lo solicito. Muchas gracias.

El C. presidente: - Se ruega a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, proceda a desahogar el trámite que ha propuesto el señor diputado Cuauhtémoc Amezcua Dromundo. Se excita a que se reúna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

El C. presidente: - La petición es que se dictamine la iniciativa del Partido Popular Solicita, que se excite a la Comisión, eso es lo que acabamos de hacer, señor diputado.

El C. presidente: - El trámite es, la excitativa a la Comisión.

DICTAMEN



México, D.F., a 27 de Noviembre de 1986.

ARTÍCULOS 52 AL 55, 60 Y 115 CONSTITUCIONALES

El mismo C. secretario:

A la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, fue turnada para su estudio y dictamen, la iniciativa de reformas y adiciones a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada ante el Constituyente Permanente por los diputados integrantes del grupo parlamentario del partido Popular Socialista, en ejercicio del derecho que les confiere la fracción II del artículo 71 constitucional.

La iniciativa se acompaña de una exposición de motivos y propone reformas y adiciones a los artículos 52, 53, 54, 55, 58, 60 y 115

* Artículo 84 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso general de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitucionales. A partir del examen de la iniciativa la comisión que suscribe.

CONSIDERA

Diputados pertenecientes al Partido Popular Socialista presentaron la iniciativa materia de este dictamen, con el propósito, según se afirman en la exposición de motivos, de realizar "una profunda reforma política que supere los obstáculos para poder lograr avances que transformen de raíz la vida democrática de México", a fin de que "el pueblo de México participe plenamente, a través de sus genuinos representantes en la vida política y social de la patria". Al efecto, se propone la integración proporcional integral de los ayuntamientos, los congresos locales y el Congreso de la Unión. Se estima en la iniciativa que la representación proporcional permite que estos cuerpos se integren de tal manera, que cada partido esté representado en la misma proporción en que reciba el apoyo del pueblo a través del sufragio.

La comisión que suscribe, se pronuncia por la prevalencia del sistema democrático nacional, sustentado por el Gobierno de las mayorías, con la participación de las minorías. Por la necesidad de renovar las estructuras legales rectoras de los procesos electorales,



con el fin de ampliar la participación democrática que es base del ejercicio de la independencia y la soberanía nacional, ratifica su convicción de que los sistemas de representación deben permitir la integración de poderes de acuerdo al pluralismo social y político que caracterizan a la sociedad mexicana; reitera, igualmente, que las normas electorales deben postular como principio el respeto escrupuloso al sufragio y que la eficacia de éste se garantice y, finalmente, la necesidad de que cada partido participe en los organismos electorales con la representación que le corresponda de acuerdo al peso específico que haya adquirido en los procesos electorales.

Esta comisión ha estudiado las propuestas normativas y evaluado la oportunidad de su adopción constitucional.

Las reformas y adiciones que se proponen a los artículos 52, 53 y 54 van en contra de la evolución del sistema electoral mexicano que encuentra la culminación de su actual estructura en la reforma política de 1977 que conformó un sistema electoral mixto con dominante mayoritario, sistema que combina las ventajas de la fórmula electoral mayoritaria, con el sistema proporcional que permite la representación política en la asamblea nacional de aquellas corrientes o partidos que sin obtener la mayoría, cuentan con fuerza dentro del electorado.

Aceptar el sistema de proporcionalidad pura, propuesto en la iniciativa sujeta a estudio, equivaldría a un retroceso en la doctrina y praxis constitucional mexicana que se ha enriquecido en el derecho constitucional comparado para vigorizar la democracia nacional; sería incurrir por tanto en una visión parcial de la realidad electoral del país, al negar el importantísimo valor de la eficacia atribuida al sistema de mayoría.

Ratificamos en consecuencia, nuestra convicción de que la elección debe ser un medio y no un fin en sí misma; un medio para elegir gobernantes aptos y capaces. Una vez realizada la votación, la representación tiene que ser de tal forma que sea posible gobernar a un país a través de sus exigencias; la formación de una mayoría gobernante y gobernable, que oriente la vida política e imponga la disciplina que requieren las responsabilidades públicas que asume en representación de la mayoría.

El sistema electoral mixto con dominante mayoritario, introduce como mecanismo regulador el sistema de representación proporcional, sin eliminar por ello al de mayoría, produce una más justa relación entre los votos obtenidos por los partidos y curules asignadas.



En conclusión, el avance que registra desde 1917, a la fecha nuestro Sistema Político Electoral, a través de las reformas que se han hecho al artículo 52 del texto constitucional, para determinar la integración de la Cámara de Diputados, consiste en que se retienen las ventajas de eficacia y de justicia de los dos sistemas electorales combinados y consecuentemente se matizan las desventajas correlativas que ambos tiene". Suprimir uno de los dos para dar preponderancia al otro como se propone, significa renunciar a este avance democrático, lo cual no se considera hoy conveniente pues rompe con tradiciones en materia de representación que han permitido la identificación política entre representantes y representados que deben fortalecerse.

Al desechar por las razones expuestas, el sistema proporcional que la iniciativa propone, se desechan también las bases que, para el funcionamiento de dicho sistema, se proponen en los artículos 53 y 54 de la Constitución cuya consecuente modificación plantea la iniciativa en estudio.

Se propone asimismo, la derogación de la fracción III del artículo 55 constitucional, para eliminar como requisito para ser diputado, el que se refiere a que el candidato sea originario o vecino con más de seis meses de residencia de la entidad federativa donde se realice la elección, como consecuencia del establecimiento, que también se propone, de una sola circunscripción plurinominal.

El requisito en cuestión resulta indispensable conservarlo al mantener el sistema mixto vigente, toda vez que no obstante el carácter de representante de la nación que corresponde a los diputados conforme al artículo 51 constitucional, el sistema de mayoría relativa, requiere, como ya lo señalamos, de una identificación entre los electores y sus diputados, quienes resultan elegidos precisamente por su conocimiento, tanto de los electores como de sus preocupaciones, reivindicaciones y opiniones en torno a la realidad que en forma directa les atañe, a fin de estar capacitados para evaluar y resolver eficazmente los problemas locales.

Los mismos argumentos sirven de base para no aceptar la modificación que se propone al artículo 58 constitucional, que pretende eliminar el requisito de ser originario o vecino de la entidad federativa, donde se realice la elección, en el caso de los senadores; y a mayor abundamiento resulta una contradicción sustancial esta propuesta, con la razón de ser de dicho cuerpo colegiado, toda vez, que a él corresponde precisamente la representación de las entidades federativas por las que son electos, dentro de nuestro sistema constitucional de Gobierno, a fin de garantizar la igualdad política y jurídica de los estados de la Federación.



Es de señalarse por otra parte, que la iniciativa en estudio, no aporta razones específicas para justificar la desaparición de este requisito, que la Constitución establece en sus artículos 55 fracción III y 58; propuestas que este dictamen considera improcedentes por las razones ya expresadas.

La iniciativa que nos ocupa, propone también la modificación del artículo 60 constitucional, a fin de que la calificación de las elecciones de los miembros de las Cámaras del Congreso de la Unión, sean calificadas por la Comisión Federal Electoral, de acuerdo con el principio de la representación proporcional y que sus resoluciones sean definitivas e inatacables.

No puede aceptarse la propuesta, pues representaría vulnerar la autonomía del Poder Legislativo al depositar en una entidad diferente la facultad de determinar su integración.

Esta comisión se pronuncia por mantener el sistema de calificación vigente del Poder Legislativo Federal, por sus presuntos integrantes.

En consecuencia, la comisión desecha la propuesta de reformas al artículo 60 constitucional por ser contrario a la preservación de la autonomía del Poder Legislativo Federal.

Por lo que se refiere a la modificación al artículo 115 constitucional que la iniciativa propone, se reiteran los argumentos expuestos en cuanto a la conveniencia de conservar el sistema mixto electoral, que son aplicables al caso de las legislaturas locales y a los ayuntamientos de los municipios del país; por lo que ésta comisión se pronuncia por desechar la propuesta y conservar el sistema vigente.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72, 73, fracción X de la Constitución General de la República, 56 de la Ley Orgánica del Congreso y 55 y demás relativos del reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la comisión que somete a la consideración de la asamblea el siguiente:

DICTAMEN

Unico. Se desechan las propuestas de reformas y adiciones a los artículos 52, 53, 54, 55, 60 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sala de comisiones de la honorable Cámara de diputados.



México D. F., a 26 de noviembre de 1986.

Mendoza Barrueto Eliseo, presidente; Oñate Laborde, Santiago, secretario; Aguilar Jiménez Rubén, Amezcua Dromundo Cuauhtémoc, Araujo Urcelay Juan Antonio, Badillo Ortiz José Gonzalo, Berlín Valenzuela Francisco, Brambila Meda Antonio, Cantú Rosas Carlos Enrique Calleja García Juan Moisés, Castillo Martínez Heberto, Castillo Mota Juan José, Castro Lozano Juan de Dios, Corona del Rosal Germán, Díaz Moll José Luis, Flores Caballero Romeo, Flores Zaragoza Reyes Rodolfo, Fonseca Alvarez Guillermo, García Criollo Oswaldo, González Schmal Jesús, Herrerías Alvarado Miguel, Jiménez González David, Jiménez Remus Enrique Gabriel, Maldonado Pereda Juan, Martínez Verdugo Arnoldo, Masso Masso Jorge, Monsiváis Ramírez Antonio, Montúfar Araujo Jorge, Morales Flores Melquiades, Ontiveros Gómez Alejandro, Orcí Gándara Luis Manuel, Ortiz Arana Fernando, Pascual Moncayo Pablo José, Peñaloza Pedro José, Ponce Torres María Guadalupe, Ramírez Garrido Abreu Graco, Ramos Espinosa Ignacio, Ramos Salas Heriberto, Reynés Berezaluce Nicolás, Salgado Gómez Humberto, Santiago Ramírez César Augusto, Urióstegui Miranda Píndaro, Valadés Ríos Diego, Valls Hernández Sergio Armando.

Es dictamen de primera lectura.

El C. presidente: -Tiene la palabra el ciudadano diputado Cuauhtémoc Amezcua Dromundo.

El C. Cuauhtémoc Amezcua Dromundo:

-Con su permiso señor presidente; compañeras y compañeros diputados. Este problema es de la ampliación de la vida democrática de México, el del respeto irrestricto al sufragio ha sido uno que ha preocupado de manera fundamental al Partido Popular Socialista, desde su fundación hace más de 38 años.

Reiteradamente se ha plasmado en iniciativas de ley e iniciativas de reformas constitucionales presentadas ante esta soberanía. La primera de estas iniciativas fue presentada ya, a la XLI Legislatura el 25 de septiembre de 1951, en esa iniciativa propusimos por primera vez, establecer el sistema de representación proporcional integral para la composición de todos los órganos de representación popular y posteriormente en diversas legislaturas, hemos reiterado este planteamiento hasta por ocho ocasiones. La octava de estas iniciativas nuestras es la que ha sido motivo del dictamen dado a conocer



hace unos momentos a esta legislatura, esta iniciativa de reformas a la Constitución, fue presentada a esta soberanía el 27 de septiembre de 1983, en la LII Legislatura.

Con todos estos antecedentes a partir del principio de primacía en tiempo que nos concede también, primacía en derecho, puesto que en el orden del día de hoy, están planteadas a discusión dos iniciativas posteriores a la nuestra, que se refieren a los mismos artículos constitucionales en lo medular y al mismo tema: una proveniente del Ejecutivo y otra proveniente de diputados de diversas fracciones parlamentarias.

Nos permitimos solicitar señor presidente, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Popular Socialista, lo hago, que con fundamento en el artículo 59 del reglamento se considere el dispensarse la segunda lectura de este dictamen, a efecto de que no habiendo sido discutido antes que los otros dos, como correspondería, se discuta junto a los otros dos. Así pues, discutiríamos si así lo aprueba esta soberanía, los tres dictámenes que se refieren a temas semejantes en esta sesión.

Esa es la petición en concreto, señor presidente.

El C. presidente: -Ruego a la secretaría consulte a la asamblea si se le dispensa la segunda lectura al dictamen como lo propone el diputado Cuauhtémoc Amezcua Dromundo.

El C. secretario Antonio Melgar Aranda: -Por instrucciones de la presidencia, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se consulta a la asamblea, en votación económica, si se le dispensa la segunda lectura al dictamen de reformas propuestas por el Partido Popular Socialista. Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo... Se dispensa la segunda lectura, señor presidente.

III. DISCUSIÓN / ORIGEN

DISCUSION

México, D.F., a 27 de Noviembre de 1986.

El C. presidente: -Esta presidencia ha recibido información en el sentido de que las diversas fracciones parlamentarias que actúan en esta Cámara, han tomado un consenso sobre el mecanismo para ordenar el debate de dictámenes de iniciativas de reformas y dos diversos artículos constitucionales.



Se tienen tres dictámenes respecto a igual número de iniciativas de reformas sobre la misma materia, que es reforma electoral; una presentada por el titular del Poder Ejecutivo Federal, otra por cinco partidos políticos y una tercera por el Partido Popular Socialista.

Por tratarse de reformas constitucionales que tocan la misma materia y de que los tres dictámenes están listados para su discusión se propone lo siguiente: someter a la consideración del pleno de la Cámara, el que se discutan en lo general los tres dictámenes de manera conjunta para evitar que se den tres debates sobre el mismo tema, lo que sería redundante si lo votamos en su momento separadamente; concluida la situación en lo general, se procederá a votar por separado cada uno de los tres dictámenes de conformidad a la orden del día. Consulte la secretaria a la asamblea si es de aprobarse el mecanismo concertado por las fracciones parlamentarias.

El C. secretario Antonio Melgar Aranda: -Por instrucciones de la presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se acepta se discutan en lo general, los tres dictámenes de manera conjunta para evitar redundancia en el debate sobre lo mismo y, concluida la votación en lo general, se procede a votar por separado cada uno de los tres dictámenes. Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo... Se acepta la discusión conjunta de los tres dictámenes, señor presidente.

La proposición de un partido de oposición, en el sentido de que se les vaya dando la palabra a los que están en contra, uno por cada partido. A ver, compañero Pascual Moncayo.

El C. Pablo Pascual Moncayo: - Compañeros: la propuesta en el sentido de que realmente tengamos un debate y no un concurso de oratoria, se apunto por áreas, compañeros sería absurdo que entráramos a hablar de manera uno tras otro por cada uno de los grupos parlamentarios, por ejemplo: Se apuntaron varios compañeros del Partido Socialista de los Trabajadores, varios del Partido Demócrata Mexicano, varios del Partido Mexicano de los Trabajadores y que entrarán uno tras otro no tiene sentido, no ayuda al debate porque no se confrontan las posiciones. La sugerencia que se hace a la mesa y que lo pone a consideración de la asamblea, es que la mesa ordene de tal manera el debate que podamos, efectivamente, confrontar los diferentes grupos que estamos en contra de los dictámenes con los que están a favor y es simplemente que se ordene de tal manera, la participación que permita que se vaya ordenando la participación de los diferentes grupos, confrontando los que están a favor de los dictámenes, esa es la sugerencia que se hace como propuesta de procedimiento compañeros, nada más.



El C. presidente: - Se consulta a la asamblea si es de aceptarse esta proposición del diputado Pablo Pascual Moncayo. Consulte la secretaría por favor.

El C. secretario Eliseo Rodríguez Ramírez: - Se consulta en votación económica a la asamblea, si se acepta la propuesta presentada por el ciudadano diputado Pascual Moncayo. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo . . . Aprobada señor presidente.

El C. presidente: - Si les parece, tiene la palabra para fundamentar el dictamen el diputado Píndaro Urióstegui Miranda.

El C. Píndaro Urióstegui Miranda: - Señor presidente; honorable asamblea: El punto 7 del Plan de San Luis Potosí decía: "El día 20 de noviembre desde las seis de la tarde en adelante, todos los ciudadanos de la República tomarán las armas para arrojar del poder a las autoridades que actualmente gobiernan . . .", declaraba nulas las recientes elecciones para renovar a los titulares de los poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo y recriminaba los despojos cometidos al amparo de la Ley de Terrenos Baldíos en contra de infinidad de comunidades indígenas del país. De esta suerte, democracia y justicia social, fueron para Francisco I. Madero, reflexión política que se convirtió en decisión revolucionaria. Madero fue no sólo el iniciador de nuestra gesta revolucionaria, sino también el revolucionario actuante y convencido, el político honesto y el estadista patriota que tuvo la sensibilidad suficiente para evaluar durante su breve Gobierno, que la estructura de poder y las raíces culturales de la dictadura estaban prácticamente intactas y como tal, había primero que destruirlas, ahora institucionalmente para abrir paso a la Revolución incipiente y triunfante; pero no le fue permitido por la reacción conservadora, tradicionalmente comprometida con intereses extranacionales.

Con Francisco I. Madero, la Revolución Mexicana retoma la lucha del pueblo por la democracia como forma de gobierno, pero también como fórmula de convivencia social para alejar el espectro de la violencia política en la expresión de una voluntad, que por soberana, está por encima de cualquier otro tipo de intereses, "Sufragio Efectivo. No Reelección", será el principio revolucionario de que va a derivar toda la concepción democrática del México de nuestros días.

Para los mexicanos la Revolución ha sido ideología y praxis, programa y ley. No nos conformamos con la interpretación que de ella nos legó el siglo XVII, como la simple restauración de un orden turbado; pasamos con la nueva tesis del siglo XVIII, al propósito



de crear un nuevo orden y más aún, avanzamos a ritmo de la teoría revolucionaria de nuestro siglo, a la implantación de una igualdad identificada con justicia social, para explicarnos todas las cualidades del hombre. Para llegar a este juicio, la Revolución es ya el motor de nuestra historia; es el proceso social que no sólo va a derribar a gobernantes tiránicos, reaccionarios o espurios, sino que efectuará profundos cambios en las relaciones políticas, en el ordenamiento jurídico constitucional y en la esfera socioeconómica. La Revolución Mexicana va a crear con sangre y con sacrificios pero también con la ley y con la solidaridad de todos los mexicanos, un nuevo país; más soberano y más independiente.

Correspondió a Venustiano Carranza, restablecer el orden constitucional y legarnos con la Carta Magna, el ejemplo de respetarla y acatarla, no sólo por ser un ordenamiento jurídico supremo, sino por ser también, la síntesis de las aspiraciones y luchas de nuestro pueblo por darse una patria libre, digna y respetable. Carranza admiraba profundamente a Juárez y en cierta forma sus vidas parecen seguir rutas paralelas: el inicio de sus campañas por el principio de la legalidad; su investidura siempre civil, su celo por el ejercicio del poder, su asiento en Veracruz para legislar, su apasionada defensa de la soberanía nacional frente a intervenciones extranjeras, su herencia constitucional, su peregrinaje y su muerte pegada al mando presidencial. Para Carranza fue una gran experiencia los trabajos de la convención de Aguascalientes y lo que ahí se intentó, al declararse sin base legal soberanía. El siguiente paso, consolidado su triunfo militar y político, fue convocar al Constituyente para que a través de él, el pueblo en armas se diera la norma de normas que garantizan sus conquistas sociales sin trazar, porque: "Revolución que tranza - dijo categóricamente el "Barón de Cuatro Ciéngas" - es revolución que se pierde".

Es así como Revolución y Constitución, son conceptos que se funden en nuestro devenir histórico y en nuestro quehacer político, de tal manera que nos es difícil comprender a una sin la otra.

Nuestra Revolución empezó con una proclama política: derrumbar a una dictadura opresiva de más de 30 años que había generado condiciones de desigualdad social totalmente injustas y que por lo mismo, había roto nuestro esquema de Gobierno republicano, democrático y representativo. Los gobiernos de Madero y Carranza, aportan en medio de sus adversidades, contribuciones significativas a la implantación y desarrollo de nuestro régimen democrático.

La vocación democrática del pueblo mexicano se manifiesta como un ejercicio de soberanía; así la avizoraron Ignacio López Rayón y José María Morelos: así la definieron las constituciones de 1824, el catecismo político de la Federación Mexicana como le



llamara José María Luis Mora y las de 1857 y 1917. Pero para nosotros la democracia como régimen, también ha sido una práctica de libertad para estructurar nuestro Estado Federal, para crear nuestro Gobierno republicano y para definir nuestro sistema representativo. Zarco rescató en su crónica una expresión de Arriaga: " La democracia siempre será una obra inacabada, corresponderá a las futuras generaciones su perfeccionamiento". Y ésta ha sido la lucha de nuestro pueblo por sus derechos políticos.

De 1917 a 1929 no fue fácil el camino de la democracia; sin embargo, avanzamos. Los victoriosos caudillos que hicieron posible el triunfo de la Revolución, tuvieron que afrontar el reto de consolidarla: el Plan de Agua Prieta, la fundación del Partido Comunista, el Gobierno de Obregón, la rebelión Delahuertista, el Gobierno de Calles, los intentos sediciosos de Serrano y Gómez, el Gobierno de Portes Gil, el movimiento cristero, la fundación del Partido Nacional Revolucionario, la campaña idealista de Vasconcelos y el último intento golpista de Gonzalo Escobar. En 1929, la democracia retoma su cauce constitucional de manera progresiva, afrontando y rebasando graves y delicados problemas nacionales. Lograda la pacificación del país, se institucionaliza la lucha democrática a través de los partidos políticos, es voluntad y decisión gubernamental que sea el proceso electoral, el único camino de acceso al poder. Esto tuvieron que entenderlo Almazán, Padilla y Henríquez Guzmán, lo que permitió que a partir de 1957, la contienda política se abriera vigorosamente a partidos de corrientes ideológicas opuestas. Es ya la etapa que todos coinciden en perfeccionar y fortalecer nuestra legislación electoral, reformándola cuantas veces sea necesario para avanzar en nuestra vida democrática, porque creía en la democracia , el maestro Gómez Morín fundó el Partido Acción Nacional; porque también creía en la democracia; el maestro Vicente Lombardo Toledano fundó el Partido Popular; y el general Jacinto B. Treviño al Partido Auténtico de la Revolución Mexicana. Por la misma convicción democrática, el Partido Nacional Revolucionario se transformó sucesivamente en Partido de la Revolución Mexicana y en Partido Revolucionario Institucional.

Esta misma apertura democrática de nuestro proceso revolucionario estimuló el surgimiento de nuevos partidos, como el Partido Demócrata Mexicano y el Partido Socialista de los Trabajadores en 1978; el batallador Partido Comunista de tan largo historial, en unión de otras agrupaciones afines se convierte en 1981 en el Partido Socialista Unificado de México; en 1982 nace el Partido Revolucionario de los Trabajadores y en 1985 se concede registro al Partido Mexicano de los Trabajadores, lo que significó otra valiosa progresión en nuestro proceso político electoral.



A partir de la Ley Electoral del Presidente Madero de diciembre de 1911, diez decretos de reformas y adiciones, entre los que cabe destacar el que otorgan el voto a la mujer, el que concede la ciudadanía a los jóvenes de 18 años y el que establece los diputados de partido y, seis leyes electorales más hasta la vigente que implanta el sistema mixto de mayoría relativa y de representación proporcional, son testimonios fehacientes del empeño invariable de sucesivos gobiernos por perfeccionar los mecanismos de nuestra vida democrática. No existe sociedad perfecta por avanzada que se considere, tampoco existen leyes perfectas por adelantadas que se estimen, lo que existen son sociedades en transformación y leyes que permanentemente deben interpretar y ser respuesta oportuna y justa al momento histórico y a la realidad social que regulan.

Nuestro desarrollo político con todas sus deficiencias y acierto, ha sabido adaptarse, abriéndose y sumando sucesivamente todas aquellas innovaciones susceptibles de incorporarse a nuestra legislación electoral para fortalecer a nuestra sociedad política por la vía democrática. Este seguirá siendo un quehacer siempre perfectible, no es posible borrar todo este pasado de incansable lucha democrática con la simple audacia de negarlo, pero repetir sistemáticamente está negación, lejos de contribuir a la credibilidad raya en la irracionalidad.

Ahora el ciudadano Presidente de la República como consecuencia y síntesis de una amplia consulta popular, envió a esta Cámara una iniciativa de reformas a los artículos 52, 53 segundo párrafo, 54 primer párrafo, y fracciones II, III y IV; 56, 60 y 77, fracción IV y transitorios de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Igualmente fueron analizadas con idéntico interés, otras dos iniciativas de reformas y adiciones a los artículos 52, 53, 54, 55, 58, 60 y 115 constitucionales, presentada por la fracción parlamentaria del Partido Popular Socialista y reformas y adiciones a los artículos 41, 52, 53, 54, 56, 57 y 60 de la Constitución, presentada por las fracciones parlamentarias de los partidos: Acción Nacional, Socialista Unificado de México, Revolucionario de los Trabajadores, Demócrata Mexicano y Mexicano de los Trabajadores. Con su estudio de hecho, hemos iniciado los trabajos del Constituyente Permanente, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales ha estudiado detenidamente estas iniciativas y hoy pone a consideración de esta asamblea sus dictámenes correspondientes, solicitándoles su aprobación en virtud de considerarlos una contribución útil y oportuna para el perfeccionamiento de la democracia mexicana.

A través de ellos se puede ampliar la corresponsabilidad del Gobierno Federal, partidos políticos y ciudadanos en la contienda electoral, consolidar el pluripartidismo integrante de esta representación nacional y afianzar un sistema representativo, reconociendo en primer



término al partido que haya resultado mayoritario en las urnas y a continuación rescatando la votación hasta ahora desperdiciada para todos los partidos, lo que hará más proporcional y numerosa su representación en esta asamblea. Se ratifica así una voluntad popular expresada soberanamente.

Hace 25 siglos que la humanidad escucha y habla de democracia; muchos pueblos se han esforzado en perfeccionarla, algunos lo han logrado, otros inclusive perecieron en el camino. Lo concluyente es que por sus raíces etimológicas y por sus diversas formas de implementación ha sido el gobierno de las mayorías, mayorías en las que sus integrantes manifiestan de manera individual, - directa o indirecta - , libre y secreta su voluntad con lo que se ejerce un acto de soberanía; nada contribuiríamos los mexicanos a la ciencia política contemporánea y al derecho constitucional comparado invirtiendo la interpretación clásica de la democracia, esto es, haciéndola al gobierno de las minorías; pero peor aún sería si en el seno de esta asamblea nos tomáramos atribuciones que no tenemos, como sería el tergiversar una voluntad popular mayoritaria vertida en votos, que aquí se le supeditara y deformara por acuerdos de grupos minoritarios. No hay, no puede haber partidos soberanos, la soberanía es una sola y ésta dimana del pueblo y se expresa en la Constitución; nosotros los diputados somos simples representantes de esa soberanía, por lo que a esta Cámara la integran diputados, no partidos, aquí originariamente un resultado electoral, el cual debemos interpretar con la mayor fidelidad y respetarlo, de lo contrario estaríamos negando nuestro origen y nuestra esencia de asamblea democrática.

Estas iniciativas parten del respeto absoluto al ejercicio del sufragio libre, universal y secreto, para mejorar una vez más, normas y procedimientos electorales, pero la presidencia mantiene un sistema mixto que se esfuerza en conjugar las ventajas de los mecanismos de representación de mayorías y proporcional. Es un paso más de buena fe; bien intencionado, de respeto y estímulo a todas las corrientes políticas organizadas o no en partidos, mayoritarias o minoritarias. Pretende ampliar de 100 a 200 los diputados de representación proporcional y se mantienen los trescientos de mayoría relativa.

Decía Mariano Otero en su voto particular de 1847, que una asamblea legislativa mientras más amplia sea, más representativa será de los diversos sectores e intereses de una nación y México pese a que lo nieguen sus detractores ha crecido no sólo en población, sino también en grandeza humana y material.

¿Y por qué el sistema mixto? Por un lado, debemos respetar y estimular el arraigo y la vinculación directa del representante y el representado; no podemos darles a los electores solamente boletas con largas listas de candidatos plurinominales que jamás han tocado



sus puertas ni estrechado sus manos, ni compartido sus problemas, ni solicitado su voto; un candidato debe ser algo más que un hombre impreso en un pedazo de papel oficial, debe ser un postulado ideológico, y una interpretación de los problemas nacionales y un mexicano responsable que con sus representados esté definido por su país.

Por otro lado, igualmente debemos propiciar una mayor participación de los partidos, no sólo en los procesos electorales, sino en la actividad política cotidiana de la nación; necesitamos ampliar, hacer más realista, más proporcional la representación en esta Cámara de todos los partidos, para lograr un pluripartidismo más participativo. México es más grande que éste recinto, los partidos minoritarios tienen que comprender que no sólo deben aspirar a tener diputados de Cámara, sino con vínculos en todos los rumbos del país, de todos los estratos sociales y actividades y oficios en general, y eso se busca con esta representación proporcional, rescatar de mejor manera el valor de todos esos votos no incorporados hasta ahora a un cómputo debido. Se pretende así corregir errores de sobre representación de los partidos mayoritarios y de subrepresentación de los partidos minoritarios; esto es, perfeccionar un sistema mixto con dominante mayoritario.

Todo lo anterior no es un fin, es un medio, un medio democrático para preservar la estabilidad política de este país y garantizarle a nuestra sociedad, a nuestras familias, la paz social, que tanto nos ha costado conquistar.

Se recogen atinadamente repetidos planteamientos sobre la creación de un tribunal de lo contencioso electoral como organismo administrativo autónomo, que esté atento a todos los recursos de queja y apelación, a efecto de asegurar la mayor transparencia y legalidad en las acciones y mecanismos electorales; se conserva por otro lado, el sistema de autocalificación, acorde con el principio de división de poderes, para que cada Cámara, en Colegio Electoral, ahora integrado por todos los presuntos con constancia de mayoría, continúe calificando como instancia superior su propia integración. Al mismo tiempo se propone, siguiendo la tesis de Vallarta, desaparecer el recurso de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia, alejándola así de controversias político - electorales que pusieran en entredicho su integridad y prestigio como Supremo Tribunal Judicial.

Se precisa la responsabilidad del Gobierno, Federal, como elemento ejecutor del Estado, de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, toda vez que éstas son de orden público y de interés general, no se pueden privatizar, no son obesas marginarse de ellas, el Gobierno Federal sería entregar el país a la anarquía y al destino incierto de los caprichos o conveniencias de cúpulas partidistas.



De manera satisfactoria, se propone que el Senado retorne al criterio original que fijó el Constituyente de 1917, su renovación por mitad, cada tres años, a efecto de mantener mayor y mejor secuencia en sus trabajos camerales y crea un mecanismo que faltaba para cubrir las vacantes de diputados electos por el principio de representación proporcional.

Estos dictámenes, cuya aprobación solicitamos, son ante todo suma de experiencias propias y de otros latitudes; ni nos aferramos al pasado, ni nos dejamos llevar por imitaciones extralógicas apresuradas. Analizamos con detenimiento nuestra evolución electoral, escudriñamos en el exterior lo que puede ser más conveniente para las particulares condiciones de nuestra realidad social y nos esforzamos en seleccionarla y acoplarla a ella, para avanzar con firmeza. La experiencia que da la práctica de los asuntos - decía Ignacio Ramírez - es la mejor escuela de los pueblos, insistimos en una democracia integral, la que nos ha permitido modernizarnos y afianzar un régimen de participación, de seguridad, de libertad y de igualdad para el acceso y ejercicio del poder público. Esta es la historia de un pueblo que se aferra a su democracia; esta es la democracia de un pueblo que se aferra a su historia. Muchas gracias. (Aplausos.)

El C. presidente: - Tiene la palabra el diputado Ricardo García Cervantes, del Partido Acción Nacional.

El C. Ricardo Francisco García Cervantes: - Solicitamos se siga el orden de la lista.

El C. presidente: - La estamos ordenando, pero tenemos los primeros, de acuerdo con estos dos criterios: primero, vamos a conceder la palabra a todos los partidos, uno por uno en contra. El criterio que establecimos es que sea primero el partido de mayor número de votos y de diputados, pero uno por uno. Y el otro, hemos recibido de dos fracciones una lista cuyo orden estamos estableciendo, por esa razón, como en su lista usted aparece en primer término le estoy concediendo la palabra a usted, señor diputado.

El C. Ricardo Francisco García Cervantes: - Con el permiso de la presidencia; señoras y señores diputados: Consideramos necesario comenzar la discusión sobre esta nueva reforma política, haciendo una reflexión sobre lo que es la democracia con el fin de que a través de la definición de los conceptos, podamos analizar los dictámenes que la Comisión de Gobernación nos propone.

En términos generales se han propuesto varias concepciones de lo que es la democracia existiendo en las interpretaciones contemporáneas dos que polarizan; por un lado, hay quienes afirman que la democracia es una forma de gobierno que se liga únicamente con



las relaciones políticas del ser humano; por otra parte, hay quienes afirmamos que la democracia es un estilo de vida y que por lo tanto abarca todos los ámbitos de las relaciones entre las personas, que comienzan en lo político pero llega al campo económico, cultural y social.

En Acción Nacional desde hace 47 años, sostenemos que la democracia es un estilo de vida, para nosotros la democracia se basa en la eminente dignidad de la persona humana y tiene como finalidad, que entre las personas se comparta el poder, se comparta el tener y se comparta el saber. Afirmamos por principio, que es la persona humana, toda y todos, lo que fundamenta la democracia, porque al afirmar que la persona es lo más importante y digno sobre la tierra, nos referimos al hombre con cuerpo material y alma espiritual, con sentimientos y necesidades, con sus relaciones con la naturaleza, con los otros hombres y con dios si así lo considera. Al afirmar esto, se concluye que todos los hombres somos iguales y esta igualdad nos impone la necesidad de un sistema de convivencia social que respetando la pluralidad de los iguales tenga caminos para una participación solidaria en el poder político, en el tener económico y en saber cultural.

Es la persona el principio y fin de la actividad social y por ende, en la sociedad civil, no hay nada por encima de la persona, con ello afirmamos, que no debe existir contradicción entre la persona y la sociedad y que tiene que haber una solidaridad armónica entre el bien particular y el bien de la sociedad. Por eso sostenemos, que en todos aquellos bienes cuyo carácter sea perecedero, el bien de la sociedad está por encima del bien individual, pero en todos aquellos bienes superiores cuyo sea carácter es imperecedero, el bien particular está por encima del bien colectivo. Y así entendemos que en cuestión de economía, ecología y finanzas, etcétera, el bien de la sociedad está por encima de los bienes particulares y privados. En lo referente a los derechos humanos, en el derecho a la vida, en el derecho a la libertad de pensar y expresarse, en el derecho a la forma de educar, etcétera, el bien particular está por encima del bien de la sociedad.

Entendidas estas premisas, analizamos nuestro concepto de democracia bajo la perspectiva de contenido y formas. El contenido de la democracia se centra en el respeto y promoción de la dignidad de la persona e implica que se comparta el poder, el tener y el saber, es decir: una democracia política, una democracia económica y una democracia cultural, que en su conjunto forman la democracia social.

La democracia política es para nosotros, la base de la democracia económica y cultural, y afirmamos que es la base porque en la democracia política las personas escogen libremente a las personas y los programas de gobierno que más les convencen. La



democracia política comienza por el derecho y deber de votar y ser votado; lo que le da legitimidad al poder para ser autoridad del pueblo expresada en el voto. Pero la democracia política no se agota con el voto, implica que los ciudadanos deben participar en la vida pública, es decir, aportar su parte de la construcción del bien común y esto se da cuando los ciudadanos participan en las decisiones y acciones de gobierno de su comunidad, y pueden imponer aún rectificaciones a las acciones de su gobierno.

La democracia económica supone que todas las personas tienen acceso a los bienes necesarios, necesarios para su desarrollo armónico. La remuneración al trabajo es el factor esencial de la democracia económica, porque el trabajo es el factor esencial en el sistema económico, pero no se agota en la justa retribución al trabajo, la democracia económica supone el acceso de los trabajadores a la congestión y a la copropiedad de las empresas, supone que el campesino sea dueño de su parcela y obtenga la justa retribución de su trabajo, supone el acceso de todos los miembros de la comunidad al consumo, al trabajo y a la propiedad.

La democracia cultural, tiene como base el pluralismo. En ella se da la libertad que cada quien escoja los valores y las costumbres acordes al bien común, en los que educará y formará a sus hijos, supone la libertad de creencia religiosa, implica el acceso de todas las formas de esparcimiento libre, dignas y promovedoras, el deporte, la cultura, el ocio creativo, etcétera.

Con esto, se da una democracia social que implica que la justicia social, la ética y la solidaridad son los ejes conductores de la comunidad. Pero todo comienza con el respeto al voto, si este principio no se respeta, se gobernará para una fracción y no para el bien común, habrá sumisión y represión, pero no obediencia ni autoridad, se detentará el poder para dar vigencia a un sistema económico que hace ricos a los ricos y más pobres a los pobres; se adaptará el sistema cultural para buscar la uniformidad en la ignorancia y no la riqueza de la pluralidad del conocimiento y de las amplias posibilidades de comunicar la verdad, se detentará el poder para un sistema social basado en la injusticia, la corrupción y la desconfianza en vez de trabajar para una sociedad equitativa, ética y solidaria.

El segundo aspecto, es la forma de la democracia, esto se va variando de país en país y su finalidad es darle legitimidad al proceso electoral y con ello a la elección de autoridades, y se complementa con las formas de organizar los poderes, de obtener la representación en ellos y para las formas como se facilita, como se facilite la participación ciudadana en las acciones y decisiones de gobierno, el contenido de la democracia es lo más importante, la forma que es perfectible debe servir para que el contenido tenga vigencia.



Con fundamento en las tesis expuestas, venimos a rechazar categóricamente los dictámenes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, aquel en el que se aprueban las iniciativas del Ejecutivo, en donde se reforma, modifica y adiciona los artículos 52, 53, 54, 56, 60 y 77, así como el 18 de transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo rechazamos porque consideramos que antes que se haga cualquier modificación a nuestra Constitución, debe existir la voluntad política de quienes detentan el poder político de nuestra nación, de compartir el poder, y esto, en su más elemental expresión significa respetar la voluntad ciudadana expresada en el voto. Hasta hoy en nuestra patria, se pulveriza la voluntad del pueblo y con ello, la soberanía de la nación con la intención de justificar la permanencia en el poder de una supuesta mayoría, que desde Chihuahua, Durango, Sinaloa, Oaxaca hasta Campeche, se falsifican facciosamente los resultados electorales. Mientras persistan estas viciosas prácticas, de nada sirven las reformas políticas, o más bien, sólo sirven para disfrazar la permanencia en el poder de quienes detentan el Gobierno de nuestra nación.

Si la soberanía reside en el pueblo, debe ser el pueblo el que prepare, desarrolle y vigile los procesos electorales junto con los partidos políticos y no pretender que siga siendo el Gobierno con su órgano electoral, el único que participe en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales. Son 57 años más de falsificación de la vida política de nuestro país. Desde Vasconcelos hasta hoy en día, existen en nuestra nación gobiernos estatales y municipales, diputados y senadores espurios que requieren reconocerles su madurez política al pueblo de México y a todos los partidos para ser responsables de los procesos electorales.

Queda vigente en el seno de esta Cámara, la pregunta que el diputado Gascón Mercado hizo la Secretario de Gobernación y que éste no dio respuesta. Hoy se la lanzamos a los diputados de la mayoría relativa, ¿consideran señores diputados, preparado al pueblo de México para la democracia? También rechazamos el dictamen, porque consideramos impropio elevar el número de diputados a 500, si lo que se busca es mayor representatividad, que se respete el voto y ellos se la darán, si lo que se busca es más trabajo, pongámonos a trabajar los 400. la prueba es que en esta Cámara, un buen porcentaje no justifica su labor de diputados, sirven sólo para gritar, chiflar y aporrear sus bancos y, en cambio, permanece cerrado el Senado, con lo cual queda sepultado hacer una Cámara de resonancia del Poder Ejecutivo y en donde gran parte de los mexicanos no tienen acceso a representación en él.



Es menester, señores diputados, darle vigencia al contenido de la democracia y darle legitimidad a la forma de la democracia, ello comenzará cuando se respete la voluntad expresa en el voto y con ello nos encaminamos al ideal de una democracia política, económica y cultural que reduce en la democracia social. Nosotros, por nuestra parte, desde el inicio de mi partido, abrazamos y levantamos con orgullo y convicción del propósito de la democracia; obtener una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos.

Nos encontramos en presencia de dictámenes que se propone sean reconocidos como emanados de la buena fe. Ya los mismos secretarios de Estado que han comparecido ante esta representación en múltiples ocasiones, invocaron la buena fe de las propuestas. El diputado Urióstegui planteó también el ingrediente de buena fe en los dictámenes y en las proposiciones contenidas en la iniciativa del Ejecutivo. Pudiéramos concederle de manera genérica y amplia a todas las iniciativas que se presentan en esta representación nacional, ese beneficio de considerarlos de buena fe, pero el debate se anuncia largo y vamos a iniciar el análisis de los dictámenes que nos propone la Comisión de Gobernación.

En el dictamen relativo a la iniciativa presentada en forma conjunta por cinco fuerzas políticas con representación en esta Cámara, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales recoge y cita entrecomillado la argumentación presentada por los cinco partidos en nuestra iniciativa, cuando dice que al efecto se propone establecer el principio de proporcionalidad y ahí inician las comillas "principio de proporcionalidad como fundamento esencial para la estructuración de los órganos de representación nacional" cierra comillas, vuelve a abrir comillas; "igualdad de condiciones en el quehacer político para todos los partidos", cierra comillas e inmediatamente vuelve a abrir comillas, "imparcialidad auténtica en la organización y calificación de los comicios", cierra comillas, y ya no, ya no abriendo comillas porque no será una cita textual, sigue diciendo lo mismo que en la exposición de motivos de la iniciativa conjunta de los cinco partidos de oposición, y veremos por qué ya no pone comillas. Y procedimientos de representación que permitan a cada partido u organización, contar en los órganos colegiados electorales con la representación que corresponda a su fuerza real expresada en los sufragios ¿por qué no hay comillas?

Porque en la iniciativa presentada en conjunto, ciertamente nosotros planteamos la necesidad de la imparcialidad auténtica en la organización y calificación de los comicios y en general, la necesidad de establecer procedimientos de representación que permitan que cada partido y organización política, tengan los órganos colegiados la representación que le corresponde de acuerdo con el peso específico expresado en votos, de que realmente



haya adquirido en los procesos electorales; no hay comillas, porque se introdujo la palabra "electorales" cuando nosotros nos estamos refiriendo a la proporcionalidad en la representación de los órganos colegiados de representación nacional. Y aquí, si hemos de conservar la buena fe que se quiere presumir en este dictamen, debía haberse señalado textualmente cuál era nuestra posición y no incorporar la palabra "electorales", que viene a incluir aquí, - amañadamente - como si fuera reconocimiento de los partidos que hacemos nuestra iniciativa sin tocar el aspecto de una representación proporcional al peso específico en los organismos electorales. La inclusión de esa palabra, hacen en principio seguir con el análisis del dictamen, poniendo en tela de juicio la buena fe con que fue incorporada esta argumentación en el dictamen de la comisión.

No es que los partidos que suscribimos una iniciativa conjunta estemos adoptando el criterio, propuesto por el Ejecutivo, de reducir en los órganos electorales encargados de la preparación y vigilancia del proceso; una representación proporcionada a la fuerza específica obtenida en los sufragios y con ello reduciendo también posteriormente, con esa misma argumentación que la representación que tenga los partidos minoritarios en la vigilancia de los procesos electorales, sea reducida a los tres de mayor fuerza. Ahí están incorporando una afirmación que los cinco partidos que suscribimos la iniciativa; el Partido Socialista Unificado de México, el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario de los Trabajadores, el Partido Demócrata Mexicano y el Partido Mexicano de los Trabajadores, no incluimos en nuestra iniciativa de reformas.

Desde mi partido consideramos, que un partido político que se presenta con votación democrática como una alternativa frente al pueblo, reconoce y está dispuesto a aceptar y respetar la voluntad popular, reconoce y está obligado a velar y defender la soberanía nacional y esto, en los términos de los artículos 39 y 40 constitucionales, se expresan con meridiana claridad.

La soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo, todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste, el pueblo tiene - en todo tiempo - el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de estados libres y soberanos. Con esta claridad expresada en los artículos 39 y 40 constitucionales, consideramos que los partidos para manifestar su voluntad política, deben manifestarla en su actitud en los organismos colegiados electorales, estos organismos electorales no deben estar dispuestos para garantizar las posiciones e intereses de un grupo o partido, sino para salvaguardar la soberanía del pueblo, a lo cual se está subordinado por vocación y por convicción y por lo que es un derecho irrenunciable



de los partidos políticos, intervenir en los órganos y procesos electorales, mediante los cuales el pueblo dicta su mandato soberano.

Esta inclusión de esa palabra de órganos colegiados electorales, amaña y presenta una argumentación que no está contenida ni en la exposición de motivos ni en las reformas propuestas por los cinco partidos de oposición auténtica de México.

En el dictamen que rechazan las proposiciones hechas por los partidos de auténtica oposición en México, señala en su página seis que en la parte final del artículo 41 señala en su tercer párrafo al definir, a los partidos como organizaciones de ciudadanos, que tiene como finalidad hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público.

La iniciativa que nosotros proponemos, establece como obligatoria la afiliación individual de los ciudadanos a los partidos políticos, prohibiendo expresamente la afiliación a los mismos de entidades jurídicas diferentes a las personas físicas. Sobre este aspecto de nuestra iniciativa, el dictamen plantea que la comisión que suscribe, considera que la adición al artículo 41 se propone en la iniciativa, resulta contrario a la necesidad que hoy existe en preservar la autonomía de las organizaciones y fortalecer a los partidos políticos.

Esta es la conclusión de la comisión frente a las evidencias que nos dan, por ejemplo: los artículos 5o. y 127 de la Constitución de la Confederación Nacional Campesina o el artículo 74, inciso c) de la Confederación de Trabajadores de México, que se refiere al capítulo de obligaciones y derechos de los socios individuales, cuando el artículo 74 dice que son obligaciones de los socios individuales, inciso c) afiliarse al partido al que pertenezca la Confederación; y su artículo 109 declara que la Confederación de Trabajadores de México es miembro del Partido Revolucionario Institucional. Si esto tiene consistencia con la conclusión de la comisión, tendríamos que confrontarlo también con el mismo argumento que pretende esgrimir la comisión al citar el artículo 9o. constitucional.

En relación a las respuestas que ya desde el Secretario de Gobernación y que ahora incluía en su intervención el Diputado Urióstegui, referentes a que el sistema de representación proporcional integral, con el cual nosotros pretendemos que la representación nacional obtenga una verdadera representatividad popular, la argumentación que se presenta es de que se pulverizará la voluntad popular y de que no sería posible conciliarlo con el arraigo regional que requiere la representatividad de los diputados. Y que hay desperdicios de votos y por lo tanto, se propone el sistema mixto por mayoría, - aunque sea ficticia - porque en la iniciativa del Ejecutivo, si no se logra la mayoría con un mecanismo que se propone, se integra una mayoría.



Nosotros sostenemos que al contrario; si el pueblo de México sabe que si de cien votos, un partido obtuvo sesenta; de cien diputados, un partido tendrá sesenta; que si el pueblo sabe que si de cien votos, un partido tuvo diez, de cien diputados ese partido tiene diez; sabe entonces que su voto va a ir a la Cámara de Diputados, que su voto va a representar su adición a un programa de gobierno, su selección por un candidato y por un programa que se resuelven claramente y de ello, solamente hace expresiones de rechazo sin argumentar el dictamen que se resuelve con la presentación de listas regionales que se votarían estatalmente.

El dictamen que nos propone la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, en la que se desecha la iniciativa presentada por los cinco partidos de oposición auténtica en México, no presenta una argumentación y sí la iniciativa presentada por los cinco partidos, representa una argumentación en contra de la iniciativa que proviene del Ejecutivo, revestida de ser una iniciativa de consenso, que viene jactándose de ser producto de un análisis de una concertación nacional a través de los foros de consulta popular. No es posible que haya tal antagonismo entre la propuesta de las cinco fuerzas políticas que presentamos una iniciativa, tal antagonismo frente a la iniciativa que proviene del Ejecutivo cuya única finalidad, es hacer las reformas necesarias para permanecer a toda costa en el poder. Gracias. (Aplausos.)

El C. presidente: - Tiene la palabra el diputado César Augusto Santiago Ramírez, del Partido Revolucionario Institucional.

El C. César Augusto Santiago Ramírez: - Con su permiso señor presidente; compañeras, compañeros diputados: ha sido difícil poder organizar bien la argumentación para debatir al orador anterior, porque, aparentemente en su primera parte dio una demostración que me parecía de buena fe, para que el debate se conduzca en niveles de altura, con una reflexión inicial que debo decir al inicio, yo comparto, hay que principiar por hacer una seria reflexión sobre lo que entendemos por democracia, desafortunadamente para mi, en la segunda parte de esta intervención, ya fue difícil seguir esta línea inicial de argumentación aparentemente sólida, porque se tocaron tantos temas de manera tan arbitraria, diría yo, que al final de cuentas, de los tres dictámenes en discusión, no quedó muy claro si estaba en pro de qué y en contra de qué.

En mérito de esto, quiero precisar que mi intervención obedece a manifestarle en pro del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, que propone la modificación de varios artículos constitucionales, a iniciativa del Ejecutivo y en



contra de un dictamen, también de esa comisión, que desecha las propuestas de adiciones y reformas a varios artículos constitucionales, suscritos por varios partidos; y voy a tratar de que en el curso de mi intervención explique por qué estoy en pro y por qué estoy en contra.

Debo decir al inicio que, toda esta larga exposición que acabamos de escuchar, yo tengo dos coincidencias, desafortunadamente muy sencillas con el señor diputado: una, que el debate va a ser muy largo y dos, que hay necesidad de definir primero qué es la democracia. Señoras y señores diputados: yo creo y debo dejar sentado, como primicia inicial de mi intervención, que la democracia ha transformado a México, la democracia es un valor que hemos sabido consagrar en nuestra Constitución, con la sabiduría suficiente para que este valor no se agote en el mero ejercicio del voto, sino más bien con una concepción mucho más amplia, la democracia expresa, en esta sabia definición constitucional, un proyecto de organización nacional y que afirma la soberanía del pueblo para determinar el acceso al poder público, pero que también conformó una estructura jurídica que propone un régimen político y un sistema de vida nacional en constante perfeccionamiento, por eso la democracia en México está presente en todos los actos de la vida cotidiana, se reitera en todas nuestras instituciones, en nuestros planes y programas de desarrollo y constituye el mejor vehículo para articular a todos los grupos sociales que componen nuestra República soberana, para armonizar e integrar todas las proyecciones geográficas de la corriente fundamental del pueblo de México.

La democracia es, para la mayoría de los mexicanos, nuestro vehículo más fuerte de unión con los ideales, con las razones que guían a este pueblo nuestro por la vía revolucionaria y constituye nuestra mejor arma de lucha para conformar una sociedad igualitaria con las definiciones de justicia social que nuestra Constitución consagra.

Esta, señores diputados, es nuestra concepción de democracia, no tenemos - por fortuna - una concepción ramplona de la democracia que la desnaturaliza para concebirla como un mero ordenamiento jurídico para la realización del sufragio y porque no concebimos de manera tan limitada la democracia, es precisamente por la que nuestra concepción democrática la mantenemos en constante perfeccionamiento con una capacidad tal, que pueda responder de manera permanente a las modificaciones de la vida social y conformar sus instituciones y sus normas de acuerdo con esa realidad y de acuerdo con esas demandas.

Han sido en verdad profundas las transformaciones sociales que nuestro país ha vivido, y profundas también sus modificaciones políticas, y esto nos ha permitido integrar un orden



jurídico - político que responda a las características de la idiosincrasia de nuestro pueblo, y a las peculiaridades de nuestro ser nacional.

Yo creo que en la amplia y bien documentada exposición del diputado Urióstegui, él señaló por qué la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales consideró procedente la iniciativa del Ejecutivo, él habló con propiedad e hizo una evaluación de lo que nos ha pasado en materia de orden jurídico electoral, él ha reseñado cómo, paso a paso, sin prisas, pero siempre acordes con la demanda del requerimiento social motivador, el país ha respondido con una estructura jurídica justa y adecuada.

Si las condiciones sociales cambian, así necesariamente también debe cambiar el orden jurídico electoral y esta iniciativa que estamos discutiendo hoy, es justamente la cúspide de un proceso paulatino que se ha venido dando en el curso de los últimos años para ir integrando una verdadera renovación política electoral, para entenderla cabalmente; no hay que verlo de manera aislada como simples normas y reglas mecanísticas para, de manera microscópica vigilar el ejercicio del sufragio. La reforma constitucional es la culminación de un proceso bien concebido, maduro y responsable que viene a dar las respuestas en este momento a las demandas de una sociedad mexicana que tiene la composición justa que en esta Cámara también se representa.

De manera gradual, al inicio de este sexenio, se propuso un proceso de renovación electoral que principio con las reformas al artículo 115 constitucional, de manera gradual se propusieron y fueron aprobadas modificaciones substanciales para el funcionamiento de esta Cámara de Diputados, para la realización de dos períodos ordinarios en vez de uno.

Y ahora, en la cúspide de esta conformación de renovación electoral, viene esta propuesta; es evidente que si pretende ver esta iniciativa de manera aislada y como siempre se juzgan sus cosas, sin referirse en el contexto de lo que la mayoría del pueblo de México entiende por democracia, de lo que la mayoría del pueblo ha logrado a través de un proceso histórico en el que todos hemos sido partícipes; de la forma y manera en la que está compuesta la sociedad mexicana, de lo que ha hecho de la vida nacional, un proceso dialéctico de cambio estructural y de renovaciones en sus instituciones, poca importancia vamos a darle a esta iniciativa; pero hay que verlo en sus razones más íntimas, para entender por que es la respuesta adecuada en un momento adecuado.

Señores diputados, antes de proseguir para señalar de manera muy breve ¿por qué estimo que el dictamen es correcto en esta materia? y ¿por qué también es correcto el dictamen que rechazó la propuesta de los demás partidos? Antes de precisar estos señores



diputados, quiero solamente decir algunas cosas en relación con la iniciativa que, como ya se anuncia, serán motivos de un debate muy largo.

Es evidente que en la iniciativa se reafirma el principio de la mayoría, hay una clara definición, la democracia implica el gobierno del pueblo, pero con una definición de mayoría, los sistemas de representación proporcional en este contexto son un avance que reconoce que en el gobierno de las mayorías debe tener participación la minoría, debe tener participación la minoría y ahí no comparto categóricamente la afirmación del diputado García Cervantes de que el poder se comparte, señor diputado, el poder ejerce, no se comparte.

Es evidente que la iniciativa propone también una composición distinta para la Cámara y en eso también hay que reconocer que la iniciativa es actual, porque mejora, en un reconocimiento a la participación de las minorías, mejora el porcentaje de éstas o, cuando menos, sus posibilidades para acceder a mayor de curules en esta Cámara de Diputados.

La fórmula de la legislación que estamos discutiendo propone mejorar esta representación en los términos reales en que se manifestó en las últimas elecciones que hemos vivido y, por esto, la composición de un 70 y un 30% que mejora repito, la participación de la minoría en la Cámara y que limita la posible sobre - representación de la mayoría.

Es importante señalar la precisión de la nueva ley que comentamos. Hablar de que ahora define sus cinco circunscripciones plurinominales para que de entrada haya una delimitación clara de los campos de acción en los que habremos de movernos, pero tal vez, de los elementos en los que con mayor vehemencia pienso, - la iniciativa es positiva - , es en algo que peyorativamente se quiere comentar y es en la ratificación del principio de la autocalificación de las elecciones. No se trata aquí de discutir, si en el Colegio Electoral gana el Partido Revolucionario Institucional o pierde el Partido Acción Nacional, se trata de discutir, cuando se habla del principio de autocalificación de las elecciones, de darle al Poder Legislativo todo el poder, el respeto y la vigencia que debe tener para tomar las propias determinaciones de Constitución, de su propio ser.

Yo no concibo cómo, quienes hemos dedicado parte de nuestra vida al ejercicio legislativo, podemos pensar que hay que limitar la capacidad del Poder Legislativo para poder autocalificarse, es el principio de lo que está en discusión, y ese principio que en la iniciativa se reafirma de manera categórica, motiva a una persona que piensa que el Poder Legislativo es un órgano de la mayor transcendencia en nuestro país, su necesaria

solidaridad independientemente de la posición ideológica de que nosotros nos ostentemos, es el principio el que está en discusión.

Finalmente, la reforma propuesta por el Ejecutivo contiene un artículo 60, que da una corresponsabilidad expresa de los diversos integrantes del Estado en la realización de las elecciones, que habla de la facultad irrenunciable del Gobierno para preparar, desarrollar y vigilar las elecciones, porque el proceso electoral, por su importancia, es necesaria y forzosamente de interés público; pero propone además, que esta facultad, que esta correspondencia así delimitada, tenga un órgano administrativo autónomo que revise sus decisiones con autonomía y que, finalmente, legitime el proceso cuya responsabilidad recae irrenunciablemente en el Gobierno.

Son algunos comentarios que motiva mi manifestación en favor del dictamen que propuesto la Comisión de Gobernación en relación con la iniciativa del Ejecutivo y voy hacer algunas consideraciones en relación con el segundo dictamen.

Veo con preocupación y lo confieso, algunos rostros de mis estimados colegas diputados, porque al inicio de mi exposición dije que estaba en contra del segundo dictamen, cuando debí de haber dicho que estoy en pro del segundo dictamen que desecha la propuesta de los partidos de oposición; recojo la preocupación amistosa con buen sentido, yo sé que en estos debates todo mundo está propenso a cometer errores y es un error que rectifico.

Vamos a ver cuáles serían nuestros puntos de vista en relación con esta iniciativa. Yo he mostrado un gran respeto por las firmas que causan esta iniciativa, porque gente respetable firmó esta iniciativa, porque gente seria que trabaja en sus distintas posiciones ideológicas - y ellos mismos lo dicen en el texto de sus iniciativa - .Por primera vez en la historia parlamentaria de este país, hay esa vinculación para hacer una propuesta; personalmente lamento que esa propuesta conjunta haya sido tan desafortunada, lamentablemente yo creo que la prisa por querer presentar esta iniciativa - y lo digo esto sí de muy buena fe - , no hubo el tiempo necesario para revisarlo dos o más veces y, entonces, en este criterio, pues yo simplemente voy hacer algunas reflexiones de por qué el dictamen es acertado, sobre la base exclusiva de lo que dice la exposición de motivos de esta iniciativa.

Hay desde luego objeciones de fondo, objeciones de fondo en cuanto a las propuestas, pues son diametralmente opuestas, pero en esta iniciativa me da la impresión que en la exposición de motivos, lo que dice la exposición de motivos, no corresponde a lo que quisieron decir después, o mejor dicho, los artículos no responden a lo que quisieron decir



en la exposición de motivos. En el primer párrafo de la exposición de motivos, "la falta de democracia se ha convertido en uno de los mayores problemas del país"; es una tesis de Acción Nacional, pero yo digo que el problema que ellos han querido convertir es muy serio, es el problema del ejercicio del sufragio, que no el de la democracia.

Yo no se, porque aquí hay una definición de fondo que es importante determinar, yo no se si los otros cuatro partidos que firmaron esa iniciativa comparten el concepto de democracia que señaló el Partido Acción Nacional, porque eso es lo que dice la primera línea de esta exposición de motivos: "llevar al país por el camino de la democracia es una responsabilidad de la sociedad en su conjunto"; de acuerdo, y especialmente de las organizaciones creadas con el propósito de encauzar la actividad política de los ciudadanos, correcto, los partidos estos tienen la obligación de procurar el establecimiento de normas mediante las cuales... etcétera.

Bueno ¿qué no el proceso de establecimiento de las normas lo fija la ciudadanía a través de sus representantes constituidos? ¿o vamos a proponer entonces un régimen electoral o político o democrático o como quieran llamarle, en que las normas para que se le dé vigencia al sistema de que se trate, lo fijen los partidos sin recurrir a los órganos del Estado legalmente constituidos? yo pienso que la definición de democracia, el concepto de democracia de esta página inicial, es muy desafortunada y que el señalar que los partidos tienen ya la obligación de fijar normas también establece una confusión muy delicada en relación con los órganos del poder que tienen esta competencia, hay muchos más detalles, hay muchos más detalles.

La democracia exige que la sociedad sea, a través de sus representantes, los que establezcan las reglas. Esto sí es correcto, pero esto está en desacuerdo con que sean los partidos los que establezcan las reglas; para eso, los partidos tienen una representación en los órganos parlamentarios, para que ahí se de el debate que finalmente fijen las reglas.

En la página segunda, apenas en la segunda, se establece en la exposición de motivos una, que para mí, es una gran contradicción frente a lo que se dice en la primera página. En la primera página es la democracia, la falta de democracia, el mayor problema de México y, en la segunda, es el respeto escrupuloso al sufragio popular. No solamente es un principio democrático, sino también una vital necesidad de la sociedad.

Y en este párrafo se establece justamente lo que Acción Nacional ha venido diciendo muchas veces. El problema no es un problema de falta de democracia, es un problema



para ellos de cómo ejercemos el derecho del voto y, por ahí, vienen todas las lamentaciones.

En este párrafo se pretende, más bien dicho no se pretende, se dice, que esto es lo que motiva a la iniciativa y abajo, hay una de las frases que, para mi gusto, es de lo más desafortunada, habla de que: "las grandes decisiones del Gobierno, cuando los gobiernos tratan de imponer un orden jurídico y leo textualmente -, en nuestro tiempo constituye una de las bases ideológicas que encubren el atropello de las libertades democráticas".

Bueno, esto es cierto, pero esto es cierto si estamos hablando de un Gobierno fascista, que no es el caso, yo entiendo que esta frase salida de la vehemencia del discurso que tantas veces hemos escuchado de Acción Nacional, nunca debió ponerse en este segundo párrafo, segunda hoja de esta iniciativa, a la que estoy haciendo referencia.

Luego, en la página tercera, se hace alguna manifestación obvia en el sentido de que no se está de acuerdo en que sea la mayoría la que establezca las reglas en el debate político electoral, y se dice que una minoría, una pobre minoría, la que dicta las normas. Sucede que esta pobre minoría a que se refieren, es la que en las últimas elecciones obtuvo 17 millones de votos, es natural que esta manifestación se tiene que reflejar en la composición de los órganos que crea y por eso jamás se puede manejar como argumento porque es falaz el que una minoría, el que una minoría...

El C. Manuel Terrazas Guerrero: - ¿Me permite una interpelación?

El C. César Augusto Santiago Ramírez: - No lo acepto compañero, al final, con mucho gusto.

Retomando, este es el problema de las interpelaciones, vamos a retomar la línea de lo que estaba diciendo. Yo creo que los puntos totales en los que ya se ha hecho referencia, no hay manera de establecer una conciliación porque la propuesta que estoy comentando frente a la anterior, contiene dos enfoques distintos, pero lo que es importante, e insisto una vez más, es ver la exposición de motivos porque ésta es la que expresa el verdadero carácter de los artículos, esto es lo que explica el por qué de ese consenso que aquí se viene a presentar y se ha presentado como un hecho inusitado en la historia de este país, y esto se escucha y se lee muy claramente en la página cuatro de la exposición de motivos en la parte final, porque esto es muy claro y ejemplifica el resto de la exposición de motivos.



Además de las modificaciones legales, dice la exposición, es indispensable - y esto es muy importante porque es literal -, es indispensable transformar las bases reales de sustentación del poder, eso es lo que dice la exposición de motivos; se trata de transformar las bases reales de sustentación del poder y esto sí explica la consecuencia de la propuesta que estamos discutiendo, porque si se pretenden transformar las bases reales de sustentación del poder, para que ya no sean las mayorías las que dicten las normas y su ejercicio posterior, ¡bueno! pues entonces si puede ser que tenga razón la iniciativa de que estamos haciendo referencia. No se trata de transformar las bases reales de sustentación del poder; éstas tienen una sola legitimación y que es el Gobierno producto de las mayorías, la mayoría es la base real de la sustentación del poder y debemos entender que para este proceso, para transformar esas bases, es que se pretende que ahora sean las minorías las que tomen las decisiones en la Constitución y en la conformación del Gobierno.

Hay en esa misma página - y esto ojalá que se interprete de buena fe -, algo que reafirma mi aseveración de que fue vista esta iniciativa y preparada con gran ligereza. Voy a leer textualmente el párrafo, lamentable párrafo: "este planteamiento común se ha traducido por vez primera en la historia legislativa del Congreso en una iniciativa de diversos partidos para modificar la Constitución Política de los Estados Unidos". ¡De los Estados Unidos!, hay que mandarla entonces al Congreso de los Estados Unidos, es lamentable porque esto es textual de la iniciativa presentada en esta misma secretaría.

Finalmente, compañeros diputados, yo dije al inicio de esta intervención que era importante confrontar los criterios totales que permean cada uno de los proyectos y, he hecho, estos señalamientos, aparentemente superficiales, porque sirven para reafirmar lo que dije al inicio de mi intervención, desafortunadamente el proyecto fue presentado con ligereza, esto lo evidencia y espero que en el otro curso de este debate haya la oportunidad para que esta confrontación aclare los problemas de fondo que yo creo están perfectamente delimitados.

El C. Manuel Terrazas Guerrero: - Señor diputado...

El C. César Augusto Santiago Ramírez: - Sí, con mucho gusto.

El C. Manuel Terrazas Guerrero: - Con respecto al dictamen de la Comisión, quisiera me aclarara qué significa la siguiente afirmación textual: "ratifica con precisión en que los sistemas de representación deben permitir la integración de poderes, de acuerdo al



pluralismo social, y político que caracterizan a la sociedad mexicana", ¿es un error, o qué quiere decir? El C. César Augusto Santiago Ramírez: - No. Yo no quiero...

El C. Manuel Terrazas Guerrero: - Porque eso en castellano significa algo muy concreto: la integración de poderes de acuerdo con el pluralismo social y político de la sociedad mexicana actual, considerando el régimen de partidos

. El C. César Augusto Santiago Ramírez: - Mire usted compañero Terrazas, yo creo que lo que dice el dictamen es totalmente correcto, en la integración del orden jurídico se expresan las determinantes para conformar los poderes, nuestra propuesta, la propuesta que estamos defendiendo, propone una ratificación de lo que para mí representa la composición nacional, la presencia dominante de una mayoría y una proporcionalidad para los partidos minoritarios.

Esto es a lo que se refiere el párrafo que ha leído usted y eso es lo que propone la iniciativa, un sistema mixto con dominante mayoritario, en el que siga existiendo el dominante de mayoría que es característico de cualquier régimen democrático; pero, que por el avance que ha habido en los métodos y mecanismos electorales, se ha conformado un sistema de representación proporcional, se adopte paralelo, para no dejar fuera de la toma de decisiones políticas a las minorías que también tienen una representación. No creo pues, que esta lectura tenga otra interpretación posible. Muchas gracias. (Aplausos.)

El C. presidente: - Tiene la palabra el ciudadano diputado Arnoldo Martínez Verdugo, del Partido Socialista Unificado de México.

El C. Arnoldo Martínez Verdugo: - Ciudadano presidente; ciudadanos diputados: hace nueve años, la reforma política que tenía planeada el país, aquella que se hacía más urgente para distintas fuerzas de nuestra sociedad, era la que debería llevar a propiciar la organización de los ciudadanos en partido y a garantizar sus plenos derechos a la participación electoral y su acceso a los órganos de representación popular.

Precisamente el hecho de que la reforma de 1977 tuvo el mérito de abrir la participación a nuevas fuerzas organizadas en partidos, aún cuando dejó en pie el conjunto del sistema electoral, nosotros, y se puede decir que las principales corrientes de la opinión pública la aprobamos y la consideramos un avance de significación, aunque, repito, era una reforma que se refería solamente a un aspecto muy limitado del conjunto de nuestro sistema electoral, pero respondía a una exigencia nacional; porque tras 32 años de congelamiento de la vida política, de negación a los derechos de numerosas fuerzas que intentaron organizarse en ese tercio de siglo, resolvía una cuestión que permitía hacer un avance en



el desarrollo político de nuestro país; pero aquella reforma no atacó al conjunto del sistema electoral y, por eso hoy, están planteadas tareas más de fondo, más importantes, más significativas para impulsar el desarrollo político del país. La principal de estas reformas, es la relativa a la necesidad de introducir modificaciones que garanticen la limpieza del proceso electoral. Que aseguren o avancen hasta lograr la transparencia del ejercicio del sufragio, la garantía de una calificación objetiva de los resultados electorales y, también, la existencia de mecanismos de apelación respecto de anomalías y otros aspectos relacionados.

A mí me parece que en este conjunto de cuestiones es donde tiene que definirse el carácter de una reforma hecha en estos momentos, esto es lo que puede determinar si es un avance, si es un mantenimiento de la situación actual o si es un retroceso. No digo que éstas sean las únicas cuestiones que deban ser modificadas para avanzar en la determinación de nuestro país, pero éstas son aquellas que tienen el carácter prioritario; como el diputado Santiago Ramírez dijo aquí: que en esto todo está en orden, pero yo simplemente le aconsejo que escuche el rumor de la calle, algo le podrá decir, no son todavía los aspectos del sistema de representación. Para otros países, sí están en el primer plano estos aspectos para la reforma política; aquí también tienen que introducirse esos elementos, pero en donde creo yo que la atención de los diputados debe estar, es precisamente en aquello que preocupa a los sectores que participan de la función electoral y aquellos que se niegan a incorporarse a este proceso y que son la mayoría de los mexicanos y como estos aspectos no se reforman, - incluso algunos empeoran los avances, que los hay en la propuesta y nosotros no los vamos a negar a la hora de referirnos con precisión a ellos -, se vuelven secundarios, muy accesorios, porque no están precisamente yendo a resolver las cuestiones maduras hoy ante gran parte de nuestro pueblo, como estos aspectos centrales no se modifican - repito - sino algunos empeoran; la reforma que saldrá de este debate dejará pendiente el aspecto más urgente de la actualidad que es la democratización de la vida nacional.

Por ello, las fuerzas de la izquierda, las grandes fuerzas de la democracia de nuestro país tendrán que trabajar, para encontrar nuevas formas de acción, para impulsar el cambio de fondo del sistema electoral impuesto por el Partido Revolucionario Institucional; un sistema que es la burla de todos los estudiosos de los sistemas electorales en el mundo a pesar de lo que se quiera decir en contra.

Los aspectos del sistema electoral que la iniciativa de los cinco partidos de oposición pretende modificar, se refieren centralmente, no únicamente pero centralmente, a la cuestión del órgano encargado de la preparación, el desarrollo, la vigilancia y la calificación



del proceso electoral, lo que en nuestros textos se llama la Comisión Federal Electoral; se refieren también a la forma de garantizar un padrón electoral que no sea manipulable y a la creación de un órgano de apelaciones con capacidad real, independencia y autonomía para decidir sobre todas las cuestiones litigiosas, pero el proyecto presidencial y el dictamen de la Comisión de Gobernación que lo avala, no se contentan con mantener las formas actuales del control del Gobierno sobre la Comisión Federal Electoral, sino que van mucho más allá, pretenden sentar, en la propia Constitución, las bases para que este control sea más abierto, más burdo y más ofensivo para los ciudadanos y para las distintas fuerzas políticas.

Y ésta no es una cuestión secundaria, como se pueden considerar otros elementos de nuestra legislación, es perfectamente sabido aquí y en el extranjero que, el control por el Gobierno de todo el proceso electoral es la causa principal de la manipulación de los resultados electorales y de la desconfianza creciente de los ciudadanos; y esto, al parecer, no lo quiere comprender la mayoría de esta Cámara, no lo quieren comprender las fuerzas dominantes de este país, piensan que esto es lo que les va a garantizar su perpetuación en el poder, pero yo creo que esto es lo que va haciendo más vulnerable ese poder.

Y por eso y porque hay necesidad de que los mexicanos cuenten con órganos electorales dignos de la confianza del elector en los que participen las distintas fuerzas integrantes del proceso, que son el Estado, que son los partidos, que son los ciudadanos, y participen en condiciones en que ninguna de estas fuerzas pueda incorporarse sobre las otras y ejercer una voluntad irrestricta y no sometida a ningún control, como es lo que se pretende afianzar en esta iniciativa y en este dictamen.

Lo grave de este aspecto de la iniciativa es que pretende volver constitucional, consagrar en la Carta Fundamental el control del Gobierno sobre el proceso electoral, haciéndolo, además, exclusivo. Esto es lo que dice textualmente la reforma de la iniciativa presidencial, artículo 60, que el dictamen aprueba y que dice: - y lo dice, que yo sepa por primera vez, cuando menos no está en la legislación de 1947 para acá - "que corresponde al Gobierno Federal la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales". Esto es lo que se pretende y seguramente se va a introducir: corresponde al Gobierno Federal.

En la discusión de la comisión, nosotros insistimos en que en lugar de este párrafo se introdujera un párrafo que consta en la legislación vigente de la actual Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales y que plantea la cuestión en términos muy diferentes, que nosotros aceptaríamos, que darían una modificación significativa a la cuestión de a quien corresponde la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso



electoral, el párrafo que nosotros propusimos y que vamos a sostener, desde luego, dice así:

"El Estado, los ciudadanos y los partidos políticos son corresponsables de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral".

En la discusión se hicieron algunas argumentaciones con argumentos, yo creo, muy superficiales, para eliminar esta propuesta de nuestro grupo parlamentario, argumentos algunos como el de aquellos que pretenden identificar Gobierno Federal con Estado, - que yo creo que no merece ni siquiera la pena discutir -, y otros, haciendo referencia a que hay un párrafo muy secundario en el cual se habla de la corresponsabilidad de partidos y ciudadanos, pero que no está en la Constitución y que está desligado completamente del párrafo determinante que le otorga en exclusividad al Gobierno Federal, no al Estado como quieren decir, la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, pues todo proceso electoral, toda organización electoral que se basa en este principio, es absolutamente parcial, desconfiable, y no va a incorporar nuevas fuerzas a la lucha, a la participación electoral, en nuestro país y, por eso, yo insisto en que la conducta razonable de una parte de esta Cámara advierta la significación y los daños de este punto que está a punto, cuya aprobación es inminente; creo que es evidentemente un retroceso, conduce a una Comisión Federal más controlada y más restrictiva.

Otra cuestión, es la propuesta de los cinco partidos de oposición, propusimos que fuera la propia Constitución la que definiera el carácter de la Comisión Federal Electoral como un organismo público, autónomo, permanente, con personalidad jurídica y patrimonios propios, y en cuya integración participarían representantes del Estado, de los ciudadanos y de los partidos políticos. A nosotros nos parece que avanzaría nuestro sistema político si definimos, de una manera más compleja, - por el estilo de la que nosotros estamos proponiendo - el órgano fundamental encargado de las elecciones. Propusimos también que esta Comisión tuviera facultades para calificar las elecciones de los miembros del Congreso de la Unión.

En nuestra propuesta, para resolver sobre las impugnaciones a la calificación de las elecciones por la Comisión Federal Electoral, se propone la introducción de un Tribunal Federal Electoral cuyas resoluciones serían definitivas, ese es nuestro punto de vista.

La iniciativa presidencial propone también crear un tribunal, lo cual no deja de ser cierto avance y nosotros lo reconocemos; sin embargo, la iniciativa y el dictamen establecen que sus resoluciones serán obligatorias - las de este tribunal - pero que podrán ser modificadas



por los colegios electorales y, creo que todos coincidiremos en que el tribunal propuesto por el Gobierno tendrá siempre carácter supeditado a los colegios electorales, ¿qué son, en última instancia, los colegios electorales?, los que están previstos por la iniciativa y aprobados por el dictamen, no son sino órganos en los que siempre prevalece el criterio del partido que tenga la mayoría y, por lo tanto, sus decisiones, en última instancia, no son de aquellas que tengan la competencia de lo que en estas decisiones se requiere, que es: imparcialidad, que es objetividad en las decisiones; yo creo que en esto es en lo que consiste y en otras cosas también - pero a mí me parece que esto es central -, el daño de la autocalificación, que se mantiene en la iniciativa y en el dictamen.

Pero hay otro aspecto del tribunal, que es el referido a su integración. Nuestra iniciativa de los cinco partidos de oposición, señalaba y aspira a que esto figure en la propia Constitución porque es una cuestión fundamental, que este tribunal fuera integrado por tres partes iguales, tres porciones, tres sectores; una tercera parte de sus miembros serían representantes designados por los partidos políticos; otra tercera parte serían ciudadanos que deberían reunir los requisitos que señalara la ley y que serían designados por el sistema de insaculación, sistema de insaculación que ya también se pretende eliminar, en el Código. Y una tercera, una tercera parte debería integrarse por ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designados también por el sistema de insaculación. Un tribunal integrado de esta forma, sería digno de la confianza de los ciudadanos y se eliminarían un conjunto de problemas que surgen siempre en torno a la cuestión de la calificación y de las apelaciones.

Pero la iniciativa que va a aprobar dice que el tribunal va a ser designado por la Cámara de Diputados y, otra vez volveremos al asunto, ¿que es la Cámara de Diputados?, no es ninguna abstracción: dominan; ahora domina un partido, después pueden dominar otros, pero siempre habrá aquí una mayoría o una coaliciones dominantes, y esos son los que van a determinar, los de la mayoría, la integración de este tribunal, de tal manera que resultará un tribunal subordinado y controlado por la mayoría y también indigno de confianza.

Otro aspecto, yo me voy a referir ahora a todos los aspectos de nuestra iniciativa en su contraposición con la presidencial, es el que se refiere a un aspecto central que tiene que contener cualquier reforma política democrática, que es el de garantizar la plena libertad individual en el ejercicio del sufragio, que no está garantizada por nuestras leyes y que está vulnerada a fondo por las prácticas impuestas desde hace muchos años, y que están ligadas a una larga lucha por el control, la manipulación y la conversión a cero, o a una



insignificancia cuando menos, de esa gran fuerza que es el movimiento sindical de nuestro país.

Yo creo que la afiliación colectiva a un partido o a otro, a los partidos políticos de sindicatos, poblaciones campesinas y de colonos, esa es una expresión de atraso del sistema político, ese es un elemento que, si bien me dirán que existe en otros países como Inglaterra, como Japón, etcétera; yo no sé de otros pero en éstos existe y por eso, nosotros lo justificamos; pero precisamente en esos países, esto es algo de lo que rebasa también al movimiento sindical y rebasa también al sistema político y por eso, nosotros somos insistentes y vamos a seguirlo siendo por principios de clase y no por visiones abstractas de la democracia, de la necesidad de que se prohíba la afiliación a los partidos y organizaciones sociales de todo tipo, y de que sus miembros gocen de la plena posibilidad de ejercer su voto libremente y no caigan bajo ninguna forma de coacción.

La forma como la mayoría y el Gobierno responden a estas propuestas, a veces resulta hasta irracional, como se pudo observar por la respuesta que dio a esta proposición el secretario de Gobernación, Bartlett, el cual nos acusó prácticamente de pretender destruir estas organizaciones. Ciertamente que no le pudimos contestar directamente en ese momento al secretario Bartlett, pero cualquiera que conozca algo de la historia, dirá que la fuerza en la cual nosotros estamos, en la que hemos permanecido hace mucho tiempo, ha sido de aquéllas que dio el máximo de su esfuerzo a la construcción del movimiento sindical de los últimos cincuenta años del presente siglo y que somos de aquellos que hemos defendido más el movimiento sindical de nuestro país pero que, como otros, hemos sido también marginados del movimiento sindical por diversas formas: la corrupción, la violencia, las leyes y, todo eso, para llevarlo a que el movimiento sindical se convierta en uno de los pilares de sustentación de un régimen político y un sistema económico que le son ajenos por completo a sus intereses y a su naturaleza de clase.

Hacemos también nosotros distintas propuestas, orientadas como otros partidos lo hacen también, a cambiar el llamado sistema mixto con dominante mayoría por un sistema de representación proporcional completo. No hay en estos argumentos capaces de convencer a nadie, de que este sistema de mayoría, con algunos aditamentos de representación, puede ser mejor que el sistema de representación general, que es el sistema más moderno, el sistema que avanza sistemáticamente sobre los sistemas que inicialmente surgieron, los sistemas democráticos, sobre la base de la mayoría simple, pero que fueron siendo modificados y cambiados, naturalmente con retrocesos, a medida que las poblaciones de fuerzas, van favoreciendo a los sectores de la reacción, como pasó hace



muy poco en Francia, que tratan de hacer más mayoritario y menos representativo el sistema de elecciones.

Vamos a seguir insistiendo, porque indudablemente que en la marcha de nuestro país, que no está efectivamente estático hacia la democracia, vamos a llegar, y para esto hace falta que se defiendan estos principios, aún cuando no existan posibilidades de que sean llevados a la Constitución y a las leyes. Pero, la iniciativa presidencial, introduce algunos mecanismos que en efecto acercan, hacen menos desequilibrada la representación y en cierto modo impiden la sobre representación de un partido, el partido de la mayoría y la subrepresentación de los partidos minoritarios.

Es un pasito, es algo que nosotros no vamos a dejar de señalar como aspecto positivo , sin embargo, en la argumentación general que se da el en sentido de que hay un avance de gran significación, yo creo que aquí se introduce un elemento que echa abajo también estos aspectos, en aquéllo en lo que algunos hemos llamado la introducción de una cláusula de seguridad, que tiende a garantizar la mayoría absoluta en la Cámara, aun cuando los votos no le hayan dado a un partido más que una mayoría relativa, y la mayoría relativa es mayoría en cualquier parte del mundo. Pero aquí se trata de que el Gobierno, previendo evoluciones negativas, yo creo que hace bien en prever una evolución negativa de su votación, se cura en salud y se asegura una mayoría por la vía más inadecuada, es decir, por la vía que hace suponer que se está manteniendo aquí una forma de elección que no es directa, que introduce elementos de elección indirecta de los diputados cuando permite que se agregue un número que no corresponde a los votos recibidos, cuando éstos no alcanzan a la mayoría absoluta de la votación.

Por todo esto, nosotros rechazamos los dictámenes de la Comisión de Gobernación, y mantendremos la lucha por el contenido de nuestra iniciativa.

Pero rechazamos también esto, porque aspectos grandes, necesidades patentes de democracia en nuestro país, se dejan simplemente de lado, se aplazan al arbitrio de Gobierno, como es la solución del otorgamiento de los derechos políticos de los diez millones de ciudadanos del Distrito Federal, cuestión que no ha sido presentada por el Ejecutivo, que como se sabe, se le piensa dar una solución, simplemente para crear una forma que ni aparece en nuestro sistema constitucional, de una asamblea con facultades absolutamente insuficientes para cubrir las exigencias democráticas del centro de nuestro país; y también porque se deja al Senado en las condiciones de ser una institución monolítica, unipartidista impenetrable, y se deja sin representación a un porcentaje muy significativo de los ciudadanos que votan por senadores de otros partidos.



Por todo ello y para concluir, quiero decir, que esta reforma no va a atenuar, probablemente va a acelerar el gran movimiento democrático que se está formando en este país y que seguramente va a barrer con estas instituciones atrasadas que la iniciativa está defendiendo y que el dictamen de la comisión recomienda que se apruebe. (Aplausos.)

El C. presidente: - Tiene la palabra el ciudadano diputado Fernando Ortiz Arana, del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Fernando Ortiz Arana: - Con su permiso señor presidente; compañeras y compañeros diputados: yo voy a dividir mi intervención en tres partes: la primera de ellas, contendrá afirmaciones, la segunda; tratará de señalar coincidencias, y finalmente, me habré de referir a las divergencias respecto a los puntos de vista que se han planteado por quienes están en contra de los dictámenes.

La reforma constitucional propuesta al constituyente permanente por el Presidente de la República, no trata, como aquí se ha dicho, de innovar para conservar y menos aún implica retrocesos.

Nosotros estamos convencidos que las reformas a la Constitución, planteadas por una parte, respecto a la conformación de la representación política en esta Cámara, y respecto a todo el proceso electoral, significa un avance importante en el proceso de democratización que ha sido una constante en nuestro país.

Los diputados del Partido Revolucionario Institucional, con toda convicción y analizando profundamente las propuestas, estamos ciertos que habrán de permitir el ensanchamiento de la democracia nacional y en síntesis la unidad democrática del pueblo mexicano.

El señor diputado Arnoldo Martínez Verdugo expresaba, como es normal que ocurra en este debate, los puntos de vista que concertaron varios partidos en una iniciativa, y además y dentro de ellos, el punto de vista particular de un partido que el representa, en el que ha luchado muchos años, y es normal que en una discusión y en un debate como este, las posiciones en gran proporción dependan también de la posición ideológica que cada partido guarde al respecto. Sin embargo, él señalaba que se dan pasos con esta reforma que plantea el Presidente, no todos - decía él -, y pasaba posteriormente a señalar los puntos de vista particulares de su partido, contenidos en la iniciativa que suscribieron cinco partidos políticos.



Hacia referencia el señor diputado Martínez Verdugo, a que se avanzó sustantivamente en la reforma política planteada en 1977. Nosotros sostenemos que este es un avance muy significativo el que hoy se plantea en la reforma constitucional, que como bien apreciaba mi compañero diputado César Augusto Santiago, no puede verse aisladamente, es cierto, forma parte de todo un proceso histórico del pueblo mexicano, por darse primero un sistema democrático propio, y por buscar consecuentemente con ese afán, su perfeccionamiento a través del derecho y de las vías constitucionales.

Hay toda una historia del pueblo mexicano en sus afanes por alcanzar sistemas cada vez más democráticos, que cada vez muestren con mayor claridad, cual es el resultado del sufragio efectivo por la ciudadanía. Y esto en la época moderna arranca prácticamente desde la lucha de Madero por el sufragio efectivo, pasa posteriormente por el reconocimiento de la legalidad de los partidos políticos que otorga el voto a los jóvenes, a la mujer y se llega a un sistema mixto de representación proporcional.

Hoy, estamos debatiendo tres dictámenes: uno de ellos el planteado por el Presidente de la República en su iniciativa, en el que se establece sin duda, avances muy significativos para el desarrollo democrático del país. Varios partidos diferentes al mayoritario en esta Cámara han expuesto en mayor o menor grado que consideran avances en la iniciativa Presidencial. El diputado Martínez Verdugo, sostenía en esta tribuna, que a su juicio la iniciativa Presidencial, motivo de uno de los dictámenes, no va al fondo de las cuestiones del proceso electoral; decía que no se va al fondo buscando normatividad que garantice mayormente la pureza del sufragio, que la calificación no le parece efectiva, ni tampoco los mecanismos de apelación.

Con objeto de darle orden a esta intervención, voy a referirme a los puntos medulares que contienen la iniciativa que motivó el dictamen y que aquí han sido tratados por el diputado Martínez Verdugo.

Varios partidos políticos plantean en su iniciativa el sistema de representación proporcional integral o puro como quiera llamársele, frente al sistema mixto que plantea la iniciativa. Para este planteamiento se sostiene que este sistema, puede representar mas auténticamente, mas fielmente, la voluntad de la ciudadanía emitida en las urnas ; vale entonces, que contratemos ambos sistemas, el de la mayoría relativa y el de representación proporcional. Ya en su comparecencia en esta Cámara, el Secretario de Gobernación señalaba cuales son ventajas y desventajas de ambos sistemas.



El sistema de mayoría, relativa es un sistema que permite de aquellos candidatos que obtengan el mayor número de votos, obtengan las curules, y generalmente el partido que gana las elecciones obtiene la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados.

Se dice que es el sistema más accesible a la ciudadanía y que además da un peso específico al voto de cada uno de los electores. Sin embargo, el sistema de mayoría relativa tiene también como desventaja de una gran cantidad de votos que pueden emitirse en favor de diferentes candidatos de diversos partidos políticos, al no obtener el triunfo, no tengan posibilidad de representación en la Cámara de Diputados.

El sistema de representación proporcional integral se señala por algunos que pudiera responder, más fielmente a la voluntad de la ciudadanía en tanto se permitiría una composición de la Cámara, derivada porcentualmente, de los votos que obtuviera cada partido a través de las listas que registrara con sus candidatos. Este sistema también ha sido ampliamente estudiado, hay muchísimos autores que lo tratan y que establecen los inconvenientes, que el sistema de representación proporcional integral significa, no sólo para la composición de una Cámara, sino incluso para la misma ciudadanía o para el mismo electorado.

El sistema de representación proporcional integral que se plantea en la iniciativa, propone una elección prácticamente por programas y más que por individuos o personas. Ciertamente el sistema fragmenta la opinión ciudadana y en poco ayuda para un representación auténtica en la Cámara Federal de Diputados.

Desde 1977 en la reforma que hacía referencia Arnoldo Martínez Verdugo, nuestro país, recogiendo el origen de las reformas de 1963, vigoriza un sistema de representación mixto con predominante ciertamente mayoritario como aquí ya se ha señalado. Con ello se pretende establecer, y más ahora en la iniciativa, un complemento al sistema mayoritario y un correctivo a los inconvenientes que el sistema mayoritario en sí mismo puede significar. Por eso nos parece que la propuesta contenida en la iniciativa presidencial motivo del dictamen, en virtud de la cual, se incrementa a 100 diputados más por el sistema de representación proporcional, ampliará las posibilidades de una Cámara mayormente representativa, no sólo en cantidad sino en calidad, habrán de llegar diputados de todos los partidos políticos a enriquecer el debate público que aquí siempre se está dando.

En otra parte de su intervención, el señor diputado Martínez Verdugo, refiriéndose a parte del contenido del artículo 60, establecía que le parece inadecuado, incorrecto, indebido, que en el texto constitucional se establezca la responsabilidad primaria del Gobierno



Federal en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, y que debería de ser - planteaba el diputado, y seguramente lo hará cuando en lo particular se discuta el artículo 60 -, que fuera el Estado al que se señalara la responsabilidad en la preparación, vigilancia y desarrollo del proceso electoral.

Aquí vale la pena distinguir que la delimitación entre Estado y Gobierno, es precisa en el ámbito del derecho constitucional, aun cuando no sea en el ámbito de las ciencias sociales en general. Por Estado debe entenderse la totalidad que integran las dimensiones normativas y organizativas de una población constituida en una corporación territorial, dotada de un poder de mando original.

El Estado como totalidad, se diferencia de la dimensión parcial de las personas físicas y morales que lo integren, la segunda, son los elementos singulares que integran al primero. Dentro del ámbito del derecho electoral, los partidos pueden concebirse como antes parciales que en ningún caso representan a la totalidad del Estado ni aún todos los partidos políticos en conjunto, llenan la representación popular de la totalidad que conforma el Estado.

Sabemos que el Estado mexicano está compuesto de niveles de Gobierno; el federal y el de las entidades Federativas, y que en ambas el ejercicio del poder del Estado se encuentra distribuido en tres órganos. Sin embargo, cada uno de los órganos, en el ámbito de su competencia, representa al Estado mexicano; el Gobierno es como se sabe, uno de los tres elementos que conforman al Estado, otros dos, el territorio y la población.

La competencia para llevar a cabo los procesos electorales federales en México, se plantea que corresponde al gobierno federal, y esto es adecuado, si bien en algunos países la responsabilidad de operar el proceso electoral corresponde a entidades autónomas; debe interpretarse en esos casos, que el Estado delega en ellas el cumplimiento de una de sus funciones, pero que sigue siendo una responsabilidad del propio Estado.

En México, la realización de las elecciones federales es una de las responsabilidades que sin duda, debe corresponder al Gobierno Federal, por otro lado, no debe perderse de vista, que la operación misma del proceso electoral es delegada por ley en una estructura orgánica en cuya cúspide se encuentra una entidad autónoma, la Comisión Federal Electoral, donde representantes del Poder Ejecutivo y el Legislativo, los dos órganos de elección popular del mismo Estado, concurren con los partidos políticos como corresponsales y representantes de los diversos intereses parciales de la sociedad.



Por eso, el texto del planteamiento que se hace en el artículo 60 es adecuado, no se trata de que el Estado, de ninguna manera y menos aún el Gobierno Federal, controle la elección, en esto concurren los partidos políticos y concurren representantes del Congreso de la Unión, de cada una de sus Cámaras.

Otra parte de la Intervención del señor diputado Arnoldo Martínez Verdugo, se refería muy en especial a lo que ellos plantean en su iniciativa respecto a la afiliación colectiva en el artículo 41; establecer una prohibición al derecho de asociación implicaría una violación al artículo noveno constitucional. Por otro lado, debemos recordar que las organizaciones sean sindicales, agrarias o de colonos, disfrutan de plena autonomía para tomar sus decisiones.

Desde el punto histórico, vale la pena recordar que muchos partidos, incluyendo el partido comunista, se formaron a través de integrar organizaciones sindicales, organizaciones de base.

Bien señala el diputado Martínez Verdugo, cuando después de comparar el sistema mixto con el de representación proporcional integral, señala, si no le entendí mal, las propuestas del Presidente, a su juicio, evitan desequilibrios en la representación y habrán también de evitar los excesos de sobre representación o subrepresentación. Que bueno que esto se mencione en la intervención del diputado Arnoldo Martínez Verdugo. El decía que en las reglas que se plantea para la asignación de diputados por el sistema de representación proporcional, se establece lo que el llamó una cláusula de seguridad para que exista una mayoría siempre en ésta Cámara. Lo señalado compañeros de mi partido que me antecedieron en el uso de la tribuna, el sistema político mexicano parte del supuesto de una democracia sustentada en principios mayoritarios, sin embargo, en la propia iniciativa que se plantea, se estipula también un límite para que ningún partido exceda de cierto número de curules en la Cámara, y al instaurar la posibilidad de 200 diputados de representación proporcional sin duda se crece de manera significativa, prácticamente el 40% de la integración de la Cámara, será por el sistema de representación proporcional, sin perjuicio de los triunfos mayoritarios que puedan obtener los partidos políticos.

Se dice que no se entra a fondo en la cuestión electoral, que no se establecen normas que den mayor certidumbre jurídica al resultado de las elecciones, en esto tampoco coincidimos con el diputado Martínez Verdugo.



Todos conocemos el proyecto de Código Federal Electoral y sabemos, que hay significados avances en lo que se refiere al padrón electoral, que se amplían los plazos para su revisión, que se establecen comisiones y comités técnicos de vigilancia para que se esté pendiente de cómo se integra la lista ciudadana para la emisión del sufragio, que se insta un permanente proceso de depuración del padrón electoral, respecto a lo que señalaba el diputado Arnoldo Martínez Verdugo, de que no se avanza en los procesos de apelación, yo pienso que es evidente el avance que se plantea en el Código Federal Electoral.

Se instauran los recursos igual de revocación, de revisión, de queja y apelación y se crea un Tribunal de lo Contencioso Electoral que para efectos de la imparcialidad de sus resoluciones, no podría contar dentro de sus integrantes a miembros de partidos políticos que obviamente tienen interés legítimo en el resultado de las elecciones.

También el diputado Martínez Verdugo pasó por el sistema de autocalificación, el señalaba que a su juicio debió de otorgarse a un órgano diferente de las propias Cámaras, a mi me parece que la iniciativa que propone el Presidente al establecer que el Colegio Electoral en esta Cámara pueda ser integrado por la totalidad de los presuntos diputados con constancia, viene a vigorizar de manera muy significativa un principio que permite la autonomía plena al Poder Legislativo Federal.

Estos y muchos avances más contiene la propuesta que sin duda, van a significar también un avance en el desarrollo democrático del país, que habrán de permitir una mayor representatividad de la ciudadanía en esta Cámara, que establecen correctivos al sistema de mayorías, que amplían el sistema de representación proporcional, todo esto es para nosotros algo de lo que estamos totalmente convencidos y por ello apoyamos y apoyaremos en el momento de la votación todos los priístas, el dictamen mediante el cual se propone aprobar la iniciativa de reformas del Presidente de México. Muchas gracias. (Aplausos.)

EL C. presidente: - Tiene la palabra el diputado Graco Ramírez Garrido Abreu, del Partido Socialista de los Trabajadores.

El C. Graco Ramírez Abreu: - Compañeros diputados: en el marco de la discusión de la reforma constitucional, propuesta por el Ejecutivo Federal y de las iniciativas y dictámenes también de un conjunto de partidos representados en esta Cámara de Diputados, quisiéramos enmarcar nosotros con mucha responsabilidad, que el marco de esta discusión acerca del futuro político de la nación mexicana se da en una circunstancia de



crisis económica grave y severa, reconocida por lo propios funcionarios que recientemente han comparecido ante esa soberanía, y por ello eleva la responsabilidad de la Cámara de Diputados para poder enfrentar en condiciones de alta responsabilidad, el debate acerca de estas iniciativas.

La crisis económica puede transformarse en crisis política y estamos observando manifestaciones o estamos en la antesala de una peligrosa descomposición política, quiero referirme en particular al ambiente de intolerancia, a la forma en que se está prejuzgando todo proceso electoral en nuestro país, ello implica partir del principio de que las conquistas democráticas alcanzadas por el pueblo de México, si bien no son suficientes, no tienen por qué descalificarse de manera tan rotunda; para las fuerzas revolucionarias sobre todo de carácter obrero y popular, es necesario valorar con mucha responsabilidad lo que significan los avances democráticos en nuestro país, y el hecho mismo de que estemos representados crecientemente en muchas instancias de la vida política nacional, cosa que no ocurría hace algunos años.

No podemos convertirnos en agentes de las fuerzas interesadas en observar el ejercicio de la democracia con toda una tendencia de crear la desmovilización de una visión apocalíptica sobre la participación del pueblo y, repito, de una rotunda descalificación de la participación de los partidos y el pueblo en el ejercicio de sufragio en México. Y lo digo también, porque el ambiente que prevaleció el día de ayer en esta Cámara de Diputados, esa expresión de una política de provocación, de una política que busca exacerbar, que descalifica todo, que está vigilante del menor detalle, no para contribuir y mejorar el ejercicio de los diputados y del trabajo de ésta Cámara, sino simplemente manifestar con cualquier detalle, repito, del funcionamiento parlamentario, una constante posición de provocación que debe ser considerada con mucha responsabilidad, sobre todo por los compañeros de la mayoría en esta Cámara de Diputados.

No podemos degradar el trato político en la Cámara de Diputados, no podemos olvidar nuestra función primordial en la Cámara de Diputados; el parlamento, el debate, el diálogo, la discusión, la concertación, el desacuerdo, están por encima de la vulgar provocación y de la política o de la postura política que plantea negar todo en función de su propia existencia. Es por ello que nosotros hicimos un gran esfuerzo en comisiones, por lograr que ésta iniciativa del Ejecutivo particularmente, tuviese la posibilidad de encontrar el consenso, la concertación y desafortunadamente, esto no se pudo lograr y es más grave todavía nuestra preocupación porque con el legítimo derecho que tenemos todas las fuerzas políticas de manifestar nuestros puntos de vista, y el marco de libertad y respeto con que debemos manifestar nuestras posturas y nuestros puntos de vista acerca de las iniciativas



que vamos a discutir, nos preocupa grandemente que no exista una actitud de poder encontrar en cuanto al código que se nos plantea próximamente, una vez realizada la reforma constitucional correspondiente, el que no haya posibilidades también, como ocurrió en la iniciativa del Ejecutivo, de poder observar y recoger puntos de vista de otras fracciones.

Para el Partido Socialista de los Trabajadores se trata de fortalecer la unidad democrática del pueblo, de fortalecer la legalidad constitucional, la legalidad constitucional en estos últimos años, sobre todo para las fuerzas de la izquierda, se ha convertido en cauce de lucha política; la legalidad para las fuerzas revolucionarias se ha convertido en oportunidad de acrecentar nuestra presencia y el acercamiento y contacto por un mayor número de trabajadores y de fuerzas en México.

La legalidad constitucional debe ser preservada y considerada como una expresión estratégica sobre todo por las fuerzas revolucionarias, porque la posibilidad de romper el orden constitucional en nuestro país no serviría por ahora a las fuerzas revolucionarias, serviría a las fuerzas de la contrarrevolución, serviría a las fuerzas del exterior interesadas en acentuar, preservar y profundizar su presencia en la vida nacional. Es por ello, que cuando hablamos de una reforma o renovación política, se está hablando de la expresión de la soberanía popular, se está hablando del ejercicio que los mexicanos tenemos que realizar y podemos realizar, y debemos profundizar para poder perfilar desde nuestras posiciones, desde nuestras propuestas, el tipo de nación que queremos. Es por ello que este debate tiene una gran significación, que esta discusión que comenzamos el día de hoy tiene un gran significación y consideramos que es quizá el tema legislativo más importante que podemos enfrentar en esta LIII Legislatura y que se trata de poder garantizar al pueblo de México, mejores condiciones para poder expresar su derecho soberano mediante el sufragio y el ejercicio democrático.

Nosotros entendemos entonces que hay grandes enseñanzas históricas, grandes enseñanzas históricas que nos han llevado y nos llevan a reconocer la importancia de fortalecer la soberanía popular, y compañeras y compañeros diputados, si la soberanía del pueblo se fortalece, se fortalece la capacidad de defensa de la soberanía toda en nuestro país.

Para nosotros toda reforma parte del principio del avance, toda reforma se plantea como principio esencial, avanzar y todo aquello que se plantee como reforma y no contenga el principio de avanzar, es simple y llanamente una contrarreforma. Por todo ello nosotros pensamos que a todas las fuerzas políticas y sobre todo a las fuerzas revolucionarias, a las



fuerzas socialistas, a las fuerzas de carácter obrero nacional y popular, nos debe preocupar seriamente la abstención de muchos mexicanos en el ejercicio de su derecho al sufragio, y debe ser motivo de profunda autocrítica, en primer lugar de nosotros, las organizaciones políticas para observar que esa abstención de muchos mexicanos obedece también no sólo a la manera en que se comporta el sistema electoral, sino a la incapacidad política que hemos demostrado para derrotar esos mecanismos de manipulación electoral y para poder concertar a las fuerzas mayoritarias de México hacia una definición más contundente por medio del sufragio.

Si observamos sin entrar a la materia del Código Federal Electoral, una peligrosa tendencia en esta reforma, una peligrosa tendencia a fomentar y a reconocer el bipartidismo como expresión política; el bipartidismo como expresión política con un agregado del tripartidismo, de lo que se ha llamado la convergencia forzosa de las fuerzas, pero desde el punto de vista y ahí el deslinde con nuestros compañeros, deslinde respetable, muy respetable con ellos, con los compañeros de la izquierda, es que no podemos pensar que la defensa de un proyecto democrático en México parte de hacer nuestras las concepciones de un concepto de democracia que no es el de las fuerzas mayoritarias de carácter obrero, campesino y popular; que un concepto formal democracia como el que puede plantear la derecha, no puede ser avalado en nombre de condenar a un sistema electoral que por un conjunto de factores que pueden golpear al conjunto mismo de las fuerzas políticas, justifique plantearse con estas fuerzas de la derecha una concepción del futuro democrático de nuestro país, porque finalmente se coincide en lo mismo, se coincide compañeros en que quien se fortalece es la tendencia que efectivamente está acosando al aparato del Estado; es la tendencia política y económica que está expresándose como la gran segunda fuerza política y si bien pensamos nosotros que es correcto defender la democracia de una democracia, repito, sin adjetivos, sin una democracia como concepto histórico, partido de principios muy claros desde el punto de vista de lucha de clases, estamos corriendo el riesgo las fuerzas de la izquierda de ser expresión de un tripartidismo donde la tercera fuerza por ahora sea la izquierda, muy lejos de esa derecha, que inconscientemente o conscientemente con algunas iniciativas estamos impulsando o están impulsando algunos compañeros.

Nos debe preocupar desde el punto de vista político esto compañeros, no es un problema mecánico, no es un problema de maniqueísmo, repito, de maniqueísmo tramposo y ramplón de decir que quienes no estamos de acuerdo con la alianza con esta fuerza de la derecha, dejamos de ser oposición real verdadera, se parte del principio y no está con el Partido Auténtico de la Nación, no está con la democracia y esto es falso, absolutamente falso. (Aplausos.)



Por ello nosotros consideramos que la izquierda tiene proyecto propio, que la izquierda tiene cabeza propia, y que izquierda puede encontrar muchos más aliados en un conjunto de fuerzas obreras, sindicales y campesinas, que en fuerzas que representan objetivamente desde el punto de vista ideológico, político, histórico, intereses radicalmente ajenos a los nuestros como proyecto histórico y político, me refiero al de la izquierda. Por eso nosotros también nos deslindamos de esa iniciativa firmada por cinco partidos políticos.

Nosotros no estamos por garantizar un sistema bipartidista, y reconocemos que el sistema mixto por ahora, discrepando también con los compañeros, el sistema mixto de mayoría y proporcionalidad o representación proporcional contribuya garantizar la presencia de la fuerza de la izquierda por ahora objetivamente, y un sistema de total proporcionalidad aceptaría substancialmente a las fuerzas de la izquierda, fomentaría el esquema bipartidista en política, y en política compañeros, tenemos que ser profundamente consecuentes, en política no se puede apostar a un futuro utópico, sin ver las realidades que se están moviendo en la vida económica - social y por supuesto política.

Por todo ello nosotros pensamos que este sistema mixto ha sido deformado en la iniciativa del Ejecutivo Federal, deformado porque aseguran, asegura para la mayoría, haciendo uso de la representación de las curules de representación proporcional, una mayoría objetiva en esta Cámara de Diputados.

Y esto no es un avance, por más estadísticas y porcentajes que nos quieran dar, como fue planteado aquí con el Secretario de Gobernación y quizás sea planteado por compañeros de la mayoría que vengan a esta tribuna y dirán eso, amplía a la representación y la participación de las fuerzas que tienen representación proporcional con respecto a la mayoría, a la representación de mayoría. No hace falta que el partido mayoritario asegure mecánicamente su mayoría en esta Cámara haciendo uso de la representación proporcional no hay justificación histórica ni política para ese seguro mecánico y hacer uso si es necesario de las curules de representación proporcional.

No estamos ante un sistema parlamentarista donde la alianza de las fuerzas definen al Gobierno desde el punto de vista constitucional, el régimen presidencialista no se está cuestionando por la composición de la Cámara. Y daríamos más sentido político, y daríamos un avance más grande a la Cámara de Diputados, si la integración en un momento dado de un bloque de fuerzas mayoritarias se diese como expresión de una responsable política de alianzas y de una responsable política de concertación en defensa



de un proyecto y aquí simple y llanamente se asegura la mayoría a la mayoría. Creo que es innecesario, pensamos que sale sobrando, pensamos que esto simple y llanamente parte de una visión de profunda desconfianza en quienes elaboraron la iniciativa, en quienes pensaron en ella y en quienes desde el poder piensan que hay que asegurar a toda costa la mayoría en este país, y ese tipo de medidas con esa versión ideologizada de la fuerza de la intolerancia contribuyen a deteriorar el ejercicio, sano de la vida política en México.

Por otra parte nuestro partido, y debemos decirlo, presentó una iniciativa acerca del artículo 34 constitucional, nosotros pensamos que es muy importante ensanchar la participación política en México, ampliar los cauces de participación política en nuestro país.

Hace pocos días el procurador Sales Gazque reclamaba mayor penalidad para los jóvenes que delinquen a partir de los 16 años, desde el punto de vista laboral agrario hay responsabilidad para los jóvenes a partir de los 16 años, pero desde el punto de vista político se le niega a esa gran fuerza de jóvenes que han mostrado y seguían mostrando, en la producción, en la educación, en el marco mismo de la crisis que niega perspectivas a cientos de miles y millones de esos jóvenes, su derecho a definir su giro político de su país. Y sabemos, que esta iniciativa que no pedimos que fuese dictaminada ahora, tendrá reconocimiento en los próximos años, porque será necesario reconocer por la tendencia de que este país es un país forjado y formado por jóvenes, tendrá que ser reconocido ese derecho, a partir de los 16 años. Por eso no quisimos caer en esta situación de haber que se tiene que dictaminar frente a las iniciativas del Ejecutivo y dejar en comisiones nuestra iniciativa para que sea considerada en su momento, cuando las condiciones sean inobjetables para reconocer ese derecho a los jóvenes, a integrarse plenamente a la vida política a partir de los 16 años.

Nos parece grave de esta iniciativa, lo que se refiere al artículo 57 constitucional, el Senado no va a ser más democrático, más pluralista, porque se elija parte de él, cada tres años. Compañeros, tampoco es justo el principio, quizás lo fue en su momento, de que la expresión del Senado, es la expresión del pacto federal, y que la integración del Senado en el Poder Legislativo del Congreso de la Unión es la expresión del pacto federal, yo creo que eso fue válido en sus orígenes, ¿pero qué acaso los partidos políticos no somos entidades de interés público? ¿que acaso los partidos no le podríamos agregar al Senado de la República el carácter de representación del pacto federal y el carácter de representación del pacto nacional, expresándose en él también las fuerzas políticas?



Creo que el Senado no expresa avances con lo que se ha planteado aquí, no expresa ninguna posibilidad de cambio sustancial de haberse aceptado lo que se planteó en las consultas por parte del Partido Socialista de los Trabajadores de un Senado sí que represente a las entidades. las entidades que forman esta República, pero también que representan a las entidades políticas que conforman la vida nacional, y nosotros también queremos insistir en esta definición del Gobierno como responsable de las elecciones como establece el artículo 60.

El principio del derecho electoral, la expresión más avanzada del derecho electoral es la corresponsabilidad del ejercicio de las elecciones, de la realización de las elecciones, se podrá decir que el Gobierno como responsable político, desde el punto de vista constitucional, ahora con esta reforma, con esta agregado, se convierte en garante del ejercicio de la soberanía popular. No, no puede ser única y exclusivamente el Gobierno, el Estado en su conjunto, ¿cómo explicar entonces la participación de la Cámara de Senadores y Diputados en la Comisión Federal Electoral?, ¿cómo entender entonces la calificación de las elecciones por parte del propio Poder Legislativo erigido en Colegio Electoral? ¿cómo entender entonces la participación de los partidos políticos como corresponsables ahora, unos de primera y otros de segunda, como viene en el código hasta ahora, en el proceso electoral?, ¿cómo entender entonces que es responsabilidad exclusiva del Gobierno?, es corresponsabilidad del Poder Legislativo, del Poder Ejecutivo y de los Partidos Políticos y en ese sentido esto representa un retroceso, representa una limitante, representa una visión de que puede ser justificada jurídicamente pero que desde el punto de vista político, desde el punto de vista de la expresión democrática, significa un retroceso.

Señores el Gobierno es el responsable de las elecciones, que salga la Cámara de Senadores y Diputados de la Comisión Federal Electoral, porque es una representación del Estado, y que el Ejecutivo con algunos partidos, se encarga de realizar las elecciones, tal como se observa en el Código Electoral, y esto no es un avance, esto es expresión de retroceso, una grave expresión de retroceso.

Pensamos también nosotros, que aunque no viene en esta iniciativa, es necesario observar la composición de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión. No vemos, no vemos consecuente, que se cometa el error cometido en la anterior reforma política; que crece ésta Cámara, que crece la representación política de esta Cámara y la Comisión Permanente del Congreso de la Unión representa el espíritu estrecho y sectario, y conservador del Senado de la República. Siquiera que el avance también se de, en que

ante el número de diputados que serán ahora, haya una expresión consecuente de la Unión.

Y tenemos que hacer un gran esfuerzo porque vamos a estar inmersos en la discusión quizás para este período, en condiciones muy difíciles vamos a estar inmersos en una discusión del Código Federal Electoral. Y mi partido tiene una preocupación, no cometamos el error de seguir conservando un reglamento interior que para algunos es una manía de obsesión para querer desarticular y provocar el ejercicio legislativo de esta Cámara. Pero compañeros un reglamento como el que tenemos, no tiene nada que ver con la composición actual y las funciones actuales de esta Cámara de Diputados, una Ley Orgánica que debe considerar incluso la forma democrática de gobierno que debe tener esta Cámara de Diputados, que no pueden seguir expresados en una Gran Comisión, integrada por los coordinadores de diputaciones de las entidades federativas. Requieren participar en la Gran Comisión en la conducción de esta Cámara los partidos políticos, y la preocupación nuestra es que podamos cumplir con el acuerdo de tener una nueva Ley Orgánica, un nuevo reglamento y entrar compañeros diputados a una iniciativa de esta Cámara para poder reformar la Constitución, y que la Comisión Permanente exprese un avance, también en la representación que tiene ya esta Cámara de Diputados, y dejemos de privilegiar al Senado en esta composición de la Comisión Permanente, que margina a las fuerzas políticas que participan en esta Cámara.

Es por todo ello compañeros, que en la expresión de esta reforma constitucional no es lo completa que debe ser, que quisiéramos que fuera, y por otra parte compañeros diputados, no parte del principio, esta reforma no parte del principio, de lo que debe fortalecerse la soberanía popular, y lo que debe fortalecerse es el ejercicio democrático de los derechos de este pueblo, y creo, y pensamos nosotros la fracción parlamentaria del Partido Socialista de los Trabajadores, que por el contenido y por las observaciones que hemos hecho no podemos compartir esta iniciativa del Ejecutivo, y no podemos estar de acuerdo con ella.

Y queremos exhortar a los diputados de la mayoría, a realizar un esfuerzo muy responsable para que no tengamos el grave precedente de que la aprobación del Código Federal Electoral se realice, como ahora esta reforma constitucional, simplemente con el voto a favor de la mayoría, ello no contribuye al avance democrático. Muchas Gracias. (Aplausos.)

El C. presidente: -Tiene la palabra el ciudadano diputado Diego Valadez Ríos, del Partido Revolucionario Institucional.



El C. Diego Valadez Ríos: - Ciudadano presidente; ciudadanos diputados: recojo con entusiasmo la exhortación formulada por el diputado Graco Ramírez, y a mi vez formulo a él mismo y a todos los integrantes de esta honorable legislatura, una del mismo tenor para que no hagamos de este debate un simple intercambio de opiniones entre parlantes y sordos.

El propósito de venir a la tribuna, el propósito de que aduzcamos las razones que a cada quien nos asisten es justamente el de tratar de persuadir no a algunos, sino a todos si esto fuera posible, de la legitimidad de nuestros puntos de vista.

Voy a abordar, en este sentido, los diferentes planteamientos que el ciudadano diputado del Partido Socialista de los Trabajadores ha formulado en esta tribuna para acotar aquellos aspectos en los cuales es posible señalar una coincidencia, y aquellos otros con relación a los cuales es conveniente hacer puntualizaciones que quizá nos lleven a un entendimiento de fondo.

Coincido plenamente con la afirmación del diputado Ramírez, en cuanto a que esta discusión, es crucial para el destino de la política mexicana, y que quizá aquí estamos protagonizando uno de los más importantes debates que correspondan o que han correspondido, por lo menos hasta este momento, a la Quincuagésima Tercera Legislatura.

Por mi parte, vengo a defender con entusiasmo y convicción, los términos del dictamen que aprueba y recomienda a la aprobación de esta asamblea, la iniciativa de reformas a la Constitución formulada por el Ejecutivo de la Unión, porque entiendo que allí se recogen muchas de las aseveraciones que planteó de manera positiva el diputado Graco Ramírez, y que vista con detenimiento podrán llevar al propio diputado y a los miembros de la fracción parlamentaria del partido que representó en esta tribuna, al convencimiento de que lejos de ser una reforma que pretende orientar al partido a un bipartidismo, a la República a un bipartidismo o a un tripartidismo, lo único que hace es fortalecer el esquema pluralista, el esquema de pluralismo al cual todos los aquí presentes debemos, al ser representantes de la nación.

Dice el diputado Graco Ramírez, que debemos fortalecer la legalidad constitucional del país, y esta es justamente la ratio que domina la iniciativa del Ejecutivo, como es precisamente el tema que prevalece en la exposición de motivos que el propio Ejecutivo presentó antecediendo a su iniciativa, como lo es a su vez el dictamen formulado por la mayoría en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.



Se trata de que este Congreso que es representantes de los intereses generales de la nación, recoja de manera mas amplia y cabal, las preocupaciones generales del país, y que pueda encauzar mediante nuevos procedimientos de selección para los representantes nacionales, y mediante un mayor número de representantes mismos de la nación, las inquietudes que el pueblo mexicano legítimamente anhela ver satisfechas.

Hay aspectos de los señalados por el diputado Ramírez, que evidentemente resultan de preocupación generalizada, uno de ellos, es el que atiende al problema de abstencionismo, señala él, por el comportamiento del sistema electoral. Quizá sea una actitud en extremo reduccionista, decir que solamente en el sistema electoral depende el problema del abstencionismo. Hay cuestiones de orden sociológico, cultural, que trascienden o complementan el problema estrictamente legal del sistema electoral y también esas cuestiones deben ser abordadas, pero no como responsabilidad de un partido, sino como tarea colectiva de todos los órganos que tienen a su cargo por disposición de ley y por vocación política encauzar la representación de la ciudadanía.

La tarea de educar a la colectividad y de orientarla para que vote, para que participe, para que haga valer los derechos que la Constitución y sus leyes reglamentarias le confieren, es una tarea de carácter colectivo, no depende solamente de una organización política, ni depende solamente de una disposición normativa.

Decir esto, es practicar un reduccionismo, que no se justifica políticamente, y el diputado Ramírez es un político muy versado que no puede incidir en actitudes reduccionista. (Voces.)

El C. Graco Ramírez Garrido Abreu: -¿Me permite una interpelación?

El C. Diego Valadés Ríos: -Si el señor presidente lo autoriza, con mucho gusto diputado Ramírez.

El C. Graco Ramírez Garrido Abreu: -Señor diputado Valadés, partiendo de su principio, de que no es un diálogo de sordos, el Partido Socialista de los Trabajadores, deslinda de esa concepción, de que es el sistema político electoral, la única fuente para el abstencionismo hábil de una profunda autocrítica ideológica de la participación electoral.

El C. Diego Valadés Ríos: - Celebro la corrección del señor diputado y coincido con su punto de vista.



Por otra parte, hay un aspecto que el diputado Ramírez trata ya, refiriéndose de manera expresa a la naturaleza de la iniciativa y a sus alcances políticos y jurídicos, y es que dice que puede propiciar una - si me equivoco en el calificativo, podría el propio diputado corregirme - peligrosa tendencia hacia el bipartidismo y, en su caso, al tripartidismo. No comparto esa aseveración.

Justamente y en esta tribuna, fue planteado por el Secretario de Gobernación uno de los problemas que se tiene de optar, rígidamente, por la posibilidad de la representación mayoritaria como sistema único de representación o de la representación proporcional, como sistema único de representación, es que se corre el riesgo, o bien mediante el primer extremo de potenciar efectivamente el dipartidismo o bien mediante el segundo extremo de pulverizar la representación partidista de los ciudadanos. Y lo que se trata al conectar ambos sistemas, el de representación mayoritaria y el de representación proporcional, es justamente no dar pábulo a que se incurra en ninguno de los dos extremos que pueden ser considerados como los vicios, o en su caso, para no apellidarlos de esta forma, como los defectos que han probado en la experiencia de otros países, los sistemas de representación mayoritaria exclusiva o de representación proporcional pura.

En esta medida, la iniciativa del Presidente de la República, secundada por el dictamen de la Comisión de Gobernación, tiende precisamente a evitar que ese fenómeno señalado por el diputado Ramírez, se lleve a cabo, ojalá que el diputado Ramírez haya podido atender con la agudeza que le caracteriza, los argumentos que en su momento propuso y planteó desde esta tribuna el Secretario de Gobernación, los argumentos que ya han sido reiterados particularmente por el diputado Ortiz Arana, y que vienen a combalidar justamente lo contrario de lo que el diputado Ramírez señala, vienen a combalidar la pertinencia de un sistema de representación mixto, aquí se dijo, que el sistema actualmente esta en vigor, establece una proporción de 70 a 30, entre los sistemas de representación mayoritarias y de representación proporcional.

El que ahora se plantea, es un sistema de 60 a 40, parecido en todo caso, al que no hace muchos años, todavía estaba en vigor en Alemania, antes que entrara en vigor el que actualmente existe, que establece un mecanismo de 50-50.

Creemos que esto da respuesta a la inquietud formulada por el diputado, que da respuesta a la inquietud que pueden alentar muchos otros diputados integrantes de esta soberanía, y que justamente pueden llevarles a convencerse de las bondades de dar un paso más hacia adelante, por otra parte, en ningún momento se a dicho que ésta sea una reforma que ve



fin al proceso de transformación institucional del país, el propio dictamen, que tienen todos los ciudadanos diputados a la vista, señala en su página seis, que esta iniciativa del Presidente, corresponde a una secuencia histórica y de ninguna manera los diputados de esta legislatura, ni los integrantes de este Poder Constituyente permanente del cual forma parte la Legislatura LIII, vamos a conjugar la posibilidad de que la secuencia histórica tenga continuidad.

De ninguna manera estamos conculcando al futuro las posibilidades de transformación, estamos simplemente planteando las posibilidades de transformación, que a la luz, de la experiencia acumulada y de acuerdo con las posibilidades que actualmente, nosotros podemos ver, apreciar, es posible que tengamos -el propio dictamen dice, que se procura avanzar sustantivamente - en el proceso siempre inacabado de mejoramiento de la representación democrática

. No estamos planteando que esta reforma sea - repito - una reforma petrea, es una reforma más, representa otro hito, si es que se llega a aprobar en el proceso evolutivo nacional, proceso evolutivo nacional que comenzamos hace muchas décadas, cuando el sistema electoral comenzó a ser rectificado.

Tengamos presente que en México es posible acotar diferentes formas de representación en el curso de nuestra historia. Casi un siglo de vida independiente, prevaleció la representación de las minorías en virtud del sistema de elección indirecta, existente desde 1824 hasta 1911.

De 1911 hasta 1977 prevaleció el criterio de la representación de las mayorías, pero desde 1977 hasta la fecha se ha impuesto un tercer criterio que viene a superar la de la representación minoritaria y al de la simple representación mayoritaria, para establecer la conjugación de ambas formas de representación.

En una República moderna, caben mayoría y minoría y tienen derechos que asisten por igual, a minorías y a mayorías; las minorías tienen entre otros, el supremo derecho de convertirse en mayoría y esto lo conculca la iniciativa que estamos discutiendo, por el contrario lo propicia al hacer más fértil, más fructífero el debate político en el seno de la República política de la cual formamos parte.

Es necesario señalar...

El C. Juan de Dios Castro Lozano: -Señor presidente ¿le puede preguntar al orador si me permite una interpelación?



El C. Diego Valadés Ríos: - Con todo gusto señor diputado, si el presidente lo permite.

El C. presidente: - Si está de acuerdo el señor diputado.

El C. Diego Valadés Ríos: -Si, señor presidente.

El C. Juan de Dios Castro Lozano: - ¿Esa última afirmación suya indica que el poder puede ser compartido con la minoría señor diputado?

El C. Diego Valadés Ríos: -Ciudadano diputado, lo que acabo de decir, aspiré hacerlo con la mayor claridad posible, es que toda minoría dentro del sistema jurídico y político mexicano tiene el derecho de convertirse en mayoría, cuenta con los elementos para ello y debe aspirar a ello.

El C. Juan de Dios Castro Lozano: - Y permítame para que me quede claro.

El C. Diego Valadés Ríos: -Si señor diputado.

El C. Juan de Dios Castro Lozano: - ¿Mientras siga siendo minoría no comparte de ninguna manera el poder?

El C. diputado Diego Valadés Ríos: - Señor diputado, me da mucho gusto que usted formule esta inquietud, si me permite contestaré a ella tan pronto como aborde un tema más planteado por el diputado Graco Ramírez.

Plantea - y era el tema al que me iba a referir a continuación - el diputado Juan de Dios Castro, si un partido minoritario, si una representación minoritaria, no es un partido, sino una representación política minoritaria, comparte o no el poder.

Una representación política minoritaria, ciudadano diputado - y usted como abogado y representante de la nación lo sabe - participa del poder, porque este es un órgano del poder.

El C. Juan de Dios Castro Lozano: - Me permite completar, señor diputado.

El C. Diego Valadés Ríos: - Con todo gusto, si el señor presidente lo autoriza.



El C. Juan de Dios Castro Lozano: - Estamos usted y yo de acuerdo, señor diputado, nada más quería dejar de manifiesto la antítesis entre lo que acaba usted de afirmar y lo que dijo el diputado César Augusto Santiago, cuando dijo: el poder no se comparte con las minorías, se ejerce; nada más.

El C. Diego Valadés Ríos: - Entiendo que también las minorías lo ejercen, ciudadano diputado, de manera que efectivamente no se comparte, se ejerce, lo ejercemos todos. Y voy justamente; por eso señalaba que entraría al argumento del diputado Graco Ramírez, al problema que después elucidaremos con mayor detenimiento, el que plantea el artículo 60, pero que en términos generales habida cuenta de que estamos en la discusión en lo general -planteó el diputado Graco Ramírez - acerca de la responsabilidad exclusiva del Gobierno y acerca de algo más todavía, de la extrapolación del término gobierno a poder Ejecutivo; de suerte, que al identificar gobierno con Poder Ejecutivo por un lado, y al señalar que sólo el Gobierno por otro lado es responsable del proceso electoral, el diputado incurrió, en lo que me atrevo a calificar de una simple confusión terminológica.

Si fuera cierto lo que dijo el diputado Graco Ramírez, es evidente que todos estaremos de acuerdo con él, si la iniciativa planteara que la responsabilidad es exclusiva del Gobierno; por un lado, cosa que no hace, y si la comprensión de Gobierno Federal fuese entendida o debiese ser entendida como sinónimo de Ejecutivo - cosa que tampoco se plantea - tendríamos que estar de acuerdo con el diputado Ramírez pero no estamos de acuerdo con el diputado Ramírez por al pequeña circunstancia de que ninguno de los dos extremos es exacto, y quizá un estudio más profundo de la iniciativa y del dictamen, lleven al diputado a la misma convicción en la que me encuentro yo, cosa que sinceramente apreciaría por parte del diputado.

En efecto -dijo- esto es un retroceso el hecho ¡claro! sería un retroceso si ocurriera en los términos planteados por el diputado Ramírez. Pero por qué no es un retroceso, vamos a ver, así sea muy someramente la Constitución, el problema de que se entiende por Gobierno, primero perdón, el problema de la corresponsabilidad; ese fue el primero que planteó el diputado.

El artículo 60 señala, el proyecto del artículo 60 en su párrafo IV señala; corresponde al Gobierno Federal la preparación, desarrollo, vigilancia de los procesos electorales. Pero no es eso todo lo que dice este párrafo, también dice: "la ley determinará los organismos que tendrán a su cargo esta función y la debida corresponsabilidad", por lo mismo, no es una responsabilidad exclusiva del Gobierno Federal, de los partidos políticos y de los ciudadanos. Hasta aquí pues, es posible aseverar, sin querer engañar a nadie, sino



sujetándonos estrictamente a los términos de lo que contiene la propia iniciativa, que se habla de corresponsabilidad, entre Gobierno, partidos y ciudadanos. Esto por una parte; por otra, ¿qué es Gobierno? Gobierno -nos dice el diputado Graco Ramírez- es sinónimo de Ejecutivo. Vamos ahora a ver si esto es así, si debemos entenderlo así, o si debemos de interpretarlo de una forma más amplia. Y no se olviden -perdón por la disgresión, ciudadanos diputados- que lo que se diga en este recinto, que lo que se diga en el Senado de la República, que lo que se diga en las legislaturas de las entidades federativas con relación a la interpretación de los preceptos se aprueben, forma parte de la interpretación auténtica de los propios preceptos, por tanto, ninguna precisión en esta tribuna, ninguna precisión en esta Cámara o en el Poder Constituyente Permanente, es una precisión ociosa o carente de sentido jurídico y político, no se trata solamente de alardes de pirotecnia verbal, se trata de establecer los elementos que ayuden a la correcta interpretación de los preceptos que se aprueben y se rechacen por parte del Poder Constituyente Permanente.

Hecha esta disgresión, paso al planteamiento hecho por el diputado Ramírez.

Primero el artículo 41 de la Constitución en su párrafo tercero, en su párrafo segundo -perdón- señala que los partidos políticos son entidades de interés público y que la Ley determinará las formas específicas de su intervención al proceso electoral, esto tiene que leerse y administrarse con lo ya previene la iniciativa en su párrafo cuarto del artículo 60.

Segundo, no se trata -repito- de estar en discusión en lo particular, sino simplemente de contestar en lo general a lo planteado por el diputado Ramírez.

El concepto de Gobierno no lo da nuestra Constitución como sinónimo de Ejecutivo, lo ofrece justamente como sinónimo de Estado. Precisamente -Y en esto la Doctrina Constitucional y la Doctrina de la Teoría del Estado es muy amplia - se hacen muy diversos textos referencias a que el concepto estricto de Estado es entendido por diversas corrientes doctrinarias y por numerosas legislaciones nacionales como Gobierno; de ahí, que el título segundo de nuestra Constitución lleve como epígrafa precisamente la forma de gobierno. Al hablarse de la forma de gobierno no se está haciendo referencia al Ejecutivo, sino precisamente a que somos una república democrática y representativa y que dentro de esa república democrática y representativa existe una división de poderes, que se caracteriza por el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial. De suerte que una interpretación -asimilando el concepto de gobierno, al concepto de Ejecutivo- es todavía más restrictiva que la que la teoría de la Constitución, que la que la teoría del Estado y que



la que el propio sistema constitucional mexicano y numerosos sistemas constitucionales más, aceptan como válida.

El C. Jorge Alcocer Villanueva: -¿Me permite una interpelación?

El C. Diego Valadés Ríos: - Si el señor presidente la autoriza.

El C. Jorge Alcocer Villanueva: -Eso fue parte de la discusión a la comisión, si usted recuerda yo ahí le hice una pregunta, precisamente cuando usted se refería a eso, la Constitución, en este capítulo, -no recuerdo como se llama- usted menciona el título, dice que la forma del gobierno, -de gobierno- pero no usa el término Gobierno Federal.

Yo le pregunte a usted y ahora le repito la pregunta sobre la base de su participación, por qué entonces en la iniciativa presidencial se usa el término Gobierno Federal y no el término exclusivamente gobierno.

El C. Diego Valadés Ríos: -Con todo gusto, ciudadano diputado Alcocer, daré respuesta o intentaré hacerlo a su interpelación, señalándole que esta Constitución es el estatuto jurídico del Poder Federal y que existen además, los estatutos jurídicos de los poderes locales o entidades federativas que también se denominan constituciones y que el régimen electoral, está diferenciando en nuestro país entre régimen o sistema federal y sistema electoral local, simplemente para los efectos de una diferenciación adecuada entre la competencia de lo federal y la competencia de lo estatal es necesario hacer esa acotación, de suerte que no se fuera a entender que el Gobierno de la República o Federal, estuviera también encargado de organizar las elecciones de carácter estrictamente local. Es pues, en aras del respeto que merece la soberanía de las entidades federativas, que se hace esa puntualización en el texto que discutimos.

Finalmente, la representación de los ciudadanos es algo que está garantizada, que queda garantizada dentro de la iniciativa y que quedará garantizada dentro de la Constitución si el Poder Constituyente Permanente lo aprueba, en tanto que se prevé precisamente en el artículo 41, que es el pueblo el que tiene el derecho a modificar su forma de gobierno y en tanto que se prevé en el artículo 51, que los diputados son representantes de la nación; la participación de los ciudadanos se da no solamente en el proceso de organización y vigilancia del proceso electoral, sino que se da, inclusive en la definición de ese proceso, porque los que aquí estamos deliberando representamos -todos sin excepción- a la nación; en esa misma medida de la ciudadanía esta representada; y el hecho de que en la Comisión Federal, cosa que ya plantea la ley reglamentaria de los artículos que discutimos,



pero que de todas maneras se ha planteado por el diputado Graco Ramírez, se establezca la representación de un senador y de un diputado es una forma de establecer la representación de la ciudadanía misma o de un representante o de dos representantes de la ciudadanía.

Estoy seguro de que numerosos aspectos que aquí han sido tratados volverán a ser planteados cuando abordemos en lo particular cada uno de los artículos, estoy seguro, sin embargo, de que llegamos a ese proceso debidamente convencidos de que la iniciativa que ahora se nos presenta y las otras iniciativas que fueron desechadas por la Comisión de Gobernación, son el elemento que da pábulo para que este Congreso discuta con amplitud aquellos aspectos que corresponden al interés supremo de los mexicanos. En lo particular y al suscribir la iniciativa del Presidente y al apoyar el dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales sobre la iniciativa Presidencial, ratifico enfática y convencidamente que se trata de la mejor opción para dar a México una nueva forma de organizar su proceso de representación en el rumbo hacia una más amplia, dinámica y vigorosa democracia mexicana. Muchas gracias señores. (Aplausos.)

El C. presidente: -Tiene la palabra el diputado Antonio Monsiváis Ramírez, del Partido Demócrata Mexicano.

El C. Antonio Monsiváis Ramírez: -Señor presidente; compañeras y compañeros diputados: vengo hasta esta tribuna en nombre de la fracción parlamentaria del Partido Demócrata Mexicano y me inscribí para hablar en contra del dictamen por las razones que posteriormente expondré; pero, en primer lugar, me voy a referir al procedimiento de comisión que antecedió al dictamen que hoy nos ocupa.

Resulta que la base de las deliberaciones surgió de un dictamen venido mágicamente, es natural que se discuta sobre un anteproyecto; a eso no le oponemos ningún reparo, pero no tenemos información de que en alguna sesión de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la que forman parte los diputados de varios partidos, se haya señalado quién sería el anteproyectista, el autor del presente documento de trabajo.

Resulta así, que dentro de la Comisión de Gobernación existe otra Comisión, la esencia, la almendra, el alma de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, que es la que dictamina y se arroga toda representación al hacer uso de la palabra en esta tribuna y al formular anteproyectos de dictamen.



En lo personal consideramos a su secretario, al licenciado Santiago Oñarte Laborde como un jurista dotado de sensibilidad. Sí, pero sucede que a la manera de las leyendas griegas, que quien probaba la ambrosía de los dioses se volvía inmortal, de la misma manera, quien prueba la ambrosía de la mayoría relativa se vuelve a su vez insensible, lo sentimos mucho y lo lamentamos.

De todas maneras en esta sesión no venimos a discutir a una comisión, sino a un dictamen. Por otra parte también recalcamos lo anterior para resaltar que la aprobación del dictamen a discusión no sería fruto de la reflexión de la mayoría, de la lógica y del raciocinio, sino de una ansiedad angustiada por obsequiar los deseos presidenciales, que ya se manifestó con la presentación de un dictamen de firmas incompletas y con la precipitación con la que se ha obrado para reformas nada menos que siete artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como si este fuera un asunto de trámite administrativo, como si se tratara de la discusión de una ley, no sólo secundaria, sino de tercera categoría.

Expuesto lo anterior, aclaro que mi intervención en contra se referirá a los motivos del orden político predominante con sus toques jurídicos que han determinado que la fracción parlamentaria del Partido Demócrata Mexicano, vaya a votar en contra del mismo, y otro compañero también en lo general, expondrá las razones de tipo jurídico, también con matices políticos que fundamenten, dicha determinación.

La iniciativa presidencial de reformas a la Constitución, que dio lugar al dictamen que nos ocupa, se presentó con malos augurios. Se pone a nuestra consideración en el entorno de lo acontecido de un año para atrás, en que se multiplicaron burdos fraudes electorales en los estados de Jalisco, Guanajuato, Nuevo León, Chihuahua, Durango, Sinaloa y Aguascalientes, mismos que han sido objeto de denuncias por parte de la fracción parlamentaria del Partido Demócrata Mexicano y también por otras fracciones de partidos aquí representados.

Se puede argüir que tales fraudes, que tales violaciones a la voluntad popular en el mejor de los casos se presentaron en el ámbito local, y que ahora se discuten ordenamientos que únicamente inciden en el ámbito federal. Pero resulta que esas elecciones, casi sin excepción, se realizaron con un padrón electoral falsificado, utilizando según convenio del que proviene del Registro Nacional de Electores, o sea, una dependencia del Ejecutivo que fue el que nos envió la iniciativa que nos ocupa.



Además, se puede constatar la indiferencia, inactividad y disimulo de la Secretaría de Gobernación frente a esos atropellos, no para invadir el ámbito local, sino para ejercer dentro de sus atribuciones el papel que le toca de procurar el cumplimiento de la Comisión federal, misma que nos constituye como una república democrática y en que las maniobras y los topillos para violentar el sufragio popular, van en contra de nuestro diseño fundamental y lo alteran substancialmente aunque tales anomalías acontezcan para la elección de los ayuntamientos de insignificantes poblados, o de diputados locales que siempre le dirán que sí a su gobernador.

Con tales antecedentes se puede afirmar sin temeridad que la iniciativa a través del dictamen que esta a discusión, trae detrás de ella una mala voluntad antidemocrática que se confirma con el texto objetivo de su articulado. Se puede afirmar que la actual administración presidida por el licenciado Miguel de la Madrid en sus dos primeros años de gestión, impuso una mayor democratización política en el país.

En primer lugar, al introducir el nuevo texto del artículo 115 constitucional en que estableció el principio de representación proporcional, en la integración de los ayuntamientos municipales y cuando no en diversos triunfos de los partidos independientes y de oposición, subyacen que las bondades del texto constitucional en que se abría la democracia a los municipios, fueron neutralizados por los gobernadores al escamotear esta representación constitucional, en las constituciones y leyes electorales locales y establecer regidores de partido y no de representación proporcional; también obraron contra el espíritu del artículo 115 constitucional al reducir los ingresos del ayuntamiento, mediante mañosas disposiciones locales entre ellas, el absorber los impuestos provenientes del impuesto predial mediante usuarios convenios y propiciar el fraude electoral.

De todas maneras, con todo y esos peros, desde nuestra postura independiente de alabar el bien, venga de donde venga, y combatir el mal, venga de donde venga, reconocemos lo positivo en esos dos primeros años de gobierno en el orden de la democracia política y del presente régimen. Por desgracia esa tendencia y esa política se vió interrumpida a partir del segundo semestre de 1984; tal vez los detentadores del poder juzgaron que fue demasiado lo que se le reconoció a la oposición y a los partidos independientes, actuaron las más antidemocráticas y regresivas dentro del régimen para reclamar esas supuestas debilidades, tal vez el agravamiento de la crisis económica, produjo temores de que reconocer la voluntad popular, trajera irreversibles consecuencias, tal vez los personeros del poder pensaron en la teoría del dominó en que; si cayeron en manos independientes los ayuntamientos de Lagos de Moreno, Jalisco; Guanajuato, Guanajuato; Santana



Chautenpan, Tlaxcala; Chihuahua, capital; Durango, capital, Juchitlán, Oaxaca; San Luis Potosí, etcétera; provocaría que otras piezas también se le cayeran al Partido Revolucionario Institucional y que la pequeña bola de nieve se tornara en un alud imprevisible y avasallador.

Temieron los de la presente administración ser ellos los que cerraran las puertas y apagaran la luz de la sucesión, que ellos consideran eterna de gobiernos emanados de una revolución, que dentro de cuatro años cumplirá ochenta años de haberse iniciado, en una mentalidad en que preveen un milenio de gobiernos priístas, en una mentalidad como la de Hitler, que vaticinó un milenio mando en el mundo a su nacional socialismo.

Sea cual fuere la razón o la causa, lo cierto es que la administración del presidente De la Madrid ha dado pasos atrás en materia democrática, tanto por las prácticas a las que nos hemos referido que también se dieron en el orden federal con la inclusión de millones de electores fantasmas por las computadoras para las elecciones de 1985, como porque la democratización del Distrito Federal anunciada y la apertura del Senado sugerida para la consulta popular, quedaron en simples aguas borrascosas.

Con tales antecedentes las reformas propuestas a la Constitución en esta iniciativa, no satisfacen al Partido Demócrata Mexicano y despiertan más de una suspicacia en la generalidad del pueblo.

Las reformas introducidas al proceso electoral mexicano en 1946, 1963, 1973 y 1977, sí no fueron totalmente satisfactorias en su contexto histórico, constituyeron pequeños avances en el proceso democrático y fueron positivas en su conjunto. Ahora bien en 1986 la conciencia y madurez que alcanzó el pueblo, no se satisfacen con raquíticos cambios que se tratan de introducir en pleno fragor de la lucha armada de las distintas guerras civiles de principios de siglo, que se ha dado por llamar Revolución Mexicana; los disidentes de los poderosos se consideraban afortunados, si sólo eran tomados prisioneros y no eran fusilados por los antagonistas.

En épocas del sexenio del General Lázaro Cárdenas, los anarquistas consideraban como un triunfo y una conquista del derecho de reunión en que en 1938 o 1939 sus desfiles no fueran ametrallados, como si lo fueron en el Salitre, Michoacán y en Celaya, Guanajuato. En 1946 constituyó un avance el que las elecciones se organizaran en forma más civilizada y en 1963 y 1973 se abrió una esperanza con la inclusión de los diputados de partido y su posterior ampliación.



La reforma de 1977 iniciada por López Portillo, representó también un avance, al abrir el registro de más partidos políticos por el sistema de registro condicionado e introducir el sistema mixto de elección de diputados; estos avances se dieron en el contexto de una democracia meramente formal y en su fondo inexistente, pero el grupo en el poder se perpetuó, pero de alguna forma esta reforma de López Portillo, sí representa - de alguna forma - un avance en el aspecto democrático.

En 1986 estamos a más de 50 años que se disparó el último tiro por motivos de lograr el poder, estamos insertados en una comunidad internacional de reglas civilizadas, el analfabetismo está por reducirse a cifras de un dígito y la conciencia de autodeterminación ha crecido en la población mexicana. Esta se muestra insatisfecha de manera creciente con los gobiernos que no han solucionado ninguno de los grandes problemas nacionales, que no han traído para nuestra patria, ni la justicia social, ni el sufragio efectivo por lo que murieron tantos mexicanos, no redondeamos la cifra nosotros en un millón de muertos que se atribuyen al tiempo reconocido como Revolución Mexicana, pues miles de compatriotas fallecieron por defender las borracheras de Huerta o los bigotes de Pancho Villa, pero muchos si murieron por los ideales efectivos y positivos de la Revolución Mexicana.

De todas formas el pueblo de México en 1986, que ha sido testigo del viaje del hombre a la luna, que se ha reconocido en su propia dignidad no se satisface con el evidente atole con el dedo, que se le pretende dar con estas reformas políticas que se introducen para desviar la atención de la crisis económica, juzgamos que estos cambios siguen la consigna gatopardesca de que todo cambie para que nada cambie, en efecto se otorgan 50 diputados más a los partidos minoritarios, pero se les empareja con 50 posibles más para el partido mayoritario en la elección de los mismos por el principio de representación proporcional; se crea un tribunal para abrir, se crea un tribunal para dirimir los conflictos electorales, pero éste, en la propuesta constitucional se sujeta al ya tradicional y ridículo colegio electoral y en la reglamentaria que se pondrá a nuestra disposición; este dizque imparcial tribunal será nombrado por el mismo partido hegemónico a través del Congreso de la Unión.

Al monopartidista Senado no se le toca ni con el pétalo de la posible inclusión de algún senador de minoría y sólo se introduce la irrelevancia de que éstos inherentes padres de la patria, sean renovados cada tres años, aunque su siesta dura un sexenio, se desecha que los partidos políticos organicen, vigilen y califiquen de alguna manera las elecciones, pero le dan el predominio, el monopolio y la exclusividad a un solo partido, al que está en el poder, la divina providencia que trata de regular el destino de los mexicanos por los siglos de los siglos, la mayoría sigue teóricamente sobre representada y con la variación de un



5% en su detrimento, se pretende conformar las conciencias y entonar himnos de agradecimiento que se oigan en todo el mundo; a cambio de esto, a la mayoría se le asegura -por si deja de representar- el 51% y queda una relativa minoría al de ese porcentaje, el que de todas maneras sea mayoría absoluta.

Dentro de estos cambios que nada cambian, hay uno que si representa un retroceso democrático, jurídico y constitucional, que es el de suprimir para la Suprema Corte de Justicia de la Nación, toda posibilidad de intervenir en conflictos electorales, cuando este órgano está diseñado en toda sana división de poderes para dirimir conflictos, aunque éstos sean delicados, embarazosos, comprometedores, rijosos, etcétera.

Con este entorno en que se desaprovecha una oportunidad histórica para introducir cambios realmente democráticos y además, se avalan legislativamente las tropelías que se cometen en la práctica, se puede externar un juicio negativo a la actual administración, se puede reconocer del mando de López Portillo que fue nefasto en el orden económico, pero si hay justicia histórica se debe reconocer que su régimen trajo mejoras democráticas. Por desgracia si el juicio de la gestión económica resulta negativo y todo indica que así será, para el presente sexenio esto no se puede equilibrar con un juicio laudatorio en la cuestión política. La historia caracterizará el régimen de Miguel de la Madrid, como impulsor de la contrareforma política.

No aminora lo anterior las menciones que se hacen a las consultas populares y que reaparecen en el dictamen; en la especie, los consultores sólo tuvieron oídos amorosos para las propuestas de los miembros del partido mayoritario y de lo expresado por otras agrupaciones políticas, sólo recogieron alguna terminología y propuestas menores que no modifican el esquema fundamental de la legislación propuesta, en que el partido del Gobierno convoca a organizar, hace y califica las elecciones, en lugar de que las mismas sean patrimonio del pueblo para elegir a sus gobernantes. Hasta aquí estos comentarios de la fracción del Partido Demócrata Mexicano. Muchas gracias. (Aplausos.)

El C. presidente: - Tiene la palabra el ciudadano diputado Ignacio Ramos Espinoza, del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Ignacio Ramos Espinoza: -Con su venia, señor presidente; compañeras y compañeros diputados: vengo en representación de mi partido a fijar nuestra postura doctrinaria en lo general, sobre esta iniciativa de reformas que en materia de participación política y democrática le propone a esta soberanía el Presidente de la República.



Vengo a defender también el dictamen producido en el seno de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, porque es el producto de una serie de análisis detenidos, serios responsables, profundos en torno a las bondades de este documento trascendente que ha sido sometido a la consideración de esta soberanía.

Y hablar de este proyecto, hablar de esta iniciativa supone por necesidad, por lógica ineludible referirnos a la democracia, la democracia es en estos momentos una filosofía que se comparte, una manera de vivir, una creencia social y también, -pero no de manera absoluta- una forma de gobierno. La democracia no es solamente un objeto de análisis científico, sino también para muchas gentes de todos los días, para gentes reales que viven y que luchan y que sufren, representa una posibilidad de dar respuesta a su vocación de hombres libres. Por ello -compañeras y compañeros diputados- la democracia y el ejercicio de las prácticas democráticas supone profundamente el reconocimiento de la libertad y de la igualdad humana. Y como una consecuencia de esto, supone también la democracia, la existencia y el reconocimiento de la existencia de la diversidad y de la pluralidad de los individuos y de las personas que integran una colectividad jurídica y política y socialmente organizada.

México nuestro país, la Nación mexicana surge a la vida independiente como un Estado que asume en su credo político, la democracia como esencia misma de su existencia, recoge también dentro de su proyecto de país en el texto de la Constitución de 1924 el modelo de Gobierno Republicano, adopta asimismo la modalidad de un Gobierno Representativo y Federal.

La lucha democrática, es sin duda, la lucha política que busca un objetivo, el objetivo es trascender en la vida social para dirigir la vida colectiva y los destinos de una nación, supone por ello, la sabiduría, el sentimiento, la búsqueda incesante de cuál es la voluntad popular, supone por ello también una forma de contienda civilizada para lograr el poder y supone también el ejercicio del poder.

Poder político y ejercicio democrático son términos que en un estado moderno se vinculan estrechamente, la democracia -decíamos hace un momento- supone pluralidad, el Estado mexicano a través de sus diferentes periodos históricos, ha venido reafirmando y evidenciando su voluntad y vocación de vivir en la democracia, el Estado mexicano, el estado social de derecho, producto de la Revolución de 1910 produjo en el texto constitucional de 1917, un proyecto de país, un proyecto de nación basado - justamente como lo señala el artículo 3o. con gran sapiencia - en la democracia como base esencial y como forma de vida de la Nación mexicana y como una consecuencia de esto, la sociedad



mexicana ha venido decantando sus instituciones políticas para buscar el perfeccionamiento democrático. Debemos reafirmar que la democracia no es una realidad perfecta, que la democracia como han dicho algunos es una realidad bajo sospecha, porque en efecto si la democracia supone el poder de las mayorías es natural, es consubstancial la democracia que las minorías sospechen de las mayorías.

Pero esto no degrada, esto no empequeñece, ni denigra la vida democrática, ni la excelencia del ejercicio del gobierno democrático.

Si analizamos todos los avances que en materia de política electoral se han dado y que esta soberanía ha conocido en anteriores legislaturas, para perfeccionar la participación democrática veremos que se han logrado alcances innegables, alcances indiscutibles; aquí se ha reconocido expresamente que hemos avanzado, que estamos avanzando; no hace mucho el diputado que me antecedió en el uso de la palabra, lo reconocía así expresamente.

Esto pues, nos señala que el camino democrático es un camino arduo, es un camino difícil, pero es un camino que se hace todos los días, se hace practicando la democracia, se hace ejerciendo las responsabilidades políticas, se hace participando en el ejercicio de la voluntad popular, pero también la democracia supone disensión, supone contradicción, supone oposición.

Nosotros nos hemos inscrito, desde luego en favor de la iniciativa presidencial, porque sin duda representa grandes avances en la materia que ya han sido dados tanto en el texto de la iniciativa, como en el dictamen producido por la comisión; voy a referirme así sea brevemente a algunos de los comentarios vertidos por el diputados Monsiváis, que me antecedió en el uso de la palabra.

Quiero hacer algunas observaciones a su intervención, porque considero de suma importancia dejar esclarecido que no compartimos desde luego en esta materia, como el lógico el punto de vista.

En primer lugar con todo respeto diputado Monsiváis, el procedimiento seguido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales fue un procedimiento - desde el punto de vista parlamentario - ajustado a reglamento ortodoxo y en el que se cumplió con todas las formalidades reglamentarias.



Lo que sucede quizá, es que lamentablemente el diputado Monsiváis no participó en los estudios, en los análisis que a nivel de Comisión se hicieron; en efecto la iniciativa Presidencial de reforma de los artículos 52, 53, 54, 56, 60 y 77 de la Constitución Política, se recibieron en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales el día 4 de noviembre.

El día 6 de noviembre, esto es, hace veintiún días la comisión tuvo una primera reunión ordinaria a la que no acudió un solo diputado del Partido Mexicano de los Trabajadores, en ella se adoptaron importantes decisiones. Primero, citar al señor Secretario de Gobernación, para que compareciera ante esta soberanía el día 13 de noviembre y expusiese ante esta Cámara, las razones y los motivos que asistían al Ejecutivo para proponernos estas reformas constitucionales; también se adoptó el acuerdo de integrar un grupo de trabajo que formulara un proyecto, este grupo estuvo integrado por los diputados Píndaro Urióstegui, Diego Valadés, Fernando Ortíz Arana y el que habla.

El día 24, esto es hace tres días, se realizó una reunión ordinaria de la comisión a la que sólo concurrió por parte del Partido Demócrata Mexicano, el diputado Trinidad Cervantes, en ella se debatieron por cerca de tres horas los dictámenes, no solamente de la iniciativa presidencial, sino los presentados por diferentes partidos minoritarios.

El martes 25, se anunció en este pleno la existencia del dictamen, cuyas copias señores, no contenían las firmas del dictamen, pero que copiadas correctamente se dieron a conocer en la sesión del día de ayer, quiero puntualizar - porque pareciera que hay alguna confusión - que en ningún momento los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, tratamos, ninguno de los miembros, ni el secretario de la misma, de sorprender a esta soberanía. En suma la comisión dictaminó a lo largo de 20 días y con ese objeto, sesionó en dos ocasiones y propuso la comparecencia del secretaria correspondiente y fruto de esos trabajos es el dictamen que todos ustedes conocen.

Por otro lado, quiero mencionar que la mayoría priísta, que en cumplimiento de la voluntad mayoritaria del pueblo mexicano, dirige los destinos de este país, no es insensible a las voces de la democracia y que no nos marea la ambrosía del poder, por el contrario, estamos plenamente convencidos de que el ejercicio del poder es una responsabilidad de gran trascendencia y por la que hay que responder ante el pueblo de México.

Por otro lado y como producto de esta responsabilidad histórica de las mayorías en el poder, reflejo ha sido la actitud definida de los gobiernos de la revolución, para hacer coincidir la estabilidad política y el desarrollo económico y social, es decir, se ha buscado



en este largo camino del perfeccionamiento democrático, de hacer coincidente la democracia real con la democracia formal.

Se ha quejado el compañero diputado de fraudes electorales y denuncias del Partido Demócrata Mexicano, estas afirmaciones desde luego, son algo que negamos totalmente, no negamos - como lo dijo en su comparecencia el señor Secretario de Gobernación en esta tribuna - que la democracia mexicana sea imperfecta, no negamos que hay irregularidades y que se han presentado, estás en procesos electorales, pero los datos expresados aquí, aquí mismo, reflejan que en la gran mayoría de los casos, el procesos en los comicios es un proceso transparente; y que el pueblo de México se expresa con libertad y asume una postura en favor del partido que refleja sus aspiraciones políticas.

La iniciativa dentro de este contexto, no podemos pues aceptar, que sea una iniciativa antidemocrática; por el contrario es un avance histórico, en la búsqueda del perfeccionamiento de nuestra vida política, coincidimos con el diputado Mosiváis en su aceptación de que el Gobierno del presidente Miguel de la Madrid Hurtado, ha fortalecido con actos de gobierno y con políticas definidas, la vigorización de la vida democrática y que en efecto, la reforma al artículo 115 constitucional. ha sido muy importante para que la vida municipal vigorice sus procesos electorales, no satisfacen las reformas -dice el diputado Monsiváis- suscitan suspicacias, es normal, ya se ha dicho que en la democracia no es necesario coincidente la opinión de las minorías con la opinión de las mayorías, pero no estamos de acuerdo en que los avances que se proponen con las reformas sean raquíticos, al contrario, son avances firmes que establecen bases sólidas en el camino de la historia política y en le alcance de nuestro perfeccionamiento democrático.

El diputado Monsiváis, también hizo referencia a la reforma introducida en materia electoral por el presidente López Portillo en 1977, qué bueno que reconozca que es un avance, qué bueno, porque la reforma que el ejecutivo de Nuevo León presenta ahora, y que ya ha sido dictaminada, supone un avance aún mayor en este ejercicio de los mecanismos de la vida democrática y de las posibilidades de acceso al ejercicio del poder público.

No se trata de engañar a la oposición con falsos avances, no es dar atole con el dedo a las minorías, no es una reforma política para ocultar la crisis económica, sino que es el producto de nuestro convencimiento que sólo con el perfeccionamiento de las prácticas democráticas, el pueblo de México podrá enfrentar no solamente esta crisis, sino cualquiera de los retos históricos que ahora y en el futuro se le presenten.



Por otro lado, el comentario de que el Senado de la República, está vedado para las minorías, es algo que no compartimos, muy respetuosamente queremos señalar que en esta materia, la iniciativa sostiene el principio de que en el Senado de la República, los integrantes de ese cuerpo deben de ser electos por el principio de la mayoría relativa.

Pero también hemos observado que el diputado Monsiváis, curiosamente, cuando subió a esta tribuna, no defendió en ningún momento -ni aquí en la tribuna ni en las comisiones, ni en la comisión de las reuniones de comisión- las bondades de la iniciativa de ley suscrita por cinco partidos, entre los que se encuentra el Partido Demócrata Mexicano, por ello compañeros y compañeras diputados, sin ánimo de quererlos cansar en estas cuestiones que nos llevarán algunos momentos más - que espero sean fructíferos- pienso que, a través de estas reformas propuestas por el Ejecutivo Federal, la sociedad mexicana en su expresión política y en las prácticas democráticas logrará dar un jalón histórico en el logro de su desarrollo y de su perfeccionamiento democrático. Muchas gracias. (Aplausos.)

El C. presidente: - Tiene la palabra el ciudadano diputado Cuauhtémoc Amezcua Dromundo del Partido Popular Socialista.

El C. Cuauhtémoc Amezcua Dromundo: -Con su autorización, señor presidente vivimos en un mundo plural, con características muy diversas, las viejas definiciones, las clásicas definiciones que datan de la época del liberalismo respecto a Estado y democracia, no resisten el cotejo de esta etapa aquella vieja definición de Estado, compuesto por tres partes; territorio, población y gobierno. Resulta demasiado estrecha para la realidad para las realidades de esta etapa, aquellas viejas definiciones de democracia, tampoco satisfacen las características diversas del mundo de la actualidad, y desde luego, no las aspiraciones del pueblo mexicano.

Aquella definición clásica de democracia, como definición podría haber sido aceptable, pero nunca tuvo un contenido en su etapa inicial que hiciera congruente la realidad con la definición misma, y la vieja definición de democracia de la época de los griegos, la democracia ateniense esa de hace 25 siglos a la que hizo alusión el compañero diputado Píndaro Urióstegui, hay que recordar que fue la democracia de un muy pequeño grupo frente a una gran mayoría de esclavos que no tenían ni siquiera los derechos mínimos como para ser considerados seres humanos, personas.

Así pues, ha habido cambios, hay cambios, hay concepciones diversas respecto a la definición de Estado y la definición de democracia, la democracia burguesa que planteaba igualdad jurídica, la planteaba en la realidad, aunque no lo declarara así, sólo para los



propietarios la democracia liberal burguesa restringía el voto y el derecho de participación, sólo para los propietarios, y establecía normas de participación de los individuos que defendían sus derechos comunes en su calidad de propietarios integrando así el área de lo público, el área de la opinión pública donde el interés privado que era semejante en su esencia, porque era el interés de los propietarios; coincidía.

En la etapa actual, el mundo es diverso y los Estados son diversos, no es semejante el Estado en los países capitalistas desarrollados que exportan capitales e importan utilidades, los países imperialistas, no es semejante en su esencia ni en su definición, ni en sus características al Estado de los países socialistas o el Estado de los países que luchan por su independencia plena, como el nuestro, de los países en desarrollo e incluso todavía en la actualidad hay formaciones que no llegan a la etapa de la integración nacional, y por lo tanto, no llegan a la etapa de la construcción de un Estado nacional.

En los países imperialistas, el Estado es esencialmente el instrumento del que se sirve una clase social dominante, una pequeña minoría, pequeñísima minoría desde el punto de vista de la integración numérica frente a la gran mayoría de la población de sus países, pero que tiene el control hegemónico de ese enorme aparato que es el Estado, e imponen a través de ese Estado los intereses de esa pequeña minoría al resto de la población nacional, e incluso utilizan ese instrumento para proyectar sus intereses más allá de sus fronteras, ejemplo típico sería el Estado de los Estados Unidos de Norteamérica o el Estado Inglés distinto al caso del Estado en los países socialistas. Estado monoclásista también, Estado que sirve como instrumento a una sola clase social, con la diferencia de que ahora es una clase social absolutamente mayoritaria, los trabajadores, la clase obrera que utiliza ese Estado como instrumento para imponer sus intereses clasistas en la sociedad en su conjunto.

Y en el caso de los países que luchan por su independencia económica y política, que luchan por desarrollar sus fuerzas productivas por un desarrollo histórico, con independencia como México, el Estado es fundamentalmente el representativo de un conjunto de fuerzas diversas de clases sociales distintas, de sectores sociales diferentes que coinciden en el objetivo de luchar por la emancipación nacional, por la independencia nacional que coinciden, si han de coincidir, en la lucha por la independencia nacional, tiene que coincidir también con otros aspectos que son substanciales a esta lucha. No se puede luchar consecuentemente por la independencia nacional si no se lucha simultáneamente por elevar el nivel de vida del pueblo, y si no se lucha simultáneamente también por ensanchar el régimen democrático.



Y por último, en la cuarta categoría de las esenciales de los Estados que coexisten en esta etapa en el mundo, están los Estados en proceso de formación, aquellas agrupaciones en regiones de Asia y África sobre todo, donde todavía se está en la etapa de superación de la fase tribal, en la fase de la integración nacional de estos países, en la fase de conformación, apenas embrionaria de los Estados nacionales.

Y a partir de esto, entonces habrá distintas concepciones de democracia, para quienes ejercen el poder hegemónico, esos pequeños grupos, pequeñas élites de unos cuantos cientos de individuos apenas, o de familias en unas sociedades como Estados Unidos de cerca de 200 millones de habitantes, unos cuantos cientos de familias que utilizan el aparato del Estado, y que lo tiene totalmente controlado y dominado para sus fines sociales y económicos. El concepto de democracia es un concepto de democracia amañado, se presenta hacia afuera con ciertas características, pero se cuida mucho de controlarlo para que jamás salga de las manos de ese pequeñísimo grupo elitista el control de ese enorme aparato. Y se estructuran ciertos derechos formales, se conceden ciertos derechos formales como el derecho de voto a todos los ciudadanos, derecho de voto universal directo y secreto; en el caso de los Estados Unidos no existe la característica de voto directo, sino indirecto, como una de las formas que se reserva esa pequeña minoría para no perder el control hegemónico del Estado.

Pero además, se manipula el aspecto del contenido del voto, es decir, se cuida mucho de evitar que el voto que depositen los ciudadanos pueda ser un voto consciente, el proceso electoral hace muchos años que dejó de ser un proceso en el que se plantean plataformas programáticas o principios políticos, se castró de todo contenido ideológico.

Las campañas electorales se caracterizan por ser semejantes a las campañas publicitarias, para vender cualquier producto, refrescos o automóviles o cigarros o vinos, y solamente eso, por lo tanto, se dan ciertas apariencias de democracia, pero sólo ciertas apariencias, qué lamentable que fuera nuestra aspiración democrática llegar a esas características tan profundamente antidemocráticas en su esencia. Y en los países del campo socialista, es bien diferente el contenido y la forma de la democracia, en los países que están construyendo el socialismo participan diversos partidos políticos, participan con planteamientos programáticos en los países que han construido el socialismo, participa un solo partido político representante de los trabajadores todos, y a veces a nosotros nos parece que eso es profundamente antidemocrático, porque no hay juego de partidos, pero hay una participación masiva de la población en la discusión de todas las medidas y en la adaptación de todas las medidas masivas extraordinariamente amplias que nosotros no alcanzamos en un país como el nuestro, y que mucho menos alcanzan, es decir, que



desaparece radicalmente en los países capitalistas de alto desarrollo, donde la población no tiene el derecho a participar en la discusión de las decisiones, sino simplemente de emitir un voto, decía yo, en torno a una propaganda publicitaria como si estuviera escogiendo entre comprar coca cola o pepsi cola finalmente.

Y en un país como el nuestro, la democracia debemos entenderla como lo define el artículo 3o. de la Constitución, no sólo como una formación jurídica política, sino también como un sistema que permita cada vez en mayor grado, la satisfacción de las necesidades económicas y culturales de la población, pero para que la población pueda avanzar, la población en su mayoría pueda avanzar hacia una más plena satisfacción de sus necesidades económicas y culturales, elevar su nivel de vida y elevar su participación también en los bienes de la cultura, no sólo en los bienes materiales si requiere al mismo tiempo una participación mayor del pueblo, directa del pueblo en los organismos de Gobierno y Decisión.

Y los órganos de Gobierno y decisión en todos sus niveles, y entonces también encontramos diversas concepciones del pueblo, a veces los representantes connotados de los órganos empresariales, aquellos que han sido dirigentes de organizaciones como la Confederación Patronal de la República Mexicana o algunas otras organizaciones empresariales, que de repente aparecen hablando a nombre del pueblo porque tienen una concepción clasista, así como los norteamericanos tiene la concepción de democracia, a nosotros nos parece tramposa y siempre lo denunciamos, así nosotros concebimos que el pueblo lo integran las clases populares, los obreros, los campesinos, los trabajadores, intelectuales, del campo y la ciudad, y no los empresarios explotadores del pueblo, esos son los enemigos del pueblo, los explotadores del pueblo, los manipuladores del pueblo, pero no el pueblo.

Entonces, en la medida en que estas clases populares, obreros, campesinos, maestros de escuelas artistas, científicos, trabajadores del campo y la ciudad manuales e intelectuales, se van incorporando cada vez más y van teniendo una mayor presencia en la Cámara del Congreso de la Unión, en los congresos locales, en los ayuntamientos, en todos los órganos de decisión, se va avanzando, se va avanzando en el contenido democrático, independientemente de las formas por las que esto pueda irse dando, hay que buscar las formas consecuentes, hay relación dialéctica, debe haber congruencia entre forma y contenido, pero finalmente lo esencial es en todos los casos el contenido y el contenido sería la mayor presencia de este pueblo, de estas clases populares cada vez frente a una menor presencia de la burguesía en esos órganos, y esto se va dando, diremos que estamos avanzando en la vida democrática, y si esto no se va dando, independientemente



de que pudiera haber formas copiadas o no de otros países, formas respetadas o no, no se estaría avanzando en la ampliación de la vida democrática de México.

Estas son las concepciones que sustenta el Partido Popular Socialista con relación a estos problemas de Estado y democracia, y a partir de estas concepciones, nosotros examinamos la vida reciente de México, encontramos que a partir de la Revolución Mexicana de 1910, en la medida en que se han ido desarrollando las fuerzas productivas de nuestro país, desarrollo que empieza a manifestarse de manera clara y vigorosa a partir de la década de los cuarentas, como consecuencia lógica de medidas tales como la reforma agraria que creó un mercado interno sin el cual no podría haberse dado este desarrollo de nuestras fuerzas productivas, como la nacionalización del petróleo, porque sin tener este importante energético en manos del importante energético, en manos del Estado, tampoco podría haberse dado el desarrollo de nuestras fuerzas productivas; como la fundación del Instituto Politécnico Nacional que esta Cámara de Diputados va a celebrar con una sesión solemne dentro de unos días el aniversario, sin cuya generación de técnico y científicos nosotros no podríamos tampoco haber desarrollado nuestras fuerzas productivas.

Es pues, el conjunto de toda esta serie de medidas, lo que permite que a partir de la década de los cuarentas, se empiece a dar de manera vigorosa el desarrollo de nuestras fuerzas productivas, y con ello se empiecen también a definir cada vez más, cada vez con un perfil más claro, nuestras clases sociales, y es también lo que permite que poco tiempo después, pocos años después, empecemos a entrar en la etapa de los partidos políticos permanentes en México, porque los partidos políticos porque los partidos políticos no son, no pueden ser otra cosa, sino representantes de las clases sociales, no hay partidos políticos con vida permanente, con características ideológicas y programáticas definidas, en ningún país del mundo, hasta la etapa en que se empiezan a perfilar de manera clara las clases sociales, y eso ocurre en nuestro país a partir de la década de los cuarentas.

Con esta aparición de los partidos políticos, se empieza a dar cada vez de un modo más definido, la lucha política electoral en todos sus aspectos, ideológicos, programático, el Partido Popular Socialista introduce muchas modalidades nuevas en la vida política de México, entre otras, es el primer partido que sale a una campaña electoral, con una plataforma electoral, y que jamás, desde que participó en la primera campaña electoral, ha participado en una nacional, estatal, municipal de cualquier carácter, sin presentar plataformas electorales.



Y poco a poco, otros partidos políticos van haciendo lo propio, y ahora entre los aspectos positivos varios, que los hay en las propuestas del Ejecutivo, pues se plantea que todos los partidos políticos, como requisito, como obligación, tienen que entrar a las campañas políticas con plataformas electorales, y eso es positivo porque eso al revés de lo que ha ocurrido en Estados Unidos o en Inglaterra o en los países donde una pequeña minoría tiene un control hegemónico del aparato del Estado con la apariencia de mecanismos democráticos, esto -el participar en las campañas electorales con plataformas, el tener que ofrecer soluciones concretas y no solamente hablar de los problemas de la gente, no solamente exasperar el disgusto que pueda haber por una situación, sino ofrecer proposiciones diversas, lógicamente en función de los intereses de clase y de las ideologías de los partidos-, eso tiende a elevar la conciencia de los ciudadanos.

Así pues, nuestro partido ha sido impulsor en gran parte, en la práctica incluso, además de sus proposiciones constantes, múltiples para ampliar la vida democrática de México, hoy en la mañana yo hice mención aquí en esta misma tribuna, de cuántas veces hemos propuesto reformas a la Constitución para establecer el sistema de representación proporcional que a nosotros nos parece justo, pero además de esto hemos propuesto muchas otras cosas, los dos periodos de sesiones que recientemente fue aprobado por esta Cámara y por el constituyente permanente, ahí está, recogido en la exposición de motivos, de esa medida que aquí aprobamos, ahí está recogido ¿cuántas veces el Partido Popular Socialista propuso esta cuestión? Y ha propuesto muchas otras cosas en el panorama político electoral, que consideramos muchas de ellas son perfectamente válidas y deberá avanzarse por esa vía.

Pero todo ello, todas las proposiciones concretas, todas las proposiciones de carácter programático, van orientadas en el caso de lo que propone el Partido Popular Socialista, fundamentalmente al problema de contenido que yo anunciaba hace un momento, lograr que cada vez sea mayor el número de trabajadores, de obreros, industriales, trabajadores fabriles, de trabajadores intelectuales, de trabajadores del campo que participen directamente con su presencia, con su opiniones, con sus ideas, con la defensa de sus intereses, en todo tipo de órganos colegiados porque en la medida en que esto se vaya dando iremos avanzando hacia una vida democrática más plena.

¿Qué ocurre en esta etapa? Nosotros pensamos que en esta etapa de la vida del país, en efecto, hemos logrado varios avances importantes en la vida democrática de nuestra Nación, han hecho el recuento aquí algunos compañeros diputados de otros partidos, se ha hablado de la conquista del voto para la mujer en nuestro país, es muy reciente que apenas data de algunas pocas décadas, y que fue una bandera de nuestro partido, del



Partido Popular Socialista, propuesta pro el Partido Popular Socialista antes que por ninguna otra fuerza Política en México, y que era lamentable que un país como el nuestro en pleno siglo XX, a mediados del siglo XX, todavía tuviera segregada a la mitad de su población, la mitad muy valiosa de su población, a las mujeres mexicanas, de este derecho elemental.

Y hemos logrado también la conquista para el voto para los jóvenes a partir de los 18 años, que cuando nosotros lo propusimos por primera vez, se nos rechazó, argumentando que estas eran ideas exóticas importadas de pueblos de otras latitudes, como ahora repiten los viejos y nuevos anticomunistas y reaccionarios de todos los tiempos, frente a otras demandas justas de nuestro pueblo.

Y se han logrado muchísimos otros avances, pero en esta etapa concreta de la vida de nuestro país, nosotros pensamos que es muy urgente que se den nuevos y sustanciales avances, no solamente porque el propio desarrollo de las fuerzas productivas del país; el propio perfil cada vez más definido de las clases sociales así lo exige, sino porque además, en esta etapa concreta, se está dando una nueva situación coyuntural, porque el desarrollo de nuestro país ha entrado en contradicción con una etapa expansionsita del imperialismo; una etapa en la cual el imperialismo en decadencia no acepta sustitución de decadencia y se lanza a tratar de reconquistar posiciones fuera de sus fronteras, y de imponer su hegemonía fuera de sus fronteras, y las agresiones que está sufriendo el pueblo de Nicaragua o que está sufriendo el pueblo de El Salvador o de otros países de Centroamérica o de Sudamérica o de Asia o de África, son en su esencia las mismas que explican las presiones que está sufriendo México.

Y las constantes declaraciones agresivas, irrespetuosas, ajenas a principios que están haciendo funcionarios del Gobierno norteamericano y entrometiéndose en asuntos internos de nuestro país o agrediendo a sus instituciones o a sus funcionarios, y son en su esencia las mismas que explican por qué la prensa norteamericana y las agencias de prensa norteamericana, difunden en el mundo imágenes profundamente agresivas, injustas, de lo que ocurre en nuestro país y son las mismas que explican por qué la prensa norteamericana publica comentarios sobre el interés del Gobierno de los Estados Unidos de manera descarada, para intervenir en los asuntos políticos de México, sobre para las elecciones de 1988.

Y además porque también hay otra coyuntura que se da en este momento, en los últimos años mi partido lo ha denunciado constantemente en todas las tribunas, en todos los foros, desde luego en ésta de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, también el



clero, el clero mexicano, ese clero que siempre ha sido profundamente reaccionario, y que no se parece a otros cleros del mundo, porque no son idénticos, este no es un problema de carácter general, sino con peculiaridades nacionales, nosotros tenemos probablemente el clero más reaccionario del mundo quizá sólo el clero español se le parezca un poco.

Este clero al cual nuestro pueblo con toda su profunda sabiduría política que es igual que su profunda fe religiosa, este pueblo católico en su gran mayoría, este mismo pueblo hace muchos años y cuantas veces se ha presentado la coyuntura lo ha vuelto a ratificar, le ha dicho "señores, ustedes sólo deben dedicarse a atender los problemas del alma, los problemas de la conciencia y no andar ambicionando poder político ni poder económico", pero este clero hoy otra vez está en plena ofensiva para tratar de recuperar posiciones políticas y posiciones de poder económico.

Y otra vez pues, tenemos que ventilar esta situación de grave peligro para la vida democrática de México. Por eso frente a estos problemas coyunturales de la expansión de la política expansionista del imperialismo del poder norteamericano y de la búsqueda de recobrar poder político y económico del clero, de las constantes violaciones al 130 de la Constitución y a otros artículo de la constitución, se vuelve sumamente urgente dar respuesta política, ampliando la vida democrática de México.

Nosotros tenemos hoy aquí en discusión una iniciativa de reformas a la Constitución, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, ha transmitido un dictamen por el cual se rechaza nuestra iniciativa, esta iniciativa no está en esencia, plantea la vieja tesis nuestra de hace 38 años de la representación proporcionada pura o integral.

Con todas sus características clásicas, nosotros pensamos que esa es la que conviene para México, una lista nacional única, una sola región electoral en todo el país, el método del cociente aritmético simple, sin ninguna otra complicación de fórmulas o de listas regionales o de listas estatales ni ninguna otra característica de ese tipo, nosotros pensamos que esta es una proposición programática, correcta para la situación actual para nuestro país, nosotros hemos rechazado algunas objeciones que se han opuesto a esta proposición nuestra, hoy por ejemplo, se ha dicho por compañeros diputados del Partido Revolucionario Institucional que objetan esta proposición - esta proposición del Partido Popular Socialista que otros partidos también coinciden en su esencia aunque con otras modalidades, ésta de la representación proporcional-, han dicho que ésta tiende a la pulverización de los partidos políticos y de la representación nacional, nosotros pensamos que esta es una afirmación, no suficientemente meditada, nosotros pensamos que si en México hay un partido mayoritario, cualquiera que sea, y este partido mayoritario existe y



opera en la realidad no se va a desintegrar ni va a dejar de ser mayoritario, simplemente porque se estableció el principio de representación proporcional, nosotros pensamos que este partido si tiene el 68% de los votos va a seguir teniendo el 68% de las curules si establece el principio de representación proporcional.

Nos dicen los compañeros del Partido Revolucionario Institucional que en otros países hay representación proporcional, y hay pulverización de la representación nacional, hay pluralidad enorme de partidos, y es muy difícil constituir mayorías si tiene que hacerlo a base de transacciones, nosotros reconocemos que ese hecho existe, pero pensamos que se comete error al establecer otra vez relación de causa - efecto entre dos fenómenos que coexisten y ambos probablemente tienen otro tipo de causas que los generan.

Reitero, nosotros pensamos que si hay un partido mayoritario, eso obedece a ciertas razones de carácter histórico, social y político, y que no es determinante para que exista ese partido, el que en nuestro país exista un sistema electoral mixto, o que antes haya existido un sistema de mayoría relativa, nos parece que ese es un problema de otras características.

Defendemos pues, el principio de la representación proporcional, nos parece que es el más adecuado, y nos parece que es el históricamente acertado, es hacia donde se está avanzando, en el dictamen que emite la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, rechazando la iniciativa del Partido Popular Socialista se dice lo contrario, se afirma que esta es una proposición regresiva porque al avance histórico de nuestro país de 1977, o que encuentra su momento culminante en 1967, alguna cosa así, muestra que lo históricamente predominante en México es el sistema electoral mixto, nosotros lo vemos de esta manera, lo que existía en México tradicionalmente hasta hace pocos años era sólo el principio de mayoría relativa, la tesis nueva fue el principio de representación proporcional, esta tesis nueva se abrió paso y permitió que en la década de los 70 se estableciera ya con una modalidad, la de los diputados de partido y que más adelante se estableciera ya con una modalidad más avanzada; la de la integración mixta de los órganos de representación proporcional y que ahora mismo, con esta iniciativa del Ejecutivo con la cual no coincidimos.

Sin embargo, al establecer esta modalidad de que el partido mayoritario participaría en la elección de mayoría relativa y ajustaría su porcentaje de votos con su porcentaje de curules en la Cámara de Diputados, al participar en 50 curules de representación proporcional, está significando, aunque tímidamente, aunque a un nivel pequeño, un nuevo paso hacia la representación proporcional integral, es decir, nos parece que todos los



pasos que se han seguido en materia de examen, de modificación a la forma de integrar los órganos colegiados, han sido pasos que avanzan hacia la representación proporcional integral y no de otro carácter.

Nosotros tenemos una serie de proposiciones que no es el caso discutir hoy, porque son materia del Código Federal Electoral, que es por otra parte también el proyecto de los que aquí hemos recibido, que nosotros consideramos que debe examinarse bastante más a fondo y debatirse muy acuciosamente en el seno de comisiones, y en su momento aquí en la plenaria, porque en él sí vemos lagunas cuestiones negativas que consideramos deben reexaminarse, algunas profundamente negativas, pero que vemos con mucho optimismo que la discusión en comisiones podrá, estamos seguros, superar esos problemas y podremos tener un Código de otras características, un Código que satisfaga las necesidades electorales democráticas de nuestro pueblo, un Código que podamos suscribir todas las fuerzas democráticas de México; así pensamos que va a ocurrir y trabajaremos en ese sentido.

Por lo que hace a la iniciativa del Ejecutivo -repito- no coincidimos con ella no la calificamos tampoco de profundamente regresiva, no nos parece que sea un calificativo justo, pero no nos parece que dé las respuestas que se requieren para este momento histórico de México; defendemos pues nuestra iniciativa, llamamos a los compañeros diputados de esta Cámara a votar rechazando el dictamen que emitió la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales acerca de la iniciativa del Partido Popular Socialista, que es la que nos parece más adecuada, es la que pensamos debe aprobarse y pensamos debe rechazarse la iniciativa del Ejecutivo en ese sentido, será desde luego el voto del Partido Popular Socialista e invitamos a los demás compañeros diputados a votar de igual manera. Por su atención muchas gracias. (Aplausos.)

El C. presidente: - Tiene la palabra el diputado Romeo Flores Caballero del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Romeo Flores Caballero: - Señor presidente; honorable asamblea: el sufragio constituye sin lugar a dudas, el medio más aceptable para legitimar un Gobierno democrático, entre más universal, secreto y derecho sea el voto, más clara será su legitimación. En este sentido el sufragio estará ligado indisolublemente a la democracia.

Esto que ahora nos parece normal, en los sistemas democráticos ha recorrido un largo camino, su negación o su limitación han conducido y conduce a formas de Gobierno



divorciadas de la realidad, por ello no debe extrañarnos que encuentren el rechazo popular que cuestiona su legitimidad.

La participación ciudadana en los sistemas electorales que conducen a la legitimación de gobierno, ha transitado por una serie de condicionantes y procesos técnicos, antes de llegar a su práctica universal. Hablamos, en este caso, de las diversas formas de participación: el voto económico emitido en función del ingreso o la renta de los ciudadanos; el voto doble o plural que permitía a un mismo ciudadano votar más de una vez en más de un distrito; el voto por nivel educativo reservado a élites ilustradas; el voto familiar determinado por el número de hijos o el estrato social; el voto corporativo identificado en favor de grupos financieros, industriales, comerciales y agrícolas; el voto racista que discriminaba a los negros; el voto ideológico que elimina a quienes no comparten la ideología del partido en el poder; el voto por edad que limitaba el acceso de los jóvenes; el voto por sexo que negaba la participación de la mujer; esto sólo para citar unas cuantas de las diversas formas de participación y de legitimación de gobiernos.

El sufragio sin embargo, sigue vigente en cualquier democracia y para que sea efectivo requiere de una organización que permita la claridad de su emisión y la transparencia en su proceso electoral, requiere además de la mayor participación de la ciudadanía sin importar diferencias de carácter ideológico o partidista, así se hace posible la legitimación del proceso y por consecuencia, se cumple con uno de los principios básicos de cualquier sistema democrático.

Las fórmulas más conocidas para calificar los comicios se ubican en tres grandes apartados:

- a) De representación minoritaria;
- b) De representación proporcional; y
- c) Mixtos.

Cada uno de los sistemas tiene sus ventajas y sus desventajas, aquí, lo que proponen los partidos de oposición, es de hecho, cambiar nuestro sistema mixto por uno de representación proporcional puro que cumple, de acuerdo con los proponentes, con una forma más adecuada de integración de los órganos colegiados, basada en la representación proporcional, así cada partido estaría representado en igual proporción al



número de sufragios obtenidos, lo que de hecho significa que se intenta favorecer a los líderes de partidos o a sus dirigencias y no al pueblo.

Este sistema, que puede adoptar múltiples variantes, pretende asegurar una representación de las minorías en proporción, lo más exacto posible, de los votos obtenidos. Los que favorecen ese sistema de representación encuentran las siguientes ventajas:

Todas las corrientes de opinión tiene cabida en los parlamentos, con una fuerza igual a la que tienen en el cuerpo electoral; proporciona una amplia gama de posibilidades y alternativas al electorado; no produce derrotas o victorias totales; cada ideología puede ser expresada en le parlamento; satisface mejor el pluralismo democrático; determina una lucha en torno a ideas y no en torno a los hombres y a los ciudadanos; propicia la desaparición de los feudos políticos; impide la posibilidad de gobiernos minoritarios; y propicia la creación de gobiernos estables mediante alianza de partidos.

Sin embargo este mismo sistema de representación proporcional tiene algunas desventajas entre ellas:

Propicia la proliferación disfuncional de partidos; propicia también la deshonestidad política por las transacciones que necesariamente se hacen dentro de los partidos a través de las alianzas; provoca y acentúa la fragmentación de la opinión pública por detalles y particularidades intrascendentes para la vida nacional, pero trascendentes para los intereses partidistas; los modelos matemáticos de escrutinios y la forma de votar que ofrecen; representan dificultades para la comprensión del ciudadano común; desvincula al elector con el mandatario; convirtiendo al sufragio en un voto de opinión o de partido y elimina al voto de confianza; no consigue reflejar el propósito la fuerza exacta de las minorías en los cuerpos camarales puesto que la organización de los partidos mayoritarios pueden hacer nugatorio dicho propósito; no es necesario también que las Cámaras se conviertan en una especie de fotografía o una especie de topografía que reduzca en pequeño a la nación, sino más bien lo que se requiere es de una estructura homogénea que les permita deliberar con oportunidad; es por todos sabido que desde la Segunda Guerra Mundial, ha demostrado su ineficiencia; y minimiza lo general exagerando arbitrariamente los intereses particulares.

En suma, el sistema de representación proporcional puro no es un sistema eficaz, pues al no asegurar cabalmente la formación de una mayoría constructiva, tampoco resulta



garante de que el Gobierno cumpla su papel jurídico y político y su obligación de responder a las clases populares.

En el fondo, lo que aquí estamos planteando, es un cambio de nuestro sistema presidencial, por otro parlamentario. Esto es, sustituir la democracia que hemos hecho los mexicanos con opción directa por la democracia con opción indirecta, mediatizada o transaccionada. Este sistema, es necesario insistir, resulta antihistórico y por lo tanto ajeno a la experiencia mexicana.

Los sistemas políticos y sus maquinarias, sus mecanismos y sus técnicas, responden a las experiencias particulares y al desarrollo histórico de cada país. Nuestro régimen político pasó de un sistema mayoritario, a un sistema mixto y se ha ido perfeccionando desde 1963 ensanchando la base popular y de representación que la sustentan.

No es posible que el Gobierno y la política gubernamental queden al arbitrio de una minoría de dirigentes de los partidos políticos y de una lista de ciudadanos ajena a la base popular que reclama el voto directo. Es decir, que la propuesta de representación proporcional, pura vulnera la esencia misma de nuestro sistema constitucional que, desde Apatzingán se sustenta en el principio de la soberanía popular que se ejerce a través del sistema de representación.

Muchas son las coincidencias que tenemos con el Partido Popular Socialista y que aquí se han expresado en la tribuna, y también mucho es el reconocimiento a ese partido en su participación por mejorar y modernizar nuestro sistema político y nuestro sistema electoral.

Coincidimos con el Partido Popular Socialista en el sentido de que se han producido grandes reformas económicas, políticas y sociales desde 1917, coincidimos también, en que el Estado ha fortalecido su presencia en la vida nacional, no basta, y aquí también coincidimos con ellos, un desarrollo impetuoso de las fuerzas productivas. Es necesario además, que el pueblo de México participe plenamente a través de sus genuinos representantes, en la vida política y social de su patria.

La propuesta de la iniciativa de representación pura del Popular Socialista que desecha el dictamen que estamos discutiendo y, con mucha más razón, el hecho de proponer que todos los diputados sean electos en una lista, una sola lista nacional, implicaría una desvinculación del diputado con su distrito electoral y con sus electores. Desvinculación que se haría con más fuerza y con mayor razón en el caso de los senadores, puesto que ellos son los que representan a los estados en pacto federal.



El artículo 40 de nuestra Constitución, establece otro principio fundamental de nuestro sistema político: La voluntad popular de constituirse en una República Representativa, Democrática y Federal compuesta de estados libres y soberanos.

La propuesta, en consecuencia, de que todos los diputados sean electos en una sola circunscripción plurinominal de carácter nacional, debilitaría este principio, pues ha sido una tradición electoral en nuestro país que los distritos sean conformados tomando en cuenta la división geográfica en distintas uninominales en la conformación geográfica de los estados. Esto tiene como antecedente nuestra experiencia histórica que incluye en consideración de carácter demográfico, administrativo y político.

Por otra parte, es bien sabido que en la mayoría de los países que siguen un sistema de representación proporcional pura, se mueven en un sistema de magnitudes que media y que oscila entre una media de dos y diez diputados por distrito, en este sentido, la teoría europea que sirve de marco de referencia a la propuesta de representación proporcional sobre este tema, considera magnitudes grandes a los sistemas que superan diez diputados por distrito, como ya sucede en Italia, en Finlandia y en Luxemburgo.

Cumplir con un sistema de representación proporcional puro en la forma que se ha planteado, esta Cámara de Diputados, con base en el resultado de las elecciones de 1985, tendría una representación mucho mayor - proporcionalmente hablando -, en favor del Partido Revolucionario Institucional, que la que tiene en este momento, diferencia que no parecen advertir quienes lo favorecen.

En conclusión, sin dejar de reconocer algunas de sus ventajas, el sistema de representación proporcional como el propuesto, no ha probado ser una sistema eficaz, la historia ha demostrado su ineficiencia, porque no asegura, insistimos, la formación de una mayoría constructiva que responda a esa base mayoritaria, tampoco ha sido garante de que el sistema cumpla con sus obligaciones jurídicas y Políticas, por dirimir diferencias partidistas, es contrario a nuestra experiencia histórica y ajeno al sentir y al pensar de la mayoría de los mexicanos. Por ello compañeros, por ello reafirmamos nuestro apoyo al dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, que favorece al sistema mixto dominante mayoritario y porque mantiene las ventajas de la eficiencia y de justicia para los dos sistemas electorales combinados y elimina o matiza las desventajas de la mayoría y de la representación pura.



Así, de acuerdo con el dictamen, la iniciativa del Ejecutivo refuerza el principio de soberanía popular y la vinculación estrecha entre el diputado y su distrito, y con los sistemas de representación proporcional de cinco circunscripciones que lo convierte en mixto, el equilibrio que responde a nuestra experiencia histórica y que mantiene vigente nuestro sistema político. Por eso apoyamos el dictamen de la comisión. Muchas gracias. (Aplausos.)

El C. presidente: -Tiene la palabra el ciudadano diputado Carlos Enrique Cantú Rosas del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.

El C. Carlos Enrique Cantú Rosas: - Señor presidente; estimados compañeros diputados: la historia de México, desde la Revolución de Independencia, es también la historia de una lucha tenaz y permanente por la democracia, lucha ancestral por la justicia, por la igualdad y la libertad, también lucha por el sufragio desde la Constitución de Apatzingán que establece el sufragio universal y que elimina los requisitos de capacidad económica y fiscal para los representantes populares, hasta la Ley de Francisco I. Madero del 19 de diciembre de 1911, y su reforma del 22 de mayo de 1912 que otorga personalidad jurídica a los partidos políticos, organiza el registro de electores y establece la elección directa.

Es ya común recordar que el sufragio efectivo fue el primer llamado de nuestro movimiento revolucionario y sin embargo, al reiterarlo hoy en esta tribuna y ante esta soberanía, debemos recordar que esta proclama tuvo su origen en las manipulaciones, fraudes y atropellos a la voluntad popular de la dictadura porfirista, en estos momentos, es oportuno recordarlo, como es oportuno también recordar el esmero con el que Francisco I. Madero y Venustiano Carranza abordaron la problemática electoral.

Hemos mencionado ya la ley Maderista, y recordaremos que la Ley Electoral para la formación del Congreso Constituyente del 20 de septiembre de 1916, y la Ley Electoral para la formación del Congreso Ordinario del 6 - de febrero de 1917, mantienen los avances de la Ley Maderista y complementa el sistema de elección directa establecido por Madero en 1912.

En 1918, la ley para las elecciones de los poderes federales representa otro de los grandes avances en materia electoral, el procedimiento se depura, desaparece la mayoría absoluta, se garantiza el secreto del voto, se otorga al padrón electoral el carácter permanente y se perfila ya la futura credencial permanente de elector. Todo ello nos ilustra de la preocupación fundamental de estos próceres por ligar el desarrollo de nuestra democracia



a procedimientos cada vez más claros para la emisión del sufragio, buscando siempre que los resultados electorales reflejen la voluntad popular, fuente primogénica de la soberanía.

Con la ley Electoral de 1946, se estructura en buena medida el aparato orgánico y administrativo que se encargará en lo sucesivo de la preparación, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales, creando las bases de casi todos los organismos que hoy existen.

En etapas más recientes, hemos visto ampliarse el universo electoral con la incorporación, primero de las mujeres y posteriormente de los jóvenes de 18 años en adelante, a la responsabilidad del sufragio, hemos observado cómo en 1973, la reforma política reconoció a todos los partidos el derecho equitativo a participar en los organismos electorales con voz y voto, que garanticen mantener el principio de igualdad jurídica para estas organizaciones.

Como podemos observar, tanto la personalidad jurídica de los partidos políticos, como su derecho de participar en igualdad de circunstancias en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, no es una concesión reciente, producto de coyunturas o caprichos de alguna administración, sino que constituye la parte fundamental de las múltiples conquistas que en la historia electoral ha logrado la Revolución Mexicana.

Las reformas de 1977 trajeron el marco jurídico que hoy nos rige, y que en estos debates tenemos la obligación ineludible de revisar, enriquecer y modernizar, como respuesta al reclamo popular que hoy hace también en todo el país del sufragio efectivo una bandera, un esperanza una aspiración que no podemos defraudar. El Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, participó intensamente en los trabajos de la consulta para la renovación política electoral y la participación ciudadana en el Distrito Federal, a la que convocó el Ejecutivo Nacional.

Participamos en dicha consulta, convencidos de que el perfeccionamiento de nuestra democracia es una tarea que nos compromete a todos por igual, autoridades, partidos políticos y ciudadano; participamos también porque estamos convencidos que es urgente establecer procedimientos y normas más claros y sencillos, para la realización de las elecciones en nuestro país.

Durante la consulta, expusimos con amplitud la propuesta de nuestro partido, para el perfeccionamiento de la democracia mexicana, incluyendo los aspectos fundamentales relativos a la integración de la representación política, al sistema de partidos, a las diversas



etapas del proceso comisial, al padrón electoral, a lo contencioso y a las modalidades y expectativas de la renovación política en el Distrito Federal.

La iniciativa que hoy nos ocupa, desechó importantes alternativas propuestas por nuestro partido, por otras organizaciones y por otras voces que participaron en los foros de referencia. Por lo que se refiere a las reformas propuestas a los artículos de la Constitución Federal de la República 52, 53 y 54, en las que se establece el nuevo sistema de integración de la Cámara de Diputados, debemos de reiterar las observaciones realizadas en el foro de consulta, en el que expusimos nuestro rechazo contundente al incremento de cien diputaciones, que provocará, de ser aceptado, problemas de singular importancia.

La propuesta supone que un mayor número de diputados implica mayor representatividad, y consideramos que esta es una apreciación superficial, que no explica cómo podrán defenderse mejor los intereses populares, cómo ganará en autonomía y respeto esta representación nacional, y cómo podrá con más diputados legislar mejor y vigilar más la aplicación del dinero del pueblo; controlar de manera más efectiva el Poder Ejecutivo, y en síntesis ¿por qué más diputados? ¿podrían defender con mayor acierto la independencia y soberanía nacional? Nos preguntamos por eso, si el Constituyente de Querétaro tuvo o no, la total y legítima representación del pueblo de México, y si esta hubiera sido mayor o mejor con cien diputados más en los debates que sostuvo; independientemente de ello, es absolutamente claro para los integrantes del grupo parlamentario del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, que la opinión pública nacional recibirá y ha recibido ya con evidentes muestras de rechazo el incremento de cien diputaciones, cuyo costo magnificado por sectores interesados, gravitará aún más sobre la ya muy lesionada economía popular.

La crisis obliga a partidos y autoridades a presentar al pueblo alternativas que mejoren la administración o el sistema político, sin incrementar el gasto público, es también nuestra corresponsabilidad cuidar el funcionamiento austero de las instituciones de la República.

Por otra parte, el sistema propuesto resultará con cien diputados más, en mayores complicaciones, dilaciones y problemas para el trabajo parlamentario y finalmente, tampoco ha existido un incremento sustancial y reciente del electorado que justifique el número de sus representantes. Por cuanto a la reforma que propone el Ejecutivo en la iniciativa que nos ocupa, relativa a la estructura del Senado de la República, la fracción parlamentaria del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, considera que no implica avance democrático alguno, toda vez que con ello no abre espacios participativos a las diferentes corrientes políticas del país. En efecto, con la redacción actual del artículo 56



constitucional, y con la reforma que al mismo se propone, lo único que se logra, es continuar con la hegemonía de un solo partido político nacional.

Si lo que realmente se pretende es lograr un avance democrático, la integración del Senado debe efectuarse en la forma en que nuestro partido lo ha venido proponiendo, es decir, dar acceso a las diferentes corrientes políticas a través de la elección de senadores por medio del sistema de representación proporcional, no encontramos razones doctrinarias ni prácticas que justifiquen la renovación por mitad de los integrantes de la Cámara de Senadores cada tres años, ya que de lejos de significar un acercamiento de los partidos hacia el electorado y de ampliar su preferencia en la vida política del país, daría lugar a la consiguiente distracción de recursos humanos, económicos y materiales que en estos momentos de crisis el pueblo no va a aceptar.

Cabe señalar también que desde la Constitución de 1824, en que se introdujo el sistema bicameral con la intención de cambiar el Poder Legislativo, combinándolo con el elemento popular y el elemento federativo, nadie ha puesto en tela de juicio la razón de ser del Senado, sin embargo, reconocemos que en el lapso de su existencia no ha cumplido cabalmente con su objetivo fundamental de representar al pacto federal, nunca ha ejercido el Senado plenamente el análisis y el cuestionamiento, por el contrario, la experiencia nos demuestra que este órgano ha funcionado solamente como caja de resonancia de las iniciativas del Ejecutivo nacional.

Modificar la Constitución para introducir una reforma irrelevante, inocua, nos parece intrascendente, el sistema de integración del Senado propuesto en la iniciativa, se desvía del objetivo básico del consenso de la consulta reciente y muchas otras que han convertido en un reclamo generalizado la necesidad de reestructurar al Senado, para que represente realmente las corrientes fundamentales de opinión que integran hoy con plena legitimidad la voluntad nacional.

Todas las objeciones que se han presentado para la apertura del Senado, no revelan sino el deseo de mantener algunas instancias del proceso legislativo, bajo un estricto control del partido mayoritario y esta pretensión, pese a todo lo que se diga, revela temor e incapacidad para el diálogo, la confrontación y el consenso.

La iniciativa que nos ocupa, de reformas al artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enmienda algunas de las violaciones que al principio de seguridad jurídica se percibían en las legislaciones electorales vigentes, dado que en la misma diferencia de lo que ahora se propone el Colegio Electoral, se integraba con cien



presuntos diputados, 60 de los cuales, electos en los distritos plurinominales, deberían ser designados por el partido político que haya obtenido mayor número de constancias de mayoría registradas por la Comisión Federal Electoral, y 40 de los electos en circunscripciones plurinominales, designados por los partidos políticos en proporción a los votos que la propia Comisión Federal les hubiese reconocido, ocasionando con ese proceder graves violaciones a los ciudadanos que habiendo obtenido votaciones de mayoría relativa en algún distrito o elección se veían impedidos para participar en el Colegio Electoral, en virtud de no tener filiación con el partido al que se acreditó el mayor número de constancias de mayoría.

Y por otro lado, el mismo ciudadano también se veía impedido a formar parte del Colegio Electoral como representante de un partido minoritario en una circunscripción plurinomial ante el peligro de ser despojado por esa participación de un triunfo mayoritario que sus representados en sus distritos, mediante el sufragio le otorgaron, ocasionando con este antijurídico e injusto proceder, un estado de indefensión que la iniciativa en discusión pretende subsanar.

En efecto, la iniciativa de reforma constitucional enmienda algunas de las cuestiones fundamentales relativas a la calificación, de la calificación de las elecciones, así observamos que modifica sustancialmente las composición del Colegio Electoral de esta Cámara de Diputados, integrando al mismo, todos los presuntos, tantos de mayoría relativa como de representación proporcional, lo que sin duda significa alguna adecuación importante que mantiene congruencia con el principio de autocalificación del Poder Legislativo que es tradicional ya en el derecho electoral mexicano.

A mayor abundamiento, podemos observar que esta parte de la iniciativa del Ejecutivo, corrige de alguna manera el estado de indefensión en que quedaban cuando menos 60 de los presuntos diputados de representación proporcional, quienes al no formar parte de este colegio calificador, estaban imposibilitados de participar directamente, y en su defensa, en esta fase con la que culmina el proceso electoral.

Aceptamos como una medida profunda trascendencia para el desarrollo progresivo del derecho electoral mexicano y la plena seguridad jurídica, que como una conquista en derecho corresponde a los ciudadanos, organizaciones y partidos políticos, la creación del Tribunal de lo Contencioso Electoral, que de inmediato habrá que cubrir el pavoroso vacío existente en la legislación actual que otorga la Suprema Corte de Justicia de la Nación en materia electoral, facultades sin mayor trascendencia y opiniones que nadie entiende, poniendo en entredicho su facultad soberana de dar a cada quien lo que le corresponda.



Esta reforma termina también con la confusión provocada por la ley en vigor, en relación al recurso de reclamación que establece una intervención mediatizada de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sin embargo, encontramos insuficiente la propuesta que nos ocupa, toda vez que, en la integración del tribunal, no se da participación a nivel de rango constitucional a los partidos políticos, dejando tan importante determinación a la Ley Reglamentaria.

A nuestro juicio, la iniciativa que se propone debe ser adicionada, señalando con toda claridad y precisión que el Tribunal de lo Contencioso Electoral, deberá estar integrado con representantes de todos los partidos políticos nacionalmente registrados.

Con ello se evitaría que una Ley Reglamentaria sujeta a manipulaciones, consignas y presiones, exponga a nuestros partidos y por ende al electorado mexicano, a la creación de un tribunal ligado a los intereses del grupo mayoritario, es necesario subrayar también, respecto a la integración del tribunal, que deben garantizarse los derechos de los partidos políticos nacionales para formar parte en igualdad de circunstancias de dicho cuerpo colegiado.

Sólo así podrá este organismo ser grande del sufragio popular y mantenerse al margen de consignas, presiones y prácticas fraudulentas que lamentablemente, hoy todavía subsisten en el panorama político nacional, en cuanto a la reforma contenida en el último párrafo del artículo 60 constitucional de la iniciativa que nos ocupa, si bien es cierto que el Gobierno tiene la responsabilidad de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales, también lo es que dicha responsabilidad deriva de la soberanía que el pueblo ejerce por medio de los Poderes de la Unión en los términos del artículo 41 constitucional, y no podemos dejar al Gobierno, la exclusiva responsabilidad de la conducción de los procesos electorales y admitir la redacción propuesta, que coloca a ciudadanos y a partidos en un nivel secundario, el remitir la reglamentación de su participación a una ley derivada, siendo ciudadanos y partidos los actores fundamentales en dichos procesos; nos negamos a aceptar por complacencia, simplicidad o indolencia, que bajo el fácil expediente de legarles responsabilidad primaria en la conducción de los procesos, se nos despoje de derechos adquiridos legítimamente en largas y penosas batallas en las que dejaron la vida millones de mexicanos luchadores de la libertad.

También consideramos importante la propuesta de modificación de la fracción IV del artículo 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, porque aclara, como lo señala la iniciativa, la reforma en que serán cubiertas las vacantes de los



diputados electos por el principio de representación proporcional, y sólo quisiéramos agregar que sobre esta materia consideramos, los integrantes de la fracción parlamentaria del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, que las diputaciones de representación proporcional son, por su esencia, las formas más claras de representación de los partidos políticos en la voluntad nacional y que por ello, deben ser estos los que en todo momento señalen de entre sus candidatos a aquellos que han de ocupar dichas posiciones, particularmente en los casos en que un diputado electo, según el principio de representación proporcional, abjura de las banderas y de los ideales por los que llegó a esta Cámara, y en estos casos deben tener los partidos absoluta libertad para designar al que habrá de sustituirlos.

Los parmistas, sostenemos que las reformas a la Constitución General de la República deben ser precedidas y sustentadas por la más amplia consulta popular y que para ello, es necesario y de extrema urgencia, establecer un mecanismo que mediante referéndum o plebiscito, permita la clara expresión de la voluntad popular en torno a las cuestiones fundamentales que a todos interesan.

Tenemos que lamentar que la iniciativa que comentamos omite toda referencia sobre este particular, dado que con ellos nos coloca la zaga de la mayoría de los sistemas políticos contemporáneos, que utilizan el referéndum como un procedimiento regular para las enmiendas constitucionales o cambios transcendentales en sus sistemas políticos.

Hemos venido a esta tribuna a transmitir las voces, opiniones de los parmistas, de los ciudadanos de los distritos que nos confiaron su representación y de muchos otros mexicanos que con profundo interés han sido testigos y actores de episodios importantes en la lucha por la ampliación de la democracia, por ello, tal vez nuestras opiniones no coincidan con las de algunos analistas o teóricos que detrás de un escritorio, con instrumentos tecnológicos, sofisticados, estudian y prevén el comportamiento electoral del pueblo de México, la nuestra no es ni pretende ser otra cosa en esta tribuna que la voz del pueblo.

Los mexicanos estamos expectantes del aval moral, mediante el cual el Gobierno de la República impulsará las reformas que se proponen y la creación del Código Federal Electoral. En varios Estados del país, millones de compatriotas están puestos a sufragar en los procesos electorales que en sus entidades hoy en día se realizan, sienten al igual que muchos que esta es una de las últimas oportunidades que los mexicanos tenemos para dirimir nuestras graves diferencias sociales, cívicas e ideológicas, por las vías de la legalidad, el orden y el respeto.



Nosotros participamos con la firme e indeclinable convicción de que mediante estas labores mucho puede lograrse, si los sectores nacionales y los representantes de su partido deciden posponer en estos momentos históricos sus particulares intereses y recogen con absoluta limpieza y alteza de mira, las aportaciones de las diferentes voces mediante las cuales en este debate se expresa el pueblo de México.

La nación entera nos observa, hay quienes afuera suponen que esto será tan solo una parodia semejante a algunas que en pasados sexenios hemos presenciado, creemos en la democracia, en la resolución liberal y justiciera, en los héroes que nos dieron patria, en nuestros principios constitucionales y en nuestras profundas raíces nacionalistas.

El futuro de la nación está en nuestras manos, con patriótica determinación, despojándonos de soberanías, vanidades, sectarismos, intereses de grupo o caprichos partidistas, forjaremos mediante el reflexivo análisis del trascendente asunto que hoy nos congrega, el mejor homenaje que podemos rendir a quienes han sucumbido buscando libertad, justicia y progreso; una nueva codificación electoral que ponga al inmediato alcance de nuestros conciudadanos electorales, la anhelada herramienta que permita hacer florecer la democracia y la justicia electoral en los cuatro puntos cardinales del territorio nacional.

Compañeros diputados, no detengamos el reloj de la historia pensando en el bien de México, legítimamente esperemos que nuestro voto, a partir de estos momentos, en todas las instancias electorales sea legítimamente respetado. Muchas gracias. (Aplausos.)

El C. presidente: -Tiene la palabra el ciudadano diputado Reyes Rodolfo Flores Zaragoza, por el Partido Revolucionario Institucional.

El C. Reyes Rodolfo Flores Zaragoza: - Con su permiso señor presidente: compañeras y compañeros diputados; en nuestra intervención vamos a tratar de ser lo más concretos posible.

Hemos escuchado, he escuchado con mucha atención los planteamientos de los diferentes compañeros diputados que han venido a hacer uso de la tribuna, creo que todos los planteamientos nos merecen respeto porque expresan el juicio honesto y objetivo de nuestros puntos de vista ideológicos y partidarios.



Pero debemos estar precisamente en el punto de consecuencia y congruencia ante las reformas propuestas y ante la historia de este país, ratificamos lo que nuestros compañeros de partido, del Partido Revolucionario Institucional y que nos han precedido en el uso de la palabra, han expresado aquí en defensa de los dictámenes puestos a la soberanía de esta asamblea, ratificamos nuestra convicción, qué lástima que no podemos convencer, que no podamos obtener unanimidad pero tenemos que dejar constancia de que ratificamos nuestra postura indiscutible de que las reformas constitucionales propuestas, en forma definitiva sí ensanchan y sí tienden a fortalecer la democracia mexicana.

El aumento del número de diputados de asignación proporcional, permite ensanchar la participación de los partidos minoritarios en la Cámara sin quebrantar el principio fundamental uninominal, tan arraigado en nuestro país, donde la labor de gestión del representante popular de cualquier partido que sea, es tan importante como la labor legislativa.

Tenemos que ratificar y sostener con todos respeto, compañeros Cantú Rosas, que seguimos pensando que el Senado o que pensamos en el Senado de la República como el depositario de la representación de la Federación, que las entidades federativas sean estas o no teorías clásicas, teorías ortodoxas, pero es cierto que las entidades federativas como tales, participan también en la formación de la voluntad estatal y tenemos que sostener porque esa es nuestra convicción que con el nacimiento del Estado Federal en 1824, nace el Senado como garantía de igualdad política y jurídica de los estados de la Federación.

Yo pienso, y con todo respeto frente a otros puntos de vista, que la renovación trienal a la que no se le concede importancia según mi respetado compañero Cantú Rosas, sí garantiza la continuidad de los trabajos legislativos del Senado y amplía su presencia en la vida política del país.

Al renovarse cada tres años por medio de la contienda electoral, por mitad, el Senado de la República, se fortalecen sus nexos quierase o no con el electorado, se actualiza el Senado y se nutre el debate interno con los anhelos fundamentales del pueblo mexicano recogidos durante las campañas electorales, y lo que es también muy importante, los ciudadanos pueden ensanchar también sus alternativas de selección y los partidos políticos tendrán un acceso más frecuente a la contienda electoral senatorial y así el sistema político nacional tendrá que resultar fortalecido en forma integral.



No podemos pensar compañeros, ni podemos admitir que la Cámara de Senadores haya nacido en México como resultado de maquinaciones para fortalecer al Poder Ejecutivo, nace como consecuencia de un alto propósito dirigido a la consolidación de nuestro federalismo, sin exabruptos, sin violencias, con tenaz apego a la defensa de los intereses nacionales, el Senado cumple hoy la misión que le confía nuestra Ley Suprema. No podemos admitir el concepto que atilda al Senado de obsoleto, dicen, de innecesario o de retrógrada; a quienes con temeridad y ligereza así lo afirman, debemos responder con el texto constitucional, con las decisiones fundamentales del pueblo mexicano ahí expresadas con la historia y con los principios políticos sobre los que se levanta, sobre los que se levantó y se sostiene el Estado mexicano.

Ciertamente el Senado es la expresión connatural de nuestro sistema federal, sin perjuicio de las ideologías o tendencias partidistas de sus integrantes; el propósito de reformar la Constitución para crear senadores de representación proporcional, me parece que es una manifestación -lo digo con respeto-, de ideas confusas sobre nuestra estructura política e implica un desconocimiento cabal del origen naturaleza del senado mexicano, del Senado de la República Mexicana.

También ciertamente, coincidimos en que los partidos políticos son entidades de interés públicos, organismos de opinión y de lucha, pero equipararlos o pretende como aquí se ha dicho, a partes integrantes de la Federación, equivale a desnaturalizar y a desconocer la esencia de nuestros sistemas institucionales. Si deseamos que se escuche en el recinto del Senado las voces de la oposición, el camino está abierto, el camino idóneo que es el triunfo en las elecciones con el voto directo de los ciudadanos, y no el cómodo expediente de una representación proporcional que no va con los intereses ni con la tradición institucional y constitucional del pueblo mexicano.

Alabo que las voces del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana estén de acuerdo en que significa también un avance el contenido de la reforma que se pretende al artículo 60 constitucional. Vamos a tener un Colegio Electoral en el que participarán en su conjunto y en su totalidad, todos los presuntos diputados que lleguen al Colegio Electoral de todos los partidos, alabo también en su coincidencia en lo que respecta al Tribunal de lo Contencioso Electoral, que se busca como se dice en la iniciativa, se integre con imparcialidad y que quede sujeto el Contencioso Electoral a la decisión de un nuevo organismo, de un nuevo concepto de Tribunal Contencioso exento de las pasiones políticas que son connaturales y que son legítimas también. Pero no pasemos de vista que será el Colegio Electoral formado por la totalidad de los presuntos diputados, los que en definitiva habrán de calificar las elecciones de los representantes populares, y debo



recordar que según nuestro punto de vista, sí se realizó una profunda, una extensa y amplísima consulta popular sobre las reformas constitucionales que hoy nos ocupan, se escucharon las voces de todos los partidos políticos, se escucharon las voces de todos los interesados nacionalmente en nuestras estructuras fundamentales en materia política, por eso considero que la reflexión debe llevarnos a apoyarlas, los dictámenes que aquí se han presentado y que en bien del fortalecimiento y de la amplitud de las garantías de la democracia en México, en virtud y favor de mejores cada día mejores procedimientos electorales para corregir vicios, para corregir rutinas, para enmendar errores, votemos compañeros a favor de los dictámenes aquí presentados. Muchas gracias. (Aplausos.)

El C. presidente: - Tiene la palabra para hechos el diputado Enrique Gabriel Jiménez Remus.

El C. Enrique Gabriel Jiménez Remus: - Señor presidente; señoras y señores diputados: son un poco más de las 8:30 de la noche y en el ánimo de todos, creo que hay una confusión en cuyo origen deliberado yo sí creo. Yo quisiera pedirle al señor presidente, instruyera a cualquiera de nuestros estimados secretarios que leyeran el acuerdo parlamentario que suscribieron los coordinadores de las diversas fracciones parlamentarias pero para no ser tedioso, en aquella cláusula - por llamarla de alguna forma - de excepción, que marca las posibilidades de prolongar la sesión, fuera tan amable señor presidente.

El C. presidente: - Proceda la secretaría a dar lectura a la parte correspondiente.

El C. secretario Eliseo Rodríguez Ramírez:

"En caso de que haya algunos asuntos pendientes de desahogar, estos serán diferidos para ser tratados en la siguiente sesión, sólo en casos extraordinarios y previo acuerdo de la asamblea, las sesiones podrán ampliar su horario".

El C. Enrique Gabriel Jiménez Remus: -Gracias señor secretario: vamos a hacer un poco de memoria amigos diputados ¿Cuál fue el origen de la celebración de este acuerdo parlamentario? Bueno pues yo creo que fue el antecedente del primer período ordinario de sesiones de 1985 y también en el período extraordinario este año de 1986; que realmente rebasamos por mucho el sentido de responsabilidad en las sesiones que fueron demasiado prolongadas, donde se pierde el sentido de la crítica, del análisis y la atención responsable de todos nosotros para atender las expresiones tanto de los dictámenes como de todos los señores oradores diputados compañeros nuestros, y sabiamente y prudentemente



entonces, los coordinadores de todas las fracciones parlamentarias llegan a la celebración de este acuerdo que hasta la fecha se ha venido observando.

Yo pido entonces que esta sesión se termine, sobre todo por a naturaleza misma del asunto que estamos tratando, que honestamente creo que no estamos ya en condiciones de seguir prolongando este debate que calculamos optimistamente que podrá llegar a las altas horas de la madrugada. Me podrán decir los que estén en el sentido contrario de mi proposición, que existe esta cláusula de excepción, sólo en casos extraordinarios y previo acuerdo de la asamblea, las sesiones podrán ampliar su horario.

Entonces habrá que discutir cuál es el asunto extraordinario, el prolongar este debate podría caer en el ámbito de lo extraordinario, yo creo que la palabra extraordinario, y el sentido mismo de esta expresión es algo ajeno al debate que se está tratando; es un concepto de ajenidad el sentido extraordinario. Yo estoy de acuerdo que si hubiera otro asunto en cartera, de urgente resolución que fuese extraordinario, yo creo que el mismo nombre lo denota, pero este debate serio, creo que debe de suspenderse para citarse a una nueva sesión, a otro nuevo plenario para seguir debatiendo este tema tan importante de la Constitución. Y para seguir, para, cumplir con esta excepción deberían también someterse a votación de la asamblea si se decide continuar; pero si somos honestos y responsables, amigas y amigos diputados, imagínense, estamos reformando la Constitución, a las seis de la mañana vamos a terminar ¿creen ustedes en serio que vamos a seguir escuchando los debates?

Entonces yo propongo señor presidente, que se termine en base en este acuerdo parlamentario esta sesión y convoque a otra próxima. Muchas gracias señor presidente.

El C. presidente: -En este caso, se consulta a la asamblea si es de aceptarse la proposición del diputado Gabriel Jiménez Remus, consulte la secretaría a la asamblea. (Voces.)

El C. Eduardo Valle Espinosa: -Señor presidente, antes disculpe: hemos escuchado argumentos a favor de que se termine la sesión, pero no hemos escuchado un sólo argumento para que continúe, al menos los compañeros de la mayoría podrían escuchar razones y no sobre las bases de una indicación.

El C. presidente: - Consulte la secretaría a la asamblea.



El C. secretario Eliseo Rodríguez Ramírez: -Por acuerdo de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la asamblea si se acepta la petición hecha por el diputado Jiménez Remus en el sentido de que se dé por terminada esta sesión, o en sentido contrario los que quieran que siga realizándose esta misma sesión. Los que estén por la afirmativa que ha propuesto. (Voces.)

El C. Juan de Dios Castro Lozano: -Moción de orden, señor presidente: me permito decirle, señor presidente, que la propuesta es en el sentido de que nos ajustemos al acuerdo. Usted está obligado por el acuerdo parlamentario a acatar, o bien pedir la opinión de la asamblea si se continúa, pero usted tiene que probarnos por qué es caso extraordinario. (Voces.)

El C. Jesús Murillo Karam: -Es a consideración de la asamblea. La asamblea tiene que decidir si se terminará el debate o no.

El C. Juan de Dios Castro Lozano: -La asamblea va a votar si a criterio suyo hay caso extraordinario. Y explíquenos por qué.

El C. Cuauhtémoc Amezcua Dromundo: -La asamblea es soberana y puede tomar a votación, no debe caer en la provocación.

El C. secretario Eliseo Rodríguez Ramírez: -Por acuerdo de la presidencia, en votación económica se pregunta si se termina la sesión. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

El C. presidente: -Momento, señor secretario, tiene la palabra el señor diputado Santiago Oñate Laborde.

El C. Santiago Oñate Laborde: -Señor presidente, con su autorización; compañeros diputados: acudo a esta tribuna para referirme a los elementos que han sido sometidos a la consideración de esta asamblea, por el diputado Gabriel Jiménez Remus. El diputado Gabriel Jiménez Remus, ha estimado que los trabajos de nuestro cuerpo colegiado, se rigen por un conjunto de normas, contenidas unas en el reglamento, contenidas otras en acuerdos de práctica celebrados por coordinadores y ratificados por la asamblea en su conjunto, en particular se refiere a aquél que fue aprobado por este pleno con el objeto de buscar un mejor desempeño de nuestros trabajos camerales, y que tenía por propósito esencial el limitar el tiempo de nuestras sesiones a un número de horas racionales, de ahí



el acuerdo que ha venido funcionando de dar por terminadas las sesiones a las ocho y media de la noche.

Un primer punto que nos plantea la consideración hecha por Jiménez Remus, es decir, ese acuerdo tiene una generalidad para cubrir la totalidad de los casos o de si se admiten o no excepciones, se señala que en el texto mismo se prevé la existencia de casos extraordinarios, es evidente que dentro del cuerpo de ese acuerdo no existe un catálogo o lista de situaciones a las que pueda aplicarse este apelativo de extraordinariedad que esta tiene que derivar necesariamente de un análisis, de un caso y de una situación concreta para ser calificado como extraordinario, ser propuesto como tal al único órgano que es capaz de regir los tiempos de trabajo de esta Cámara que somos nosotros en la asamblea quienes lo podemos hacer, y en consecuencia, establecer si una sesión puede prolongarse mas allá del término acordado.

En esa tesitura, partiendo de esa concepción, he de demostrar ahora ante ustedes, el por qué para mí estamos frente a un caso extraordinario, y en consecuencia por qué estoy en pro de que esta sesión continúe.

Aceptamos que garantía de la eficiencia de los trabajos parlamentarios y reconociendo que la dignidad del Poder Legislativo tiene que ver de modo directo con la manera en que frente a la sociedad ejercemos nuestras obligaciones y cumplimos con la función que tenemos, es que se estableció la necesidad de trabajar en horas que fuesen a todos convenientes, y que fuesen a todos acorde para el mejor desempeño intelectual, mental de la función que tenemos, nadie acepta la conveniencia de debates interminables por días enteros porque se considera que esto afecta la calidad de nuestros trabajos.

El caso ordinario pues, es el de leyes que pueden constreñirse o de tiempos que pueden destinarse de modo muy preciso a la discusión de un asunto, pero también para calificar el caso que nos ocupa como extraordinario, habremos de mencionar en primer término la naturaleza de la ley que estamos discutiendo; estamos aquí discutiendo una enmienda a la Constitución que tiene que ver con nuestro sistema electoral, que tiene que ver con la esencia de las formas jurídicas que regulan nuestro sistema representativo... (Voces.)

Esto diría una primera nota de extraordinariedad a lo que estamos haciendo, se trata de una reforma constitucional, en segundo lugar, toda vez que estamos a un mes de la conclusión de nuestro período ordinario de sesiones, de que funcionamos en un sistema regido por el bicameralismo, es necesario para este buen desempeño de los trabajos parlamentarios, de que ambas Cámaras cuenten con calendarios que son acordados de



común acuerdo, y que permiten tanto a una como a otra el desempeñar adecuadamente sus funciones.

De estos acuerdos derivan necesariamente fechas y plazos en las que cada una procura funcionar, nosotros estamos sujetos a un acuerdo de esta naturaleza, por funcionar dentro de un sistema bicameral; en tercer lugar porque estamos hablando de una reforma a la Constitución, regida por lo preceptuado en la propia norma que exige para su validez, el de ser conocida y aprobada también por las legislaturas de las entidades federales.

Están aquí también en juego las legislaturas locales que deberán intervenir para aprobar esta norma, atendiendo a estos tres fenómenos, a la necesidad de ser conocida y en su caso aprobada por ambas Cámaras, y atendiendo a la necesidad de que pueda ser analizada por los congresos locales, es que la ley que nos ocupa tiene una naturaleza extraordinaria, no sólo por su contenido sino por los plazos de tiempo en que debe de ser vista, a esta razón agregaría yo una más, en la cual todos los oradores que han intervenido aquí para hablar en general de la ley, han coincidido en afirmar que nuestro país reclama con urgencia, modificación en sus normas electorales. Hemos discrepado en cuáles son éstas, pero nadie, hasta ahora, se ha manifestado aquí sosteniendo que no es necesario y que no es urgente renovar estas normas electorales.

Si nosotros recordamos, este fue un reclamo que se escuchó ya dentro de nuestro Colegio Electoral, y que desde entonces estamos hablando de esta necesidad de hablar, habiendo presentado ante ustedes algunos argumentos de por qué considero el caso como extraordinario y de por qué es conveniente proseguir, quisiera también establecer un segundo punto de vista de por qué el hacerlo así el continuar ahora, no constituyen, si se ven las cosas como son, un apresuramiento, un atropellamiento de las formas, para caer en aquello que el pueblo ha señalado tantas veces de legislar al vapor.

Rechazamos la idea de legislar al vapor y en esta ley en concreto, el análisis, la discusión de los elementos que nos permiten estar ahora, hoy, decidiendo su contenido, no se inició hoy; es algo que como preocupación de todos nosotros se inició mucho antes de haber llegado a esta Cámara, que como propósito concreto fundante de la norma que nos ocupa, ha interesado a los partidos políticos nacionales de modo preciso desde el momento en que se provocó a la consulta popular para iniciar la reforma o renovación electoral.

Que llevamos en consecuencia, varios meses en que como individuos, como legisladores, como partido, hemos estado discutiendo y hemos estado deliberando acerca del posible contenido de reformas en materia electoral. Como Cámara de Diputados no estamos



actuando en forma precipitada, si se atiende que hemos conocido de esta iniciativa a partir del día cuatro, que desde esa fecha conocimos la iniciativa presentada por el Ejecutivo, conocimos la iniciativa presentada por cinco fracciones parlamentarias y hubimos de agregar una, presentada desde la LII Legislatura, por el Partido Popular Socialista, que a lo largo de estos más de 20 días, se acordó, por esta asamblea, para el mejor conocimiento de la ley y en su momento el determinar su oportunidad y la corrección de sus propuestas, el ordenar la comparecencia del secretario del ramo para que explicase aquí los fundamentos y razones de la ley.

Que realizamos esa comparecencia en la que todos pudimos avanzar en el estudio la ley, y que hoy estamos simplemente conociendo un dictamen, lo hemos debatido en lo general, y estamos pronunciándonos a ese respecto.

Por estos motivos no estamos procediendo con atropellamiento por el conocimiento anterior que hemos tenido del fenómeno, por la dinámica misma del debate en que estamos nosotros involucrados, y por el carácter extraordinario que a mi juicio tiene el caso, estimo que no es prudente, como lo sugiere y propone el diputado Gabriel Jiménez Remus, el dar término a esta sesión sin llegar a una decisión final sobre la ley que nos ocupa.

En consecuencia señor presidente, compañeros diputados, propongo que si así lo acuerda la asamblea, prosigamos el curso de nuestros trabajos, hasta terminar con la aprobación de esta reforma. Muchas Gracias. (Aplausos.)

El C. presidente: -Han solicitado la palabra para hechos, varios compañeros diputados. Tiene la palabra el ciudadano diputado Pablo José Pascual Moncayo.

El C. Pablo José Pascual Moncayo: - Señor presidente; compañeros diputados: precisamente por los términos y por la importancia que señala el compañero Oñate Laborde, de la discusión en curso, es por lo cual pensamos que debemos establecer ritmos que permitan efectivamente analizar a profundidad un cambio constitucional, un cambio constitucional que tiene que ver con las diferentes visiones del destino del país.

Si estamos pensando compañeros, que en el curso de la noche agotaremos el debate en lo general, de cincuenta y tantos oradores que estamos inscritos, si estamos pensando también que en lo particular nos inscribiremos otros tantos y que en el curso de esta noche y de la madrugada vamos a avanzar, ahí sí le estamos dando poca seriedad a lo que nosotros consideramos que debe ser el centro del debate. Donde las fuerzas políticas, los



grupos parlamentarios, los representantes de diferentes opiniones nacionales que estamos representados en esta Cámara, expresemos los puntos de vista sobre la iniciativa presidencial y sobre las iniciativas que han presentado otros grupos; esa es la importancia compañeros, eso es lo que redundará no solamente en la reforma constitucional sino que redundará en elevar el nivel del debate y que se conozcan las posiciones de los diferentes grupos, que se conozca a profundidad el análisis que se tiene de los diferentes artículos que se están analizando y discutiendo.

No se trata de calificar si es que esta Cámara funciona al vapor o no, no es eso compañeros, ni se trata mucho menos de sabotear, podemos establecer tiempos que no tienen que ser dramáticamente planteados, sabemos que tiene que ir a la Cámara de Senadores pero esta es la Cámara de origen compañeros y requiere que los planteamientos estén perfectamente analizados.

Nosotros hemos hecho una propuesta, lo hicimos varios grupos parlamentarios de que acabáramos hoy la discusión en lo general, y nos citáramos para otro día a la discusión en lo particular, el otro día puede ser mañana compañeros, puede ser el lunes o puede ser el martes, no es de ninguna manera tampoco sabotear, el que sabemos que tiene que recorrer la Cámara de Senadores y luego las legislaturas locales, las legislaturas locales pueden ser citadas y reunidas en unos cuantos días, eso no es un problema fatal compañeros, lo que sí es fatal es que no se conozcan aquí los argumentos de fondo que hay en las coincidencias y en las diferencias, esa es la importancia y eso es por lo cual nosotros hemos planteado que tenemos que darnos los espacios para el debate, y no se trata ni de la obsecación, entiendo de la mayoría, espero, pero tampoco se trata de una actitud terca o necia de las minorías, se trata compañeros que sí nos interesa en lo particular al Partido Socialista Unificado de México, y creo en general a todos los grupos parlamentarios que tienen claramente expresados nuestros puntos de vista, y pensamos que mantener este ritmo de terminar en lo general y luego entrar en lo particular en el curso de esta sesión, es absolutamente anormal y resulta prácticamente absurdo, precisamente por lo mismo que decía el compañero Oñate, porque es algo que está esperando el país, todos estamos pensando en la democracia, aceptemos que todos estamos pensando en la democracia, que tenemos diferentes versiones, tenemos diferentes puntos de vista de cómo llegar y acceder a ella.

Si coincidimos en esto compañeros, aceptemos que sí es la Cámara de origen, tenemos que darnos los tiempos requeridos para llevar a cabo una discusión racional, una discusión que nos permite efectivamente confrontar respetuosamente, profundamente, y en la cual nos de tiempo, estos tiempos que efectivamente se agotan constitucionalmente, porque



hay que terminar el 30 de diciembre este período ordinario, pero que tenemos perfectamente los tiempos, si somos racionales de llevar a cabo una discusión profunda en lo general y llegar en otro día a la discusión en lo particular.

No es, insisto, una necesidad, es simplemente un planteamiento de que nos interesa la discusión y no quedar bien con nadie, sino con el país. Gracias compañeros.

El C. presidente: -Tiene la palabra para hechos, el diputado Pablo Alvarez Padilla.

El C. Pablo Alvarez Padilla: - Señor presidente; compañeros diputados: perdonen el que a veces los que tenemos por profesión la abogacía hagamos uso de alguna voz latina, el latín tiene una ventaja que concretiza frases muy significativas, muy fuertes, que no fueron invención de alguien en lo particular, sino que vienen desde que casi se inventó el derecho, allá en los pueblos de Roma y Grecia, y que son una enseñanza viviente para todos nosotros. Existe una frase latina que dice: Sic Rebus Stativis Pacta Sunt Servanda, quiere decir que mientras las cosas circunstancialmente en el fondo de la sustancia no hayan cambiado, deben permanecerse, deben observarse los pactos.

Fíjense ustedes como es curioso que en toda la historia de todos los pueblos, en todas las latitudes, todos los seres humanos han diferido en muchas cosas, pero hay algunas en las que todos han estado de acuerdo y esta es una de ellas, en que los pactos deben de observarse, en que los compromisos deben cumplirse y a ello, le lleva o a ello le va algo más que la simple positividad de sentir que se está cumpliendo con un pacto, está de por medio la honorabilidad de los suscriptores de aquel pacto, y esa es una de las motivaciones por las que me estoy expresando de esta manera a ustedes, y creo con toda honestidad, porque veo las caras de ustedes, que están por lo menos, en cuanto a la expresión intelectual, de acuerdo conmigo.

No se trata tampoco, como decía algún compañero que odia los imperialismos formalmente pero que es un sometido de primera y lo ha demostrado muchas veces, de una provocación de nadie, no, yo creo por eso Dios no les da alas a los alacranes ¿verdad? Por eso los mantiene chiquitos en la tierra para que no hagan mucho daño.

El asunto está de la siguiente manera: Santiago ha venido de muy buena fe, y que bueno que tuvo la entereza de venir a exponer aquí a su juicio, cuáles eran las motivaciones que hacían cambiar las circunstancias y que por lo tanto, el pacto debería ser roto y continuar en forma irregular o por lo menos en forma extraoficial esta sesión.



Ha hablado muy bien por cierto Santiago, como un primer argumento que realmente fue en pro de que esto se suspendiera, el pueblo está esperando de sus diputados una labor muy responsable, una labor muy juiciosa respecto a las delicadas tareas a las que estamos atendiendo en estos momentos, a las que estamos atendiendo, desde no se, desde el primero de septiembre y las que continuaremos mientras estemos en ejercicio de este puesto como diputados federales.

Esta responsabilidad con la sociedad es un argumento para que se pare la sesión, y se continúe de acuerdo con el convenio el próximo martes hacia las ocho de mañana, está bien, a las ocho de la mañana estaremos aquí, no hay problema aunque lleguemos desvelados del viaje de nuestra tierra para acá, estaremos cumpliendo con nuestra obligación.

Pero eso es en lo que quedamos y esa primera condición no ha sido movida, está todavía ahí, el pueblo sigue con la responsabilidad sobre nosotros, y nosotros seguimos conscientes de esa responsabilidad. La segunda, y eso es muy importante Santiago, yo sí te la quiero hacer notar lo de la solvencia intelectual, la solvencia moral, la capacidad de dilucidar las situaciones que se nos presentan en esa delicada ley, ninguna ley es, podíamos decir, ligera, puede verse a la ligera, tiene que verse con responsabilidad, máxime cuando se trata como tú dijiste, de artículos de la Constitución Federal. Se trata de la Ley Fundamental de un país, entonces para delegar sobre una modificación, no me gusta la palabra enmienda porque suena medio a imperialista ¿verdad? una reforma constitucional, pues hay que hacerlo en las mejores condiciones en que nosotros como diputados podamos funcionar y si el cansancio me permite un poquito más de tiempo señor presidente, porque ya me sacaron la tarjeta roja a propósito -así vamos a terminar, con la tarjeta roja - el segundo argumento es precisamente esta capacidad intelectual que necesitamos para poder solventar los trabajos que tenemos como obligación cumplir.

El prorrogar no significa que venga una droga especial sobre nuestro organismo para abrir otra vez el cansancio, quitarnos el cansancio y volver a estar lúcidos como iniciamos esta sesión y poder en una forma ecuánime, calibrar cada uno de los argumentos que se puedan dar aquí.

Un tercer argumento que yo te quiero dar Santiago, y les quiero a dar a todos, de toda una buena fe, es que nos faltan 46 oradores, que hemos calculado su tiempo a razón de 30 minutos porque algunos se pasan de ese tiempo, nos faltarían 23 horas para terminar el aspecto general de consideración de esta ley. No se me hace un argumento muy bueno pero cronológicamente a la mejor a algunos le resulta válido.



Hablaste también del bicameralismo, yo creo que si los senadores como no tienen mucho qué hacer, nos espera cuatro horas más, o tres días más, no va a haber ningún problema, tiene todo el tiempo del mundo, tienen muy pocas responsabilidades y también a ellos les gusta cumplir con eficiencia lo que están haciendo, vamos a darles la oportunidad de que lo que llevan, lo que vaya de aquí para allá, vaya de una manera lo más perfecta posible, yo creo que todos estaremos de acuerdo en lo mismo.

La elección más próxima en lo federal es en 1988 compañeros, no hay mucha prisa, hay bastante tiempo para estudiarlas con responsabilidad. Ahora bien, después de todas estas argumentaciones, quiero terminar en relación de la tarjeta roja, sabemos que en cualquier momento que ustedes lo decidan pueden agarrar el balón, levantarlo, apagar las luces y se acabó el juego, pero no sería leal, ayúdenos a conservar eso de lo que ya ayer hablábamos de alguna manera un poquito media ríspida para todos, creo que ninguno tuvimos sabor bueno de boca ayer. Vamos a hacer las cosas lo mejor que podamos de buena fe, vamos a ayudarnos y vamos a interrumpir esto, pues si no quieren a las ocho y media, no hay problema, pero siquiera a las diez ¿no? Gracias. (Aplausos.)

El C. presidente: -Tiene la palabra el diputado Pedro José Peñaloza para hechos.

El C. Pedro José Peñaloza: - Señor presidente; señoras y señores diputados: yo creo que el debate que se ha iniciado a propósito de la continuación o no de esta discusión, creo que no debemos circunscribirlo únicamente a la interpretación que se le pueda dar al párrafo que hemos firmado los coordinadores de las fracciones parlamentarias, yo creo y lo planteo muy abiertamente, que esta es una discusión de orden exclusivamente racional, exclusivamente. Es decir, lo que debemos de entender y yo quiero preguntar muy respetuosamente a todos ustedes, es si es racional que una ley de esta magnitud en importancia política, sea discutida en las condiciones en que está siendo discutida, es el punto medular, Santiago Oñate vino aquí a hablar a favor de que la sesión se suspendiera porque él dijo que había razones para ponderar adecuadamente esta ley.

Nosotros decimos, ¿cuál es la prisa? Pregunto, Santiago Oñate no contestó a ello, yo le pregunto a Santiago Oñate y al diputado que guste contestarlo, ¿cuál es la prisa para que esta iniciativa la podamos concluir el próximo martes, o el próximo lunes? Yo quisiera que se contestara a ello, porque si aquí se viene a esta tribuna a decirnos; hay un compromiso con alguna institución, con alguna persona, bueno lo discutiremos en esos términos, pero yo creo que no se ha dado ningún argumento para seguir discutiendo en estas condiciones, me parece entonces que han quedado claras las posiciones aquí, por un lado



se aduce que es importante esta ley, por lo tanto discutámoslo hasta la madrugada, es una contradicción inherente a la propuesta; segundo, estamos proponiéndonos nosotros no sabotear la reunión sino únicamente diferir, diferir la discusión en lo particular, reitero, reitero, discutamos en lo general, agotemos el punto en lo general y el próximo lunes si ustedes gustan continuamos la discusión en lo particular para que sea en las mejores condiciones posibles, a estos quiero que reflexionen, porque aquí lo que estamos diciendo nosotros, es cuáles son los términos en que debemos discutir en mejores condiciones para esta Cámara.

No se cuando se reúne el Senado, no se si el Senado tenga prisa para discutir esto, no se, pero la Cámara de Diputados debe garantizar sobre todo que hay una discusión analítica, reflexiva y profunda sobre este tema, si ustedes creen que se puede analizar y discutir profundamente esta iniciativa en las próximas horas, díganlo, díganlo, yo creo que no, yo creo que no, y ustedes también lo saben que no se puede discutir en respecto a la racionalidad, se pueda discutir en las próximas horas de la madrugada una iniciativa de esta magnitud, de esta importancia, con profundidad, eso es lo que yo creo que debemos reflexionar y ese punto medular de la discusión, lo demás sobre la interpretación del acuerdo de los coordinadores, yo creo que ya se planteó, vamos a dejarlo a un lado, y discutamos sobre eso. Reitero mi pregunta ¿por qué la prisa? Muchas Gracias.

El C. presidente: -Consulte la secretaría a la asamblea si es de ampliarse el horario o no.

El C. secretario Eliseo Rodríguez Ramírez: -Por acuerdo de la presidencia se presenta a la asamblea si es de ampliarse el tiempo de esta sesión, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Los que estén por la negativa igualmente sírvanse manifestarlo... Se autoriza a que prosiga la sesión señor presidente.

El C. presidente: -Tiene la palabra el ciudadano diputado Miguel Eduardo Valle Espinoza, del Partido Mexicano de los Trabajadores.

El C. Miguel Eduardo Valle Espinoza: -Con su autorización señor presidente; compañeros diputados, compañeras diputadas: el día de hoy estamos discutiendo una reforma constitucional que abre opciones para modificar la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, y también la constitución de esta Cámara de Diputados, pero es interesante recordar algunas situaciones de principio, estamos hablando del sistema de elecciones de nuestro país, del sistema de partidos, de Gobierno, de Estado y sociedad.



Y lo que primero habría que preguntarse, desde una posición de principio, es: elecciones para qué. ¿Para qué realizan las elecciones en México? Como es evidente las elecciones en México se realizan para constituir los poderes que la misma Constitución define en términos de la operación del Estado y de sus fines, entonces resulta importante ver que a final de cuentas nosotros realizamos para elegir un ejecutivo de la Unión, para elegir una Cámara de Diputados y una Cámara de Senadores al Congreso de la Unión y de alguna manera se constituye por elecciones la representación del Estado que queda en manos del Poder Ejecutivo, incluso para las relaciones con el exterior y la representación de la Nación, que quede en manos del Congreso de la Unión, que queda representada a final de cuentas por el Congreso de la Unión, hacemos elecciones y durante muchos años las elecciones en México funcionaron en relación con la situación política, económica y social que había vivido la República.

Comenzó a surgir un sistema de partidos y en función de la operación de este joven sistema de partidos se empezaron a dar también reformulaciones en la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos.

Y la pregunta de siempre es que si se hacen elecciones para elegir a las autoridades del Estado y para elegir a la representación nacional, entonces estas elecciones se hacen simple y llanamente para darle legitimidad al poder del Estado. La legitimidad del poder del Estado, es entonces, la razón última de que se realizan elecciones, puesto que de otra manera, el pueblo, el pueblo de México, no se sentiría representado en el Estado y no entendería el poder del Estado, como un poder legítimo.

Este es un problema, que quizá tenga a profunda relación con nuestra historia, nuestra historia como República Federal, democrática, nuestra historia como constitución de una lucha racional popular, ancestral, porque el Estado se encuentra en manos del pueblo. Esta es la teoría, pero en la práctica lo que ha sucedido desde hace mucho tiempo, es que las elecciones se realizan para darle legalidad a determinaciones que están un poco supra; por arriba, del propio proceso electoral.

Es conocido que en México, el Presidente de la República, de muchas maneras influye en la determinación que después se expresa a través de símbolos y de mitos sobre quien lo sucederá, es también conocido que la conformación de la Cámara de Diputados y del propio Congreso de la Unión, el Ejecutivo tiene una inmensa influencia.

En la práctica, el Gobierno y muy especialmente los "mandamases" en el gobierno, van conformando de muchas maneras el espectro o la fisonomía o la figura del Estado de



México. Pero el Estado de México, no es un Estado cualesquiera, o cualquiera para ser más exacto. El Estado de México es un estado que tiene desarrolladas sus ramificaciones en una enorme cantidad de instancias de la sociedad, a través del Gobierno, a través del Congreso de la Unión, a través del Poder Legislativo, a través de los medios sociales de comunicación, a través de las instituciones sociales como los sindicatos, las organizaciones campesinas y las organizaciones populares, a través de los voceros sociales, a través de las leyes que en un momento determinado están sujetas en mucho a juicio y a la determinación, en ocasiones arbitrarias, del propio poder, en términos de su representación inmediata y real frente al pueblo.

Esta es la realidad, entonces tenemos un problema aquí de contradicción entre la realidad y la teoría y aún nuestra propia teoría constitucional.

Esta contradicción se resuelve de muchas, en muchas ocasiones, en una gran cantidad de ocasiones, se resuelve con el pragmatismo de la clase gobernante en México, un pragmatismo que se coloca como reflexión y como praxis en relación directa, inmediata y consustancial, con el problema del poder. El pragmatismo de la clase gobernante tiene relación con el asunto del poder, por eso es que a final de cuentas - ya se ha expresado aquí en distintas ocasiones el problema de fondo en este Congreso de la unión -, es que la mayoría debe conservar la mayoría y la minoría debe de quedarse como minoría, este es uno de los matices, uno de los problemas fundamentales, esenciales de la propuesta que nos hace el Presidente de la república para reforma constitucional, la mayoría como mayoría, incluso los 300 diputados de mayoría para la mayoría y la representación proporcional para las minorías. De esta manera, la mayoría seguirá siendo mayoría y las minorías seguirán siendo minorías.

Este pragmatismo, es un pragmatismo actual y sin principios, es un pragmatismo que está orientado en la práctica, en los hechos históricos de nuestro país en relación exclusiva y determinante con el problema del poder, permite que la iniciativa del presidente tenga una serie de consideraciones que quedan incluso fuera de la más elemental lógica formal, ¿cómo explicar lógicamente que cuando no se ha buscado una mayoría de manera automática, esa mayoría se forme, independientemente de la votación del electorado nacional? No hay lógica, no hay coherencia, no hay congruencia, pero quienes subimos aquí a esta tribuna muy especialmente el día de hoy y muy especialmente de los sucesos ocurridos el día de ayer, muy particularmente en función de lo que pasó ayer aquí, quienes subimos a esta tribuna debemos de hacer una reflexión, la intolerancia se ha mostrado hasta físicamente, y ahora, como lo expresaba yo en mi artículo de hoy, los que venimos



aquí tenemos que preguntarnos ¿cuándo y por qué? ¿y a quién van a bajar ustedes de esta tribuna?

Y entonces, sobre esta base hay que hacer una reflexión elemental y sencilla ¿para qué subimos a esta tribuna? en particular en estos momentos es muy difícil realizar un diálogo político, racional con algunos elementos mínimos de comprensión entre ambas partes o entre las muchas partes. Esta situación nos coloca a quienes hablamos aquí, no en los términos de la benignidad de la mayoría, sino en los términos de nuestra responsabilidad como diputados federales y como representantes de una corriente política de opinión.

Pero más aún si se muestra y se demuestra un día y otro también, la intolerancia a la hora de los dictámenes y a la hora de las formas de la discusión, entonces ¿Para qué subimos a esta tribuna? Pero todavía más y de los dictámenes que vengan del ejecutivo y muy especialmente a nivel de reforma constitucional en los hechos legislativos, no se va a cambiar ni una coma independientemente de lo que digamos aquí, independientemente de cualquier razonamiento político ¿para qué subimos a esta tribuna? Yo quiero responder esta pregunta con una gran honestidad personal y con una elemental racionalidad política, yo tengo el gusto de decirles que no subimos para convencerlos, puesto que no los vamos a convencer de nada, de nada los vamos a convencer, la instrucción está dada y se tiene que cumplir.

Subimos a esta tribuna compañeros, -tampoco - tampoco- para hablar del Diario de los Debates, el Diario de los Debates está ahí, se escribe algunas veces con algunas faltas de ortografía, a veces hasta con falta de congruencia literaria, pero ahí está, ahí se queda y seguramente será utilizado por algún investigador en el futuro.

Subimos a esta tribuna para tratar de romper las cárceles de San Lázaro, para tratar de hablar con la gente con la que podamos hablar, y también, para influir -para influir- a mediano y largo plazo, no sólo para dejar testimonio histórico, se trata de abrir un diálogo nacional, les guste a ustedes o no les guste, hoy ejerzan su intolerancia o no la ejerzan, se trata de abrir un diálogo nacional, aunque sea mediado por este micrófono, y aunque sea mediado por el tiempo.

Y aquí está, de nueva cuenta el problema de las mayorías y de las minorías, nosotros en el Partido Mexicano de los Trabajadores sabemos a qué venimos a esta tribuna, sabemos que a final de cuentas esta tribuna, que ustedes le llaman la más alta de la Patria puede constituirse en un elemento difícilmente y en pocas ocasiones, pero se puede lograr en un



elemento de diálogo político nacional de todas las corrientes que participan en la vida nacional de carácter político y que hoy son minorías frente a la nación.

Y que hoy, la mayoría sin partido en este país, no puede reconocerse políticamente y esta es la urgencia, y este es el fondo de nuestra intervención, porque el problema de que la minoría se convierta en mayoría, dados estos mecanismos, no puede darse porque la presencia de la mayoría, como siempre mayoría, y la proporcionalidad para las minorías, pervierte precisamente de origen el problema de la reforma constitucional. Y entonces, aquí está el problema de las contradicciones entre las distintas minorías y ustedes mayoría, que a veces actúa, en ocasiones lamentablemente y frente al país con un tono mecánico y con una gran intolerancia, aquí está el problema de la contradicción entre ustedes y nosotros.

¿Por qué venimos entonces a hablar aquí? No para salvar en términos de negociación nuestras contradicciones, porque entre ustedes y nosotros existen contradicciones profundas en términos de la concepción de lo que es la democracia, y en términos de lo que podemos hacer juntos para avanzar en el tiempo y tratar de construir un futuro distinto para nuestro país. Pero hay, hay un elemento que puede salvar esta contradicción, a final de cuentas a ustedes y a nosotros nos interesa que se violenten, nos interesa que no se violenten las cosas en este país y entonces las contradicciones tengan que resolverse no entre ustedes y nosotros, sino entre ustedes y la mayoría sin partido que existe en este país.

Porque en última instancia, si esa mayoría sin partido se fuera a la explosión violenta, los primeros golpeados seríamos nosotros, porque ustedes todavía tendrían elementos de violencia organizada del Estado para defenderse, y nosotros ni siquiera tendríamos esos elementos, y sabemos que en este juego, de alguna manera los estamos legitimando, pero también sabemos que en este juego estamos jugando posibilidades mayores que pocas cosas tienen que ver con la existencia física o incluso con la existencia política de nuestra corriente de pensamiento, y entonces hay que actuar a pesar de su intolerancia, y a pesar de que en muchas ocasiones se ha tratado aquí de ver la tribuna simplemente como un ámbito de silencio.

Se ha dicho que la representación proporcional lastima al sistema, esto no es cierto, ni fracciona; ni fracciona la voluntad política general de nuestro país, ni tampoco lastima el sistema, por una elemental y sencilla razón, el Poder Ejecutivo en este país ha venido gozando y ganando una serie de prerrogativas legales que se expresan en la propia Constitución.



Este sistema, es un sistema presidencialista, que en ocasiones se muestra con toda evidencia para cualquiera que conozca la historia del país con terribles excesos de poder personal, entonces, que la Cámara de Diputados tenga representación proporcional en los términos que proponemos los cinco partidos, o que la Cámara de Diputados solamente tenga un problema de sistema mixto, no es un problema sólo de la Cámara de Diputados, es el problema de su relación con el Poder Ejecutivo.

Y no es verdad, entonces, que se bloquee la acción del Poder Ejecutivo, lo que se hace es instrumentar un nuevo balance, un nuevo balance político entre los poderes legislativos, entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo de nuestro país. Eso es, en esencia, lo que estamos proponiendo. No vamos a caer aquí en el juego hoy, de que lo que estamos discutiendo es un problema de articulación y de integración y composición de la Cámara de Diputados y del Poder Legislativo; si se quisiera tratar el asunto de ese Senado unánime, monocrorde, se trata del problema de fondo que es el balance de los poderes de nuestro país; entre un Poder Ejecutivo que ahoga en ocasiones la vida política de México, y un Poder Legislativo que en muchas ocasiones se muestra sumiso y simple caja de resonancia de las acciones y de las propuestas del Poder Ejecutivo.

Hay necesidad obligada, necesidad de decirles a ustedes, que la irracionalidad de la concentración de poderes en el Poder Ejecutivo nos ha llevado como uno de sus elementos motores, no el único, pero como uno de sus elementos motores a la crisis que hoy vivimos en este país. El hambre de muchos millones de mexicanos que tiene que ver con la prepotencia del Ejecutivo, la falta de empleo de cientos de miles de obreros productivos y capacitados para el trabajo, incluso para el trabajo complejo, tiene que ver con la concertación de poderes en el Ejecutivo. El hambre de muchos niños en la calle, tiene que ver con la concentración de poderes en el Ejecutivo.

El que tengamos una sociedad degradada, una sociedad que muy difícilmente podrían reconocer, nuestros próceres como Jara y como Cárdenas, tiene que ver mucho con el balance de los poderes constitucionales en nuestro país y lo que estamos proponiendo es un nuevo balance, no estamos tratando de eliminar por hoy el sistema presidencialista; lo que estamos diciendo es que tenemos que recuperar una racionalidad histórica que además, por fortuna para ustedes y para nosotros, no es un asunto nuestro de los jóvenes de hoy, es un asunto de los constituyentes del 1917; de eso se trata, de reencontrarnos con nuestras raíces y de eliminar los terribles defectos y los gravísimos vicios de nuestro sistema político, sobre la base que lo fundamental en el sistema que es el equilibrio entre los poderes.



Por eso es que proponemos la representación proporcional mediada a través de las listas estatales y de una lista nacional, porque no se trata en última instancia, simplemente de ver el asunto de las mayorías y de las minorías como un asunto aritmético y mecánico, se trata de verlo política e históricamente y este es el problema principal.

Ahora bien, hay ceguera, no sólo miopía - hay ceguera - aquí vino Manuel Bartlett Díaz y delante de Manuel Bartlett Díaz, le dijimos que era torpe señalar que el Gobierno se iba a hacer cargo de las elecciones, y es torpe porque durante muchos años en los hechos, el gobierno se ha hecho cargo de las elecciones y los resultados están a la vista de todos; ahí están los resultados a la vista de ustedes priístas y de nosotros minorías de derecha y de izquierda; y cuando la gente se entere que constitucionalmente el Secretario de Gobernación hace y deshace en términos de nombramientos de presidentes de casilla, en términos de nombramientos de presidentes de comisiones, la gente por su experiencia, porque sabe lo que ha vivido; va a decir usted lo mismo, es peor, el Gobierno continúa en el control del proceso electoral.

Todo lo demás es relativamente secundario, todo lo demás es relativamente menor, lo que importa es esto, la imagen que ustedes mismos como priístas solidarios con Manuel Bartlett y con el Presidente de la República, van a dar frente al país, la imagen de continuar con un procedimiento que ha desprestigiado al sistema electoral y al sistema político en nuestro país, la imagen de decir sí, que lo controle el Ejecutivo, la imagen de decir sí, cuando el Ejecutivo no ha podido ofrecer explicaciones sensatas y sencillas frente a los últimos problemas electorales, porque esta es la realidad que tiene en la mente el pueblo de México o cuando menos la gente que ve televisión, la gente que oye radio y la gente que lee diarios y revistas.

Y entonces, aquí está también de nueva cuenta un problema de actitud política, durante muchos años hemos vivido con la simulación, con la simulación intelectual y con la simulación política y con la simulación actual de la división de los poderes del Estado para su ejercicio. Y entonces, hoy -hoy- vamos a continuar con la simulación, pero con una simulación más abierta, con una simulación que se deja ver con una mayor claridad a los ojos de todos, porque el Gobierno Federal prepara, vigila y desarrolla los procesos electorales, y entonces nuestra simulación es una simulación que se muestra mas descarnada frente a la gente del pueblo, y entonces, en este sentido el proyecto es positivo, en este sentido, al dejarse ver, al terminar con esta enajenación, al terminar con esta situación de simulación en la ley para después actuar en los términos de la práctica política y electoral en función de las determinaciones del Ejecutivo, entonces, en este



sentido es positivo el dictamen, porque ustedes se dejan ver, porque ustedes se muestran mejor, porque ustedes están hablando con mayor claridad ante el país y aquí valdría la pena una reflexión política elemental, están terminando con las formas de su simulación, que no con la simulación política, mucho menos con la simulación electoral, están terminando con esta envoltura jurídica que les permitía a ustedes decir, hablar, justificar, explicar, amalgamar la legitimidad del Estado de México.

Esto es muy interesante, esta es una maniobra brillante de los enemigos de su gobierno, están ustedes haciendo muy bien las cosas para mostrar a la gente, lo que en verdad está sucediendo en los procesos electorales, por esa razón, al menos las distintas corrientes de oposición, aquí deberíamos de saludar la descarnada simpleza y el cinismo con que se muestra esta propuesta; la verdad, entonces, es que hoy estamos en un momento muy interesante de la vida política del país, la verdad entonces es que al final de cuentas alguien podrá reconocer frente a un instrumento como el que se está planeando, y entonces, a final de cuentas, muchas cosas se podrán decir, aunque no se tendrán que decir, aunque no se digan hoy aquí, aunque no lo digamos ninguno de nosotros, sino que la gente que no tiene voz, y que hoy no tiene representación las dirá de una manera material. Muchas gracias.

El C. presidente: -Tiene la palabra el ciudadano diputado Angel Sergio Guerrero Mier del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Angel Sergio Guerrero Mier: - Señor presidente; honorable asamblea: a los diputados de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, nos parece, y así lo reiteramos a través de esta intervención que la iniciativa del presidente Miguel de la Madrid, que ha sido dictaminada por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, encierra una gran importancia y una trascendencia fundamental para el desarrollo político de nuestro país, no compartimos desde luego la visión pesimista de aquellos que a base de subjetividades y de opiniones muy personales que respetamos, pero que definitivamente, no solamente no compartimos, sino que rechazamos categóricamente de que en este país podamos vivir en la simulación política, cuando tenemos un desarrollo histórico y político como la nación independiente que, a través, precisamente del estado de derechos, a través de los movimientos fundamentales de nuestro pueblo, a lo largo de nuestra historia, hemos podido construir, consolidar una nación y un país, de los que los revolucionarios nos sentimos legítimamente orgullosos.

México es una nación libre, independiente y soberana, gracias precisamente a las clases progresistas, a quienes hemos visto los avances de nuestro país reflejados en las



circunstancias políticas y en las circunstancias jurídicas, las visiones catastróficas no nos preocupan, porque sabemos que a pesar de las carencias, a pesar de las imperfecciones, a pesar lo mucho que nos falta por avanzar en el terreno social, económico y también en lo político, al impulso vigoroso y trascendente de la clase revolucionaria de este país, se ha transformado la República de un país con características semif feudales en una nación moderna y en pleno desarrollo, con muchas carencias y con muchas necesidades decía.

Pero el país que hemos querido construir las mayorías de este país, hay una diferencia desde luego sustancial, en las posturas que se han expresado en relación con los dictámenes que con materia de este debate, para nosotros los diputados del Partido Revolucionario Institucional, representa la renovación política, el mejoramiento de un sistema que es adecuado de conformidad con nuestra realidad política, para la integración de un órgano colegiado de la importancia de esta Cámara de Diputados. Para muchos partidos de oposición, la diferencia estriba en su postura de crear otro sistema de integración cameral.

La reforma constitucional, y debemos decirlo, se dirige a perfeccionar nuestro sistema democrático, no a sustituirlo, pues nosotros no dudamos, al contrario, estamos seguros de la legitimidad y de la eficacia operativa de este sistema, y recalcamos que esta iniciativa abre nuevos y más amplios caminos para continuar promoviendo el desarrollo político del país, y por la vía de fortalecer la pluralidad y garantizar principios de equidad en la representación entre mayorías y minorías para la integración de esta Cámara de Diputados.

Sentarse, decía el texto de nuestro pacto federal, las bases constitucionales de una renovación electoral que mantenga perfección y fortalezca nuestro sistema mixto de representación, que unifique los procedimientos de autocalificación electoral confiados a las Cámaras, que enfatice y traduzca en nuevos instrumentos concretos de acción la corresponsabilidad que en el proceso electoral pertenece a la sociedad entera, partidos, asociaciones políticas, ciudadanos y gobierno.

Y en la iniciativa del presidente De la Madrid, que es materia de este dictamen a discusión, advertimos que el aumento en los integrantes por la vía de representación mayoritaria y de representación proporcional que se propone, tiende no solamente a aumentar por aumentar el número de integrantes de esta honorable asamblea, tiende sobre todo a aumentar la representatividad política de la nación mexicana, así y debemos recordarlo que los diputados somos representantes de la nación y que en esa representatividad corresponde también a la división en demarcaciones territoriales, que sintetizan y expresan



el derecho de determinado número de ciudadanos mexicanos, para elegir a sus representantes.

El perfeccionamiento de nuestro sistema electoral, con la idea de hacerlo más transparente, ágil y confiable, y por ceder y poder integrar el órgano legislativo de la Cámara de Diputados con una mayor y mejor representatividad política ¿cuál es el sistema que se contempla para la integración de la Cámara de Diputados? Parte desde luego del mejoramiento y del perfeccionamiento y de la ampliación del sistema mixto, que involucra la representación mayoritaria y la representación proporcional.

Y este sistema ha demostrado su operatividad y ha demostrado su eficacia, pero corresponde también en el planteamiento de la iniciativa, al creciente desarrollo que las circunstancias políticas del país requieren para una expresión plural, mucho más completa, una expresión que ciertamente se inició con los diputados de partido, que estuvo en vigencia durante varios años de procesos electorales, demostró su eficacia hasta llegar a un agotamiento que se creó a través de la Reforma Constitucional de 1977 con este sistema mixto de representación proporcional; que abrió espacios políticos más amplios a la expresión de las minorías, esos son hechos y son circunstancias innegables y que además, se expresó en el aumento de los porcentajes de votación en las elecciones federales, se parte para criticar este sistema mixto, de la supuesta necesidad de adoptar solamente el sistema de representación proporcional como el más adecuado, como el más viable para garantizar una mayor expresión plural en la integración de este órgano legislativo.

A riesgo de parecer reiterativos, pero si tenemos que remarcar que las características de este sistema que se han expresado por otros compañeros diputados de mi partido, son ciertas y corresponden a realidades políticas, porque con respecto a su funcionamiento se da la falta de identificación y de vinculación política entre electores y elegidos, ya que los electores sólo tienen la posibilidad de votar por un número de candidatos escogidos previamente por los partidos políticos, quienes se los presentan a través de sus listas, como consecuencia de esto, se corre el grave peligro de que el poder de decisión se desplace en el electorado, los partidos políticos dando lugar a las élites, fragmentación de la opinión pública y estratificación exagerada de la sociedad y el riesgo inminente de transformar las elecciones directas por indirectas, merced a la interposición de los partidos y sus listas, se han analizado no solamente a través del derecho comparado las posibilidades, las bondades, y también los defectos tanto del sistema de mayoría relativa, como del sistema de representación proporcional.



Y no podemos desconocer una circunstancia que es producto también de la realidad política de los países donde se ha aplicado solamente uno de estos sistemas, ninguno de los dos corresponde exactamente a una expresión adecuada de mayorías y de minorías en nuestra legislación, y la propuesta, la iniciativa presidencial lo recoge también, se parte de la necesidad de un sistema mixto, el mismo sistema mixto que ya se contiene en el artículo 54 de la Constitución vigente, - y esa - ese sistema mixto con una concepción jurídica y política muy clara es el sistema mayoritario dominante complementado con el sistema de representación proporcional, para dar respuesta a la problemática electoral que aparece en las sociedades modernas por los nuevos fenómenos políticos, ante las cuales, los dos sistemas aplicados por sí solos resultan insuficientes.

No se trata solamente de seleccionar lo mejor de cada uno, sino mas bien, de adecuarlos para que los dos sigan coexistiendo y complementándose para resolver de mejor manera las exigencias propias del pluralismo democrático.

Coincidimos en que el sistema mixto es el único capaz de responder a los imperativos de justicia y eficacia, y constituye la opción que mejor satisface las necesidades del pluralismo democrático. Se han dado suficientes y bastas razones en relación con la integración del Senado de la República, y la movilidad política que indudablemente se generará en este organismo cameral, con la elección y su renovación por mitad, cada tres años.

A mí me parecería ocioso redundar en los razonamientos jurídicos y políticos que mis compañeros de partido han expresado desde esta tribuna, y en el sistema de autocalificación de elecciones que arranca también desde nuestra tradición jurídica más antigua, y que ha demostrado también su eficacia y que ahora se enriquece en los mismos términos que expresada la Constitución de 1917, para que el Colegio Electoral se integre por la totalidad de los candidatos electos, tanto por la vía de mayoría relativa, como por la vía de representación proporcional, y la creación del Tribunal de lo Contencioso Electoral, como una necesidad de los tiempos electorales actuales, en función de la resolución de los recursos de apelación y de queja que se interpongan durante el desarrollo o durante la realización del proceso electoral.

Es un principio cierto, de que la norma jurídica debe regir situaciones reales, el derecho es reflejo de una situación real, también un agente del cambio social, no debe ser entonces, el interés partidista sino el nacional, en función de esa realidad el que debe de prevalecer para nuestros juicios y razonamientos.



En nuestro país está comprobado hasta la saciedad, que el sistema de mayoría relativa no resultó suficiente para expresar todas las corrientes políticas e ideológicas que se expresaban en nuestro país, que después, los diputados de partido abrieron una opción para esa representación ideológica de las minorías, y que también agotó sus posibilidades, y por eso llegamos al sistema mixto que involucra a la mayoría relativa y la representación proporcional.

Y ahora se está ampliando este sistema mixto, no sólo en cuestión del incremento de 100 diputados más de representación popular, sino también en función de las posibilidades políticas para todos los partidos que se expresen en el mosaico ideológico de nuestro país, para acceder al ejercicio de las funciones del diputado y la integración de esta Cámara, pero no solamente por la vía de representación proporcional; yo he encontrado en muchos compañeros diputados de oposición, que machacantemente insisten, y se refieren exclusivamente a la representación proporcional, como una vía que en la actualidad, mantienen para el acceso al poder legislativo fundamentalmente a la Cámara de Diputados.

Y no debemos de olvidar, que la prominencia y que el sistema por excelencia, que de acuerdo con la realidad del país, con nuestra tradición y cultura política, e inclusive con la idiosincrasia propia del pueblo de México, es el sistema de mayoría relativa y que este sistema está abierto y en función de la expresión de los sufragios en una elección.

Para no ser reiterativo, yo quisiera referirme fundamentalmente a algunas cuestiones que creo que merecen una reflexión muy somera, esta reflexión en relación con algunas de las cuestiones que plantea la iniciativa presentada por las cinco fracciones parlamentarias, es la que se refiere a la adición al artículo 41 de la Constitución; en cuando pretende prohibir la afiliación colectiva con dedicatoria especial a lo que llaman los organismos sociales, y que nosotros sabemos muy bien, se refiere a los sindicatos y a las organizaciones campesinas, y esto, fundamentalmente en materia de los sindicatos que ya fue objeto de alguna mención, cuando se celebró alguna discusión referente a pretendidas modificaciones a la Ley Federal del Trabajo, cuando se pedía, y se planteaba, que se debía prohibir a los sindicatos su participación en política, y eso sí significa una verdadera regresión, porque debemos recordar que la Ley Federal del Trabajo de agosto de 1931, que fue redactada en función de intereses prevalecientes en aquella época, y no justificables en función de lo que representa el movimiento sindical.

Señalaba esa prohibición en un artículo 259 de la ley vigente expedida en aquella época, y que fue precisamente el presidente Cárdenas, cuyo carácter indiscutible de revolucionario



y progresista, yo creo que ningún diputado se atreverá a negar en esta tribuna, aunque hubo algún partido que surgió precisamente para oponerse a las decisiones patrióticas de este presidente.

Fue precisamente quien concedió, quien derogó esa disposición, para que los trabajadores, para que los sindicatos pudieran participar en política. Conscientes como estamos de que una prohibición absoluta es imposible dentro de un sistema de libertades naturales.

Hay que distinguir dos aspectos en el problema, los que mencionaban la probable participación política de los sindicatos en función de la postulación de un ideal político, para la organización de una sociedad más justa, y que los que hemos postulado la intervención activa en la estructuración de los órganos estatales.

Nada impide - decían entonces - que los sindicatos públicamente expongan sus ideales, y que los defiendan, pues en última instancia es el ejercicio de la libertad de pensamiento garantizado por el artículo 7o. de la Constitución. Pero la actividad segunda, es decir, contribuir a la integración del poder público, es un derecho exclusivo de los ciudadanos, esto es, es decía de personas físicas e invocaban los artículos 35, 51 y 56 de la Carta Magna.

Sin duda decían los trabajadores como todos los ciudadanos pueden asociarse para tratar los asuntos políticos del país, y aún constituir un partido político. Pero estas asociaciones se rigen por el artículo 35 y su organización y actividades, se sujetan a normas distintas de las que se aplican a los sindicatos.

Yo creo que esto correspondió el sentido de la democracia individualista que las corrientes que siguen pensando en el liberalismo a ultranza, pretenden todavía seguir impulsando en el país. Por eso, a mí me parece muy raro, que corrientes ideológicas de izquierda, puedan pronunciarse en función de la no participación de un movimiento eminentemente político como es el sindical, en las decisiones propias de los partidos políticos.

Vivimos ahora, en una democracia social, y la democracia individualista, si es que alguna vez existió, no puede expresarse, ni ser factor, ni vehículo para que pueda impedirse a su materialización a través del movimiento sindical.

Y hay otro aspecto muy importante, no desde el punto de vista de una crítica, sino desde el punto de vista que nos demuestra la evolución que en función de las realidades políticas



de un país, se viene operando a través de los años. Una de las críticas más severas que se han expresado al sistema de representación proporcional, en cuanto a sus inconvenientes, no obstante que está incorporado a un sistema mixto que involucra al de representación mayoritaria, decía los siguiente: son ciertas todas las objeciones que se han expresado en contra de la representación proporcional en todo el mundo, la representación proporcional es antidemocrática, el diputado viene a la Cámara representando al pueblo de México, porque una votación directa, así lo ha manifestado, en la representación proporcional, el diputado no queda de ninguna manera ligado a la votación, sino exclusivamente a su partido.

Su designación, no depende del voto ciudadano sino de la decisión personal de los jefes de partido, de las autoridades del partido, esta falta de comunicación entre el pueblo y el diputado de representación proporcional, fue lo que originó grandes males a los países que han tenido este sistema de representación proporcional, que los ha llevado al caos político y al fascismo, precisamente por su divorcio del pueblo en la emisión del voto, no compartimos esta opinión, ni antes ni ahora, pero esa fue la opinión que el Partido Acción Nacional virtió en el debate suscitado con motivo de la reforma política del año de 1977.

Qué bueno que ahora, las corrientes de izquierda los habían convencido de las bondades de la representación proporcional, esa es una muestra de la evolución política que se da de acuerdo con la realidad del país, en 1977 Acción Nacional no llegaba a comprender el avance político que demandaban las mismas circunstancias del país en función de integrar la representación proporcional al principio de mayoría relativa, y ahora, en el otro extremo, se pide tan solo la representación proporcional, eliminando el principio de votación, de escrutinio mayoritario.

Esto es una muestra de que debemos, antes que nada, de pensar en lo que es la realidad política ¿cómo podemos perfeccionar nuestro sistema democrático? ¿Cómo podemos avanzar en que haya una expresión plural en función de todas las corrientes ideológicas de la Cámara de Diputados? Ese debe ser el motivo de preocupación esencial y creo que la iniciativa y el dictamen lo recogen muy acertadamente, no estamos practicando ni estamos viviendo en la simulación política, estamos viviendo y alimentando nuestro derecho con base en nuestras realidades sociales y en nuestras relaciones políticas.

Por eso, no aceptamos definitivamente la mayoría parlamentaria, ninguna acusación, ninguna inducción que tienda precisamente a desvirtuar con subjetividades, lo que es la esencia de una reforma constitucional importante que habrá de ser complementada por un Código Federal Electoral que en su oportunidad discutiremos, que significa



indudablemente, un avance y un perfeccionamiento de nuestro sistema político. Muchas gracias. (Aplausos.)

El C. presidente: -Tiene la palabra el ciudadano diputado Ricardo Pascoe Pierce del Partido Revolucionario de los Trabajadores.

El C. Ricardo Andrés Pascoe Pierce: -Señor presidente; señoras y señores diputados: la discusión en torno a la propuesta de dictamen, ha planteado, en primer lugar la discusión larga con amplias intervenciones, todas ellas de gran profundidad y trascendencia y gran ilustración, particularmente, las explicaciones que ya son ocho que nos han dado los integrantes de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, y estoy seguro que las siguientes intervenciones serán tan amplias y explicativas como las que hemos escuchado. Por lo tanto, yo considero que la discusión es rica, útil, educativa y que está permitiendo a todos los diputados presentes que escuchan con mucha atención, entender y comprender (aplausos) la importancia de una reforma política electoral; por lo tanto, me congratulo por este debate tan importante.

Trataré de ocupar mi media hora explicando en detalle las propuestas de nuestro partido que hemos hecho conjuntamente con otros partidos, y que creemos que también explican el amplio universo empezando por la historia del país desde el siglo pasado, y que seguramente, y en nuestra opinión, recoge la mejor tradición electoral, la mejor tradición histórica, auténtica de nuestro país, es solamente por esa razón que hemos hecho las propuestas que ustedes conocen.

Todos los diputados que hemos osado hablar en torno a este tema, hemos planteado el problema de la democracia, la democracia primero desde sus orígenes en la historia de la humanidad, alguien habló de hace cinco siglos para, eventualmente en el fenómeno de México y afortunadamente, aterrizar en el tema que nos ocupa.

Yo también quiero tocar el tema de la democracia, no en Grecia sino en México, y tratar de aterrizar alguna idea de lo que entendemos por proceso electoral y porque tenemos una propuesta radicalmente diferente a la propuesta que propone la mayoría del Partido Revolucionario Institucional.

En realidad es una repetición de la discusión que tuvimos con el Secretario de Gobernación, pero he escuchado particularmente expresiones de la mayoría priísta que han ido en contra o que han contradicho lo que planteó el Secretario de Gobernación en su oportunidad. Y creo, por lo tanto, que es necesario ir aclarando qué es lo que estamos



discutiendo; en primer lugar, la cuestión de la democracia -cuestión repito- que todos hemos tocado, y que seguramente el diputado Berlín Valenzuela tocará en su momento como respuesta. Parte de una idea distinta, entre la concepción que plantea la mayoría y lo que nosotros hemos planteado en nuestra propuesta, nosotros no tenemos, a diferencia de lo que dice el diputado César Augusto Santiago, una concepción de la democracia como lamentación, él dijo que nosotros y nuestra propuesta estaba llena de lamentaciones; yo creo que esto no es cierto a pesar de que respeto profundamente lo que dijo hace probablemente como seis o siete horas el diputado César Augusto Santiago en una exposición amplia y muy ilustrativa sobre este tema.

Las lamentaciones son cuestiones y recursos que utilizan ya sea en el debate o ante una pared, quienes no tienen propuestas, como tenemos una propuesta de que la democracia es una cuestión activa, central y concreta que nos concierne a los mexicanos, no creemos que una lamentación puede explicar el problema. Lo que nosotros planteamos es una concepción política y la concepción política de la cual partimos, en el caso de nuestro partido, es que hay una identificación en la historia de México en este siglo, entre un partido y el gobierno y el aparato estatal, y eso transforma y modifica radicalmente el tipo de proceso político que nosotros vivimos; es por esto que cuando decimos que no estamos de acuerdo en que sea el gobierno el que dirija directamente o centralmente los procesos electorales, lo que estamos diciendo es que no estamos de acuerdo de la concepción política que niega la existencia de esa entidad entre el Partido Revolucionario Institucional y el gobierno, porque esa es la realidad que vivimos hoy en México.

El problema de la democracia entonces, es que la única manera en que es posible que se dé un proceso auténticamente limpio y transparente de un proceso electoral, es a través de la separación Partido Revolucionario Institucional gobierno; pero esa separación requiere de nuestra opinión una ruptura del sistema político, y esto es la discusión de fondo que estamos planteando, que cuando hablamos de democracia no simplemente estamos hablando de una concepción de participación, de que queremos participar más o menos en la sociedad; no, el problema de la democracia, es el problema del poder, es el problema de la posibilidad real de acceder al ejercicio del poder, y mi partido pretende el poder, y mi partido plantea que es legítimo para nosotros acceder al poder y estamos luchando por el poder y nosotros pretendemos eso sí ocupar el poder en este país con nuestro proyecto y nuestro programa político, programático para el país, y si nosotros consideramos que estamos en un país en donde no es posible, entonces evidentemente estamos hablando de procesos democráticos políticos distintos, y afirmamos que la identidad entre un partido y un aparato estatal, impide objetivamente que exista un juego por el poder, una lucha por el poder en el sentido electoral en que aquí se está planteando.



Por lo tanto, hay una mentira en nuestra discusión, y la mentira es que una cosa es la aparente legalidad de los procesos electorales, la presentación de actas, el cumplimiento de ciertos requisitos legalmente establecidos para el desempeño de un proceso electoral, y otra cosa totalmente diferente, es la legitimidad del proceso y es lo que no tenemos en México, porque existe muchísima legalidad aparente en los procesos electorales, primero existe legitimidad y esa crisis de legitimidad es lo que está marcando el hecho de que estemos aquí discutiendo una reforma política más en este país.

Estamos discutiendo no como una concesión graciosa del presidente a los partidos de oposición, y así no lo asumimos; estamos tomando este debate como un producto de presiones sociales y políticas que existen en el país, producto del hecho de que no hay legitimidad política; de que tambalee al régimen porque no está asegurada su legitimidad, a pesar de que legalmente gana elecciones, ese es el problema, este es el problema entonces de la lucha por el poder, que tenemos y que enfrentamos cada día en cada elección.

El hecho de que el partido mayoritario haya surgido como subproducto del Estado y no como proceso auténtico de toma de poder, es lo que determina este proceso, que el Partido Revolucionario Institucional es un subproducto del Estado, no es un partido auténtico en el sentido en que somos todos los otros partidos aquí presentes, y eso modifica radicalmente los términos del debate y la lucha por el poder en el país; este es el problema que estamos enfrentando, por esto justamente hay tanta ilegitimidad, tanta falta de legitimidad en el poder estatal hoy constituido.

Y esto es una cuestión que ocurre en todas las entidades federativas, y es un problema que existe y subsiste incluso en este mismo recinto, porque el problema es entre una mayoría que puede ganar todas las votaciones y una minoría que tiene más elementos de razón, más elementos de justificación que toda la mayoría junta, a pesar de que ha intervenido tantas veces en esta tribuna.

El sistema electoral, por tanto, vive esta misma crisis, y es esa crisis la que nos ha traído aquí a discutir una nueva Ley Electoral, y es por eso que hoy he estado discutiendo, si sistema mixto o representación proporcional -que es nuestra propuesta-, porque hay una crisis de representación que no se está resolviendo con la iniciativa de la mayoría, porque se pueden alegar miles de cosas en relación al sistema mayoritario, a un sistema mixto, un sistema mixto con mayoritario dominante, representación proporcional dominante, lo que quieran; ese no es el problema, el problema en última instancia es que no hay una clara



legitimidad de los procesos y los resultados electorales, y esa legitimidad señores diputados, no se recupera con esta iniciativa que ha presentado la mayoría.

Es por esto justamente, que discusiones como el problema de quienes o qué entidad se va a hacer responsable en lo fundamental de los procesos electorales, no es una discusión meramente técnica ni administrativa, sino que es profundamente política esa discusión.

Y En esto quiero discrepar con lo que han dicho varios diputados de la mayoría, en el sentido de que hay corresponsabilidad en la dirección de los procesos electorales, en la iniciativa de la mayoría; eso es absolutamente incorrecto, es más, el Secretario de Gobernación fue absolutamente claro en ese sentido, que el Gobierno era el responsable, y él dijo textualmente en una parte de las réplicas que dio en la comparecencia -dijo textualmente- la presencia del gobierno es indispensable, no solamente es jurídicamente necesaria y legítima, al Estado le corresponde por conducto del gobierno las realizaciones de las elecciones, porque las elecciones son procesos de orden público es decir, en este proyecto es el Gobierno responsable, el encargado del proceso electoral, no hay corresponsabilidad; tan no hay corresponsabilidad que se reduce el número de partidos con voto en la Comisión Federal Electoral, que es el sistema por cierto que existía antes de 1971, y que hay que revisar la justificación que existió para eliminar ese sistema y otorgar en la Comisión Federal Electoral a partir de 1971 el voto a todos los partidos políticos. Y hay que revisar eso, porque ahí se explica la necesaria participación de todos los partidos políticos, en las determinaciones en la Comisión Federal Electoral.

Hoy se elimina de nuevo ¿por qué? porque el responsable del proceso electoral, según este planteamiento es el Gobierno, pero el problema aquí, una vez más, es que no es un problema técnico, no es un problema administrativo, es un problema político fundamental de la concepción que se tiene de quién tiene que encargarse, quién tiene que dirigir los procesos electorales; y para el proyecto de la mayoría, quién tiene que dirigir y controlar es el Gobierno. Y nosotros decimos en el sistema político imperante en México no hay separación de intereses, de intereses entre el Gobierno y el Partido Revolucionario Institucional y en eso estriba la contradicción fundamental y la negación fundamental de un auténtico proceso democrático de lucha democrática en esta propuesta que ustedes mantienen.

Es por ello, que es consecuente con esta visión, no de corresponsabilidad, sino de dirección estatal de los procesos electorales; de que eliminan de la Comisión Federal Electoral, como ya he dicho, al conjunto de los partidos, dejan a tres partidos mayoritarios con capacidad de decisión y es también la razón que explica la integración del Tribunal de



lo Contencioso, porque también se mantiene le hegemonía del gobierno en ese organismo supuestamente independiente, para dirimir lo contencioso en los procesos electorales; porque es la lógica del control gubernamental sin corresponsabilidad de otros, de lo que se dice en la iniciativa en el dictamen del proyecto del Ejecutivo, en el sentido de que es corresponsabilidad de partidos y ciudadanos, esto es absolutamente falso, en la medida en que la participación de los partidos y los ciudadanos, particularmente los ciudadanos, pero ciertamente los partidos, es absolutamente accesorio al proceso electoral.

Ante esta concepción que expresa nítidamente el proyecto de la mayoría, nosotros tenemos una propuesta radicalmente diferente, nosotros decimos que el gobierno no puede ser árbitro neutral y objetivo de los procesos electorales, por su vinculación al Partido Revolucionario Institucional por el hecho de haberlo engendrado hace muchos años.

Lo que nosotros decimos es que la única posibilidad de asegurar la objetividad de los procesos electorales en la limpieza, en el recuento, el respeto a la voluntad popular, es a través del mecanismo establecido por la representación colegiada de los partidos políticos, solamente de esta manera, de cualquier otra manera en lo que se está incurriendo es en una imposición gubernamental, en relación a los procesos electorales y eso lo rechazamos categóricamente.

Por ello hemos planteado consecuentemente, que ante la dominación del Gobierno que se plantea a través del proyecto del Ejecutivo, nosotros planteamos claramente la representación de los partidos políticos en la Comisión Federal Electoral y también en las otras instancias electorales que van a permitir justamente la objetividad, la precisión y el respeto que requieren los procesos electorales, de otra manera -insisto- estamos simplemente incurriendo en lo mismo, en el mismo vicio que tienen los procesos electorales, que es una absoluta carencia de legitimidad, más no lo digo en esos términos, más no la apariencia legal y esta contradicción sigue siendo la contradicción que permea y que vértebra el hecho de que estemos discutiendo hoy un nuevo proceso y una nueva Ley Electoral.

Ante la propuesta de mantener el llamado sistema mixto con mayoría dominante, nosotros hemos propuesto un sistema de representación proporcional en los dictámenes que ha presentado la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Se nos da una respuesta a porque la representación proporcional no es aceptable, aunque quiero señalar, que en la exposición de motivos que justifica el dictamen en relación a la



mayoría, no hay en ningún momento explicación de ¿por qué el sistema de mayoría debiera existir? Simplemente hay una descripción de las propuestas, pero en ningún momento hay una justificación, en ningún momento hay una articulación ni una concepción de ¿por qué sí? y ¿por qué no? Y en cambio, en el dictamen que se refiere al documento a la iniciativa que hemos presentado cinco partidos, hay una amplia explicación supuestamente teórica de rechazo al sistema de representación proporcional.

Y dice, y lo han dicho aquí varios diputados del Partido Revolucionario Institucional y -citó- los electores en su mayoría, siguen privilegiando su participación con las elecciones por el principio de mayoría relativa.

Quiero simplemente señalar ante esta frase de verdadera interpretación especial de lo que pasa en este país, de que si los electores en su mayoría siguen privilegiando la participación de las elecciones por el principio de mayoría relativa, es por el simple hecho de que si no participan en elecciones, pues no hay ningún otro sistema, entonces no tienen de otra, no es justificación, es simplemente un argumento circular que no explica nada y confunde al lector poco adepto en estas cosas.

Pero además agrega, adoptar el sistema propuesto, sea representación proporcional en la iniciativa en examen, pulverizaría la voluntad popular y desalentaría la participación política del electorado, o sea, que según esta interpretación de frases huecas sin justificación, sin explicación alguna, resulta que se puede afirmar que la representación proporcional se va a pulverizar la voluntad popular y desalentar la participación política.

Realmente hay que decir que son argumentos como se ha dicho aquí, de pura ideología y sin sustento alguno, porque ustedes tendrían que demostrar un desaliento a la participación política del electorado, producto de un sistema que nunca se ha implementado en el país, por lo tanto, no hay ningún elemento para afirmar que es cierto, o que no es cierto, lo que sí podemos decir, es que el sistema actual es un sistema que desalienta, eso sí, desalienta la participación política de la ciudadanía, ¿y por qué desalienta la participación de la ciudadanía? Por una razón muy sencilla; porque existe la impresión generalizada alguien podría decirnos un argumento subjetivo, allá ustedes, existe la impresión generalizada de que no hay respeto a la voluntad popular en este país, o que en todo caso no nos explicamos ¿cómo puede ser que una elección, como el caso reciente de Mazatlán, donde resulta que el candidato ganador, ganó exclusivamente porque todas las urnas de la zona rural del municipio, llegaron con el 100% del padrón emitido a favor del Partido Revolucionario Institucional?, solamente por esa razón; mientras que en la zona urbana de Mazatlán perdió abrumadoramente.



Esto es una cuestión muy preocupante, porque entonces, en efecto, si ustedes creen que ese es el sistema que alienta la participación del pueblo en los procesos electorales, entonces aquí no hay debate, hay simplemente cerrazón y no hay discusión.

Nosotros creemos que la representación proporcional, no alienta la fragmentación y la pulverización de las fuerzas políticas, al contrario, creemos que la representación proporcional pueda representar una opción de representación más directa y fiel al número de votos emitidos y número de representantes populares para cada partido.

Esa es la única inquietud y el problema del sistema de mayoría, y particularmente enviado con la conjunción de mayoría dominante y representación proporcional, es que la mayoría dominante puede ser dominante con menos del 40% de los votos, con menos del 40% de los votos es posible ganar la totalidad de las 300 curules de mayoría, y eso es lo que determina y reforma la representación popular en una Cámara como ésta. Esa es la preocupación nuestra, de evitar que ese tipo de representación se dé y esa deformación real de la representación popular. La representación proporcional por tanto, es un elemento que capaz de recoger la verdadera voluntad popular y no distorsionar, como hoy se hace con este sistema electoral, y lo más obvio es lo que ocurre hoy, que con el 65% de los votos el Partido Revolucionario Institucional, en esta Cámara de Diputados ocupa el 73% de las curules. Esto es una deformación de la representación popular.

Se rechazó en el documento el dictamen referente a nuestra iniciativa, también el problema de lo que nosotros hemos llamado la filiación forzosa al Partido Revolucionario Institucional, todos tenemos maneras distintas de ver este asunto, evidentemente, y nosotros entendemos que el poder político del Estado mexicano se finca entre otras cosas, en el control que ejerce sobre el movimiento obrero y campesino.

Pero lo que sí sorprende francamente, es la argumentación con la que se sostiene esta posición, -ustedes dicen - se estima contrario al fenómeno que pretende regularse que es el problema de la filiación forzosa, el fijar limitaciones más propias, - ustedes dicen de liberalismo - que de una sociedad moderna de masas y aquí ustedes sienten y plantean como mayoría, que de adoptarse una iniciativa de este tipo constituiría una intromisión en la vida de las organizaciones de los partidos mismos, a quienes corresponde establecer autónomamente las reglas a que se sujeta la adhesión y afiliación de sus miembros.

Es una justificación interesante para justificar y sostener una base social controlada para mantenerse en el poder, nosotros en la lucha por el poder, planteamos lo siguiente:



creemos y nosotros lo decimos con claridad, que nuestro objetivo como Partido de los Trabajadores es luchar porque las organizaciones sindicales y los trabajadores puedan expresarse libremente, libremente y en términos de sus intereses de clase ante el conjunto de problemas de la sociedad, y la filiación forzosa que hoy existe y que es una realidad, no permite que la clase obrera se exprese autónomamente; hay elementos que demuestran ello, por ejemplo: si las organizaciones representativas de los trabajadores electricistas no se han fusionado, es fundamentalmente porque los trabajadores del Sindicato Mexicano de Electricistas se niegan aceptar la filiación forzosa al Partido Revolucionario Institucional, al incorporarse al SUTERM y esto es una posición política de gran valentía, de gran autenticidad de los trabajadores del Sindicato Mexicano de Electricistas, ante una presión del Estado que cada vez los asecha y los acerca presionándolos para que se incorporen a la red de dominación que implica su incorporación al SUTERM.

El problema de la afiliación forzosa no es cualquier asunto, porque se trata de permitir que exista; por ejemplo, en el momento de votar, una libertad de expresión y la filiación forzosa de las organizaciones no permite tal cosa, y tenemos muchos ejemplos de cómo los sindicatos y las directivas de los sindicatos en sus compromisos políticos, obligan y tratan de obligar a los trabajadores a votar por un solo partido por el Partido Revolucionario Institucional en los procesos electorales, incluso, con sanciones económicas y políticas y cuando digo económicas, a veces me refiero incluso con la aplicación de la cláusula de exclusión, si no votan por un determinado partido; estos mecanismos son profundamente antidemocráticos envician todo el proceso electoral y cuestionan cualquier vicio de legitimidad que pudiera tener nuestro país.

Creemos para concluir, que en efecto estamos ante un debate central de cómo permitir que nuestro pueblo participe en la lucha por el poder auténticamente, esa expresión no se permite ni se logra con la iniciativa que ha presentado el Ejecutivo, sino que afirmamos que vulnera la posibilidad de esa expresión autónoma, auténtica de la clase trabajadora de los campesinos, de todo el pueblo cuando acude, si es que acude a votar y a luchar por imponer un gobierno propio representativo.

Nosotros creemos y refrendamos que nuestra iniciativa recoge la aspiración de autenticidad, recoge la aspiración del pueblo de que se le respete el voto, recoge la aspiración de nuestro pueblo en el sentido de que sean realmente sus elegidos quienes lleguen a puestos de representación popular y que por lo tanto, es una iniciativa la nuestra, la que mejor expresa lo que hoy se dice que debiera ser la democracia en México. Muchas gracias. (Aplausos.)

El C. presidente: -Tiene la palabra el ciudadano diputado Francisco Berlín Valenzuela, del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Francisco Berlín Valenzuela: -Con su permiso, señor presidente; compañeros diputados: antes de comenzar con esta intervención, quisiera reflexionar en el sentido de que existe un principio supremo a los intereses concretos, a los horarios y conveniencias personales de los integrantes de esta Cámara y esa es la responsabilidad de legislar.

Esto desde mi punto de vista, constituye la razón de ser de nuestra presencia aquí, por eso al habernos quedado a continuar con este debate, se ha evidenciado en la intervención de los compañeros Valle, Sergio Guerrero y Ricardo Pascoe, una lúcida intervención que da la razón a la mayoría que quiso continuar con este debate confiando en la brillantez de todos los participantes en él (Aplausos.) Al mismo tiempo al ver este espectáculo dialéctico que aquí se está dando en torno a dos posiciones que indudablemente representan puntos de vista contradictorios, puesto que, contraponen la iniciativa del Presidente de la República a la iniciativa de los diversos partidos políticos que se han hecho; me ha hecho reflexionar en el sentido de que uno de los argumentos que aquí se ha estado manejando, es el que se refiere precisamente a la fragmentación y en ocasiones a la ineficiencia que dentro de un sistema de representación proporcional puro, puede conducir una actitud no tolerante de la mayor parte de los partidos políticos, y es que no hay que olvidar y no es ese el caso, que en un sistema parlamentario se pueden provocar problemas de inestabilidad, pues el Gobierno -recuérdense-, ya alguna vez hicimos mención a las diferencias entre un sistema presidencial y un sistema parlamentario. En el segundo se ve precisado a renunciar, si no tiene la confianza de la mayoría en el parlamento, más yo me pregunto, cuando entramos a este debate a discutir sobre la conveniencia de instaurar un sistema de representación proporcional integral, sino se está olvidando que en México vivimos en un sistema presidencialista y que en tal virtud, la forma en que opera un sistema de representación proporcional es totalmente diferente en un sistema presidencialista con respecto a un sistema parlamentario, porque no olvidemos que en un sistema presidencial se puede llegar el caso en que la decisión de los partidos que intervienen en el sistema presidencial, traten de bloquear eventualmente la decisión del ejecutivo, al no aprobarle algunas iniciativas y en estas circunstancias, el Ejecutivo no tiene la posibilidad de disolver el Congreso y acudir al arbitraje del cuerpo electoral, como se da en un sistema parlamentario; con lo cual lógicamente se ve que se paraliza la actividad gubernamental: y ésta es una de las razones que ha hecho que se acuse a un sistema de representación proporcional integral, como un sistema ineficaz que no permite una tarea de gobierno ágil y oportuna...



Al rato compañero, déjeme continuar.

La dialéctica de la discusión que aquí se ha establecido, ha llevado a las consideraciones acerca de lo que debe entenderse por democracia, naturalmente que siento éste un tan polémico y tan político, son muy diversas las consideraciones que al respecto se pueden tener; no creemos que el concepto de democracia que ha expresado el representante del Partido Acción Nacional, sea un concepto de democracia semejante al que pueden tener otros muchos partidos políticos, recordemos cómo los países occidentales tienen su propio concepto, a la noción que los países socialistas tienen y ante este universo tan amplio que en muchas ocasiones no considera la democracia en su totalidad y en su integridad, surge tantos conceptos de democracia como países y regímenes políticos existen en el mundo; por eso es, que es muy difícil conceptualizar la democracia.

Sin embargo todos debemos de estar de acuerdo, que a pesar de esas dificultades para su conceptualización, la democracia es un supuesto racional en la que los hombres deciden ubicarse para poder tener una vida armoniosa y una convivencia pacífica; pero atendiendo a principios fundamentales de libertad, de confraternidad y de solidaridad y atendiendo también a un orden jurídico que hace posible la convivencia, bajo las normas que identifican a los gobernantes con los gobernados, productos precisamente, los primeros de un sistema electoral.

Por eso el derecho electoral, se ha considerado en todas partes del mundo como un instrumento normativo de la democracia, y desde este sentido podemos estudiarlo desde las dos perspectivas que él encierra; desde la perspectiva sociológica y desde la perspectiva jurídica. Aquí hemos visto ya ambos planteamientos y no podía ser de otra manera, porque analizar solamente el aspecto jurídico sería quedar no solamente en la formalidad fría de la ley haciendo abstracción de los valores políticos que deben estar presentes, en cada una de las decisiones políticas fundamentales de un pueblo, de ahí que si las normas electorales tienen sentido y explicación dentro de un régimen democrático, no debemos olvidar los valores trascendentes e inmanentes que en ella se encuentran; y sobre todo, que toda norma electoral tiene indudablemente una fuente que constituye la fuente general de su derecho.

Así cuando hablamos de las fuentes del derecho electoral, debemos recordar que ellas son carácter formal, son de carácter real y son de carácter histórico; y que si nos apartamos de cualquiera de esas fuentes, estamos dando lugar a un derecho electoral que nos corresponde al país que trate de adoptar determinadas normas, copiando estratégicamente normas de otros países. En esta virtud, quiero considerar que el derecho electoral



mexicano tiene una historia; tiene una tradición y una continuidad histórica que en forma lineal ha venido enriqueciéndose, a través de las distintas modificaciones que se ha hecho a nuestra normatividad electoral; es así como en el año de 1953, se otorgó el voto a la mujer y se le dio una mayor amplitud al padrón electoral.

En el año de 1963, se estableció el régimen electoral mexicano de diputados de partido, con lo que se hizo posible por primera vez la constitucionalización del término "partido" en la Constitución General de la República; en 1969 los jóvenes a la edad de 18 años arriban a este recinto y en 1973 nuevamente se amplían las condiciones, para que la oposición pueda actuar dentro de la Cámara de Diputados en mejores condiciones dentro del proceso electoral.

En todas y cada una de las distintas modificaciones, hemos observado avances sustantivos en nuestra legislación electoral, como no podemos ignorar tampoco que en 1977 se da un avance de primer orden al establecer el principio de representación proporcional, complementario del principio mayoritario en un sistema mixto que permite una mayor vigorización de los partidos políticos, lo cual explica la presencia con la que muchos de ustedes actúan en esta Cámara.

No es cierto como se ha sostenido aquí, que el sistema electoral que en México se practica propicie el abstencionismo, ya con toda razón ha dicho Diego Valadéz, que el abstencionismo tiene muy diversas causas en México y en el mundo, recordemos que podríamos citar muchas; pero vayan, tan sólo unas a manera de ejemplo, el sentido de minusvalía individual margina al hombre del proceso electoral, la falta de solidaridad social que existe, el resentimiento social, el prejuicio de fraude electoral, la irresponsabilidad personal del ciudadano, el escepticismo o inconformidad con el régimen político, o bien la conformidad total con ese régimen, la falta de opciones políticas, el sentido de no pertenencia al grupo decisor de las cuestiones sociales, la marginación social, razones circunstanciales de muy diversa índole y las fallas que en los procesos electorales existen. Son tan sólo doce de las muchas razones que podemos citar como causas que originan el abstencionismo en un pueblo, de tal manera, que atribuirlo a un sistema electoral constituye una falacia que no debemos permitir.

Tampoco es cierto que el sistema político mexicano provoque la burla de los tratadistas y de los autores que se han dedicado al estudio del fenómeno político en México y en otras partes del mundo. Yo invitaría a quien así piensa, que consulte el libro escrito por el francés Maurice Duberger, llamado Partidos Políticos, que consulte el libro escrito por el francés Jean Charlotte, o bien el que escribió el argentino Carlos Fai, llamado Derecho



Político, o que consulte el libro de Giovanni Sartori el italiano, acerca del Análisis de los Sistemas Políticos en el Mundo y verán como México ha inspirado una categoría dentro de la tipología de partidos políticos, a partir de la cual se estableció el sistema de partido dominante y el sistema de partido hegemónico.

(Aplausos.)

Antes de que en México se hicieran estos análisis, los politólogos europeos y los politólogos franceses, italianos, alemanes, sintieron una gran atracción al sistema de partido político que existía en México, ¿y a qué se debió eso? A que indudablemente les extrañaba sobremanera la gran estabilidad social y política que el país había experimentado por tantos años en un continente armado, donde esa estabilidad no parecía ser la constante en un continente de cañones y bayonetas, donde en muchos países de América Latina estaban sintiendo la falta de un partido como el nuestro que permitirá esa estabilidad, por eso provocó el interés y por eso a partir del Partido Revolucionario Institucional, el partido del Congreso en la India y muchos partidos de la África negra, conformaron la tipología de un partido hegemónico y dominante con características especiales. (Aplausos.)

Tampoco puede ignorarse que hay una estrecha relación entre los sistemas electorales y los sistemas de partidos, como aquí se ha dicho; claro que hay una profunda relación, tan es así, que se han establecido a partir de esas relaciones las llamadas "leyes de partidos políticos" y que podemos encontrar en muchos autores europeos, al grado que se dice que un sistema electoral mayoritario da lugar por ejemplo a, un sistema bipartidista o que un sistema con representación electoral proporcional, da lugar a un sistema pluripartidista; éstas son leyes que aquí se han establecido y que forman parte de la llamada ciencia de la estaciología, que tiene como propósito el estudio de los partidos políticos.

También se ha establecido, que ha habido algunas causas que han producido la situación electoral negativa que prevalece en México. Yo quisiera recordar a quien así ha expresado, que en realidad las ciencias políticas y las ciencias sociales, más que obedecer a un principio de causalidad, obedecen por pertenecer a las ciencias de la naturaleza y a las ciencias del espíritu, a un principio de medio a fin, porque no podemos de ninguna manera identificar los fenómenos de la naturaleza, con los fenómenos políticos y sociales que son tan cambiantes de acuerdo con la circunstancialidad histórica.



Hemos escuchado también aquí algunas expresiones trágicas, dramáticas y patéticas, que nos han atribuido aspectos negativos a los procesos electorales en México y en otras partes del mundo.

Claro que las elecciones tienen indudablemente muchos aspectos patológicos, como los sistemas políticos en general los tienen. Pero no debemos olvidar de ninguna manera que las elecciones tienen funciones inmanentes, como son las electorales y participativas y tienen también funciones trascendentes, como son las de integrar los órganos del Estado, las de otorgar legitimidad al poder público, las de promover el cambio social y político, como ha sucedido en España y en Francia y las de ser sobre todo un factor de paz social; y México puede enorgullecerse de que sus elecciones han sido un factor de paz social.

(Aplausos.)

Es indudable que la iniciativa del Presidente, obedece más que a una lógica formal como decía el compañero Valle, a una lógica política que naturalmente no coincide con la lógica de muchos de los partidos de oposición, pero debemos recordar que la lógica es la rama de la filosofía que estudia y nutre de sistemática a la ciencia, es por consiguiente la ciencia de las ciencias que conduce a la acción del pensar en la búsqueda de la verdad. La lógica formal a la que se refería el compañero Valle -y me extraña que él la haya utilizado- está basada en el pensamiento Aristotélico en el órgano, nutrió al idealismo y a la ilustración pero la conscripción científica moderna, no puede limitarse a estructuras formales de ideas teóricamente válidas al margen de la praxis, por lo que la lógica moderna de corte dinámico y dialéctico ha superado a la lógica formal, al buscar la concordancia entre los modelos teóricos de explicación del ser y la realidad táctica.

Conforme a la lógica formal, podemos construir juicios falsos y aberrantes en la realidad de impecables construcción teórica, como decir por ejemplo, todos los hombres de civilización occidental duermen en una cama, existen 2 mil millones de hombres de civilización occidental, luego entonces, existe una cama en la que duermen 2 mil millones de hombres, nada más falso y sin embargo, hay una impecable construcción lógica.

Efectivamente -como dijo el compañero Valle-, la iniciativa de reforma constitucional del presidente Miguel de la Madrid, no responde a una lógica formal, no es una construcción teórica y abstracta lo que estamos discutiendo aquí, no es desde luego ajena a la realidad social, sino que responde a una lógica dialéctica obtenida de la consulta popular que se llevó a cabo hace pocos meses, y obtenida también de la experiencia a las que el Presidente se enfrentó durante su campaña electoral, a fin de consultar al pueblo, cuál era



la mejor forma de democratizar a la sociedad mexicana, por eso él reconoció en su iniciativa las dinámicas propias de esa consulta y las ha normativizado y las propone para un cambio constitucional. Es así, es la lógica moderna que existe en la iniciativa del Presidente de la República.

(Aplausos.)

El compañero Ricardo Pascoe, ha reconocido la importancia del debate y de la tradición electoral de México y después se ha contradicho el mismo, pues se manifestó en contra de una propuesta de acuerdo a la tradición.

Yo recuerdo haber leído en la exposición de motivos que ellos mismos presentaron el mismo día en que se presentó la iniciativa del señor Presidente, en dónde se dice en ese mismo precepto; proponemos que la elección de los diputados se realice mediante el sistema de listas estatales que registren los partidos políticos, para no incurrir en la separación entre los principios de proporcionalidad y territorialidad, éste último de gran tradición histórica en nuestro país, claro, el principio de territorialidad tiene una gran tradición histórica, hunde sus raíces desde los albores de la Independencia, en que el país fue dividido en circunscripciones uninominales para poder elegir a los representantes del pueblo, a los representantes de la nación.

Por eso es que, estas propuestas que se han hecho, obedecen precisamente a la tradición histórica que el compañero Pascoe lo reconoce al haber firmado la iniciativa; él no está de acuerdo en que sea el gobierno el que dirija los procesos electorales, porque identifica al Partido Revolucionario Institucional con el gobierno, quizá el quisiera identificar (PRI), con el Partido Revolucionario de los Trabajadores, pero eso no es tarea fácil.

Es contradictorio afirmar que el sistema político mexicano carece de legitimidad, como lo ha mencionado el compañero Pascoe y luego tratar de afirmar que el partido mayoritario es un subproducto del régimen, esto último es un elogio que muchos sistemas políticos y muchos partidos del mundo se disputarían.

En efecto, la ideología institucionalizada que representa el Partido Revolucionario Institucional, no surgió de una minoría o de un prurito teórico para buscar el acceso al poder en tutela de sus intereses, sino que brotó de un proceso revolucionario espontáneamente brotado del pueblo, ideología que objetivada en revolución triunfante se fundió en factor real y formal de poder Compareciendo sistemáticamente a la consulta popular mediante su participación en los procesos electorales, renovando cíclica y



reiteradamente al gobierno revolucionario; por eso, precisamente, ha seguido inspirando la acción del Partido Revolucionario Institucional la ideología de la Revolución Mexicana, porque hay que recordar que una de las características de todo partido dominante y hegemónico, es precisamente la existencia de una doctrina dominante y en México-quiéranlo o no muchos-, la doctrina de la Revolución Mexicana seguirá siendo la doctrina que inspire el proyecto histórico nacional de todos los mexicanos. (Aplausos.)

Dice el compañero Pascoe, que no existe la legitimidad en los procesos electorales en México, ¿cómo entonces explicar la existencia de casi 60, años ya de paz institucional y de paz social? ¿Cómo no explicar la existencia de renovaciones periódicas y constantes del poder político en México? Miremos otros continentes, contemplemos a otros países, sino se están debatiendo ya en una constante involución, observemos a Uruguay, Argentina o a Chile en los últimos años, y veremos cómo para estos países. México sigue siendo un ideal a alcanzar en la estabilidad de su sistema político, basta comparar a México con cualquiera de ellos. Claro que tenemos dificultades y problemas y que nuestros sistemas electorales no son perfectos, no lo son ni en los Estados Unidos que se dice cuna de la democracia, ni tampoco lo son en Inglaterra en donde está marginado un partido liberal, al cual no le permiten que pueda llegar a ocupar curules en el parlamento; no lo son tampoco en los países europeos que tienen largos años de tradición electoral, ¿por qué entonces pedir que en un país como el nuestro, las normas electorales sean perfectas? Ellas no existen en ningún lugar, en ningún país aspiramos hacerlas cada vez mejor, aspiramos a sacar de cada uno de los procesos electorales la experiencia histórica que nos permita corregir nuestros errores, aspiramos a que haya una mayor representación más acorde con los principios mayoritarios que unen sus raíces en la tradición histórica de México y más acorde también con la representatividad, porque entendemos que estos principios el mayoritario y el de representación proporcional, tuvieron en los albores al nacer dos imperativos que no debemos olvidar: el imperativo de eficacia para las elecciones mayoritarias y el imperativo de justicia para la representación proporcional.

Por separado ninguno de estos sistemas de elección han podido demostrar plena bondad, juntos han sido capaces de conciliar por un lado la eficiencia y por otro lado la justicia; creo que esta es la intención de la iniciativa del presidente Miguel de la Madrid y que ha expresado tan profundamente el Secretario de Gobernación cuando estuvo en esta tribuna, conciliar el principio de eficacia con el principio de justicia, es responder de mejor manera al pluralismo democrático que existe en nuestro país, e integrar en una forma más coherente a la realidad del país a los partidos políticos de México que ustedes representan.



No olvidemos y ya tocaremos este tema al entrar al artículo 52 en su debate particular, que en 1921 Italia tenía 14 partidos políticos antes del fascismo, que en 1930 tenía 18 partidos políticos, Alemania y que España en la época prefalangista tuvo también una gran cantidad de partidos políticos; ésta es la pulverización que se quiere evitar adoptando un sistema integral, un sistema de representación puro que resultaría ajeno a nuestras tradiciones y a nuestro ser político nacional.

Por eso, los invito a ustedes a considerar que la mejor conciliación de eficiencia y justicia, dará un mejor sistema de partidos políticos para México.

Muchas gracias (Aplauso.)

El C. presidente: -Tiene la palabra para hechos el diputado Jorge Alcocer Villanueva.

El C. Jorge Alcocer Villanueva: -Señor presidente, señores diputados: he pedido la palabra para hechos, porque el diputado Berlín Valenzuela mencionó que teóricos europeos, estudiosos de partidos y de sistemas de partidos, estaban muy impresionados y tomaban a México como ejemplo y mencionó a uno, -bueno mencionó a varios-, de los que mencionó yo tengo el libro de uno aquí, que es Jovani Sartori, les voy a decir algunas de las cosas que dice Jovani Sartori sobre el caso de México.

Dice Sartori en la página 284, de hecho...-bueno dice un poquito antes-. Añádase que el Partido Revolucionario Institucional, puede ser generoso en el Congreso, porque el Congreso carece relativamente de importancia, de hecho México esta gobernando por su Presidente, de manera que recuerda al dictador de tipo romano -como dice un autor los mexicanos evitan la dictadura personal, al retirar a sus dictadores cada 6 años-, y en una nota de pie de página añade: "las diferencias son que el dictador constitucional romano, duraba solo seis meses y no designaba como de facto hace el Presidente de México a su propio sucesor, los mexicanos no evitan en realidad la dictadura personal, sino el gobierno arbitrario y vitalicio de un sólo hombre" y luego añade Sartori: "...las normas del juego son muy claras, el Partido Revolucionario Institucional tiene que ganar de todas formas, si existe alguna duda acerca del gran margen de victoria que necesita el Partido Revolucionario Institucional, se dan golpes o se destruyen las urnas; por otra parte si fracasa la captación de los grupos disidentes, entonces es probable que se recurra a la represión", y agrega: "...el Partido Acción Nacional no es una amenaza, y de hecho ayuda a mantener viva como oposición". (Aplausos.)



Este texto fue escrito con datos del 73, el Partido Acción Nacional, no, por lo que sigue, (abucheos) por lo que sigue escuchen, es el teórico que mencionó Berlín, "...El Partido Acción Nacional no es una amenaza y de hecho ayuda a mantener viva como oposición desde la derecha, -por eso, por lo que sigue les digo que fue escrito en 1973, la imagen revolucionaria del Partido Acción Nacional orientado a la izquierda, en cambio, si los grupos a la izquierda del Partido Revolucionario Institucional se convirtieran en una amenaza, el Partido Revolucionario Institucional esté plenamente dispuesto, por lo menos ha habido pruebas abundantes de ello en el pasado a reprimirlos, por motivos de seguridad interna y/o a asegurarse de que sus resultados electorales sean todo lo bajos que deben ser", y finalmente dice: "...lo que importa no es que el Partido Revolucionario Institucional fuera a perder, si permitiera una oposición libre plena, de hecho hay pruebas abrumadoras en contra; lo que importa es que la disposición hegemónica mantiene unido al Partido Revolucionario Institucional y que el paso a un sistema competitivo, pondría en peligro su unidad -ya lo estamos viendo- porque eliminaría las sanciones prohibitivas infringidas por la fórmula hegemónica a las decisiones y las rupturas con el partido", terminó la cita: "...como democracia, -dice Sartori- México es en el mejor de los casos, una cuasidemocracia o una democracia esotérica". Eso es lo que dice el teórico del diputado Berlín Valenzuela. (Aplausos.)

El C. presidente: -Tiene la palabra para hechos el diputado Ricardo Andrés Pascoe Pierce.

El C. Ricardo Andrés Pascoe Pierce: -Podemos abundar en los comentarios de Sartori, y justamente por lo que dijo el diputado Berlín Valenzuela, quiero referirme a lo que más me preocupó de su intervención, que fue exactamente la primera parte y las primeras frases; señaló el diputado Berlín Valenzuela, que el nuestro es un sistema presidencialista, y que imagínense ustedes qué sucedería en un país como el nuestro con un sistema presidencialista, si de alguna manera, el Congreso o el Parlamento, no aceptase alguna de sus iniciativas, luego entonces siguiendo la lógica que quienes duermen en cama, tendríamos que preguntarnos ¿cuál es la utilidad de una legislatura, de un senado, de un congreso en un sistema presidencialista?, como el que describe el diputado Valenzuela; es evidente que según la descripción que da el diputado, y según la reflexión que hace Sartori en relación a nuestro país, es evidente que el mismo diputado Valenzuela, Berlín Valenzuela, perdón, reconoce cabalmente que el peso político de esta Cámara de Diputados, es absolutamente nula frente al Presidente, y eso es la admisión más grave de la poca seriedad, incluso de la iniciativa, que hoy se presenta a consideración de la Cámara de Diputados, porque entonces se nos considera, simplemente un aparato servil al Presidente y ese concepto, lo rechazamos categóricamente, nosotros no somos aparatos serviles del presidente de la República.



En relación al comentario que hace el diputado en cuanto la representación proporcional y el fascismo, nosotros reiteramos lo que ya dijimos, ante la comparecencia del Secretario de Gobernación, esa concepción es absolutamente falsa y demagógica, absolutamente falsa y demagógica, porque el problema de la representación proporcional, es que, plantea fundamentalmente la representación de las fuerzas políticas reales en nuestra iniciativa, se mantiene claramente el 1.5 como punto de partida de la representación de los partidos políticos; en absoluto buscamos la fragmentación, lo que si buscamos y lo que sí enfatizamos, es una representación proporcional auténtica de los partidos, cosa que su iniciativa, no representa por lo que hoy estamos viendo en esta misma Cámara. Y en segundo lugar, nuestra iniciativa, asegura la limpieza y la transparencia de los resultados electorales, y hay que decirlo nuestra iniciativa, pretende y logra de mejor manera, de manera real, la legitimidad de los procesos electorales, y es por eso que ustedes no lo aceptan. Muchas gracias. (Aplausos).

El C. presidente: -Tiene la palabra el diputado Alejandro Gascón Mercado.

El C. Alejandro Gascón Mercado: -Señoras y señores diputados; yo voy a leer aunque pareciera innecesario, el artículo 61 de la Constitución. "Los diputados y senadores son, inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos, y jamás podrán ser reconvenidos por ella. El Presidente de cada Cámara, velará por el respeto del fuero constitucional de los miembros de la misma, y por la inviolabilidad del recinto donde se reúnan a sesionar". Algunos se preguntarán porque le di lectura a este artículo, y pienso que algo tiene que ver con nosotros, porque es indudable, que tenemos que reconquistar la compostura después de los incidentes que se dieron el día de ayer.

Aunque el diputado jalisciense Paco Contreras, entró muy oportunamente recordando el 138 Aniversario de la Guerra de los Pasteles, de todas maneras nosotros tenemos que reflexionar bien, porque la Guerra de los Pasteles, no fue una causa, fue un pretexto para agredir a nuestro país, y a mi me parece, pues conociendo la simbología de los políticos mexicanos, que también las actitudes que se asumieron el día de ayer, fueron pretexto para precisar políticamente que decisiones se tienen, y yo creo que, si lo vemos como un incidente dentro de la Cámara, pues no tiene ninguna importancia francamente, si sólo es eso, no tiene importancia, porque recordando los debates en la época de Obregón, entonces si las cosas se ponían buenas, inclusive uno que otro diputado quedaba en la curul, por cierto de aquellos que menos intervenían en los conflictos, eso es lo que a mi preocupa, la política es una correlación de fuerza, si nos vamos a agarrar a golpes aquí,



300 contra 40, pues los 40 no tienen ninguna posibilidad a pesar de que está ahí Galindo. (Risas)

Pero imagínense, si en un momento dado se me vienen los 340 a mi, que soy sólo en la Cámara, así no se pueden manejar las cosas, en última instancia, cambiemos el reglamento de la Cámara y aceptemos que todos aquí, podemos estar armados para poder, para poder emparejarnos, y ya armados, creo que la cosa cambia, porque miren ustedes, no podemos negar nosotros la valentía, de los hombres en ningún pueblo del mundo, y yo, no diría que en esta Cámara, no puede encontrarse la hombría en cualquier partido político, en cualquiera, no es ese el camino para medir las cosas, y yo soy partidario de la guerra civil, pero cuando haya condiciones para que la gane el pueblo de México, pero no para cuando haya condiciones para que la gane el fascismo.

Por eso creo que nosotros, debemos ocupar nuestro sitio como diputados, respetarnos, que nadie se salga de la realidad, que se ubique en el sitio que tiene aquí concretamente, y que afuera resuelva y decida las cosas como lo considere conveniente, igual que en la primaria, nos vemos a la salida, porque a mi no me asusta que aquí se maltrate la gente, no, porque ese es el lenguaje común de los mexicanos.

Pues para que, cuando yo veo que quieren que se les retire del Diario de los Debates, algunas expresiones, a mi me parece que es una pérdida de tiempo simplemente, porque de todas maneras, bueno pues vamos a seguir insistiendo en esa forma de comunicación.

Creo que, ¿y todo esto que tiene que ver con las reformas a las cuestiones electorales?, yo entiendo que nosotros, debemos intentar hacer del Congreso, cada día, un instrumento de auténtica representatividad de nuestro pueblo; yo no vengo aquí por tanto, a tratar de combatir el dictamen, que se ha presentado a esta Cámara, no coincide plenamente con lo que envió el Presidente de la República, con lo que expresaba el licenciado Bartlett, y no le criticó a la mayoría el hecho de que no lo hubiera cambiado, no, bueno es que hay una unidad plena, entre el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, porque en nuestro país, se da el hecho de que hay tres poderes distintos y un sólo poder verdadero, el Presidente de la República, lo hemos comentado, y eso no es en agravio del licenciado De la Madrid, es un hecho, que todo mundo conoce, que todo mundo vive, de alguna manera, o de otra, por tanto, bueno yo voy a cometer la ingenuidad de decir aquí esta bien el dictamen, aquí esta mal, en fin, no tendría ningún sentido.

Yo creo que esta intervención, debiera orientarse hacia el futuro inmediato, por este camino cerrándolo, las posibilidades de que se exprese la vida democrática, en México



puede generarse la violencia, y eso para mi está muy claro y es lo que en última instancia me preocupa y lo digo muy abiertamente, porque la violencia en estos momentos no la ganaría el pueblo de México, nada más por eso, si la ganara a lo mejor habría que entrarle; porque la mayoría ha sido muy clara, alguna vez a través de García Paniagua y a través del actual gobernador de Guanajuato, se dijo en esta tribuna, no de García Paniagua sino del actual gobernador de Guanajuato, que con las armas había llegado al poder y sólo a través de las armas podrían perder el poder; así dijeron.

Pero yo no concibo a los que dijeron esto, de comandantes de una nueva revolución, no, y creo que los mexicanos debiéramos intentar que fuerzas distintas a los actuales gobernantes tuvieran la posibilidad de llegar al poder sin las armas como en cualquier país civilizado, si nosotros no aceptamos este principio entonces estamos mal; porque debe ser el destino manifiesto que la misma fracción política o los herederos de esta fracción política gobiernen por los siglos de los siglos, ¿por qué? No debiera en un ambiente democrático, elemental, tener todos los contendientes la posibilidad de ganar, creo que eso es elemental, todas esas declaraciones me parece, que no hablan bien de nosotros los mexicanos, a mi juicio, no debió haberse consultado a un pequeño grupo de dirigentes políticos para transformar la ley electoral, yo creo que llegó el momento después de cincuenta y tantos años, de consultar a millones de mexicanos sobre la ley.

La razón más importante de que el pueblo no participa en las elecciones a mi juicio son; sus reiteradas experiencias en los comicios electorales que se han realizado en este país, creo que eso ha alejado a más del 50% de los mexicanos del proceso electoral y así como la llevamos, probablemente aleje otro 20 ó 30% y entonces, las instituciones de nuestro país van a ser elegidas por el 20 ó 30% de los mexicanos; hay estados de la República que no vota el 10% de los electores y los gobiernos locales se eligen por el 10% con la ausencia del 90% de los electores. Se puede decir que no, pero en un momento dado los pueblos estallan y entonces todos los argumentos históricos que se vieron van a la basura, porque ningún pueblo puede ser detenido en sus aspiraciones democráticas, los hombres tienen siglos luchando por la democracia y nunca alcanzarán la democracia a la que el hombre puede aspirar; porque cuando logre un alto nivel democrático seguirá luchando por la democracia, este es el destino del hombre, cuando tenga acceso a los bienes materiales y cuando tenga de verdad la posibilidad de elegir a sus gobernantes, de todas maneras los hombres seguirán luchando por la democracia.

Aquí en México, hay una versión oficial de la democracia contenida en el artículo 3o. constitucional y es la que compartimos muchos en este momento, en esta etapa de la vida de México. La democracia consiste en que se tenga participación en la vida económica,



social, política, lo dice así el artículo 3o. constitucional y creo que eso es lo razonable, porque como hemos comentado, muchos mexicanos están al margen de las preocupaciones electorales porque no saben como van a amanecer mañana, y es muy difícil pedirle a alguien que vaya a votar si no tiene que comer ni él ni su familia, entonces en ese instante tiene que ir a conseguir prestado o tiene que ir a robar para subsistir, y es muy difícil decirle a uno que va a robar para subsistir "oye no se te olvide tu boleta electoral".

Yo creo que hay cosas que uno, en las que uno tiene que reflexionar y ese optimismo a la francesa que algunos oradores vienen aquí y expresan, pues es un optimismo marciano que no corresponde no a este país, no corresponde al planeta en que habitamos. Que el poder no se comparte, se ejerce, frases así duras, no, yo creo que nosotros debemos pensar en compartir el poder; porque si no se comparte el poder, entonces estamos muy cerca de una dictadura esa es la idea, yo entiendo que Pinochet no comparte el poder. Y a propósito, algunas instituciones de carácter internacional manejadas por los Estados Unidos de América le proponen a Pinochet que tenga una vida plural también, que constituya un Congreso, que de acceso a las minorías, y esto que es una nueva moda nuestra que nació en México, que sólo nosotros la practicamos, está en todos los países de Latinoamérica, en todos. La idea del licenciado Reyes Heróles, se ha ido antes o después de él por todo el continente americano, ese es un plan para conservar el régimen capitalista, y es no, la verdad, la verdad es que no somos creadores de nada, y cuando quieren hacer de México una isla, se encuentran con experiencias trágicas; en nuestro tiempo es muy difícil que inventemos algo respecto de la vida social por más capacidad de maniobra que se tenga, porque hay algunos que maniobran y terminan maniobrándose solos.

Miren ustedes, aquí tenemos 400 diputados federales, según las últimas elecciones el partido del gobierno obtuvo el 67% de los votos y tiene más del 70% de los diputados; la representación proporcional evitaría esto. Si nosotros tomamos en cuenta los diputados locales, yo no sé la cifra exacta de diputados locales pero debe haber unos 620; y aquí se dice en el dictamen que hay 169 diputados de minoría, esto equivaldría al 10.4% de diputados de minoría y, toda la oposición sacó el 33% y solamente tiene los congresos locales el 10.4% si tuviéramos como referencia esa votación. Y en cuanto a los regidores hay 2300 y tantos municipios, podríamos decir si le ponemos 10 regidores a cada ayuntamiento, pues los 1416 de los que se habla en el dictamen serían el 3.4% de los votos emitidos; por tanto, esto es una cosa completamente injusta, si la votación general da un 33% para la oposición debiera reflejarse ese 33% en los ayuntamientos, en los congresos locales, en la Cámara Federal, por eso es que pensamos que es más justa la



representación. La mayoría está preocupada por darle estabilidad a las decisiones del Presidente, está bien, pero habemos otros que estamos preocupados no por la estabilidad de las medidas presidenciales, sino por la estabilidad del país, por la estabilidad de los mexicanos para resolver sus problemas y por eso es que pensamos que la representación proporcional es lo correspondiente a una realidad.

A mi me gustaría que aunque sea de mentiritas, algunos de los que han sido candidatos del Partido Revolucionario Institucional, fueran de la oposición para que vieran como está el asunto, porque no es lo mismo surgir como candidato y tener el apoyo de la Presidencia municipal, del gobernador del estado, de la Presidencia de la República, del ejército, de la policía, de las secretarías de estado, de las dependencias descentralizadas a jugársela uno por su cuenta, es distinto, es aplastante la forma en que opera el partido de gobierno porque no es el Partido Revolucionario Institucional, como yo lo he dicho, es el Estado. Y uno se encuentra con que cuando ve la situación difícil intervienen todos, todos absolutamente en masa para aplastar esa decisión. Esto le conviene al país, yo entiendo que esto le conviene al grupo gobernante pero no al país; y también entiendo que muchas de las ficciones de carácter electoral que existen son organizadas por la alta burguesía de este país, yo no entiendo como tiene cabida en los procesos electorales por ejemplo el comandante Clouthier, no lo entiendo, él se dio un título de general y ahora ya está pactando con el extranjero para ver cómo cambia la vida de México.

Yo entiendo que lo que nosotros tenemos que hacer, es cada quien ubicarnos dentro de la realidad y los cambios que patrocinemos los hagamos a fondo con lo que tenemos y no con lo que inventemos.

Todavía México sí es una nación libre y soberana, pero la soberanía no es un concepto abstracto, la soberanía está basada sobre todo en las cuestiones de carácter económico y político, y si desde el punto de vista político, económico somos una nación con graves problemas y con agresiones de todos los días, nosotros debemos pensar también en nuestra soberanía política. Hay una crisis económica que todo mundo reconoce y de las crisis económicas siguen las crisis políticas que es lo que debe preocuparnos, no son versiones catastrofistas, que dicen la mayoría que no les preocupan, no, no, no, son versiones, así pensaban muchos porfiristas y hay grados de inocencia; muchas muchachas de crinolina que tocaban piano en la hacienda y que tenían a un Juanito a un lado haciéndole mandados, no entendieron nunca porque se fue Juanito y después regresó para fusilar a su papá y decían: "pero si Juanito era tan bueno, tan dulce, tan mandable", sí, y da la impresión de que con la misma inocencia de las muchachas de crinolina y quince años tocando piano en la hacienda, así se comportan algunos que creen que de



veras hay males que pueden durar eternamente, y, cuando uno propone que se hagan algunos cambios, entonces nosotros somos desadaptados, no entendemos las cosas, ignorantes, irritables, bueno, todos los adjetivos y se sienten dueños de la verdad, la única fuente de la verdad es el pueblo, el único dueño de la verdad, es el pueblo y ustedes sí son un sector muy importante de la sociedad todavía, pero no son de veras la mayoría de este pueblo.

Cuando se habla de que ahora hay afiliación obligada para los sindicatos, yo estoy de acuerdo en que si 100% de los miembros de un sindicato aceptan su militancia en un partido político determinado, eso en última instancia sería lo correcto, pero también pienso que si un miembro de un sindicato frente a miles no estuviera de acuerdo nadie tiene el derecho de ejercer la presión de la necesidad, de la miseria, del hambre, de la desocupación para obligarlo a que piense de determinada manera, eso es una actitud inquisitorial, indudablemente. Si en un momento dado los sindicatos en esta revolución que ya murió hace mucho tiempo, si en un momento dado los sindicatos se convirtieron en verdaderos partidos políticos por ausencia de los partidos políticos, fue eso por razones de la necesidad, pero hoy estamos intentando hace decenas de años la posibilidad de estructurar la lucha política a través de partidos políticos y que las organizaciones sociales jueguen un papel totalmente diferente, las organizaciones sociales se construyen para defender las luchas económicas, para mejorar las condiciones de vida de los agremiados no para la lucha por el poder, también en el campo democrático se ha confundido la función de un partido político y las organizaciones sociales, yo le he dicho a los campesinos más, pues que menos entienden de estas cuestiones; un campesino necesita una vaca y necesita un caballo; la vaca es para tomar leche, para vivir; el caballo es para viajar, piensen que el sindicato, la organización social es la vaca y el caballo es el partido, hay algunos que ensillan la vaca, se equivocan. Yo creo que no puede haber confusiones en esto, hay que darle a cada quien el papel que le corresponde y no se debe atender, un gran atraso político consiste en eso, en atender contra la libertad de conciencia y forzar a los agremiados de una organización social a que pertenezcan por la fuerza a un partido político y se puede decir lo que sea, son esas las razones, porque las gentes del campo democrático pretendemos que haya libertad de afiliación política.

Que en un sistema parlamentario puede haber problemas de inestabilidad, el sistema parlamentario puede ayudar a los fascistas como se ha visto y también puede ayudar a los revolucionarios, el sistema parlamentario en sí mismo no es desechable para nadie; eso depende de la correlación de fuerzas que se estructuren, de lo acertado de quienes están dirigiendo el combate en la sociedad pero no puede descartar a un sistema o a otro, el sistema presidencial le ha dado buen resultado a quienes dependen de él, claro quien



podría decir eso, pero no cabe duda que la experiencia demuestra que de ser seres absolutos los presidentes de la República después aparecen como prófugos de la justicia cuando terminan en 6 años, no creo yo que esto pueda exhibirse como algo que definitivamente podamos nosotros presumir, nuestras faltas están a la vista, han sido las elecciones un factor de paz social, dicen, no en todos los casos.

Hemos participado en los procesos electorales y respetando las normas de estos procesos electorales y la realidad, algunos piensan que solamente con proclamas muy elaboradas se puede llegar al pueblo; cuando un grupo de mis compañeros y yo triunfamos en Tepic, en las elecciones municipales, nuestro programa más importante como yo lo he dicho era el punto número uno: que no meteríamos a la cárcel a los borrachos, no había una proclama ahí tipo Hidalgo o Morelos, había una cosa con sentido práctico y claro, los borrachos nos apoyaron y era la mayoría y les ganamos. (Risas.)

Cuando yo pedí el voto para gobernador de Nayarit, lo pedí diciéndole al pueblo soy marxista leninista y pido el voto; no lo pedí inspirado en el clero ni lo pedí inspirado en el imperialismo norteamericano y el pueblo me dio el voto, se puede hacer política cuando hay una relación estrecha, pero se puede hacer política y se puede triunfar, lo que está muy claro es que no hay condiciones todavía para hacer respetar las elecciones. Cuando un pueblo se ha movilizado, cuando un pueblo ha triunfado, entonces lo obligan a que se levante en armas para hacer triunfar esa decisión popular; y cuando yo fui candidato yo no llama al pueblo a levantarse en armas, primero porque no tenía armas, segundo porque no tenía organización militar, tercero porque no había sido ese el objetivo y digo esto para que se tome en cuenta, para el futuro inmediato, no se puede seguir humillando y ultrajando desde el punto de vista de este pueblo, desde el punto de vista electoral a este pueblo de manera permanente, no se puede.

Aquí en esta Cámara habemos hombres muy valientes, muy valientes, los hombres de izquierda durante muchos años inermes se han enfrentado a las fuerzas represivas, para eso se necesita valentía y conciencia de lo que andan haciendo; y yo entiendo que para dormir con un muerto, con un muerto durante años como lo hacen las fuerzas conservadoras del país, se necesita ser valiente, porque de hecho están abrazados de un cadáver, este pueblo ha avanzado y también se necesita ser muy valiente para pertenecer a un barco que se está hundiendo es el caso de la mayoría de esta Cámara, en altamar y agujerado, valientes somos todos, pero vamos demostrándolo en algo que le sirva a la patria, vamos salvando a la patria evitando la violencia que ya se asoma y el rostro del fascismo nos mira desde hace tiempo. Esa es mi preocupación, a mi no me importan los



detalles de carácter electoral, estoy pensando en mi país, estoy pensando en mi patria porque al igual que ustedes creo en mi patria y ese es el pleito. (Aplausos.)

El C. presidente: -Tiene la palabra la ciudadana diputada Blanca Esponda de Torres, del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Miguel Eduardo Valle Espinosa: (desde su cúlul) -Señor presidente quiero hacer una pregunta a la presidencia de la Cámara.

El artículo 114 de nuestro reglamento dice que antes de cerrarse en lo general la discusión de los preceptos y en lo particular cada uno de esos artículos, se van a dar seis sentidos que merecen nuestra atención.

Existe un artículo de nuestro Reglamento que dice que hay un momento determinado que se puede implementar o establecer para poder ser discutidos en contra.

Yo solamente quiero preguntarle a la presidencia, y demandarle respetuosa, pero enérgicamente que, se acate el artículo.

El artículo 95, 96, 97 y 98 sea cualquiera que presente la iniciativa de dictamen sobre esa base se desarrolla la discusión, yo quiero preguntarles a la Cámara, si acaparar el 95, el 96, o el 97 y 98 dando una interpretación muy particular al artículo 114 tal como se establecerá suficientemente discutido, desde el punto de vista y con todo el respeto que lo expreso en estos momentos tiene que desarrollarse toda la lista de oradores que fue inscrita, ya después veremos si se puede hablar.

El C. presidente: -Hemos asumido el criterio de dar absoluta libertad a los señores que han pedido el uso de la palabra, terminando su intervención la diputada Blanca Esponda, la presidencia consultará a petición del diputado Eduardo Valle a la asamblea, si se estiman suficientemente discutidos en lo general.

El C. Eduardo Valle Espinosa: -No señor, mi petición es que se haga lo que el reglamento establece, que se haga una lista de oradores.

El C. presidente: -En consecuencia, tiene la palabra la compañera Blanca Esponda de Torres.



La C. Blanca Esponda de Torres: -Gracias señor Presidente, honorable asamblea: un compañero diputado que me precedió en el uso de la palabra, argumentó apoyándose en un analista del exterior, una serie de juicios y de criterios en torno al sistema político mexicano.

Es válido que analistas estudiosos, teóricos de la ciencia política se ocupen de México como lo harán de cualquier otro país y están en plena libertad de pronunciar los juicios que le merezcan los sistemas que ellos estudian; pero lo que es inaceptable desde mi punto de vista, es que demos por válidos los juicios y los criterios de analistas extranjeros, particularmente cuando estos vulneran y lesionan nuestros principios fundamentales, adicionalmente vale la pena recordar que no estamos -me parece a mí -en presencia de un debate teórico o académico, con todo respeto para la asamblea, me parece que estamos en presencia de un debate del más alto nivel político toda vez que estamos constituidos como constituyente permanente, toda vez que lo que nos ocupa es el examen de tres iniciativas constitucionales, de reformas que determinarán la validez de muchos de nuestros principios jurídicos que animan, que le dan sustento a nuestro sistema político pluripartidista.

Escuché al igual que todos lo hicimos, con atención de la intervención del ciudadano diputado Gazcón Mercado. Creo que la ocasión es propicia para señalar que estamos como él, interesados por la estabilidad del país y que al igual que él anhelamos el realismo en los cambios. La revolución no la hizo el pueblo para preservar el individualismo por encima y a ultranza de las conquistas sociales, no creemos como partido en el poder, que el personalismo, que es una exacerbación del individualismo, sea la forma más válida de hacer política, menos aún cuando la Constitución y la Ley Reglamentaria fomentan la creación de partidos políticos, alientan su acción al considerarlas entidades de interés público coadyuvantes del proceso democrático.

El partido propicia la participación del electorado, de la ciudadanía en la conformación de su régimen político y de su forma de vida, en el partido se hace política y la política es para nosotros el ejercicio social de interlocución y de representación más serio, el más acabado, el más importante como para que sus acciones sean determinadas sólo por el temperamento o la emoción.

Al margen de la razón de la temperancia, de la concertación muchas cosas se pueden hacer pero no política, la política tiene tal fuerza que significa respeto a la sociedad en que se vive y respeto a la dignidad moral de quienes la integran, que es por sobre todas las cosas un imperativo ético, la política requiere ser ejercida abiertamente, sin disimulos, sin



tapujos, con franqueza, con orgullo legítimo, con el grupo y sin vanidades personales, requiere ser ejercida como una de las actividades más nobles y de la más alta estirpe.

La fuerza de la política que proponemos la reforma constitucional que presenta el Ejecutivo Federal, es la que impone a traer fuerzas ajenas y no intenta subordinarlas, es la que propone sumar intereses buscando denominadores comunes, de cantar lo que nos une como mexicanos y procurar acercar lo que nos aleja o nos divide, desechar el descontar fuerzas por exclusivismo, por encerrarnos en lo propio, por pensar que siempre se tiene la razón, porque la razón que actúa requiere una buena dosis de duda y es la composición de las fuerzas políticas lo que le da sentido a la política.

El respetable diputado Gazcón Mercado, sabe que la fuerza de la política exige ver la acción política como misión, como empresa en el verdadero sentido de la palabra, porque la razón que actúa, requiere una buena dosis de duda, y es la composición de las fuerzas políticas lo que le da sentido a la política, el respetable diputado Gazcón Mercado, sabe que la fuerza de la política, exige ver la acción política como misión, como empresa en el verdadero sentido de la palabra, que es más, mucho más que una operación o un negocio electoral, que es una tarea conjunta de construir un destino satisfactorio para todos, a él y lo ha dicho aquí, le interesa la nación, a nosotros y lo decimos aquí a nuestro partido al mayoritario, no sólo le interesa, sino que está comprometido con ella. Construye para ella un futuro cierto, erradica en la medida de lo posible, las incertidumbres de tiempos, particularmente confusos, preñados de violencia abierta o encubierta, de agresiones políticas y económicas de agentes externos que se apoyan en fuerzas antinacionales internas, creemos firmemente en la fuerza de la política, que obliga a tener valor para contraer compromisos y valor para cumplirlos, con toda honestidad, debemos reconocer, que es más fácil ser dogmático que ser negociador, más fácil ser intolerante que tolerante, es más fácil dividir que juntar y armonizar, que el compromiso no nos asuste compañeros de la oposición, la política está hecha de muchos compromisos, porque es una actividad que se da entre hombres libres y en la naturaleza humana, está el "siempre" pensar de manera distinta.

La fuerza de la política, aconseja respetar el derecho de resistencia, ante el acto injusto, pero también aconseja a oponerse, a la agresión al orden jurídico, la fuerza de la política, exige limitarse o autolimitarse ante el derecho para algún día poder alcanzar la justicia.

La fuerza de la política, significa correr el riesgo de la legalidad, sabedores de que por ser el peor camino, para quienes piensan en forma opuesta a nosotros, es el mejor camino para quienes piensan como nosotros.



Para avanzar con la fuerza de la política, se necesita a veces la violencia para con las cosas, pero no puede emplearse nunca jamás, la violencia para con los hombres, si sólo con la política se puede cambiar, se puede transformar, se pueden hacer y deshacer, confiemos entonces en la fuerza de la política. Compañeros de la oposición, sumarse a los dictámenes presentados a consideración de ustedes, por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, es apostar a México, porque creer en México y en la fuerza transformadora de su pueblo, que ha depositado su mandato en un gobierno revolucionario, si logramos que triunfe la fuerza de la política sobre la política de la fuerza, habremos conseguido una gran victoria para esta Cámara y para México.

En realidad compañeros, seamos sinceros, la fuerza de un congreso, la fuerza de una Cámara de Diputados, en la sociedad moderna, depende no tanto de su número, ni siquiera de la procedencia partidista, sino de la calidad de sus miembros, calidad moral, honestidad intelectual para analizar y discutir con sensatez, con profundidad y sobre todo con un sentido de compromiso, los problemas nacionales. Calidad de debate, es lo que en última instancia, estamos obligados a ofrecer a la ciudadanía, contrariamente a los improperios, a las injurias, a las expresiones y amargura acumulada, a la impotencia, debemos insistir en utilizar la razón, la razón deberá ser nuestro sustento, la palabra nuestro instrumento, aunque hay que reconocer que hay momentos en que la palabra es acto y por tanto no se debe con la palabra ni provocar, ni inhibirse de usarla por temor, por que en ella reside buena dosis de la fuerza política transformadora, modificar una sociedad, su estructura, su organización es siempre un complicado proceso, más complicado cuando se intenta hacerlo en el marco de la legalidad, de la institucionalidad y del más amplio respeto a las corrientes ideológicas que se expresan a través de los partidos políticos, por minoritarios que éstos sean, la sociedad mexicana, la sociedad contemporánea, ahora más que nunca requiere de mayor consolidación de los partidos políticos, de mayor militancia ciudadana, de mayor capacidad de convocatoria, requiere que se perfeccione nuestro sistema de participación, cuando a cada representación partidista, corresponde un buen número, de voluntades ciudadanas estamos en presencia de un verdadero partido, y no a la inversa.

El Gobierno de la República, el gobierno revolucionario, este gobierno de las mayorías nacionales, está empeñado en lograr una mayor y mejor vida política, confiando plena y absolutamente en el poder de la política y en la fuerza del derecho, para lograrlo, es necesario continuar vigorosamente con la reforma política, mejorando la democracia que nos hemos dado los mexicanos, porque no han sido extranjeros, compañero diputado Gascón Mercado, no han sido extranjeros, sino mexicanos, los que nos hemos dado este



sistema político y sólo habremos de ser los mexicanos los que lo transformemos. (Aplausos.)

Insistimos en que esta iniciativa nos permitirá continuar al proceso de reforma política, porque desde su campaña, el presidente Miguel de la Madrid, se comprometió al cambio, en los términos que resultasen de una amplia consulta popular que se llevó a cabo; el pueblo de México, ha estado pendiente de estas reformas, ha estado pendiente del proceso de la reforma electoral, por diferentes medios, los medios masivos de comunicación, hoy amplían la capacidad de consulta a las bases populares.

El ideal de nuestra sociedad, es el consenso, y no la imposición aún cuando proviniese de una mayoría legitimada, el pueblo reconoce que mayoría y minoría forman parte de un mismo conjunto social, al paso de los años hemos compulsado sistemática ininterrumpidamente que la mayoría y algunas minorías nacionalista, se nutren, refuerzan y retroalimentan de la doctrina de la revolución, el modelo de mayoría relativa, el modelo de representación proporcional, ambos son modelos teóricos válidos para resolver la cuestión de la legitimidad de la representación popular. Sin embargo, el que más se acerca a nuestra cultura y prácticas políticas, es aquel que hace posible una vinculación directa, casi diríamos de un derecho de pertenencia entre el elector y su representante, el diputado de mayoría relativa, seguirá siendo para el pueblo, para el elector, no solo el legislador, sino sigue siendo visto como el gestor, como el conducto válido entre gobernante y gobernado, sin embargo, al combinarse la mayoría con la representación proporcional, en los términos que propone la reforma a los artículos 52, 53 párrafo segundo, 54 primer párrafo y fracciones II, III y IV, 56, 60 y 77 fracción IV de la Constitución, da lugar al Gobierno legítimo de la mayoría con la participación correlativa en la lucha política de las minorías; somos fieles tanto al diputado de mayoría, como al de representación proporcional, por su significado pluripartidista, que se legitima por las instancias calificadoras que el propio Poder Legislativo ha instaurado.

No creo, no pienso, que haya alguien en esta Cámara que se atreva a exponer a la sociedad mexicana, para que perezca por divergencias irreconciliables, somos una sociedad ideológicamente plural, la sociedad, su subsistencia, su firmeza y su independencia, está situada por encima de extremos exacerbados y debe mantenerse indemne ante éstos, precisamente para asegurar la convivencia pacífica de todos los modos de pensar, por eso defendemos compañeros diputados el pluralismo como forma de expresión política de un pueblo heterogéneo, pluriclasista y pluricultural, la historia de los pueblos que han transitado por procesos revolucionarios como el nuestro, demuestra que para que algunos vicios sean en verdad definitivamente desterrados, y para evitar que



sus avances sean amenazados por el retroceso es menester romper con inercia, con inercias que lastiman nuestro ser nacional. Por eso la confianza ingenua es para los revolucionarios enfermedad funesta y la desconfianza indiscriminada, la duda o la reserva totales, son igualmente síndrome derrotista, esa actitud es contraria al espíritu de lucha, a la búsqueda de las transformaciones que son benéficas a toda sociedad, en vez de confusión o derrotismo debiéramos estar alertas para romper con neocasiczgos del exterior, eso a los que el maestro Reyes Heróles, define como la simbiosis que se da, entre el poder político y el poder económico, aquel en el que ambos poderes se apoyan y alientan mutuamente, aquel que acrecienta el poder económico mediante la neutralización del poder político, o lo que es peor, la subordinación del poder político, a los propósitos económicos, puramente económicos y muy personal de quienes acapara la riqueza personal material, es la riqueza detrás del poder político, lo que pretende poner a su servicio al poder político, es el intento por construir oligarquías económicas vitalicias con influencia decisivas sobre el poder político, son conjuntos de poderes económicamente fuertes que operan o que pretenden operar tras las bambalinas del poder político, y ante las asechanzas del neocasicazgo transnacional, los mexicanos debiéramos reflexionar juntos y sobre todo luchar juntos con un frente común, para evitar que los avances revolucionarios den marcha atrás, o simplemente no puedan prosperar, porque hay luchas válidas para la nación que rebasan con mucho el ámbito partidista.

Estas reformas constitucionales, que nos propone el Ejecutivo Federal, afianzan y buscan el perfeccionamiento de nuestra democracia, que nos conduce inexorablemente a valorar los aciertos del proceso vivido hasta el presente y nos obligan a meditar acerca de las perspectivas viables que permitan consolidar el proceso con una mayor y una mejor participación de todos, no basta en política la fuerza de las ideas compañeros, ni el carisma personal de algún diputado, es preciso, que las ideas políticas permeen en el ánimo y en la voluntad de la ciudadanía, que no sólo las acepte sino que las haga suyas y que a partir de ellas, luche activamente por los principios que ellas proponen. Es por lo tanto indispensable que se de el momento, que se creen las circunstancias para que una vez aceptada la idea por la mayoría, una vez que cree el consenso necesario constituya la plataforma ideológica y de ahí el programa de acción del partido.

Nuestras ideas, las revolucionarias, las que están plasmadas en la Constitución, las que están plasmadas en el programa de acción de nuestro partido, las que fueron producto de nuestra búsqueda nacional en nuestras tres grandes epopeyas de insurgencia, han venido fortaleciéndose y modernizándose al paso del tiempo, las ideas y el quehacer político moderno, han sido producto del contacto ininterrumpido entre un partido de masas, de fuerzas reales con el pueblo, y ha sido justamente nuestro partido, el vehículo en lo



orgánico que ha vinculado a pueblo y gobierno, por eso negamos, por eso rechazamos, y ahora deseamos lo que afirma la propuesta que han formulado a esta soberanía cinco partidos políticos que pretenden, en cierta medida también vulnerar la realidad.

¿Cómo podríamos, compañeros diputados, legítimamente aceptar y luchar por una iniciativa en cuyo texto se afirma que es indispensable transformar las bases reales de sustentación del poder?

¿Cuáles son las bases reales de sustentación del poder? La soberanía popular, la Constitución lo define, y la soberanía popular, es el depósito que hace el pueblo de sus facultades, de su voluntad política, es la soberanía que deposita en sus representantes directos por la vía del sufragio universal y secreto, su poder para que se erija en república representativa y democrática.

¿Cómo podríamos suplantar esta base real de sustentación del poder popular, que constituye el principio fundamental? (Voces.)

Continúa la oradora: yo sé que aunque se deliberan otras cosas, se que me están escuchando, y por eso no había solicitado a la Presidencia. (Bravo) (Aplausos.) Yo he dicho, he insistido, que una iniciativa que propone transformar las bases reales, de sustentación del poder político, es una iniciativa indefendible, por eso la deseamos la mayoría, ¿cómo podríamos suplantar la base real de sustentación del poder popular? ¿qué es la soberanía popular, qué constituye el principio fundamental y qué es la piedra angular sobre la cual se construye nuestro sistema democrático?

Cómo podríamos transformar esa, la única base legítima del poder real -pienso con muy buena fé- que quizá los partidos suscriptores, pensaron en otra cosa que no quisieron decir eso, pienso que quizá significaron que hay que transformar los poderes que existen, pero estamos convencidos de que existen esos intereses y poderes ha que se han referido otros diputados, pero también sabemos y aprovechando las contradicciones que se dan entre poderes e intereses económicos y sociales, y manteniendo la fuerza y la unidad en el poder revolucionario, podemos dar pasos firmes para la construcción de una nueva sociedad más justa desde el punto de vista social y económico y más democrática desde el punto de vista político. Muchas gracias. (Aplausos.)

El C. presidente: -Tiene la palabra el diputado Germán Tena Orozco, por el Partido de Acción Nacional.



El C. Germán Tena Orozco: -Con su permiso señor presidente; honorable asamblea: aún persisten en el ánimo de todos nosotros y resuena en el ámbito de esta Cámara, los conceptos vertidos por los señores secretarios del Mazo, Bartlett, Petriccioli y Salinas de Gortari, todos ellos de alguna manera, enmarcaron el sentido de sus intervenciones en la palabra "crisis", y cada uno de ellos en el ámbito de su competencia, esbozaron las medidas para temperar las situaciones que su manifestación provoca y propusieron medidas para solucionarlas, pero señores diputados, la crisis que sacude al país, no solo es coyuntural y de crecimiento según manifestaron, es un transe histórico producto del agotamiento del modelo de organización social, económica y política que por no haberse atinado a imprimirle adaptaciones paulatinas y audaces en sexenios pasados, ha quedado en situación de extrema vulnerabilidad, frente a los rápidos y profundos cambios que están ocurriendo. La crisis, ha despertado la conciencia nacional, la sociedad demanda cambios, actualización de modelos y sistemas, en esta Cámara convivimos diversas ideologías y pensamientos económico políticos y uno de los aspectos que a propósitos de las comparecencias que más se destacó fue la confrontación de diversas propuestas de soluciones sobre los grandes problemas del país. También se evidenció que en la medida que el debate se enriquece con el concurso de más voces y opiniones, los espacios para la participación efectiva de la sociedad, en la toma de decisiones, se cierran y se bloquean, los encontramos pues señores, frente a dos posiciones que la crisis ha desatado, dos energías contrarias: el empuje de la modernización por necesidad, por instinto de sobrevivencia, por exigencia total y la proporción del autoritarismo que despliega un aparato cuestionado y amenazado por la crisis misma, consecuentemente el futuro de la Nación mexicana, está contenido a estas dos alternativas; modernización o autoritarismo.

A juzgar por el sentido de las comparecencias a las que aludí en un principio, se aprecia que la fuerza modernizadora ha encontrado menos resistencia en el ámbito económico y avanza por ese camino, no así en el terreno político, donde el autoritarismo pareciera haber constituido un valuarte. Indicio claro de esto lo constituye la iniciativa de reformas a los artículos 52, 53, 54, 56, 60 y 77 de la Constitución, que el Ejecutivo ha enviado a esta representación y cuyo dictamen estamos discutiendo, que a mi juicio y al de mi partido, responde a las exigencias de un modelo político cerrado y endurecido, o no es manifestación clara de autoritarismo el privilegiar el aspecto del mando, del dominio y menospreciar el consenso, no lo es concentrar el poder político en un hombre o en un solo grupo, así mismo el restar valor a las instituciones representativas, reducir a la oposición a su mínima expresión, anular prácticamente la autonomía de los subsistemas políticos, eliminar sustancialmente el contenido de los procedimientos y de las instituciones destinadas a transmitir la autoridad política de la base hasta lo alto.



La iniciativa, señores diputados, tiende a asegurar una vez más la prevaencia en ambas cámaras del partido oficial, forma vergonzante del partido único... (aplausos) los regímenes totalitarios cuando menos, tienen el valor de decir no vamos a tolerar ninguna forma de oposición, aquí se hace nuestra voluntad, y no admitimos que nadie discuta nuestras decisiones, no toleramos un régimen de partido, aquí no habrá más partido, el partido del Estado, el partido único, en cambio -y desauspician esta forma de partido oficial- agregan a los defectos del partido único el hacer de esta agrupación -que es en el fondo una dependencia del Gobierno sostenida con los dineros del pueblo- un instrumento del Gobierno, un instrumento de simulación que utilizan para hacer una competencia desleal, destructora de los principios democráticos valiéndose de métodos más sutiles, pero al fin y al cabo eficaces para doblegar el espíritu ciudadano, para abatirlo, para tratar de destruirlo, y es esto cobijándose con el manto de la democracia, poniéndose el disfraz y simulando que se acepta la lucha de partidos, que se acepta someterse a las decisiones del pueblo, cuando en realidad lo único que se hace es simular y mentir.

Esta iniciativa señores diputados, tiende a mantener a la oposición política invalidada al pluralismo reducido a un simulacro sin incidencia real, a la autonomía de los demás grupos políticamente relevantes, tolerada mientras no perturbe la oposición de poder de la élite gobernante, grave responsabilidad del gobierno. Señores diputados, es increíble que quienes se dicen herederos de la Revolución que se hizo bajo el signo de "Sufragio Efectivo", que significa autenticidad de la representación política a más de 75 años de ese movimiento, no se atrevan todavía a llevar a cabo elecciones verdaderas con un mínimo de garantías de autenticidad e imparcialidad.

Es increíble que en la iniciativa de referencia, ni por asomo se vea la voluntad de construir estructuras que representen las verdaderas garantías de las libertades políticas, increíble que no se decidan a inaugurar en México, el auténtico funcionamiento de las instituciones democráticas. Grave responsabilidad, sí, del Gobierno, porque hasta la fecha, no ha sabido, más bien dicho, no ha querido establecer las condiciones legales y prácticas que garanticen la consulta sincera de la voluntad del pueblo, no sólo en cuanto a las designaciones de gobernantes, sino también respecto a las soluciones que deben darse a los problemas nacionales.

No ha establecido, tampoco, ni quiere hacerlo, los instrumentos idóneos que puedan garantizar la autenticidad de los partidos políticos que le permita fortalecerse, fortalecimiento que generalmente viene como consecuencia del respeto a las historias logradas en los comicios electorales. Cuando no se respeta el voto público, los partidos



tienen que realizar esfuerzos sobrehumanos, para poder obtener victorias que superen a los fraudes electorales.

Ciertamente que los alcances de las reformas propuestas, de ninguna manera propicien una inmediata resolución a la exigencia del establecimiento urgente ya en México, y un régimen de partidos políticos, que permitan que estos cumplan con sus funciones, conforme a su naturaleza misma, estas funciones de presentación, de los diversos puntos de vista, de las diversas opiniones, de los diversos valores, que se realizan por los diversos factores en que se divide una sociedad. Que esos valores se hagan valer en una pacífica competencia por medios racionales, que los partidos políticos se sucedan en el poder, como se sucede en todos los países organizados en forma democrática verdadera, sin llegar jamás al monopolio al carro completo, sino consultando y respetando siempre decisiones de la voluntad del pueblo.

Qué lejos está de propiciar asimismo, la construcción de un sistema político plural fundado en partidos políticos aptos para organizar un estado democrático moderno, por las tímidas, calculadas e inútiles reformas propuestas a esta Cámara para el propósito que el dictamen se señala, podemos concluir que nos encontramos ante un caso típico de modernización parcial.

Pregonan que el desarrollo de nuestra sociedad ha de ser integral, pero para que esto se de, debe ser político en su base, económico y social en su realidad, ¿y qué realidad enfrentamos a la luz de esta discusión? Ciertamente, a todos los mexicanos se nos reconoce legal y formalmente la calidad de ciudadanos, están prohibidos constitucionalmente los privilegios y los fueros, la igualdad es un principio que rige en todo el edificio jurídico del país, se nos otorga el derecho al voto y a ser votados a todos los mayores de 18 años sin distinción de clases, sexo o profesión; empero en algunas leyes secundarias se han introducido fueros y privilegios a sectores políticos y el apoyo obligado del Estado al llamado sector social.

La participación política se le reconoce a todos, pero esta es muy baja. El abstencionismo en los procesos electorales sigue siendo la nota dominante, el sistema es cada vez menos representativo, con estas modificaciones el sistema electoral se mantendrá abiertamente discriminatorio, los recursos públicos y el aparato administrativo federal, estatal y municipal, seguirán estando al servicio del partido oficial y, la autoridad electoral seguirá siendo juez y parte en los procesos electorales.



El fraude electoral seguirá siendo práctica merecedora de apapachos y ascensos, se mantendrá el monopolio político de un sólo partido que se ha quedado a lo largo de más de medio siglo, la existencia de una clase política privilegiada, especie de aristocracia partidista que hereda descendientes y familiares, posiciones de influencia, de poder, los rasgos de esta realeza revolucionaria son cada vez más acusados, el árbol genealógico es hoy y seguirá siendo garantía de ascenso político.

Se dará con más intensidad la marginación política en nuestro medio; aquellos que nacieron fuera del círculo del poder y disidentes de las prácticas políticas y las valoraciones ideológicas de esta especie de nueva realeza, serán automáticamente hostilizados y castigados, se seguirá concediendo espacios proporcionales, adjudicados mañosamente a la oposición como gracia especial muestra de magnanimidad y está, presionada, acelera en sus demandas seguirá condenada de por vida a condiciones de marginalidad en la toma de decisiones. Sin duda alguna, los servicios del sistema político han madurado; no somos una república bananera, ni tenemos gobierno de opereta, las instituciones políticas mexicanas tienen arraigo, madurez y solidez histórica; empero, la práctica política les ha impedido florecer plenamente, en este caso se encuentran las instituciones republicanas, no hay equilibrio de poderes; el federalismo es una ficción, el municipio libre a pesar de lo que se diga sigue siendo presa de múltiples controles y asfixias económicas.

El sistema por su diseño, a podido controlar pensiones sociales y canalizar positivamente las demandas de la sociedad; pero lo hace dentro de una nación corporativa y feudal, el modelo ha funcionado hasta ahora, pero hoy, es evidente que cumple cada vez con menor eficiencia su función y ante la impotencia de hacerlo, recurre a la total insensibilidad, a la sordera y a la ficción política. A las organizaciones intermedias independientes, no enganchadas a las pirámides corporativas y representaciones feudales se les niega voz y voto, se les tolera como favor y hasta se reprime a las mas conscientes; todo esto señores diputados, no es más que una exposición de algunos rasgos del actual subdesarrollo político del país y que persistirán a pesar de que se aprueben las reformas a la Constitución mencionada.

No estamos en condiciones primitivas, pero tampoco somos una sociedad moderna en lo político, es más, algunos sostenemos que en los últimos tiempos hemos dado pasos atrás en materia de política, y que los aires que hoy imperan en este terreno, son de franca y evidente regresión, opera y seguirá operando en nuestro país un sistema político democrático en lo formal, pero autoritario en lo funcional y con grandes tendencias totalitarias en lo ideológico, se percibe en el horizonte estas tendencias, se seguirán



imponiendo sobre las necesidades y retos del país, lo que augura la iniciación de un triste camino de regreso y degradación hacia estados de subdesarrollo.

Conscientes estamos que la iniciativa de reformas a la Constitución se aprobará por la mayoría de la sinrazón y que la iniciativa presentada por varios partidos, a pesar de diferencias, ciertamente buscando el bien de la patria, será desechada por esta misma mayoría inconsciente.

Por nuestra parte señores diputados, superando estas situaciones seguiremos luchando, aunque sea en esas condiciones desfavorables, desiguales contra la opresión, tratando de constituir fuerzas políticas que lleguen a instaurar en México las Instituciones democráticas; no tenemos el deber de triunfar y menos en cada una de las campañas en que participemos, pero si tenemos la obligación ineludible de luchar por los principios y por los valores en que se cimienta la cultura y la civilización de nuestro pueblo.

El Partido Acción Nacional desde sus orígenes mismos, ha tratado en la medida de sus esfuerzos siempre disparejos con los resultados magros, de reafirmar las esencias nacionales de la cultura mexicana; proclamando la necesidad de una organización socioeconómica y jurídico-política digna de tales notas, que basada en la unidad específica del México íntegro, se ha generado por el pueblo mismo para el bien de todos.

Sin esta fe en que los mexicanos mismos somos capaces de abstener el destino que por el dedo de Dios escribió para nuestra patria, los esfuerzos del Partido Acción Nacional habían dejado de contribuir a la edificación del México contemporáneo. Armado de esta fe, a la cabeza del pueblo, este partido espera ser factor primordial del cumplimiento cabal de este destino nacional para seguir dando testimonio de un amor engendrado a las mejores esencias y a las más puras causas del México de siempre. Seguiremos siendo instrumento de redención nacional, permaneciendo fieles a la riqueza doctrinaria heredada de nuestros fundadores, observantes de la prioridad del valor de la patria anterior y superior a todo interés de facción, perseverantes en el enriquecimiento de nuestra cultura mexicana, el preeminente interés por el bien de la nación se iluminará y cobrará bríos con el bien entendido y sano patriotismo y a todos abracen la sonrisa paterna del esfuerzo compartido y que sabe sacar bien común hasta de los problemas sociales irresolutos, procurando solucionarlos.

El amor de México se demuestra en la edificación perenne de unidad, independencia y pureza nacionales, con hechos más que con palabras vacías o cobijados bajo emblemas



tricolores, facciosos y por lo mismo, viciados. Muchas gracias señores diputados (Aplausos.)

El C. presidente: -Tiene la palabra el diputado Elíseo Rangel Gaspar por el Partido Revolucionario Institucional.

El C. Elíseo Rangel Gaspar: -Ciudadano presidente; compañeras y compañeros diputados: ir por los caminos de México levantando sus ideales, interpretando sus aspiraciones, resolviendo sus problemas, alzando las banderas del pueblo; estos son ciertamente los objetivos de los partidos políticos de cualesquiera aspecto electoral.

En esta virtud, sabiéndolo, entendiendo que el partido político tiene una función esencial para el perfeccionamiento de la democracia, es que estamos aquí en esta asamblea esta noche, analizando las condiciones a través de las cuales los partidos en el futuro, habrán de transitar los caminos de la democracia de México.

Y este es el tema, bienvenida una oposición política que construya, que eduque y que enaltezca la democracia nacional, justamente esta es la preocupación fundamental de la iniciativa que ahora estudiamos: establecer los marcos adecuados para que toda oposición se exprese, para que toda disidencia se manifieste, para que todo partido político ensanche los canales de participación democrática y de ello se beneficie la sociedad de nuestro tiempo, el México de nuestros días.

La iniciativa que analizamos recoge aspiraciones populares indudables; quiere la nación y el pueblo que haya una oposición firme, programática, con certidumbre, con rumbo ideológico, que retrate con fidelidad el sentido de un pueblo pluriclasista, pluripartidista, pluricultural, en ese sentido, estoy seguro que de las palabras expresadas por el anterior orador de Acción Nacional, hay un consentimiento básico en el sentido de que la aspiración de la ampliación del régimen democrático interno es un objetivo histórico de la nación, al que el dictamen que se somete a la consideración da respuesta. Nosotros creemos que con las reformas ampliamos los canales de participación, que hacemos más auténtica la representación nacional, ajustamos el espejo de esta representación a su imagen, a la sociedad, a la colectividad. En esta virtud, debe tener confianza el orador que me antecedió en el uso de la palabra, que esta democracia que nos esforzamos en perfeccionar se ajusta cada vez más a las aspiraciones de todos, en particular a los luchadores sociales que se esfuerzan por contribuir al perfeccionamiento de la vida democrática nacional.



En esta circunstancia, concluyo expresando que el dictamen recoge una genuina aspiración nacional y da respuesta puntual a su hora, no revuelve las aspiraciones totales de todos los grupos; no sería posible hacerlo, pero sí está en la perspectiva ideológica del pueblo mexicano que aspira por el perfeccionamiento de las decisiones políticas de la nación, Estoy seguro pues, en consecuencia, del voto mayoritario aprobatorio de la iniciativa y que con esto estaremos dando pasos renovados en favor del desarrollo democrático de la nación. Muchas gracias. (Aplausos.)

El C. presidente: -Tiene la palabra el ciudadano diputado Pablo Pascual Moncayo del Partido Socialista Unificado de México.

El C. Pablo José Pascual Moncayo: -Señor presidente; compañeros diputados: al anterior compañero le agradecemos la brevedad. Creo que en el curso del debate se ha logrado establecer un mecanismo que favorece este y es el que los argumentos vencen a los gestos y a la palabrería; calificar no el proceso del debate, sino el significado de él, desde nuestro punto de vista es importante

. Sin lugar a dudas, en el proyecto presentado por el Ejecutivo y que dictaminó favorablemente la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, se recogieron algunos aspectos positivos que se presentaron en el curso de las consultas y las discusiones, hay un reconocimiento limitado, pero que hay que subrayar de una mayor representación proporcional; no se recogió las propuestas de diferentes organizaciones, partidos políticos y personalidades que hablaron de la necesidad de ampliar la representación proporcional. Sin embargo, esto significó un avance pequeño, pero un avance que hay.

El establecimiento de un tribunal significa también un avance, pero la parte medular de la propuesta del Ejecutivo a las reformas constitucionales se mantiene en lo fundamental, el carácter viciado del proceso electoral se mantiene y aún se retrocede en términos estrictos en el significado del control que tiene el gobierno del proceso electoral en su preparación, desarrollo y vigilancia; es lo que han referido diversos compañeros en torno a esta adjudicación que se da el Gobierno Federal, como elemento que prepara, desarrolla y vigila el proceso electoral, porque no es una discusión escolástica, no es una discusión doctrinal, es una discusión sin lugar a dudas política, la que tiene que ver con el reduccionismo que se contempla en el proyecto que aprobó la Comisión de Gobernación, de que sea el Gobierno Federal y no el Estado el que vigile, desarrolle y prepare los procesos electorales; porque sin lugar a dudas, si hay en la propia Constitución una equivalencia entre Gobierno y Estado. El Estado es una concepción mucho más amplia y

el Gobierno, el Gobierno Federal en particular, como una concepción más reducida de una participación que debería ser mucho más amplia en los procesos electorales.

Esta parte central, esta parte medular, nodal del vicio de origen de las elecciones en nuestro país es lo que se mantiene en el fondo, en la sustancia, en el proyecto del ejecutivo aprobado por la comisión que nos presente hoy un dictamen favorable. Si subrayamos los avances, tenemos que poner el énfasis en esto que impide el desarrollo del proceso democrático en lo que se refiere al proceso electoral.

Mucho hemos hablado de democracia, mucho se ha hecho referencia a este concepto y hemos dicho, hemos reiterado en ocasiones y muchos compañeros lo han hecho, que la democracia debe ser no sólo una aspiración, sino una práctica cotidiana, que la democracia debe ser un ejercicio diario, que no se refleje simplemente en el respeto a la voluntad de los electores en el momento de las elecciones el respeto al sufragio, sino que sea una manifestación y una expresión de una sociedad que ha llegado a la democracia y que esto a penetrado todos los poros de la sociedad y se expresa en toda y cada una de las expresiones sociales, que la democracia tiene que ver con los procesos electorales, pero tiene que ver también con los sindicatos, tiene que ver con las escuelas, tiene que ver con las universidades, tiene que ver con el campo, tiene que ver con los ejidos, tiene que ver con el comportamiento -inclusive en los hogares-, tiene que ver con una estructura de valores, tiene que ver con una cultura y esto precisamente, es lo que ha sido vulnerado en este país; en este país, en nuestro país se ha envilecido el concepto de la democracia como se han envilecido muchos otros conceptos y muchas otras palabras categorías; se les han llevado a un reduccionismo tal que se han establecido sinónimos que en política son francamente fatales, se ha establecido un sinónimo político entre unanimidad y uniformidad; unanimidad en política como un resultado de un proceso de discusión en el cual se puede llegar a establecer una concepción y visión unánime sobre un fenómeno; uniformidad se ha establecido y trata de establecer como un sinónimo de unanimidad, uniformidad, uniformidad decía, simplemente como la expresión viciada de la obediencia, y eso lo vivimos aquí en esta Cámara compañeros. Aquí la mayoría responde uniformemente, no, responde, perdón, unánimemente no responde, responde uniformemente porque se uniforman como respuesta de una decisión del ejecutivo a pesar de que estén en contra de una serie de los elementos que presenta el ejecutivo, esto ha sido parte del envilecimiento que se presenta en el proceso político.

Democracia no solamente el que el gobierno en turno -que yo creo sin lugar a dudas- es un gobierno legítimamente llegado al poder, resultado de las elecciones pero que no representa la voluntad popular; porque las elecciones se han venido deformando en el



proceso histórico de México y se han presentado con un acto de ejercicio sexenal o cada tres años y no como un ejercicio democrático en el cual, los ciudadanos expresan libremente su decisión y en esa decisión están expresando lo que piensan que debe ser el país, ¿por qué?, porque ha sido vasallada esa voluntad en numerosas ocasiones, ¿por qué?, porque se han envilecido los procesos electorales al dejar de ser confrontaciones programáticas y convertirse en procesos comerciales.

Es un gobierno legítimo, por el voto popular sí es, no es un gobierno que represente la hegemonía ideológica de la fuente que dio el aliento popular a muchos gobiernos en este país, no representa los anhelos del pueblo, no representa la voluntad de una revolución mexicana que transitó durante mucho tiempo por la necesidad de expresar una voluntad y un proyecto de nación que construyera la democracia, que alcanzara la soberanía plena y que lograra la justicia social.

Si nosotros vemos, en los resultados de lo que estamos discutiendo específicamente ahora, de las elecciones, vemos que efectivamente no son, no es estrictamente la ley lo que ahuyenta a los votantes de los procesos electorales, es el ejercicio del poder frente a los electores lo que ahuyenta eso de las elecciones, es el que se violenta la voluntad de los electores lo que ahuyenta a los votantes, yo creo que es absurdo que los partidos aquí representados, podamos aceptar el abstencionismo como un logro; el abstencionismo es una expresión de atraso político, es una expresión de desaliento y es una expresión que debe preocuparnos a todos no exclusivamente al poder y no exclusivamente al Partido Revolucionario Institucional, no exclusivamente al partido en el poder, nos debe preocupar a todos aquellos que queremos construir la democracia y pensamos que parte de la democracia se construye en el ejercicio de las elecciones, yo por cierto -aclaro- creo que muchos de nosotros creemos en la democracia sin adjetivos, en México la lucha por la democracia siempre ha estado adjetivada por la conquista de la justicia social y de la soberanía plena y los que no contemplan el ejercicio de la democracia como es, pues creo que están equivocados en este país, de la misma manera que se nos venga a decir aquí, que el respeto a la pluralidad es el reduccionismo, como lo han dicho algunos compañeros del Partido Revolucionario Institucional, dicen: México es una sociedad plural, es una sociedad compleja, es una sociedad que no ha alcanzado plenamente un ejercicio político que las clases, que los sectores sociales, que los intereses ideológicos se expresen a través de los partidos, no se ha logrado compañeros, pero no se va a lograr reduciendo los partidos, y no se va a lograr por favor, no vamos a dar cursos de historia, pero si quieren algún día un seminario, venimos a decir lo que aquí afirmó el Secretario de Gobernación y el compañero Berlín Valenzuela lo vino a ratificar, de que el fascismo se da porque había muchos partidos, por favor compañeros no, un pequeño curso, aunque sea de Selecciones



de Reader's Digest, porque hay que ver cuál era la situación que presentaba Alemania, qué impacto tuvo la crisis en 1929 en el ascenso del fascismo en Alemania; cuál era la situación de Italia en 1924, cómo había salido Italia de la Primera Guerra Mundial, porque entonces ese reduccionismo es lo que nos puede llevar haciendo estos lares, bastante limitados, ha sacar unas conclusiones que si se extrapolan, sí había muchos partidos antes del ascenso fascismo en Italia, si había muchos partidos antes del ascenso de los nazis en Alemania, ergo, hay que reducir los partidos porque puede llegar el fascismo y eso francamente compañeros, es un reduccionismo en todos los niveles, empezando por el neuronal.

Creo que si vamos sumando y armando los argumentos que se nos han presentado, para tratar de hechar para atrás o reducir al absurdo propuestas como el de la proporcionalidad, no se nos puede decir que una proporcionalidad estricta reduzca, atomice, eche por la borda la voluntad popular, cómo compañeros si defienden la pluralidad están en contra de una participación que sea estrictamente proporcional, a qué le temen, si ustedes siguen siendo mayoría y tienen, creen que tienen hegemonía que están dejando de tener -yo creo que ya no tienen- tienen mayoría, no tienen por qué temer a la proporcionalidad, una proporcionalidad estricta si efectivamente ustedes conquistan el voto popular, de ninguna manera tiene por qué deslucir mayorías; el que se conquiste expresiones plurales en un ambiente democrático, que recupere la democracia como una concepción cultura, como una estructura de valores, como una serie de principios, como un comportamiento de mexicanos que creen en su país y luchan por su país, no tenemos por qué temer que existan muchos partidos, compañeros, que tengan coincidencia, porque aquí lo que se teme es, efectivamente, perder esa uniformidad que responde a la obediencia ciega y a un conformismo que eso sí, puede llegar efectivamente a un totalitarismo, porque hemos tenido ejemplos muy recientes compañeros, las comparencias que vivimos en estas últimas semanas, demostraron más que el peso del argumento era el gesto, que era más el tono de autoridad que el convencer con la razón, que era más el monólogo autocomplacencia que una autocrítica racional desde el poder, de aceptar errores para enmendarlos y poder avanzar y nos encontramos con una autocomplacencia en todos los niveles.

Políticamente, el país iba bien, y encontramos que en México se han presentado ya, y existen brotes protofascistas, que hay, ahora si, una derecha plena que tiene un proyecto para llegar al poder, no como un expresión de la pluralidad, sino precisamente, este sector, estos grupos que se han expresado en los últimos meses, como una expresión en contra de la pluralidad, eso esta bien, pueden coexistir, si, en el ámbito de un respeto pleno a las diferentes corrientes, pero que se garantice el ejercicio de la democracia.



Se nos dijo, hemos hablado mucho de los temas económicos, pero francamente, la autocomplacencia en las bondades del proyecto económico del actual régimen, ese sí, pasó a la historia por eso, por monólogo autocomplaciente, que eso es lo que nos puede llevar al autoritarismo, que no va a ser fascismo, porque no va a ver masas con ellos, sino simplemente ejercicio del poder, desde el poder. Hablar de democracia, pues, significa una concertación que hemos dicho también que no hay que agotar el término y la palabra, para que se quede una expresión más, si efectivamente pensáramos, que podía haber concertación, suma de voluntades, aceptar perfeccionar proyectos del ejecutivo en nuestro caso, se podían haber presentado cambios, y yo estoy seguro, que, compañeros del Partido Revolucionario Institucional, lo hubieran aceptado, pero como lo que les piden es esta uniformidad, que responde, no a la argumentación, sino a un ejercicio ciego de la obediencia y subordinado.

Se ha perdido la posibilidad de que busquemos, esta concertación en el debate, que no quiere decir compañeros, para que quede claro, no quiere decir que las minorías le estamos pidiendo comprensión a las mayorías, para que nos dejen crecer, no compañeros, creceremos por nuestros propios esfuerzos.

El que existan mayorías y minorías, tiene que establecerse con reglas para poder coexistir, pero, no depende de las minorías, no depende de las mayorías el que las minorías existan, de las minorías, si depende que sea la mayoría los otros; y también de nosotros dependerá que se conviertan en minoría.

Pero la situación en la que estamos, para no hablar de términos hipotéticos, sino reales, nos hemos encontrado con una cerrazón, en el ámbito del proceso a discusión.

Una cerrazón en la cual, todo lo que llega del ejecutivo, esta perfectamente bien hecho, no hay capacidad de error, desde allá el ejecutivo, todo se hace perfecto, hasta los errores son tan perfectos que se convierten en avances para nuestro país.

Y esa no es la forma, en la cual nosotros pensamos, se pueda realmente reordenar nuestro país, en un proceso que nos permita aspirar a la plena democracia.

En el ámbito de este debate, del cansancio, resulta de tantos oradores, seguiremos haciendo propuestas, porque no es necedad, sino es obligación, de los grupos que pensamos que con las propuestas, no solamente con la presencia, sino con las propuestas se puede modificar, y no como recomendación, ni mucho menos como súplica, sino porque



todavía creemos en que hay posibilidades de avanzar, sino, no estaríamos en ésta Cámara, y utilizando esta tribuna.

Finalmente compañeros, se hicieron algunos reclamos y señalamientos de compañeros del Partido Revolucionario Institucional, en torno a lo que se plantea en las consideraciones generales de la propuesta que presentamos cinco grupos parlamentarios.

Y se decía, y lo digo por que lo repitieron, lo dijeron dos compañeros, que nosotros hablábamos de suplantar, las bases reales de sustentación del poder, si se quiere entender guññalmente, como lo dijo el Compañero Valenzuela, -Berlín Valenzuela-, que aquí había sido en la base del proceso electoral lineal y francamente que bien le entiende al país, si se quiere entender linealmente, simplistamente esto, se puede decir, en forma tramposa, de que lo que se quiere violentar lo que se quiere suplantar, es la voluntad del grueso de la población de la mayoría, del ejercicio que tiene la soberanía del pueblo, para dar el poder a un grupo que lo representa, no compañeros, para que quede claro, lo que estamos planteando es que queremos cambiar estas reglas del juego, que no favorecen a la expresión libre del pueblo, que no favorecen a la expresión soberana, porque yo insisto, creo que el Partido Revolucionario Institucional, si ha perdido el aliento popular, yo creo que el Partido Revolucionario Institucional, ha perdido la ideología, de la Revolución Mexicana, la perdió hace tiempo, y cada vez, lo confirman ustedes con sus votos ciegos y con sus aplausos acrícos, a los funcionarios que vienen a la Cámara de Diputados, no quiere decir que hayan perdido las elecciones todavía, compañeros, nosotros esperamos que las pierdan próximamente. Gracias.

(Aplausos.)

El C. presidente: -Tiene la palabra el ciudadano diputado Joaquín Contreras Cantú, por el Partido Revolucionario Institucional.

El C. diputado Joaquín Contreras Cantú: -Con su venia, señor presidente, compañeras y compañeros diputados. Deseo iniciar mi intervención, destacando las afortunadas coincidencias que reconoce mi amigo el diputado Pascual Moncayo y que se contiene en la iniciativa de reformas constitucionales, que hizo a esta soberanía el Ejecutivo Federal, estas coincidencias que se concretan en reconocer que esta iniciativa es el producto de un esfuerzo de concertación social, concertado en la consulta popular y que el tribunal electoral, que también esta concedido como un órgano de calificación y una instancia electoral, constituyen ciertamente avances en el camino democrático, que nuestro pueblo se ha fijado, indeclinablemente estas coincidencias y las disidencias que también tenemos



de su argumentación, sobre todo la última cuando afirma, que nuestro partido, el Partido Revolucionario Institucional, ha perdido la base popular, que no aceptamos, porque el compromiso histórico de nuestro partido, se confirma y ratifica, en cada uno de los avances sociales, económicos y políticos que se consiguen por la concertación de las fuerzas mayoritarias de la nación, son precisamente las aspiraciones, que se tratan de conseguir en la iniciativa presidencial, que se discute y las múltiples intervenciones que los partidos políticos y sus representantes, han tenido en esta tribuna.

La celebro y quiero por otra parte referirme a la iniciativa, aunque sea muy brevemente de decreto de reformas constitucionales, que presentaba su partido y otras cuatro fracciones parlamentarias.

Ciertamente a estas alturas del debate ya han sido expresados aquí, con amplitud los argumentos y las tesis de todos los partidos políticos, que aquí estamos representados, pero creemos que siempre será útil precisar conceptos y posiciones, ante la ya reconocida trascendencia histórica de esta reforma.

Como partido en el poder, el nuestro, el Revolucionario Institucional, reconoce estar obligado a cuidar y defender a nuestra soberanía política y a superar los problemas actuales en la paz social; también reconocemos estar comprometidos a ser mejores y a revisar lo que tenga que revisarse, y modificar lo que se requiere modificar.

Por eso, en este ejercicio de libertad democrática, nosotros afirmamos que del contexto de la iniciativa presentada por estos cinco partidos, a esta soberanía, resulta claro por su contenido, que es un planteamiento en contra de la renovación política electoral, que está llevando a cabo el régimen del presidente De la Madrid.

Desde nuestro punto de vista, este documento no puede considerarse como una real opción política, ya que en el fondo se trata simplemente de un texto político de réplica y hasta contestatario, de la posición gubernamental, sus considerandos, lejos de apoyar y argumentar sólidamente, sobre la vial habilidad de la iniciativa, son un conjunto de aseveraciones parciales y juicios críticos, que sólo tienen su explicación en la minoritaria fuerza política de los partidos a los que pertenecen sus firmantes, desde la primera línea del documento, así lo hemos advertido, se demuestra una grave carencia de rigor, dice el texto "la falta de democracia se ha convertido en uno de los mayores problemas del país", esta tesis cae por su propio peso; el libre quehacer parlamentario, que se esta desarrollando precisamente en esta asamblea y en estos tiempos, resulta ser la mejor prueba del régimen plural que se da en la vida política de México.



Afirman también los autores de la iniciativa, que todos ellos, los partidos intervengan en la determinación de las normas electorales y de representación esto significa que desde su parcial óptica, algunos partidos, no intervienen en el proceso electoral, lo cual tenemos que reconocer, es absolutamente falso. Consigna la iniciativa por otra parte, que la realización de las elecciones por el Gobierno mexicano -y aquí lo volvió a confirmar el compañero Pascual-, es profundamente antidemocrática; sin embargo se guardan sus redactores de decir en cual país del mundo no son los gobiernos legalmente constituidos, los que conducen los procesos electorales, la estratagema, es evidente, como los partidos de oposición, están imposibilitados por su condición minoritaria alcanzar el gobierno, aunque luchan afanosamente por ello, reclaman entonces para ellos, atribuciones o para organismos de interés público, que en su estricta dimensión corresponden a la actividad gubernamental, aún más, afirma también la iniciativa que por ser las organizaciones de los comicios, una organización de interés público, esto corresponde a los ciudadanos y a los partidos, con ese mismo criterio, casi todos los ámbitos del gobierno tendrán que cederse a ciudadanos y partidos.

La posición, de las fracciones parlamentarias que promueven la iniciativa, es en nuestro concepto maniquea y generalizadora de una concepción de la relación del Partido Revolucionario Institucional y el gobierno, desatienden que el Partido Revolucionario Institucional, es el partido mayoritario por mucho del país y que por esas razones está en el poder, no obstante a la hora de hacer críticas, explican ideológicamente esta relación que se justifica en la práctica democrática.

Si como sostienen, el poder público y el partido gobernante fueran la misma cosa, entonces sus pretensiones, carecerían de sentido, sin embargo, porque tal vez esa es equivocada, ellos participan en política, y proponen leyes como la iniciativa que precisamente hoy tratamos de discutir.

Como consigna política, dan por sentado que la situación económica por la que atraviesa el país, es igual a la que existe en el ámbito político. La equiparación en concepto nuestro es falsa, porque si bien es cierto que lo económico influye en lo político, la ciudadanía sigue otorgando su confianza y su voto mayoritario al Partido Revolucionario Institucional, como lo afirme en un principio, porque reconoce que sus gobernantes hacen los mejores esfuerzos por soportar la crisis, y porque además, saben que el gobierno de la revolución cuida y seguirá ciudadano, impulsa y seguirá impulsando, a los valores históricos y culturales que conforman nuestra identidad nacional.



Por estas razones, y porque queremos obviar lo que aquí ya se ha discutido, lo que aquí ya se ha expresado, queremos con todo respeto, afirmar por último, que en nuestro concepto y por eso nos pronunciamos en contra de la iniciativa de los partidos que he mencionado, carece ésta del rigor necesario en sus considerandos, por proponer modificaciones que dudosamente traerían mejores situaciones a la práctica democrática, y por evidentes contradicciones y parcialidades en sus propuestas, la iniciativa, pues, de reformas constitucionales, es para el Partido Revolucionario Institucional.

Por último, queremos dejar constancia como lo dije, al principio de mi intervención, que si sumamos los esfuerzos que en un ejercicio democrático y de buena fe, para encontrar coincidencias y señalar disidencias, estamos ciertos que vamos por el camino de una democracia integral, que haga factible la convivencia entre los mexicanos. Muchas gracias. (Aplausos.)

El C. presidente: -Por el Partido Socialista de los Trabajadores, tiene la palabra el diputado Jorge Amador Amador.

El C. diputado Jorge Amador Amador: -Señor presidente; compañeras y compañeros diputados: es muy difícil lograr, en medio de este fuego cruzado, sacar adelante una posición propia, pero me voy a valer de hechos que plásticamente, son visibles para abrirle camino a esta posición.

Al discutir este conjunto de dictámenes sobre iniciativas para reformar artículos de la Constitución Política de México, la forma en que se ha desarrollado la discusión, está estrechamente ligada con el contenido de la discusión. Los invito a observar esta demostración.

Este debate de un tema tan importante, no ha recibido circunstancias de tiempo y de condiciones a la altura de esa importancia, tengo la impresión y creo que no solamente es impresión, de que la asamblea ha sido bombardeada con asuntos menores, durante muchas horas antes de entrar a la discusión del asunto principal.

Tengo la impresión también, de que el hecho de tomar la decisión de sacar los acuerdos definitivos en lo general y lo particular, ahora en una sesión continua, en lugar de racionalmente realizarlo en varios días, no está suficientemente justificada.



Una reforma a la Constitución, de esta trascendencia no merece que argumentos menores, como la dinámica combinada del trabajo entre el Senado y la Cámara, sustenten este procedimiento.

Pero no sólo eso, prácticamente, hemos escuchado a varios oradores, pero las ideas y las posiciones son reiteradamente las mismas, esta es una discusión bipartidista, y aún aquellos que denuncian el bipartidismo, contribuyen en la forma, y desde luego también en el fondo, a abrirle campo al bipartidismo en nuestro país.

Nosotros el Partido Socialista de los Trabajadores, le imputa a esta iniciativa el sentido de ser propiciadora del bipartidismo, pero en la forma a la hora de discutir, también la discusión es bipartidista, hay de hecho dos proyectos, el proyecto del gobierno, el proyecto del ejecutivo, y el proyecto de la oposición al gobierno. La otra parte, el otro partido, desde que un día caperucita roja y el lobo hicieron un acuerdo de ayuda mutua y de asegurarse también mutuamente el respeto, fuera que ganara caperucita, fuera que ganara el lobo, se crearon las condiciones propicias, para presentar un conjunto de tesis por cinco partidos, independiente de la ideología aparente, de esos cinco partidos, el panismo, ya no fue sólo tendencia ideológica, fue práctica política legislativa.

La forma bipartidista ha impregnado, a esta discusión, es difícil en medio de este fuego cruzado, sentar una posición diferente, pero si observamos la forma, la forma nos puede llevar al contenido.

Compañeras y compañeros, ¿cuáles son los puntos de vista del Partido Socialista de los Trabajadores, sobre las principales proposiciones que aquí se hacen? Me voy a permitir hacer un breve repaso para luego sacar conclusiones de este análisis.

Sobre el artículo 41, la iniciativa panista, ataca lo que se denomina aquí, afiliación individual forzosa y establece una prohibición, la prohibición a la afiliación de organizaciones sociales y de personas morales.

Nuestro partido rechaza este punto de vista. El Partido Socialista de los Trabajadores, en sus estatutos, establece la posibilidad, tanto de la afinación individual, como de la adhesión de organizaciones sociales y naturales al partido, claro sobre la base de un procedimiento en el que la mayoría de los miembros de la organización social, deciden su incorporación al partido, y desde luego los individuos, que siendo miembros de esa organización, no quieran ser miembros del partido, y no lo serán a título individual pero como minoría,



dentro de la organización social, no tienen derecho a impedir, que la organización social sea también organización partidaria.

De entrada nosotros pensamos que esta propuesta, es una propuesta restrictiva, y que no hay derecho de restringir, una libertad de la que gozamos, instituciones de interés público como el Partido Socialista de los Trabajadores, o como el Partido Revolucionario Institucional, o como cualquier otro partido que en un momento dado, llegue a tomar la decisión soberana, de establecer este derecho o esta modalidad, pero no sólo es un principio organizativo, es un principio político de corte estratégico.

Nosotros sostenemos, que hemos sobrevivido como nación, gracias a que nuestro pueblo a desarrollado la capacidad de gobernarse, a través de la integración de un bloque mayoritario de fuerzas y que en el futuro nuestro país México, tendrá capacidad de desarrollarse como Nación soberana, independientemente en la medida en que sepa mantener un gobierno a través de un bloque mayoritario de fuerzas.

La composición del bloque sin duda tendrá que cambiar, la hegemonía dentro del bloque, sin duda tendrá que cambiar, de hecho lo que la situación, plantea los problemas, que la realidad plantea, que la realidad nos presenta, son sin duda esas dos necesidades, la necesidad de transitar a la nueva etapa, que para la vida nacional, ya se nos presenta, con un bloque nacional de fuerzas ampliando, fortaleciendo, depurado y al mismo tiempo con una hegemonía diferente.

Hoy todavía la hegemonía en el bloque de las fuerzas nacionales y populares es de corte burgués, hoy todavía desde el punto de vista ideológico del punto de vista jurídico, desde el punto de vista político y desde el punto de vista social, predomina en el bloque nacional los intereses de la propiedad privada, a pesar de ser un bloque de fuerzas nacionales, por eso es que al mismo tiempo se realiza un gobierno nacionalista, de resistencia, a las agresiones imperialistas y sin embargo, también, se practica una política económica en la que los sacrificios, son bastante desiguales a través de la cual el peso principal de la crisis, recae sobre la clase trabajadora.

Pero el proceso exige -insisto-, una depuración del bloque, el rechazo, la explosión dentro del bloque gobernante de las fuerzas burguesas, de fuerzas que ya no le suman mucho peso, al bloque nacional, y sin embargo sí le exigen demasiados sacrificios al bloque nacional, sin duda fortaleciendo el bloque nacional de fuerzas populares y nacionales, estaremos en condiciones de ir procesando la hegemonía de la clase obrera.



En la medida en que la clase obrera acrecienta su experiencia política, avance en su unificación ideológica y desde luego mejore su organización política hoy repartida en varios partidos, pero presionando a través de la organización sindical politizada hacia la integración de un nuevo partido, de un nuevo partido gobernante, de un partido nuevo mayoritario no un partido; por eso compañeras y compañeros, nosotros no compartimos lo que consideramos es un error estratégico de nuestros compañeros de la izquierda, y que en ese sentido es más una posición típicamente de la derecha que de la izquierda histórica. La revolución socialista, el mejoramiento de las condiciones políticas y sociales de nuestro país, no puede pelearse ni lograr a través de bloques minoritarios y menos aun, de bloque minoritarios con contracciones antagónicas a su interior, ya no digamos de clases, sino inclusive de intereses nacionales y de intereses antinacionales.

Compañeras y compañeros, sobre el artículo 52, no voy a reiterar por qué nosotros sentimos que se da un paso atrás al sentar las bases en las reformas constitucionales, a la eliminación del doble voto, del voto que permite tender puentes entre representaciones políticas minoritarios hoy y fuerzas de la mayoría representadas, hoy a través del partido mayoritario, simplemente reitero, que el hecho de que en la reforma de 1977 se haya introducido la nueva boleta, facilitó la comunicación entre fuerzas del bloque nacional que están llamadas a estrechar sus lazos y que tiene la relación del relevo, de un relevo que no se da de un sexenio a otro, sino de un revelo que se da en todo un proceso histórico. Por estos y otros argumentos que en otra ocasión hemos planteado, sentimos que la eliminación de la doble boleta es un atraso que nos plantea esta reforma y que se explicita luego en el proyecto de Código Electoral.

Por lo que ve al artículo 54, nosotros pensamos que lo que finalmente expresa es una especie de candado político es un conjunto de disposiciones que aseguran que la mayoría por más relativa que sea, en los resultados electorales siempre obtenga el nivel de mayoría absoluta en cuanto a representación en la Cámara de Diputados. Hemos escuchado aquí la crítica panista de que eso es trampa, de que eso es una forma ilegítima; nuestra crítica también dice que es una forma deleznable pero no por el argumento panista, sino por un argumento totalmente diferente que quisiera explicárselos lo más breve y claramente que sea posible.

Desde nuestro punto de vista, lo grave implicado en el artículo 54, es que a diferencia de la reforma de 1977 no se refleja aquí una actitud de ofensiva política, sino una actitud de defensiva política; en 1977 se estaba consolidando una primavera política que todavía estamos viviendo, pero con este candado se prefigura ya un invierno político; entonces la posición del Estado era la de abrir los cauces a la participación, era la de facilitar y



privilegiar la conducta y el desarrollo de los partidos políticos, principalmente para elevar el papel social del pueblo luchando contra el abstencionismo, se facilita la actividad de las organizaciones políticas con la idea de que se incorporan más mexicanos a la actividad política; el Estado estaba luchando por fortalecer su base de sustentación social y sabía que se fortalecía si se legalizaban otras opciones políticas, sabía que se dinamitaría la política y en cierto sentido, mediante cierto efecto de emulación el propio partido oficial se veía estimulado a reactivarse políticamente ante la competencia legalizada de los partidos que durante mucho tiempo estuvieron impedidos de actuar legalmente, para los socialistas, significó un avance de gran calidad, de ser objeto de las persecuciones policíacas y las intrigas policíacas, se convirtieron en protagonistas de la legalidad constitucional de este país, nos convertimos; este es un gobierno que va a la ofensiva en materia política, no le teme al pueblo, sino que busca su incorporación para fortalecer al Estado, al Gobierno y a la Nación.

Hoy, con este planteamiento altamente ofensivo, se pone de manifiesto una opción la de la defensa casi administrativa, casi gubernamental de la posición de mayorías. Cuando nos remitimos a los dispositivos del proyecto de Código Federal Electoral, ahí vemos una demostración amplificada de esta tendencia expresada en esta formulación en la Constitución, y eso es muy grave y eso está ligado también con el artículo 60, cuando se declara categóricamente que es el gobierno el responsable principal del proceso electoral, porque entonces ya no es la ciudadanía la que principalmente dirige el proceso electoral en las casillas, porque entonces ya no será el electorado el que determine que partido existe y que partido no existe legalmente, porque entonces ya no será el conjunto de los partidos quienes deliberan y negocian y deciden muchas cuestiones muy importantes en la Comisión Federal Electoral, se declara como sujeto principal de este importantísimo proceso al gobierno, no al pueblo ni sus expresiones políticas, al gobierno. Y compañeros, eso se llama ir a la defensiva. Y una nación acosada por el imperialismo, por experiencia histórica no logra defenderse, sino tienen una política de ofensiva, un presidente que no ha dejado de ser presidente, anda por todas las cúreles en esta sala tratando de ser escuchado, es el presidente Cárdenas, Lázaro Cárdenas, es la experiencia que se mantiene viva y el Partido Acción Nacional nació para combatir a Cárdenas, y Cárdenas no anda condescendiendo con el Partido Acción Nacional, Cárdenas está exigiendo una política de ofensiva en todos los ámbitos y particularmente en el ámbito de la política; y compañeras y compañeros, sabiendo la hora que es, voy a permitirme resumir la interpretación de mi partido.

La situación económica está circunstanciando la vida nacional, un conjunto de decisiones económicas ni siquiera son decisiones del gobierno, son las circunstancias las que obligan



a que el gobierno diga lo que ya la situación económica ha decidido, hasta cierto punto en materia de política económica, el gobierno está reinando y otro conjunto de factores y de intereses está gobernando, cuando aquí algunos compañeros le imputan al Presidente o al Gobierno que es el inmoral que condena a la miseria al pueblo de México nosotros sabemos defender las limitaciones de esta imputación moralista, porque es una forma falsificada de ver las cosas, no es un problema de moral, es un superior, no es el gobierno malo que quiere perjudicar a los trabajadores, es el gobierno políticamente limitado, con un aparato económico debilitado que aunque quiera no puede y que tiene la obligación de querer algo que sí puede, que quiere hacer algo que sí puede hacer; es el gobierno pasionado en un doble sentido, por las circunstancias a defenderse y a conceder, pero también por las circunstancias del pueblo a no conceder y a no defenderse si no a pasar a la ofensiva. Y compañeras y compañeros, yo les decía que en esta discusión la forma está muy ligada con el contenido, y cuando alguien adopta la posición defensiva, luego aunque de repente quiera ir a la ofensiva, las circunstancias le imponen la defensiva, recuerden el incidente de ayer que ha sido aludido de muchas maneras por distintos compañeros.

El día de ayer, un diputado priísta de Chihuahua hizo una denuncia; trajo aquí un banquillo e invitó a Acción Nacional a sentarse en ese banquillo; presentó algunas pruebas que deberán ser investigadas, presentó muchos argumentos y Acción Nacional vino agarró el banquillo pero se sentó a la mayoría en el banquillo, ¿a través de qué maneras? de muchas, incluido el conato de golpes, y es que compañeros, cuando la política es conceder aunque de repente queremos pegar nos pegan, eso es consecuencia de una política de defensiva, desde mi punto de vista, desde el punto de vista del Partido Socialista de los Trabajadores esta reforma es circunstancial, no va a tener mucha vida, porque es defensiva, porque corresponde a las concesiones económicas y compañeras y compañeros, no puede anotarse en la lista de los avances democráticos del país.

Sí fue avance cuando se les dio el voto a las mujeres primero en las elecciones municipales y después a nivel general, sí fue avance cuando se le reconoció el voto a los jóvenes a los 18 años y después cuando se redujeron las edades para ser diputado o para ser senador, sí fueron avances los de 1977 por un conjunto de razones que ya nos hemos esforzado en mostrar aquí, sí fue avance la reforma municipal del presidente Miguel de la Madrid que facilitó las posibilidades de gobierno de las comunas y de recibir apoyos sustanciales en materia económica para realizar obras e inversiones, eso si está en el proceso del avance, pero una reforma que privilegia al gobierno y que reduce las facultades de la ciudadanía y de los partidos como expresión de la ciudadanía no puede ser anotada en esta larga de avances democráticos.



Y queremos dejar asentado esto aquí, haciendo un esfuerzo de decirles a ustedes que comprendemos cuales son los mecanismos objetivos que llegan a determinar la conducta de las autoridades al proponernos una iniciativa como esta, comprendemos esas causas pero no las justificamos, este país requiere a estos problemas otra respuesta, por eso hemos planteado ampliar los causes de participación dándole el voto a los jóvenes cuando cumplen 16 años, por eso hemos planteado abrir el Senado de una manera perfectamente congruente con la lógica jurídica e histórica de nuestro país, antes todavía en los documentos básicos de nuestro partido, planteábamos la representación proporcional para el Senado pero contra este argumento, legítimamente desde el gobierno se nos contestaba que el Senado es un órgano donde se representan las partes de la federación o de la república, y entonces generamos una respuesta diferente, pues muy bien, esta federación, esta república no solamente tiene partes territoriales, también tiene partes políticas y los partidos políticos definidos en el artículo 41 constitucional como instituciones de interés público, son partes constitutivas, indispensables para la vida de la República Mexicana pues entonces, que se les de una representación a cada partido político nacional que alcance el mínimo del 1.5% y no conservemos a un órgano como representante de un sólo partido o cuando mucho de dos, insisto hasta en este aspecto, si la tendencia es la misma el bipartidismo tiende a imponerse.

Por lo tanto compañeras y compañeros, el voto de nuestro partido en lo general, será en contra del dictamen que aprueba la iniciativa del ejecutivo, y pensamos que lo que aquí se dice, queda como razón en la memoria y en el recuerdo de este importantísimo órgano que forma parte del patrimonio del pueblo mexicano; y estamos seguros que una razón política e histórica no puede ser empolvado y olvidado simplemente por el polvo de la práctica y del pragmatismo, por eso sentimos que esta reforma que es una contrarreforma en muchos aspectos, tendrá una vigencia circunstancial.

Hay fuerzas en la nación, hay fuerzas en el bloque gobernante, hay un conjunto de condiciones que nos llaman a variar la política, y sentimos nosotros que estas condiciones exigirán un cambio oportunamente, si es que ustedes por ahora, -insisto-, por razones de práctica y no por razones históricas lo aprueban. Y nuestro voto en el caso del dictamen sobre la iniciativa de los cinco partidos del famoso pacto entre "caperucita roja" y el "lobo" será favorable, porque sentimos que aunque tiene muchas proposiciones de buena fe y además justas, que debieran ser recogidas en la nueva reforma y en la nueva verdadera reforma, tiene concepciones impregnadas de una política que nos favorece a la Nación, tiene concepciones que privilegian a los partidos como protagonistas del proceso electoral y que se olvidan de lo fundamental que es la ciudadanía y que es el pueblo, y tiene concepciones que sobre todo son históricas que olvidan el papel que en la historia de



México y en la vida política futura de México, representa el bloque de fuerzas mayoritarias. El mismo Partido Revolucionario Institucional, es un bloque de fuerzas mayoritarias muy insuficiente para las necesidades de la nación ahora, pero es de ahí para adelante que hay que construir el nuevo gobierno que ya demanda la nación, no es de ahí para atrás; el propio Partido Revolucionario Institucional, es un cuerpo plural y es un cuerpo plural unificado, el nuevo Partido Revolucionario Institucional es el mismo Partido Revolucionario Institucional, espontáneamente, ya significa una prefiguración de lo que es el centralismo democrático y de lo que los partidos socialistas planteamos como la mejor forma de gobierno: la forma proletaria. El nuevo gobierno de este país también tendrá que ser plural en ese sentido, de representar a todas las fuerzas de la nación y también tendrá que ser unificado; no concibió un México soberano partido por la mitad o partido en cuartas o quintas partes, y ese no es un pensamiento personal, esa es una lección histórica.

Finalmente por lo que vea el proyecto de los compañeros del Partido Popular Socialista, por esencial solidaridad política, no por coincidencia puntual con cada uno de los puntos de su proyecto votaremos en contra del dictamen y a favor de la iniciativa de los compañeros. Muchas gracias. (Aplausos)

El C. presidente: -Tiene la palabra para hechos el diputado Jorge Alcocer Villanueva.

El C. Jorge Alcocer Villanueva: -Señor Presidente; señores diputados: no se trata de alargar innecesariamente el debate, pero hay cosas que aquí se dicen, que francamente por incluso, de elemental responsabilidad no podemos dejar pasar así, aquí se ha dicho por parte del diputado Jorge Amador Amador, una cosa que deforma totalmente la historia del país, deforma sobre todo la historia de la izquierda mexicana; dijo él que es una tradición de la izquierda, esto de la incorporación de los sindicatos al partido y que la derecha es la que ha combatido esto, yo quiero recordar aquí que en México la Confederación de Trabajadores de México, nace como una organización no afiliada, no inscrita a ningún partido, que reconoce el derecho, reconocía el derecho de afiliación individual de sus miembros y hay que ver los documentos constitutivos de la Confederación de Trabajadores de México, hay que recordar que es después de la expulsión de los comunistas en el consejo de 1937, después de ese hecho, después de la lucha interna por la Dirección de la Confederación de Trabajadores de México y la expulsión de los comunistas, que en 1938 se decide que la Confederación de Trabajadores de México ingrese el Partido Revolucionario Nacional, en un grave error de la izquierda mexicana, la izquierda apoyó esa decisión, incluso los que estaban fuera ya de la Confederación de Trabajadores Mexicanos, y eso fue un grave error; y hay que recordar también que el período de consolidación del control gubernamental sobre los sindicatos



despaga con Miguel Alemán al que creo que nadie puede ubicar en las filas, ya no digamos de la izquierda, sino incluso de un pensamiento nacionalista o cardenista; entonces venir a decir aquí que la lucha porque los sindicatos sean independientes, autónomos de los partidos conserven cada uno de sus miembros el derecho de afiliación individual y voluntaria al partido político de su preferencia y los sindicatos no pertenezcan a ningún partido, es una tradición de la derecha, es al menos por decir lo menos, una grave deformación de la Historia de México, de la historia del movimiento sindical y de la manera en como el movimiento sindical evolucionó en México.

Y yo quiero terminar recordando que en buena medida la enorme represión que se ejerció contra el Sindicato Ferrocarrilero dirigido por Demetrio Vallejo, la represión de 1959, tuvo su origen, una de sus causas, en una resolución de la Octava Conferencia Nacional del Sindicato Ferrocarrilero, en diciembre de 1958, era resolución que era muy breve, decía más o menos lo siguiente: "a partir de este momento el Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros no pertenece a ningún partido y los miembros del sindicato gozan de la libertad de afiliarse al partido de su preferencia". Esto fue uno de los elementos sobre los cuales el Estado desató la represión, por lo que desató la represión contra el sindicato y contra sus dirigentes. No olvidemos la historia.

El C. Jorge Amador Amador: -Señor, ¿me permite una interpelación? Usted ha planteado a la luz del momento actual, ¿podría decir que ese acuerdo del sindicato fue un error táctico o un acierto táctico?.

El C. Jorge Alcocer Villanueva: -Fue un principio, fue una resolución aplicada de acuerdo a los principios que defendían los trabajadores ferrocarrileros, fue una resolución correcta, porque no se puede decir que los ferrocarrileros tuvieron la culpa de la represión por haber tomado este acuerdo a menos que usted lo piense así. Es todo.

El C. presidente: -Tiene la palabra para hechos el diputado Jorge Amador Amador.

El C. Jorge Amador Amador: -Va a haber oportunidad señor presidente y señores diputados, que el diputado Alcocer lea textualmente lo que yo afirmé, y no interprete e impute algo que yo no dije, pero su propio ejemplo y su propia argumentación me van a permitir a mi precisar lo que yo sí dije. Y no creo que los ferrocarrileros hayan tenido culpa de la represión, yo se que hay una gran responsabilidad en primer lugar, de quiénes ordenaron y ejercieron la represión sobre el movimiento ferrocarrilero, pero no en segundo lugar, yo si se quien fue responsable de la represión, en segundo lugar, fue la dirección que en ese momento, conducía el movimiento ferrocarrilero, y en dirección hubo



compañeros comunistas equivocados y un error fundamental de los compañeros, es el de partir de principios que no están avalados por la realidad nacional, es decir, tomar acuerdos insostenibles en una situación y en una coyuntura aparentemente obedeciendo a principios, pero traduciendo esa decisión en una derrota, no me parece a mí un ejercicio justo de los principios.

Históricamente los comunistas, los socialistas, salieron del movimiento obrero, y de esta ruptura yo pienso que la responsabilidad principal es nuestra, de los comunistas, precisamente por no concebir la importancia del bloque mayoritario de fuerzas en el gobierno en este país; hoy los tiempos son diferentes, esta ley quiere evitar lo que ya se venía dando, el reencuentro de los comunistas y socialistas con la clase obrera de este país, por eso siento que es regresiva, y por eso siento yo creo que es defensiva; lo que no se pueda lograr legalmente, tenemos la responsabilidad, si no todos, algunos de lograrlo política y socialmente, pienso que con estas palabras ilustro cual es la actitud el Partido Socialista de los Trabajadores, aunque algunos nos expulsan de las filas de la izquierda, nosotros que nos sentimos auténticos miembros del campo de la izquierda, nos sentimos autocríticos de lo que nuestros antecesores hicieron. Los socialistas y comunistas de este país tiene una larga tradición de abnegación, de valentía y de entrega, pero también una larga tradición de errores políticos e históricos, y la alianza de los cinco partidos en este proyecto, es una revisión de esa tradición en el aspecto negativo y eso nosotros fraternalmente lo combatimos. Gracias. (Aplausos.)

El C. presidente: -Tiene la palabra para hechos el diputado Arnoldo Martínez Verdugo.

El C. Arnoldo Martínez Verdugo: -Señor presidente, compañeros diputados: me disculpan porque esta discusión se alarga, pero me parece que discutir estos aparentes detalles es una necesidad, precisamente en los momentos en que tanto en la clase obrera como en el pueblo mexicano, hay fuertes tendencias y orientaciones para cambiar algunos de los aspectos que nos llevaron a la sujeción y a la imposibilidad actual para defender sus intereses más caros. Lo que ha dicho aquí el diputado Amador en su segunda intervención acerca de que los responsables de la represión de 1959, fueron los dirigentes del sindicato, pues ésta no es ningún aporte, ninguna novedad, esa ha sido la versión oficial de esos hechos desde el primer momento en que se presentaron, y hay documentos largos que intentaron descargar la responsabilidad sobre los dirigentes para salvar la responsabilidad de un gobierno depresivo, que no solamente hizo la represión contra los ferrocarrileros de 1958.



El C. Miguel Alonso Raya: -La primera afirmación que hizo el compañero Amador fue que los principales responsables habían sido los que les habías ordenado la represión a los ferrocarrileros.

El C. Arnoldo Martínez Verdugo: -¿Y los otros responsables? ¿Los segundos?

El C. Miguel Alonso Raya: -En segundo lugar, la dirección de las decisiones tácticas.

El C. Arnoldo Martínez Verdugo: (Continúa) -Bueno pero también eran responsables ¿verdad? ¿eran responsables? ¡eran responsables!, según entendí también, por lo que dijo el diputado Jorge Amador Villanueva, porque no siguieron la concepción de la táctica que él nos recomienda, y que está recomendando hoy al movimiento obrero, que no es más que una simple táctica oportunista; no hay que defender ningunos principios, porque nunca es hora para defender los principios, hay que adaptarse a las condiciones y en eso consiste la táctica oportunista, siempre ha consistido en eso la táctica oportunista, no se pueden defender los principios porque no existen condiciones y los obreros han dado ejemplos de batallas muy ejemplares, precisamente para defender esos principios porque está en la naturaleza de la clase obrera ser una fuerza independiente, independiente del Estado, independiente de la empresa e independiente de los partidos, y ésta es una concepción que corresponde a la izquierda tradicional y a la izquierda revolucionaria y marxista, siempre se ha expresado así.

Coyunturas determinadas, han hecho cambiar a determinadas fuerzas, pero la base fundamental de la táctica es de que hay que defender ante todo la independencia de la organización de cualquier otra fuerza, para poder aplicar una política que la clase obrera debe aplicar, desde luego en sus organizaciones sociales más amplias, pero tomando en cuenta que estos son grandes frentes en los cuales, lo que une, es el interés común, pero la clase obrera genera distintos partidos en su seno, distintas corrientes, no es homogénea, la clase tiene capas y entonces no puede por eso adherirse a un solo partido ni obligar a nadie a que pertenezca a un solo partido, tiene que ser respetuosa de la filiación de cada uno y defender su política que son los intereses fundamentales de la clase.

Gracias. (Aplausos.)

El C. presidente: -Tiene la palabra para hechos, el ciudadano diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú y después usted, señor diputado Cuauhtémoc Amezcua. El C. Jesús Heriberto Noriega Cantú: -Gracias señor presidente: Si en algo coincido con el diputado



Arnoldo Verdugo, es el hecho de que en efecto, tendremos oportunidad de seguir debatiendo estos asuntos de gran importancia, pero que de ninguna manera se desvíe tampoco el debate central de estas iniciativas constitucionales, de reformas constitucionales en materia electoral, puesto que están enmarcadas en un profundo contenido político- ideológico, respecto a los proyectos de cada organización.

Compañero diputado Arnoldo Verdugo, con mucho respeto; táctica oportunista es aquella que negando sus objetivos socialistas, renunciando a objetivos estratégicos en aras de la coyuntura electoral, se alía con la derecha. (Aplausos.)

Táctica oportunista para nosotros, es aquella que busca hacer adalid de la democracia a la derecha, que pase a representar intereses antagónicos de clase en función de una coyuntura, insisto, electoral, en buena medida no es consecuente esa táctica con esa estrategia.

Respecto a la posición que nuestro partido ha asumido de las organizaciones sociales, lo reitero para nosotros la conformación de un bloque mayoritario de fuerzas gubernamentales en donde se procese la hegemonía de la clase obrera, es una alternativa que definitivamente está en el futuro de nuestro país reiteramos, no es a partir de bloques minoritarios como estaremos en condiciones de elevar el papel político y social de la clase obrera. Muchas gracias. El C. presidente: -Tiene la palabra el ciudadano diputado Cuauhtémoc Amezcua Dromundo, para hechos.

El C. Cuauhtémoc Amezcua Dromundo: -El sindicalismo revolucionario tiene tres características fundamentales en opinión popular socialista; una de ellas coincidiríamos, en ese sentido, por el compañero Martínez Verdugo, que es la independencia, otra de ellas es la unidad, la unidad interna ajena al sectarismo, y la tercera es la lucha de principios -ya a estas horas es un poco difícil el debate-, hablábamos de la unidad, hablábamos de la independencia, hablábamos de la lucha de principios.

La lucha de principios, en efecto, debe darse en todo momento y a juicio nuestro, nosotros criticamos, criticamos con energía en su momento, lo seguimos criticando, lo que consideramos fueron errores serios en la dirección del movimiento sindical de 1958 por parte del compañero Vallejo, y que consistieron no en el ejercicio de la defensa de los principios sino en la caída de error del sectarismo, en la caída del error de convertir una organización sindical, precisamente en la práctica, en un partido político, en una organización que buscaba fines políticos a través de un movimiento huelguístico y nos parece que eso es un error lamentable, nos parece también un error responsabilizar a la



dirección sindical de la represión, la represión la ejerce la burguesía siempre, la burguesía es represiva pero es obligación del movimiento sindical revolucionario y del movimiento revolucionario, ser hábil, ser capaz, ser apegado a principios, ser firme y evitar el incurrir en errores de sectarismo o de otro carácter que vuelvan vulnerable al movimiento sindical.

Nos parece, y esto es útil planetario frente a todos los demás compañeros diputados de otras corrientes ideológicas y políticas que entre la izquierda en México, hay éste y muchos otros problemas a ventilar, que debemos ventilarlos, que debemos ventilarlos siempre de una manera fraternal, siempre de una manera leal, siempre de una manera respetuosa y que eso es indispensable para poder ir avanzando hacia el objetivo histórico necesario, históricamente necesario, que es el de la unidad, el de la unidad no sólo a nivel sindical del movimiento obrero sino también a nivel político, el del partido único de la clase obrera.

Sin embargo, son cuestiones importantes en las que el Partido Popular Socialista también deseaba aportar sus juicios. Muchas gracias.

El C. presidente: -Tiene la palabra el ciudadano diputado Ricardo Pascoe Pierce, para hechos.

El C. Ricardo Pascoe Pierce: -En efecto, es importante señalar la posición de los partidos de izquierda y en particular dejar constancia de la posición de mi partido en relación a lo que ha señalado el diputado Amador porque en nuestra opinión, es una de las piezas y elementos centrales en la iniciativa que presentamos a nombre de las cinco fracciones, que es el problema de la independencia.

Como lo interpretamos nosotros, en Partido Revolucionario de los Trabajadores, es que estamos hablando de la independencia política y orgánica de los sindicatos, del Gobierno y de los partidos de los patrones, y esto quiere decir para nosotros, del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Acción Nacional, y de otros partidos que pudieran surgir o que existen, y que hoy en nuestra opinión son partidos representativos de los intereses que hemos debatido en las diversas intervenciones sobre la cuestión económica, por ejemplo, donde se ha demostrado cabalmente que lo que hoy simplemente es un proyecto económico, donde pudieran y en realidad coinciden perfectamente, tanto el Partido Revolucionario Institucional, como el Partido Acción Nacional en los objetivos fundamentales de este proyecto económico; por lo tanto nosotros no hacemos estas discusiones y estas elucubraciones teóricas sobre el problema de las fuerzas de gobierno "versus", la derecha panista; sino que entendemos claramente quién es hoy la derecha en México, cuáles son los intereses que representa y cuáles son los objetivos que nosotros



estamos planteando como fuerza revolucionaria en relación a la independencia política, ideológica y orgánica de la clase obrera.

En efecto, es un problema central y que tenemos que discutir y debatir esta cuestión en el conjunto de la izquierda, y aquí se ha desatado en un foro, es pues, más amplio que el de la izquierda, el problema de las concepciones que tenemos sobre la lucha obrera y la organización de nuestros partidos. Pero también queremos dejar constancia de una cuestión central aquí, y es la participación y la característica de la actividad política del compañero Demetrio Vallejo. Nosotros no podemos quedar callados ante una serie de afirmaciones que se hacen de insinuaciones en relación al comportamiento de este compañero.

Indudablemente el movimiento ferrocarrilero cometió errores y yo creo que no está por demás analizar y discutir una serie de errores, que efectivamente creemos que se cometieron en este movimiento, pero lo que hay que destacar, lo que hay que plantear, es por qué el compañero Demetrio Vallejo tuvo que permanecer en la cárcel 11 años, pagando el pecado que haya cometido en un momento determinado en contra de la estabilidad y la paz social en este país.

¿Cuál es el pecado que cometió Demetrio Vallejo? El pecado fue que planteó la perspectiva de la ruptura de un sector fundamental de la clase obrera con el aparato gubernamental, con todo el sistema de dominación que existe en el país de la clase obrera y esto es una cuestión central que nosotros creemos indispensable señalar y destacar porque pueden haberse cometido errores, pero lo fundamental es que se planteó una nueva y vigorosa alternativa para la clase obrera que no se cristalizó, que no llegó a una conclusión feliz, pero indudablemente ahí, ahí está el germen de una nueva patria, de una nueva alternativa para los trabajadores.

El C. presidente: -Tiene la palabra el ciudadano diputado Arturo Whaley Martínez, para hechos.

El C. Leopoldo Arturo Whaley Martínez: -Señor presidente; compañeros: Muy brevemente quisiera señalar que efectivamente, el camino de la izquierda mexicana es un camino que contiene muchos errores y que nos ha costado esfuerzo, tropiezos, ir encontrando un camino para inventar, imaginar y crear un socialismo que responda a los intereses nacionales, que responda la tradición solidaria del movimiento obrero en el mundo y que sea, y que esté a la altura de construir una patria nueva.



Una parte de ese trabajo de procesamiento político, ideológico y de experiencias mismas, es el de la relación entre los partidos y las organizaciones de masas y los sindicatos; y hoy podemos decir que la izquierda mexicana ha avanzado mucho a ese respeto, en su elaboración y en su concepción sobre esta relación democrática entre un frente que integra a individuos sujetos a una misma relación económica y social, y a individuos que se conjuntan en aras de una identidad ideológica y política.

Creo que hoy podemos sentirnos orgullosos, la izquierda mexicana, la verdadera izquierda mexicana, de entender una relación de respeto, donde los sindicatos y los partidos tienen ámbitos diferentes, porque el sindicato juega un papel reivindicativo evidentemente pero también cumple un papel político de primera importancia.

Los que componemos la izquierda socialista en México, la izquierda que plantea en verdad la reivindicación socialista, entendemos en los sindicatos, un papel importante por sí, mismos, pero como entidades independientes y autónomas que construyen su línea política a partir de los miembros de su organización sindical.

De eso, de cometer errores, a considerar sólo derecha a quien no está en el poder y justificar todos los actos de derecha en aras de recibir migajas electorales, hay una enorme diferencia, nosotros preferimos seguir quedándonos con nuestros errores y con la corrección de los mismos y no jugar a recoger las migajas que deja la derecha en el poder. Muchas gracias compañeros.

El C. Jesús Heriberto Noriega Cantú: -¿Me permite una interpelación, compañero Whaley?

El C. Arturo Whaley Martínez: -Si.

El C. Jesús Heriberto Noriega Cantú: -Por este conducto, que más que una interpelación, es una atenta y cordial -como compañeros diputados- observación. Ojalá y en la izquierda no diéramos el triste espectáculo de utilizar un lenguaje que estemos obligados a modificar y a ser autocríticos, no es una posición moralista, sino una posición política.

El C. Arturo Whaley Martínez: -Invitemos ambos compañeros, ¿Sí?

El C. presidente: -Tiene la palabra para hechos el diputado Miguel Eduardo Valle Espinosa.

El C. Miguel Eduardo Valle Espinosa: -Con su autorización señor presidente:



Estamos en el tema, no estamos hablando de la incorporación masiva de los sindicatos a los partidos, de eso se trata, y en este debate lo único realmente lamentable, es que Demetrio Vallejo Martínez no esté aquí, vivo y presente, para escuchar cómo a partir de una profunda conciencia de culpa y cómo a partir de señalar responsabilidad a los obreros, de lo que se trata es hacerle el juego a final de cuentas a la incorporación corporativa de los sindicatos del Partido Revolucionario Institucional.

Aquí hemos visto cómo se trata de confundir lo político con lo electoral, ¿quién puede negar en la sociedad moderna?, los sindicatos juegan una definitiva conexión, política, ¿quién puede negar aquí hoy racionalmente, que los sindicatos tienen que ver la política y con el Estado? Esto es una situación que nadie, con el más elemental índice de inteligencia, podría refutar, pero el problema de fondo es, simple y llanamente, un derecho constitucional, por decisión de mayoría que afecta los derechos constitucionales de un individuo que va a imponer la filiación corporativa de los sindicatos al Partido Revolucionario Institucional, cree que en ese sentido se valen muchas cosas, incluso hacerle juego al Partido Revolucionario Institucional, pero lo que no se vale, es responsabilizar a los obreros de la represión gubernamental. Muchas gracias.

(Murmullos.)

El C. presidente: -Tiene la palabra para hechos el compañero Manuel Terrazas Guerrero.

(Aplausos.)

El C. Manuel Terrazas Guerrero: -Señor presidente; compañeras y compañeros diputados: Aquí se han hecho afirmaciones y muy graves.

Graves para quienes condujeron cumpliendo un deber de clase, un deber de lucha, un deber de dirigentes auténticos de la clase obrera, una de las acciones más gloriosas del movimiento sindical que hizo frente a una de las represiones que como pocas se han cometido en la historia del movimiento obrero mexicano y de nuestro país, que vio, como consecuencia, la ocupación de un sindicato, la destrucción de la independencia de un sindicato ganada a pulso en una de las acciones más gloriosas, más unidas del movimiento obrero que ocasionó más de 10 mil presos de militares obreros y políticos, una represión fuerte, dura, contra el partido comunista.

Afirmaciones graves, calumniosas de desinformación, de ataque, de justificación de posiciones que en aquel momento fueron y ahora son auténtica y verdaderamente



oportunista. Se pueden juzgar errores de dirigentes del movimiento obrero revolucionario, de la izquierda revolucionaria como Demetrio Vallejo, pero lo que no se puede, es hacer afirmaciones mentirosas, dolorosas y calumniosas.

El cumplió con su posición clasista, pero aquí se ha dicho que una de las causas, aparte de que se ha justificado la represión y se ha considerado que fue responsabilidad de la dirección del sindicato ferrocarrilero, que el sindicato había sido convertido en un partido político completamente falso, totalmente falso, y es una afirmación políticamente calumniosa y dolosa, cualquier error se puede considerar, pero nunca, en ningún momento, trató Demetrio Vallejo o la dirección independiente del sindicato ferrocarrilero, convertir al sindicato en un partido político, en ningún momento, en ninguna circunstancia.

Primera cuestión: aquí se ha hecho la afirmación que tiene que ver directamente con el tema que nos ocupa, en el sentido de que el reencuentro del movimiento obrero con los socialistas y los comunistas, que ahora se quería dar con esta iniciativa de ley, se había perdido cuando es precisamente lo contrario, el reecuentro de los comunistas y los socialistas que organizaron y dirigieron con sentido clasista de independencia el movimiento sindical, grandes sectores y grandes destacamentos del movimiento sindical de nuestro país, precisamente está en función de una correcta solución al problema de la filiación individual en los partidos políticos, de la unidad de la independencia orgánica y política del movimiento obrero, de la relación de los sindicatos justos con los partidos políticos, no sobre la base de deformar, de desnaturalizar el carácter de frente único de los sindicatos y de desvirtuar su unidad y de romper la unidad en aras de llevarlo supeditación con el gobierno y con la burguesía.

Eso es precisamente lo que está facilitando el reencuentro, el de que los comunistas y los socialistas vuelvan a plantear con claridad, con firmeza, con vigor, la independencia del movimiento obrero, el carácter clasista del movimiento obrero, esto es lo que va a garantizar el reencuentro.

Hay quienes desgraciadamente, amigos y compañeros, fueron a atestiguar en juzgados como un grave en contra de los dirigentes ferrocarrileros y a justificar la represión del movimiento obrero.

Ahora aquí vuelve únicamente, nuevamente, con expresiones distintas, a justificar la expresión contra el movimiento obrero, y eso señores, no tiene nada que ver con una posición revolucionaria de la izquierda, no tiene que ver absolutamente nada con la izquierda revolucionaria ni con juicio crítico respecto a los obreros de la izquierda que no



tiene derecho a hacerla aquéllos, que con su actitud vuelven a cometer muchos de los peores errores de la izquierda con un oportunismo muy evidente y muy claro.

Muchas gracias.

El C. presidente: -Tiene la palabra, para hechos, el ciudadano diputado Cuauhtémoc Amezcua Dromundo y después se la cederemos al diputado Eraclio Zepeda.

El C. Cuauhtémoc Amezcua Dromundo: -De la impresión de que el diputado Terrazas plantea como discrepancia con el Partido Popular Socialista algo que fue coincidencia, nosotros hemos señalado y él ha reiterado que una de las características fundamentales del sindicalismo revolucionario es la independencia, no discrepamos en eso, dijimos que la otra es la unidad, habrá que añadir que la democracia interna es el tercer principio.

Sin embargo, yo quiero externa mi preocupación por el hecho de que el diputado Terrazas de la impresión también, no fue explícito, en ninguno de estos dos casos, no se sabe exactamente a quién quiso referirse pero da la impresión de que se refirió a la fracción parlamentaria del Partido Popular Socialista, o al Partido Popular Socialista cuando habló de alguna conducta calumniosa contra Vallejo; hay que recordar que como resultado de la represión al movimiento sindical de 1958, los integrantes del Partido Popular Socialista, fueron probablemente el mayor número -todavía partido popular en esa época-, el mayor número de los presos, de los detenidos en muchos estados del país, sin duda en mucho mayor número que los compañeros del Partido Comunista que también fueron víctimas de represión, el planteamiento así de ligero y en ese lenguaje de mitin de agitación, en ese tono que nada tiene que ver con el lenguaje fraternal que se supone debe existir en un debate entre la izquierda, y demás con total y absoluto abandono de la autocrítica, pues es verdaderamente lamentable. Esa conducta es la que conduce precisamente al sectarismo, a la aislación y a los errores graves de estrategia de táctica, y que se pagan también severamente. Yo lamento mucho y reitero el llamado para que estas cosas las ventilemos en otro tono, en otro lenguaje, y sobre todo en un ambiente fraternal y de respeto.

Muchas gracias.

El C. presidente: -Para hechos el ciudadano diputado Manuel Terrazas Guerrero.

El C. Manuel Terrazas Guerrero: -Gracias, compañero: la autocrítica de la izquierda no la vamos a hacer aquí, en la Cámara de Diputados, la autoridad de la izquierda hace mucho tiempo que se esta haciendo y se va a seguir haciendo y se hará siempre, lo que pasa es



que hay sector de la izquierda que conoce la palabra, la usa, pero jamás la práctica, ese es el hecho real y objetivo, ojalá que sea autocrítica se generalizara en los hechos, en el examen teórico, en la generalización de la experiencia, de los errores interna o externamente y es un llamado, yo creo un autollamado para todos nosotros, pero no es el lugar, aquí están muchos satisfechos de que esta discusión se celebre. Cuando yo me pregunto: ¿cómo es posible que llegó a darse esta discusión entre la izquierda?

Segundo lugar: si el compañero Cuauhtémoc Amezcua considera que me refería al Partido Popular Socialista, pues hombre, allá él si lo interpreta así y si él lo reconoce por algo será, porque en última instancia hicieron afirmaciones aquí, otros compañeros y el propio compañero. Creo que si se pone el saco, pues hombre, allá él, que se lo ponga. Muchas gracias.

El C. presidente: -Había pedido la palabra para hechos, el compañero Eraclio Zepeda Ramos.

Tiene la palabra.

El C. Eraclio Zepeda Ramos: -Compañeras diputadas; compañeros diputados: buenas noches compañeros, buenos días. Es evidente que yo tuve la suerte de nacer en la clase obrera, uno no puede escoger en que clase va a nacer, pero uno si puede escoger al servicio de qué clase puede morir defendiendo sus intereses.

La generación a la que pertenezco, entró a la vida pública con el ejemplo heroico de los obreros ferrocarrileros, los jóvenes escritores de 1957, empezábamos a usar la palabra como un regalo diario para la lucha, el combate y el amor; vimos en la lucha de los ferrocarrileros el ejemplo más grande que podíamos tener. A través de ellos vimos la independencia, la gallardía, el futuro, el patriotismo y la grandeza de la clase obrera, desde ese momento disidimos echar nuestra suerte del lado de los pobres, echar nuestra suerte del lado de la única clase que podrá desarrollar la nueva sociedad.

A través de ella, nosotros, a través de esa lucha, nosotros fuimos aprendiendo a amar más a nuestro país, aprendimos su historia, aprendimos la gallardía de nuestras gestas y sobre todo, aprendimos a tener una confianza absoluta en el futuro.

El movimiento obrero, Vallejo y los compañeros comunistas, que entonces estaban alrededor de él, nos dieron ese ejemplo, jamás pretendería yo ensuciar las aguas que por primera vez bebí limpias.



Yo celebro profundamente que los compañeros que tuvieron edad para combatir y combatieron y que hoy están en los grupos del Partido Socialista de los Trabajadores, han permanecido callados. Eso nos honra y me alegra profundamente que los únicos que ese han apresurado a lanzar esta ofensa sobre la clase obrera, sobre la independencia de la clase obrera y el movimiento ferrocarrilero, fueron jóvenes que en esa época estaban en un kinder.

¡Ay de aquél que pierda la memoria! ¡hay de aquél que permaneció callado cuando el héroe estaba aquí presente! ¡hay de aquéllos compañeros, que por un conflicto pasajero pudiéramos quebrar las líneas de una futura unidad que mucho nos honra!.

Bienvenidos los compañeros a la unidad, los que tengan el derecho como ustedes a la unidad; bienvenidos los viejos luchadores a la unidad y los que se han atrevido a ofender la independencia de la clase obrera, jamás nos encontrarán en la misma banca. ¡Viva Vallejo señores! (Aplausos.)

El C. presidente: -Tiene la palabra para hechos, el ciudadano diputado Cuauhtémoc Amezcua Dromundo.

El C. Cuauhtémoc Amezcua Dromundo: -Es un ejercicio perfectamente legítimo, entre la fuerzas de la izquierda, el de la crítica y la autocrítica; es un ejercicio que se debe hacer siempre sobre bases objetivas, serenas. Examinar los probables errores o no de un dirigente sindical, independientemente de que éste pueda ser una figura muy querida y muy destacada para compañeros y un partido político, es legítimo hacerlo, no significa de ninguna manera ni una ofensa, ni una falta de respeto.

Examinar lo ocurrido en el movimiento sindical de 1958, las fallas, los errores, los aciertos, evidentemente no se puede hacer en una intervención para hechos de cinco minutos, podremos discutirlo largamente, lo hemos discutido. En el caso del Partido Popular Socialista, la crítica se hizo en todo momento, se hizo guardando simplemente las consideraciones, el tono y el lenguaje para que no pudieran servir a los enemigos de clase, se defendió al compañero Vallejo y se defendió a muchos otros compañeros encarcelados en todo el país, muchos vivos y militando todavía y todo esto pues, podremos seguir discutiendo en su momento.

Lamento otra vez el lenguaje de exabruptos del compañero Terrazas, eso de andarle adjudicando sacos a la gente no es de ninguna manera un lenguaje fraternal, segunda vez. Muchas gracias. (Aplausos.)

El C. presidente: -Tiene la palabra el diputado Manuel Jiménez Guzmán, del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Manuel Jiménez Guzmán: -Señor presidente; señoras y señores diputados: de manera respetuosa y fraternal deseo señalar en primer término, la riqueza del debate parlamentario, sobre un tema que será parteaguas en la historia política de México, que respetamos las tesis ideológicas de las diversas fracciones parlamentarias y que en especial la última parte de las opiniones de una parte importante del criterio y de la ideología y de la filosofía política de nuestro país, pero deseo también en este tono de manera respetuosa, solicitar la atención de mis compañeros diputados federales para retomar este tema que Jorge Amador Amador planteó en torno a algunos puntos de las iniciativas que hoy nos ocupan y entrar a nombre de nuestro partido, nuestra aportación y el argumento que nos hacen aprobar los dictámenes en torno a las iniciativas que ya a lo largo de más de 30 oradores hemos venido discutiendo en estas últimas horas, el compañero Amador Amador y las diversas opiniones en torno algunos asuntos de la iniciativa de reforma electoral, me hace apuntar solamente algunos breves comentarios.

En torno al aumento de 500 diputados la aplicación de curules de representación proporcional, pensamos que se mantiene y fortalece nuestro sistema mixto de representación, combinando lo mejor de ambos sistemas -como reiteradamente se ha venido señalando-, posibilita una mayor identificación entre representantes y representados, establece un mayor vínculo y responsabilidad del representante ante sus electores, se eliminan riesgos de la sobrerrepresentación de las mayorías y de la pulverización de la voluntad popular y se establece una mayor congruencia entre los votos emitidos y las curules asignadas, se acrecentan las oportunidades de los partidos minoritarios, ya que cuando menos aumentará su presencia con un número de 50 diputados federales, se garantiza la conformación de una mayoría representativa para la conducción estable del sistema político mexicano.

En cuanto a la sustitución a la mitad de los miembros del senado cada tres años, se retorna al procedimiento clásico del federalismo plasmado en el original de la Constitución de 1917, la calificación y el sistema de integración del Código Electoral nos posibilita y reafirmar un sistema de autocalificación, que tiene enorme tradición en la legislación mexicana y ha estado vigente siempre a excepción de la constitución centralista de 1836;



es por otra parte la máxima garantía de independencia del Poder Legislativo al ser sus propios miembros, los que determinan cuáles de ellos deben obtener el final reconocimiento.

Se unifica el sistema para ambas Cámaras, se responde a una demanda de los partidos minoritarios, los que señalaban que con el sistema actual se dejaban en estado de indefensión alguno de sus presuntos miembros, la creación del Tribunal de lo Contencioso Electoral, al ser un órgano autónomo cuyos miembros serán propuestos por los partidos, garantizará la imparcialidad de sus decisiones, sus miembros deberán ser así -tenemos la certidumbre- de la más alta calificación moral, intelectual y de preparación en el conocimiento de los procesos electorales y se garantiza que estos últimos, además de ser procesos políticos, sean procesos regidos por el Estado de derecho mexicano y finalmente el señalamiento de que se cubre la omisión de nuestra Constitución en torno al procedimiento para cubrir vacantes de representación proporcional.

Estimados compañeros diputados, buscando el encuentro de un sistema político que en torno al arma fundamental del estado de derecho, que es la ley, transforme a la sociedad a través del cambio social para acceder a mejores niveles de libertad, de democracia y de justicia, que fortalezca el pacto federal, no que resquebraje el sistema de federalismo y del derecho constitucional. Estamos en búsqueda, los mexicanos en la historia política de México, de un sistema que posibilite a los mexicanos a la igualdad de oportunidad en un sistema plural y democrático, estamos en la reafirmación finalmente de un proyecto de nación y de una síntesis de la historia de México, que se consagra y postula la Constitución Política de 1917.

Buscar el encuentro de todas las ideologías y de todas las corrientes de este país, en el marco de la libertad, de la independencia y de los más altos valores de la República, valores y principios irrenunciables que consagra el derecho constitucional el federalismo, la democracia, el sistema presidencialista, porque otorga el Presidente de la República la posibilidad de ser garantía en la consecución de la obra en el cambio social, porque unifica el poder de mando de autoridad y de decisión, porque evita el enfrentamiento y porque posibilita a la sociedad mexicana, al reencuentro con sus propias raíces, principios y valores que hoy, la reforma política en un proceso de renovación política nacional.

En un llamado ayer de tesis de campaña del Presidente Miguel de la Madrid y hoy en voluntad y en programa de Gobierno, es testimonio fehaciente de que el país y el pueblo de México avanza de manera innegable hacia mejores formas de convivencia social y democracia, principios irreversibles que dan sentido y cauce a este contexto de reforma



política nacional, educación laica y popular, libertad de cultos, separación de la iglesia y del Estado, no injerencia del clero en asuntos políticos, federalismo, rectoría económica del Estado, independencia nacional y soberanía que reside en el pueblo, constituyen un todo indivisible indestructible que da norma, sendero y cauce al horizonte mexicano.

En este ámbito y contexto, después de profunda discusión y de análisis en lo general de las iniciativas que discutimos, seguramente nos acercamos estimados compañeros, a las últimas conclusiones tras el debate, que en la libertad se ha desarrollado garantizado el pluralismo ideológico y la libertad en su más amplia y estricta dimensión. Muchas gracias por su atención. (Aplausos.)

El C. presidente: -Tiene la palabra el ciudadano diputado Roberto Calderón Tinoco, del Partido Demócrata Mexicano.

El C. Roberto Calderón Tinoco: -Señor presidente, con su permiso; compañeros diputados: en la fracción parlamentario del Partido Demócrata Mexicano, para juzgar la iniciativa presidencial que es acogida en el dictamen a discusión, partimos de los siguientes criterios conductores

Primero: que la legislación en materia electoral debe alentar en lo más posible, que la voluntad del pueblo se cumpla, se respete y se siga en la determinación de ¿quienes serán sus gobernantes?

Segundo: que las elecciones para nombrar a los gobernantes, las convoque, las organice, las vigile, las califique y en fin, que las haga el pueblo y no el Gobierno, que en última instancia representa a un partido, al que se encuentra en el poder o al que se utilice como oficina electoral desde el poder.

Tercero: que la legislación electoral tome en cuenta las realidades que se den en el contexto nacional para corregirlas, elevarlas, preveerlas en un proceso en que democracia sea más plena, más cabal y más indubitable.

Por desgracia la iniciativa presidencia sujeta a debate, en opinión nuestra y en base a estos criterios, no cumplen con esos requisitos y además adolece de serios defectos de técnicas jurídicas, con lo cual los diputados del Partido Demócrata Mexicano presentes en esta sesión, anticipamos, votaremos en contra del dictamen que nos ha presentado la comisión.



Las propuestas de reforma a la Constitución van en contra -opinamos nosotros- de la democracia y del proceso histórico, en que se encuentra el pueblo mexicano por las siguientes razones.

Según se expresa en la exposición de motivos de la iniciativa presidencial y se repite en el dictamen con la modificación del número de diputados en la Cámara, se busca que la mayoría no esté sobrerrepresentada; de todas maneras con la propuesta presidencial esa sobrerrepresentación persiste y de alguna manera se agrava, si toma en cuenta que el partido mayoritario no pueda alcanzar más de 350 curules de los 500 que se proponen y las minorías, según el proyecto, estarán acreditadas con 150 escaños que serán ocupados por elecciones según el principio de representación proporcional, resulta que la mayoría tendrá acceso al 70% de las diputaciones y la minoría al 30% de la misma representación, según se reconoce por el ejecutivo, tanto en la iniciativa como en el dictamen.

Más he ahí, que teóricamente los partidos minoritarios pueden alcanzar hasta un 49% de la votación y si la tendencia se repite en todos los distritos -como ya ha sucedido-, de todas maneras sus electores o sea la parte de la nación que votó por ellos, sólo quede con el 30% de la representación y la mayoría con el 70%, por lo que los minoritarios seguirán siendo infrarepresentados y la mayoría sobrerrepresentada con cifras y modismos significativos y notables. Es verdad que lo propuesto, mejora un tanto la situación prevista en la legislación vigente, pero ese tanto es tan sólo de un 5% que es poco o nada significativo, porque esconde el fenómeno trágico de que en México estamos alejados de una democracia, ni siquiera cabal, sino que no cumpla con los mínimos exigidos. Este reducido 5% que se introduce para aminorar las sobrerrepresentación de la mayoría, se nulifica con creces con lo dispuesto y lo previsto en los incisos c) y d) de la fracción IV del artículo 54 constitucional, en que se prevé que si algún partido mayoritario no alcanza -según votación- la mitad, más uno de los miembros de la Cámara, le serán asignados diputados de representación proporcional hasta alcanzar la mayoría absoluta de la Cámara y en caso de empate, esa mayoría le será otorgada a quien alcance la mayor votación -casi valdría decirlo-, casi con un volado.

Convertir una mayoría relativa del 35% ó del 40% en una mayoría absoluta del 50%, aún cuando este sea un supuesto que no sea dable o realizable en el corto plazo, rompe con las más elementales reglas de la democracia e implicaría una sobrerrepresentación arbitraria y ficticia de esa mayoría.

Se puede argumentar que esta regla es para facilitar que la mayoría en ese evento, pueda seguir actuando como mayoría y decidir como lo deben hacer todas las mayorías, que con



eso se evita la fragmentación parlamentaria que se da en otros países y se puedan tomar las decisiones que favorezcan a la nación. Tales argumentaciones olvidan que si una formación política obtiene una representación menor al 51% y por lo tanto, se convierte en una mayoría relativa, es que los electores decidieron que fuera así, una mayoría relativa y que se contraría su voluntad, si con artificios legislativos se les convierte en mayoría absoluta.

Tal pensamiento, también olvida o rechaza que varios grupos parlamentarios que no alcancen ninguno de ellos mayoría absoluta, sí pueden legislar en un congreso mediante el consenso, el acuerdo, la alianza eventual, las coincidencias habituales que eso propias de la democracia en segundo contraste con la prepotencia hegemónica que se presenta en estas condiciones, en el contexto nacional.

Tal parece que al Ejecutivo y a los legisladores de la mayoría, les preocupa que en México puedan darse circunstancias análogas a las que se han registrado históricamente en Inglaterra, en Francia, en Alemania Occidental, en Holanda, en Bélgica y demás países de alto avance democrático y por eso los compañeros de la mayoría al parecer, están dispuestos a votar por esta propuesta, defenderla apasionadamente y usar cualquier retórica para sostenerlo.

Por otra parte, en nada beneficia ni la democracia, ni a una mejor legislación, ni a la nación el que se aumente en 100 el número de integrantes de la Cámara de Diputados hasta llegar a la cantidad de 500; con 400 legisladores en la Cámara se puede legislar, con el mismo número están representadas todas las corrientes significativas con su respectiva voz, como lo acredita la composición de la actual Cámara, en que los debates se prolongan y el orden parlamentario se confunde más allá de las inhabilidades de los respectivos coordinadores.

La opinión pública ya ha reaccionado preguntándose ¿para qué queremos más diputados, si de todas maneras la mayoría invariablemente le dice que si al Ejecutivo? ¿para qué gastar 1 mil 440 millones de pesos anuales más en dietas de diputados?, más los que se gasta en el apoyo administrativo, en ellos sus aguinaldos y percepciones extraordinarias, si esto en opinión nuestra de nada sirve, esa futilidad, ese sobregasto se ha manifestado una vez más en el dictamen que nos ocupa, en que no se le cambia una como al proyecto de decreto que envía el Ejecutivo y en sus consideraciones se repite lo que la iniciativa presidencial traía en su exposición.



Lo anterior se acentúa, si se lee lo que expone el dictamen en el párrafo tercero de su primera página en que dice:

"Basarse además de las fuentes ejecutivas en lo expuesto por partidos políticos nacionales, asociaciones políticas, instituciones académicas y ciudadanos que participaron en las audiencias públicas sobre renovación política electoral", pero si se examinan sus consideraciones advierte que sólo oyeron una voz, que en este caso fue la voz del Ejecutivo.

En el propuesto texto constitucional, se prevé que los candidatos del partido mayoritario también puedan ocupar curules que sean asignados por el principio de representación proporcional, el argumento que más se pone a la vista es el que los candidatos que presenta el partido mayoritario, según el principio de representación proporcional, no deben entrar a lid electoral sin esperanza de ganar y que en la diputación fruto de la votación, deben estar representados todos los partidos en esa representación proporcional.

En el fondo subyace una razón de piedad para los candidatos que representaban el Partido Revolucionario Institucional para ser electos, según el principio de mayoría, del principio de representación proporcional y que por ironía se les denominó como candidatos nacidos para perder; tal apiadado compañerismo no se aviene con la lógica, con la congruencia y con la debida democracia, el sistema mixto para la integración de la Cámara de Diputados que se introdujo, según reformas a la Constitución promulgadas en 1977, que admitía diputados electos por mayoría relativa y diputados electos por representación proporcional, fue introducida para que se les diera reconocimiento a las minorías como tales, según este último principio.

Ese fue su objetivo indubitablemente documentado en la exposición de motivos y el único que puede ser admitido en lógica, para aceptar este sistema mixto; no se trata de un sistema de representación proporcional puro, en que cada formación partidista ocupa, según la regla de tres, tantos escaños como el porcentaje de la votación recibida a su favor le adjudiquen, sino que este sistema implica que la mayoría evidente en 300 escaños, sea determinado por el principio de mayoría relativa y la minoría, en una indubitable de sólo 100 escaños, el 25% sea determinado por el principio de representación proporcional.

Es absurdo pues, que dentro del sistema mixto también se le adjudique curules a la mayoría por representación proporcional; en el sistema vigente, la representación proporcional es la excepción necesaria para darle cabida a la minoría como tal, según la propuesta examinada, se trata de establecer una excepción dentro de la excepción, se



reserva un lugar para los chiquitos, pero dentro de ese lugar de por sí escuálido, según la iniciativa se le reserva una tercera parte a los grandes aún suponiendo sin conceder que se trata de un esfuerzo inútil en la ley secundaria, o sea en la electoral.

Se puede establecer que la inscripción de candidatos a diputados electos por el principio de mayoría relativa, sea facultativa para los partidos políticos sin riesgo de perder su registro y cada quien calculará los alcances de tal determinación y la frustración se evita con la supresión de la boleta doble, que por cierto, está introducida en el proyecto del Código Federal Electoral y que hace nugatorio el argumento de que tal aberración permita a los electores un escrutinio de ideas y programas pues el elector sólo votará una vez para diputados y es el mismo escrutinio el que decide la mayoría relativa y el espacio ocupado en las curules de representación proporcional.

La iniciativa del dictamen, abunda en conceptos acerca de la sobrerrepresentación de la mayoría en la Cámara de Diputados y la más eficaz representación de las minorías en el mismo cuerpo legislador, pero calla y es omisa totalmente sobre este asunto respecto a la Cámara de Senadores.

Ciertamente en la legislación actual no se reconoce principio alguno sobre la representación de las minorías como tales, en el Senado de la República, lo que ha dado lugar al absurdo de que exista un parlamento colegislador pluripartidista, como es la Cámara de Diputados y otros monopartidista sin resquicios en el Senado de la República.

Y sin embargo, esto lo repetimos, por haber suscrito la iniciativa conjunta con otras representaciones partidistas, en esta ocasión se perdió la oportunidad histórica de introducir una institución que realmente sirviera al avance democrático y en su lugar se propone la banalidad intrascendente de que se renueve cada tres años, aunque sus beneficiarios duren en sus cargos seis años de inoperancia legislativa.

Cuando se le planteó el Secretario de Gobernación la razón de esa omisión, su argumento más fuerte fue porque hubo mayoría en la consulta popular, en el sentido negativo, ahora nos preguntamos y le preguntaríamos al Secretario de Gobernación, ¿cómo se decide esta mayoría, si el futuro de la Nación está en manos de los sostenedores de una idea determinada que inscriban bajo diferentes nombres y membretes muchas ponencias, aunque éstas sean repetitivas?

La negativa de apertura al Senado provino de las más reaccionarias voces del mundo oficial y éstas son las que están determinando nuestro destino contra toda lógica,



congruencia e interés nacional por la democracia y su integración a las leyes secundarias, si bien en la Constitución, no se pueden dar todos los detalles, si se debe perfilar el mínimo esencial de cada institución y no remitirlo a la ley reglamentaria, es como si se propusiera que la soberanía de la Nación, según texto constitucional, se depositara en tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial y se dejara a las leyes secundarias la determinación de lo mismo, la unicidad o colegialidad de la presidencia, el número de diputados y senadores en la integración de las Cámaras de Diputados y Senadores y en la composición del Poder Judicial.

Reconozco que en la iniciativa conjunta de varios partidos se incurrió en la misma falla, pero la comisión, de aceptar la ida, pudo haber propuesto una forma más completa, Más defectos se le pueden oponer a la iniciativa presidencial y si la resistencia física lo permite, lo haremos ver en la discusión en lo particular, en el supuesto de que se llegue a este trámite a la discusión que estamos siguiendo de estas iniciativas presentadas, tanto por el Ejecutivo como por el conjunto de los partidos.

Por lo expuesto, en alguna forma nosotros fijamos en esta forma nuestro criterio y es la opinión sincera de la fracción del Partido Demócrata Mexicano, que como dijimos al principio, votará en contra de la iniciativa en discusión. Muchas gracias.

El C. presidente: -Tiene la palabra el ciudadano diputado Hildebrando Gaytán Márquez, del Partido Popular Socialista.

El C. Hildebrando Gaytán Márquez: -Señor presidente; señoras y señores diputados: consideramos nosotros que los partidos políticos desarrollan en la actualidad -y con más razón en el futuro habrán de desarrollar- una importante lucha dentro de la historia de nuestro país, en el progreso, en el desarrollo económico, en las luchas sociales, en la cultura y sobre todo para la soberanía de la nación.

En esta etapa del desarrollo de un país que ha entrado al desarrollo industrial, son las instituciones adecuadas para dar la lucha política y poderle dar al Estado en sus diversas instituciones, las funciones que deben cumplir en a etapa contemporánea.

La lucha política y los mecanismos de elección se han venido desarrollando en forma paralela en la historia de nuestro país. Se ha señalado, para refutar la propuesta que hace el Partido Popular Socialista, en una de las tres iniciativas que han sido dictaminadas y que son motivo de discusión en esta sesión, se señala -decía-, que la fórmula de



representación proporcional carece de antecedentes históricos y que la forma que está enraizada dentro de la historia de nuestro país, es la del voto directo.

Queremos hacer estas consideraciones, en donde se podrá ver cómo los mecanismos electorales que se han establecido en nuestro país, no han llegado en el momento oportuno sino más bien ya tarde y que de ninguna manera ha sido exclusivamente uno solo como se ha afirmado.

Durante la etapa de la colonia, exactamente al concluir ese período de nuestra historia en 1820 se introdujo en nuestro país el mecanismo del voto indirecto para nombrar los regidores de los ayuntamientos. Anteriormente, sencillamente no había los procedimientos electorales, se abre la oportunidad de que el pueblo elija a sus representantes, limitándolo a aquellos que tenían una posición económica: sabían leer, escribir, etcétera, y utilizaban el voto directo.

El voto indirecto entra en México en 1820 y en la Constitución de 1824 se reafirma, sin embargo, pocos años después, una vez que empieza a caer la estructura colonial y tratar de darse la vida democrática de acuerdo con los intereses de los mexicanos, se ve la traba que significa el voto indirecto en la vida de nuestro país.

En 1847 Otero ya propone que se introduzca el voto directo y no el que venía funcionando. Pensamos nosotros que cuando Otero propone la introducción del voto directo, es el momento exactamente que correspondía al desarrollo histórico de nuestro país, o más aún, en la etapa ya del Constituyente de 1857, sin embargo, no se hace caso y durante el porfiriato, utilizar el mecanismo del voto indirecto sirvió a las mil maravillas para perpetuar esa situación de la dictadura de Porfirio Díaz.

Si se hubiese introducido el voto directo y se hubiera dado otros pasos en otros aspectos, sencillamente la vida democrática hubiera chocado más directamente con la dictadura, pero durante todo el siglo pasado, desde que nace México en los procesos electorales, predominó el voto indirecto.

Precisamente Madero, dentro de las demandas de tipo político -para no mencionar otros aspectos de la Revolución- reclama la adopción del voto directo en la elección de todos los cargos de elección popular, ayuntamiento, legislaturas locales, etcétera; y en 1912 se introduce por primera vez en nuestro país el voto directo para la elección de los cargos electorales, ¿Con cuánto atraso llegó a México el voto directo? ¡por lo menos 50 años!



Correcto, se sigue llevando adelante la vida democrática de México. En estos años posteriores ya a la Revolución Mexicana surgen partidos políticos locales en diversas partes del país y lo que era la lucha política alrededor de los caudillos, poco a poco se va transformando ya en una lucha a nivel de programas, se desarrollan partidos políticos después de 1929, con el Partido Nacional Revolucionario, años atrás el Partido Laborista Mexicano en la etapa del general Cárdenas, donde no solamente es un cambio de nombre, sino que es un cambio profundo, que se da en el Partido de la Revolución Mexicana (PRM) que nace en 1938, surge ante el grave peligro de que se de un golpe de Estado propiciado por el imperialismo, las compañías petroleras expropiadas y las fuerzas federales todavía reaccionarias, un golpe de Estados para echar abajo la expropiación del petróleo.

Se necesita un organismo político que movilizará a todo el pueblo en defensa de la expropiación del petróleo y del régimen de la Revolución y por eso el Partido Revolucionario Mexicano surge con las características de un frente político, puesto que más que individuos, lo integran las asociaciones de trabajadores de diversos sindicatos, Confederaciones de Trabajadores Mexicanos, el Sindicato Mexicano de Electricistas, la CROM, la CGT, el ejército en su conjunto, las organizaciones campesinas, los trabajadores del Estado, no en su calidad de individuos sino como integrantes de estas organizaciones sociales para responder a problemas conyunturales de ese momento.

Eso es lo que explica esta estructura del Partido Revolucionario Mexicano y que pasado el peligro del golpe de Estado y de la asechanza imperialista, después debería haberse procedido a la filiación individual voluntaria en todos los partidos políticos.

Nuestro partido, efectivamente, establece el derecho de la filiación política de los ciudadanos al partido que determine cada quien.

Después de la Segunda Guerra Mundial y una vez que se da un creciente desarrollo industrial, surge la necesidad de darle mayor precisión al camino de la Revolución Mexicana, el Partido Popular Socialista que surge en 1948, dijo el maestro Lombardo, nace como un organismo político más para apoyar a la Revolución Mexicana, desde una posición muy definida, antiimperialista y que años después ha venido definiéndose, o se definió en 1960, como un partido de la clase obrera.

Pero al nacer en 1948 el Partido Popular Socialista y visto el desarrollo ya de las clases sociales previó y así lo propuso, que el nuevo mecanismo electoral que substituyera al voto directo, debería ser la representación proporcional y por eso, desde entonces, el Partido



Popular Socialista alrededor de otras medidas, dentro de la vida democrática vino luchando también por ésta.

En 1964 es claro que concluyó el ejercicio absoluto del voto directo, al entrar los diputados de partido a formar parte dentro de la Cámara de Diputados y en 1977 se introduce la representación proporcional limitada. Nosotros pensamos que la representación proporcional, así como lo establece la iniciativa del partido sujeta a dictamen, desarrollaría mejor la existencia y la lucha de los partidos en esta etapa, pero fundamentalmente reflejaría en forma más adecuada al apoyo, la fuerza de los partidos que tiene dentro de la sociedad mexicana, dentro del pueblo.

Los partidos, desde nuestro punto de vista, no solamente en la situación de México se definen frente a las clases sociales fundamentales de la sociedad, también uno de los aspectos muy importantes es la definición y la actitud que deben tener frente al imperialismo norteamericano, que constantemente está buscando las diversas formas para intervenir en la vida económica aumentando las inversiones extranjeras, etcétera; y con ese aumento en la vida económica, aumentar también su influencia en la vida política y cultural.

Es indudable que los partidos políticos al definirse frente al imperialismo, ya sea para atacarlo con fuerza y todas estas asechanzas o bien para tratar de abrirle el camino, establecen una característica muy importante dentro del actual juego de las fuerzas políticas.

Qué importante es que el pueblo conozca estos aspectos para que se refleje su decisión en la Cámara, de tal suerte que con el sistema de la representación proporcional sean las fuerzas democráticas, progresistas, las que obtengan mayor peso específico en el Congreso de la Unión, para abrirle mayor camino a la Revolución Mexicana y derrotar las posiciones en las fuerzas de la derecha.

Nosotros no pensamos que la representación proporcional choque con el presidencialismo y sea un mecanismo la representación proporcional, propio o exclusivo del régimen parlamentario. No es dentro de la perspectiva, dentro de las perspectivas que tiene el Partido Popular Socialista planteadas para el desarrollo de México, no es el parlamentarismo el rumbo, el camino que debe seguir nuestro país, sino exactamente el presidencialismo fuerte, pero un presidencialismo que cada vez con posiciones más definidas en el rumbo de la Revolución Mexicana, vaya abriendo la posibilidad hacia lo que hemos denominado una democracia nacional revolucionaria, con la participación de las



fuerzas sociales, democráticas de los trabajadores, en la decisión gubernamental de nuestro país.

Dichas pues estas consideraciones, no pensamos que las reformas a la Constitución tiene toda la profundidad que se requiere para fortalecer la vida democrática, para ampliar la vida democrática y poder establecer la vida democrática y poder establecer premisas que nos permitan combatir con mayor fuerza a la asechanza del imperialismo norteamericano.

En una reforma, pues, no fundamental lamentablemente y en el aspecto de la representación proporcional que sí encierra nuestra iniciativa, la materia fundamental se rechaza en las otras, en la del Ejecutivo y por eso nosotros mantenemos nuestro criterio en defensa de la iniciativa que se presentó anteriormente. Muchas gracias. (aplausos.)

El C. presidente: -Tiene la palabra el ciudadano Juan de Dios Castro, del Partido Acción Nacional.

El C. Juan de Dios Castro Lozano: -Señor presidente: fatigados diputados y diputadas miembros de esta asamblea; quizá sea muy difícil atender un debate a éstas alturas de una de las más prolongadas sesiones legislativas que hemos tenido en este segundo período. Hablar ustedes de cuestiones técnicas como las que habló el señor diputado Berlín Valenzuela, de las que tocó el señor diputado Diego Valadés, sobre si es mejor el sistema mixto que combina el sistema de mayoría relativa con el sistema de representación proporcional, al único sistema de representación proporcional planteado por la iniciativa de cinco fracciones parlamentarias, podría ser un tema interesante para todos en otras circunstancias.

Decir a ustedes que el señor diputado Berlín Valenzuela manifestó en su exposición tan amplia, tan detallada, algunos de los conceptos que contiene su libro de derecho electoral de editorial Porrúa; pero que no coincide con el criterio del señor Secretario de Gobernación contra lo que dijo, porque el señor Secretario de Gobernación manifestó que el sistema de representación proporcional había traído históricamente el advenimiento del fascismo en Italia y en Alemania y el señor diputado Berlín Valenzuela dice lo contrario. Establecer esa contradicción y cotejar la afirmación del señor Secretario de Gobernación y con el texto del libro, pues creo que no les interesaría gran cosa.

Señoras y señores diputados: yo creo que el problema central de la reforma política, no está en el aspecto técnico de la mayoría relativa combinada con la representación proporcional o de representación proporcional exclusivo para integrar esta Cámara de



Diputados. Ese es un aspecto de carácter técnico que no podemos decir que constituya el fondo de una auténtica reforma política.

Si quiere hablarse de desarrollo político específicamente de tipo democrático, esos procedimientos electorales y las normas que deben regirlos constituyen parte de la técnica de la democracia, pero no se identifican con la doctrina de fondo de la democracia.

Pueden o no ayudar a fortalecer los supuesto fundamentales de una sociedad democrática, el que sea mayoría relativa o representación proporcional quizá pueda reforzar, quizá no, una democracia en un país determinado y en un país dado, pueden o no ser congruentes con la búsqueda y realización constante y perpetua que parte de todos, de ustedes, los de la mayoría relativa, de la izquierda, del Partido Acción Nacional, del Partido Demócrata Mexicano, de las condiciones sociales, económicas y políticas, que favorezcan y fomenten el desarrollo pleno de las personas y de la sociedad.

Estas reformas pueden estar técnicamente a favor o en contra del logro de la justicia, en otras palabras. La técnica electoral, señoras y señores diputados, no representa ni el único ni el principal de los problemas de la vida política y de las posibilidades de una sociedad democrática en México.

El problema fundamental -y a eso me voy a referir en mi discurso-, es de voluntad política. Yo puedo argumentar aquí en favor de la representación proporcional, yo podría refutar los argumentos que se dan, las dificultades de índole matemática para establecer la representación de cada uno de los grupos, la supuesta fragmentación de la representación de la Cámara, la dificultad de establecer mayoría; podría argumentar que va en contra del principio democrático, lo que dice la iniciativa en el apartado C de la fracción IV, si no tiene el 51% de la votación de todas maneras van a tener mayoría en el congreso.

Podíamos argumentar eso, pero de qué sirve si no hay voluntad política ¿a qué voluntad política me refiero, señoras y señores diputados?, me refiero a la voluntad política que es decisión e implica con energía, llaneza y naturalidad, la aceptación de que en México es posible que la gente piense, se exprese, se asocie, se organice y acceda al poder de decisión sobre bases de alternativas diversas y respetadas.

Me refiero a la voluntad política que admite como posibilidad actuante, que alguna elección puede perderse, o sea, que el sistema corre el riesgo de cualquier democracia, la posibilidad de perder una elección. Y quizá más importante, que las bases de sustentación y las estructuras fundamentales de relaciones de poder en nuestra sociedad puede ser



tocadas y puede sin miedo efectuarse un cambio sincero hacia la participación y a la justicia.

Claro, es muy bonito decir aquí en palabras y en teoría, como lo dijo una estimada diputada compañera, a quien respetamos mucho, Blanca Esponda: "es que la base de sustentación de la mayoría es la soberanía popular y eso no se puede cambiar y no podemos estar en contra de eso". Claro que no podemos estar en contra de que la base de sustentación política de cualquier gobierno tenga que ser la soberanía popular, pero una cosa es decirlo, otra cosa es hacerlo y practicarlos en la realidad, que sea una realidad vigente.

Queremos que haya voluntad política que renuncie a la renovación constantemente expuesta y propalada de una especie de racionalización y de antejustificación histórica, sobre la indispensabilidad para este país, de las propias líneas programáticas de decisiones y por tanto, al continuado intento de falsificar las posiciones reales de quienes con firmeza expresan no estar de acuerdo con aquella. Alguien que dice: sólo lo que yo hago es correcto y falsifica, deforma, calumnia, cambia indebidamente la postura de la parte contraria.

Queremos voluntad política, señoras y señores diputados, que acoja el reto y la rica responsabilidad de la pluralidad social como cimiento de la integración plural de poder y que admite sin sobresaltos y sin enajenación temerosa los cambios posibles de personas, de programas y de políticas.

Queremos una voluntad política que opta por promover, construir y utilizar los mecanismos eficaces para efectuar, aquí y ahora, en la historia actual el cambio radical de las relaciones de poder de la sociedad mexicana en favor de quienes más desintegrados están socialmente, en favor de quienes menos poder tienen para influir en decisiones de todo orden que los afectan y cuya voz es autorizada, ignorada o mediatizada.

Ese es el problema, señores diputados, voluntad política; una voluntad que está comprobablemente dispuesta a aplicar reglas iguales para todos y rechaza la sociedad de la desconfianza, de la credencial y del privilegio.

Queremos una voluntad política que sea determinación de ir mucho más allá de las mutantes proporciones formales, del 51 y del 49% electoral; el logro de la iniciativa, según el Secretario de Gobernación, la integración de una mayoría siempre del 51%, de tal manera que ni todas las minorías coaligadas puedan superar esa mayoría.



Me hablarán del Tribunal Electoral, me hablarán del Tribunal Contencioso: ¿y de qué sirve el Tribunal Contencioso, si la mayoría sigue asegurando la integración de ese tribunal?, y podríamos hablar del sistema de autocalificación de la elección, ¿de qué sirve la resolución de un recurso incluso ajustado a la ley por el Tribunal contencioso?, si esa resolución puede ser cambiada por el Colegio Electoral.

Es problema, insisto y repito, de voluntad política; queremos voluntad política que no desprestigia ni las formas ni los principios democráticos y fíjense bien, ustedes que hablan de la violencia programada, planeado a nivel nacional, dicen ustedes por Acción Nacional, parece que esta palabra es reflejo de la acusación que ustedes hacen. Una voluntad política que no acorrala a los ciudadanos a buscar soluciones desesperadas.

Es muy fácil decir cuando se consuma el fraude, el defraudado insulta e injuria a la autoridad: "me robas la cartera y te digo ladrón" y el ladrón voltea y me dice: "me estás injuriando".

Queremos voluntad que no se arroga el derecho de decidir cuando los gobernados han de estar preparados para gobernarse por sí mismo y han de intervenir decisoriamente en los asuntos que son de todos, de una voluntad que no busca justificaciones inexistentes a favor del argumento, de que es necesaria primero la reforma económica, social o educativa antes que permitir o realizar la reforma política.

Queremos del Gobierno, voluntad política que diáfananamente con claridad meridiano prefiera el consenso expreso y la voluntad que renuncia a la renovación constantemente expuesta y propalada de una especie de racionalización y de autojustificación histórica, sobre la indispensabilidad para este país de las propias líneas programáticas y decisiones y por lo tanto, al continuado intento de falsificar las posiciones reales de quienes con firmeza expresan no estar de acuerdo con aquellas.

No queremos quien diga: "yo Gobierno, soy indispensable; yo grupo político en el poder, soy indispensable para el progreso del país, los demás, las minorías confusas, no tiene capacidad para gobernar".

Queremos una voluntad política que acoja el reto y la rica posibilidad de la pluralidad social, como cimiento de la integración plural del poder y que admite sus sobresaltos y sin enajenación temerosa los cambios posibles de personas, de programas y de políticas.



Queremos señoras y señores, una voluntad política que en fin, esté dispuesta a enfrentar con tranquila valentía a entregar el poder, si el pueblo existencialmente capaz de expresarse así lo decidiera; y fue a mí, en la LI Legislatura y no es nueva la frase, ya la había pronunciado Agustín Olachea Avilés: "no dejaremos el poder, sino por la fuerza de las bayonetas, parangonando amigabo" y Rafael Corrales Ayala, actual gobernador de Guanajuato en esta Cámara y está en el Diario de los Debates, refiriéndose al grupo de Acción Nacional y concretamente al que habla, manifestó: "quiere llegar al poder, haga su revolución". Eso no expresa voluntad política de acatar la decisión mayoritaria del pueblo de México.

Queremos voluntad política en suma, que es decisión de variar en la práctica diaria y de conformar a la nación de acuerdo con la opción histórica del pueblo mexicano contenida en la Constitución de 1917.

Es inadmisibles concebir una reforma política sin voluntad política, ya sé que me van a decir. "en México se respeta el voto del pueblo", ya Píndaro Urióstegui en su primer intervención hablaba del gran Madero, del respeto al sufragio y me van a decir también que hay división de poderes y me van a decir que hay autonomía municipal y me van a decir que esta Cámara es autónoma junto con la Cámara de Senadores, el pueblo sabe cuál es la verdad. Es contradictorio considerar y tratar a las minorías, así lo dijo un diputado al principio: el poder no se comparte. Y otro diputado, también del mismo grupo dijo: no se comparte, el poder se ejerce; y el otro diputado que quiso justificarlo dice: también se ejerce por las minorías ¿y cómo las minorías pueden ejercer el poder, si no se les comparte? y repito, es contradictorio tratar a las minorías como simples corrientes de opinión, no como factores, así sean potenciales de decisión, que más o menos se les permita hablar pero que no afecten las maneras los márgenes, los procedimientos y los núcleos centrales del poder de decisión.

Es nugatorio de una voluntad política decidida a favor de una reforma política en serio, que se quisiera asignar a las minorías la estéril función de válvulas de escape. Vamos a aumentar la Cámara de Diputados.

Yo les digo, señoras y señores diputados: todo el pueblo de México está en contra de que se aumente el número de diputados en esta Cámara, para darle a las minorías desahogo, que sean válvulas de escape, este cómodo deseo se ha expresado en México de muchas formas; el partido del Gobierno se convierte así mismo, en centro aglutinador de diversidades opuestas y de hecho se colocan más allá y más arriba del centro y preside entonces mayestáticamente toda la vida nacional.



Queremos no la cuestión técnica, podemos mejorarla, podemos establecer el sistema mixto si ustedes lo quieren, aunque nosotros preferimos el sistema de representación proporcional. Podemos crear un tribunal imparcial, pero de qué sirve si no existe la voluntad política del gobierno -no digo de su partido porque es lo mismo-. del gobierno, cambiar algo que nuestro fundador, decía que no ocurriría nunca, recorrer el camino de Damasco, cambiar en serio para respetar la voluntad popular y que fuera vigente en esta casa grande y amada en trance perfecto de edificación, que es la Patria el lema de Madero, por el que se derramó sangre de compatriotas nuestros "Sufragio Efectivo. No Reección", el que venga a contestar, piense con verdad y honestidad intelectual ¿el Gobierno ha cumplido ese postulado de madero? Muchas gracias. (Aplausos.)

El C. presidente: -Tiene la palabra el ciudadano Jorge Alcocer Villanueva.

El C. Eduardo Valle Espinosa: -Quería preguntar una cosa: que por la fracción del Partido Revolucionario Institucional estaban inscritos los compañeros: Samuel Quiroz, Arnulfo Villaseñor, Rodolfo Menéndez, Eduardo González, Jesús Murillo, Mario Niebla, Juan Maldonado, Gonzalo Badillo, Heriberto Ramos, Carlos Palafox, Melquiades Morales, Santiago Camarena.

El C. presidente: -han estado declinado algunos señores diputados.

El C. Eduardo Valle Espinosa: -Sólo quería pedirles que cuando declinen nos lo informe.

El C. residente: -Tiene la palabra el ciudadano diputado Jorge Alcocer Villanueva, del Partido Socialista Unificado de México.

El C. Jorge Alcocer Villanueva: -Señor presidente: señores diputados; vamos nosotros a dar a esta última intervención nuestra, en lo general, respuesta a algunos cuestionamientos que se han hecho aquí por parte de diputados del Partido Revolucionario Institucional.

En particular, yo quiero referirme a una constante que ha habido en las intervenciones antes de que ustedes decidieran ya no intervenir más; desde el primer orador, prácticamente del Partido Revolucionario Institucional, se dijo y se insistió a lo largo de las exposiciones posteriores del Partido Revolucionario Institucional, que la exposición de motivos de la propuesta de los cinco partidos suscrita por cinco grupos parlamentarios,



tenía muchos defectos, había sido hecho de manera apresurada y una serie de cosas que estuvieron diciendo.

Pero es que ustedes no leyeron la exposición de motivos que acompaña el dictamen de la mayoría, si ustedes lo revisan, miren ustedes, es que esto no es secundario, esta Cámara conoce un dictamen sobre una de las iniciativas presidenciales, sin duda más importante que es un "colage", dicho en el vocablo americano, de la exposición de motivos del Presidente, no les dio tiempo a los señores que redactaron el dictamen, ni siquiera de dar, argumentos propios para sustentar su aprobación, tuvieron que tije-tear la exposición de motivos del Presidente, irla pegando y así presentarnos un dictamen pero vienen con toda elegancia y con toda seriedad a criticar los apresuramientos de los partidos minoritarios, a querernos dar lecciones de cómo se escriben las exposiciones de motivos y no estoy diciendo nada que no sea verdad y lo sabe quien escribió el dictamen, se los puedo documentar.

Tomen ustedes el dictamen por ejemplo, en la página tres y vean lo que dice el segundo párrafo y luego tomen la iniciativa del Presidente y vean las páginas siete y ocho; pues siquiera hubieran entrecomillado por una norma básica que se acostumbra en la redacción, si uno toma ideas de otro uno las entrecomilla para guardar un principio básico de algo que se llama honestidad intelectual, no se vale citar como de uno lo que es de otro.

Y eso fue lo que hicieron en todo el dictamen y nos quieren dar lecciones de cómo se escriben las exposiciones de motivos, no, pues con qué cara, en esto digo más allá de lo anecdótico que puede ser, todo el dictamen está copiado de manera por demás abusiva del texto presidencial, mireen llegaron al extremo de copiar incluso los errores que tenía la exposición de motivos del Presidente, les voy a poner un caso; dice la exposición de motivos del Presidente: "que gracias a las reformas de 1982 y de 1977, hoy cuentan con el beneficio de una integración plural, además de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados, todos los ayuntamientos del país, todos, al participar en su integración respectivamente 100 diputados federales, 169 diputados locales y 1 mil 416 regidores de representación", eso está en la página ocho de la exposición de motivos del Presidente, se repite textual íntegro en la página tres del dictamen.

Pero señores, si en todos los ayuntamientos del país hubiese regidores de representación proporcional, cuantos ayuntamientos hay en el país, 2 mil 270 más o menos, pero hay 1 mil 416 regidores, entonces ya no en todos los ayuntamientos del país hay presencia de regidores de representación proporcional, pero bueno como a esto la comisión no le



interesa, sino lo que le interesaba era sacar cuanto antes un dictamen, pues tijereteó y tijereteó y lo pegó, está bien se puede hacer dictámenes así, sí se puede, tan se puede que aquí estamos, al veinte para las cuatro de la mañana, discutiendo esto que si nos hubiésemos dado el tiempo suficiente -y eso es a lo que yo quiero referirme de manera central- tendría que haber sido en debate de otras características.

Lo que hemos presenciado en esta reforma, es el apresuramiento del Ejecutivo, el despotismo y el autoritarismo con el que el Presidente conduce estas cosas, porque estamos aquí a las 3:30 de la mañana, porque ya se hizo un calendario señores, porque el senado tiene que recibir mañana a como de lugar sin importar -hoy perdón, hoy es viernes ya-, hoy tiene que recibir el senado esto, a como de lugar ¿por qué?, porque así ya lo decidió la Secretaría de Gobernación, por eso, porque la Secretaría de Gobernación ya hizo el calendario que deben cumplir y deben seguir las legislaturas locales, porque la Secretaría de Gobernación ha determinado los tiempos del Congreso, ustedes lo saben, nosotros también, pero nosotros no estamos de acuerdo, por eso estamos aquí discutiendo, en condiciones absolutamente anormales y absurdas, pero esto viene de más atrás, arranca de la manera en cómo el Ejecutivo procesa esta reforma política, procesa una reforma política en la cual primero, lanza una convocatoria, finalmente entrega en donde se suponía iban a participar los partidos políticos, como coorganizadores de la consulta, se les reduce al papel de espectadores, la consulta la lleva, la dirige el Ejecutivo a través de la Secretaría de Gobernación, concluida la consulta, el Ejecutivo no convoca a los partidos, toma -dice él- lo que pasó en la consulta, que hubo cosas propuestas importantes de los partidos, pero también de las personas en lo individual, lo toma él y él decide lo que hacen con él, a eso nos referimos.

Por cierto, para los que no entendieron nuestra exposición de motivos, cuando decimos que no es posible, que el Poder Ejecutivo o uno sólo de los partidos sigan decidiendo unilateralmente las normas y alguien nos dijo, quien decide la normas, por favor, es aquí en la Cámara de Diputados, si pero bajo qué procedimientos compañeros, porque el Presidente hizo su iniciativa, miren ustedes, no es posible que en una iniciativa tan importante como esta, la Comisión no haya encontrado necesario cambiarle siquiera una coma, a ese grado de perfección llegó el redactor de la iniciativa y también resulta sorprendente que no haya encontrado una sola propuesta, una sola propuesta de la oposición que incorporar a la iniciativa.

Eso da idea de los marcos en que se ha venido desarrollando esta reforma, esta es la reforma que el Ejecutivo desea, más allá de las opiniones de los partidos, incluso voy más lejos, más allá de las opiniones de la sociedad, este si es un problema, este es un



problema, porque entonces señores, van ustedes aprobar hoy aquí -el partido mayoritario-, una reforma con la que sólo ustedes coinciden y eso más allá de cuestionar la que no hay por qué cuestionar, estamos en una asamblea legislativa, en la que la mayoría tiene la decisión, pero eso cuando menos no puede ser calificado de ser un procedimiento que buscó el consenso, que buscó la apertura de canales de consenso y de participación democrática.

Porque si ustedes recuerdan y yo se los quiero recordar a ustedes a los señores diputados del Partido Revolucionario Institucional, ¿cuántas intervenciones hizo el Partido Revolucionario Institucional en esa consulta pública?, bastantes, yo recuerdo por ejemplo como la señora Irma Cué de Duarte en una de las primeras intervenciones en esa consulta, hizo una propuesta al nombre del Partido Revolucionario Institucional ¿se acuerdan?, de que en los 400 diputados, el Partido Revolucionario Institucional también participará en los 100, y que esa era la propuesta del Partido Revolucionario Institucional y luego hubo muchas propuestas, yo las estuve revisando -algunas- y lo que me sorprende es ver cómo el Partido Revolucionario Institucional ahora afirma que esta propuesta, esta iniciativa del Ejecutivo, recoge sus propuestas del Partido Revolucionario Institucional, pues miren la verdad es que no recogió de las propuestas que ustedes hicieron en la consulta, casi ninguna, porque ¿no Mario Moya Palencia -que yo recuerde-, no habló a nombre del Partido Revolucionario Institucional, cuando menos su ponencia no está firmada a nombre del Partido Revolucionario Institucional y él aclaró que la presentaba como un ciudadano, pues él fue el que propuso elevar a 500 el número de diputados.

Y así podríamos ir revisando otras propuestas que hizo Mario Moya o que hicieron otros, entonces, resulta sorprendente que de pronto el Partido Revolucionario Institucional, encuentre en la iniciativa presidencial al expresión fiel, perfecta, cabal de sus propuestas y aspiraciones. Pues ese señores, cuando menos acepten que no es serio, no es serio, es la adaptación necesaria a la voluntad presidencial, pero no es más que eso, pero lo más grave de eso, ustedes tienen derecho o el Presidente forma parte de su partido, pero a lo que no tiene derecho nadie, nadie, es a tratar así al Congreso, una dinámica de mata caballo, para sacar las cosas, eso es lo que no se puede, porque qué trabajo hubo de discusión a fondo y aquí quiero ser muy claro, yo creo que hubiese habido compañeros diputados del Partido Revolucionario Institucional que hubiesen deseado tener al igual que nosotros, tiempo y condiciones para discutir a fondo.

¿Cuántas reuniones de discusión hizo la comisión compañeros? una discusión, una en la que se aprobó el dictamen, se nombró una subcomisión que llegó y presentó un dictamen, pero ya no había tiempo, había que sacarlo.



Si esta reunión, nos está llevando en estas condiciones a estas horas, cuándo nos hubiésemos ahorrado, si después de la comparecencia del Secretario Bartlett, la Comisión tiene una auténtica dinámica de trabajo, de ir viendo, pero sobre todo de flexibilidad y de apertura, no para desechar de entrada y para otorgarle a la iniciativa presidencial el carácter casi de bula pontificia, imposibilidad de error alguno; pues no, nosotros no creemos que el Presidente, esté dotado de la infalibilidad del Papa, y que sus propuestas, tengan el carácter de intocadas y eso es en realidad a lo que se nos ha conducido, de todo un procedimiento viciado de origen, viciado porque es antidemocrático, porque fue expresión de la voluntad del Ejecutivo, de los intereses del grupo gobernante y de los intereses de su partido, eso es lo que ha viciado, lo que ha negado esta reforma política, como decía el compañero Martínez Verdugo, en su intervención.

En la reforma de 1977, cuando menos se procesó de otra manera, tuvimos discrepancias en aquel entonces diversos partidos, pero hubo una manera de amarrar algunas cosas básicas, en esto no, en esto sufrimos los partidos de oposición; todos los partidos, excepto el Partido Revolucionario Institucional, porque aquí todos los partidos y eso no es un dato secundario compañeros, no es un dato secundario, en el panorama político que se abre en México, que todos los partidos sin excepción hayan aquí hablado en contra de la iniciativa presidencial.

Ese no es un dato secundario, no es, no puede ser un dato secundario que con diversos matices y con diversas características, la iniciativa presidencial, logre unificar en su contra a ocho fracciones parlamentarias y quede sólo la fracción mayoritaria para apoyar lo que el Presidente ha mandado.

No es un dato secundario, revela las insuficiencias, revela los defectos, revela estos tratos absolutamente despóticos y autoritarios. Eso es lo que tenemos enfrente, van ustedes a aprobarla y van a rechazar la nuestra con argumentos -con esto quiero terminar-, tan pedestres como los que usaron o tan pedestres no como los que usaron, sino como el método que usaron para poder hacer el dictamen sobre la iniciativa del Presidente.

Miren ustedes, la mayoría tiene dos varas para medir, mide al Presidente con una vara, la de la infalibilidad y a la oposición con otra, la de que no tiene razón en nada. Les voy a enseñar lo que hacen: dicen ustedes en su dictamen en donde desecharon la propuesta de los cinco partidos, lo siguiente en la página cinco: "nosotros propusimos los cinco partidos en el artículo 41 constitucional que se prohibiera el uso de los emblemas nacionales, de los símbolos patrios, como distintivos electorales de cualquier partido" y no pusimos ningún



argumento en la exposición de motivos, lo aceptamos, fue un error, pero entonces dice la Comisión Dictaminadora: "la comisión estima contrario a los fines de la reglamentación constitucional de los partidos, el establecer un conjunto de prohibiciones sin más fundamentos que la firma de los proponentes", por lo que igualmente no acoge la iniciativa en este particular.

La razón para que rechacen nuestra propuesta es que no la fundamentamos, y es que no se puede proponer algo solo avalado por la firma de quien lo propone, pero señores, el Presidente de la República propuso incorporar al artículo 60 de la Constitución algo que no estaba en la Constitución y que es esa frase a la que se han referido aquí varios de mis compañeros, cuando dice la propuesta presidencial que en un momento más ustedes aprobarán, lo siguiente: "corresponde al Gobierno Federal, la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales"; bien señores la Ley Electoral actual en Su artículo - si mal no recuerdo, es muy noche-, me parece que el 56 ó El 76, Dice: "que es el Estado, que corresponde al Estado en corresponsabilidad con los partidos políticos y los ciudadanos, etcétera".

El Presidente señores y reto a que alguien me demuestre estoy mintiendo: no dice una sola palabra en su exposición de motivos, de por qué propone introducir esos cambios en la Constitución, del por qué propuso introducir eso en la Constitución, no hay una palabra en la exposición de motivos ¿por qué no se le aplicó al Presidente el mismo criterio que a la iniciativa de los partidos de oposición? ¿por qué el Presidente, si puede proponer algo sin fundarlo y la oposición no? hay dos varas para medir; el Presidente no necesita fundar, el Presidente tiene la vara, para eso es Presidente; a juicio de ustedes, no estamos de acuerdo, eso es muy antidemocrático, ustedes aprobarán esto. (Aplausos.)

El C. presidente: -Tiene la palabra el diputado Jesús Noriega Cantú, del partido Socialista de los Trabajadores.

El C. Jesús Heriberto Noriega Cantú: -Con su autorización señor presidente; compañeras y compañeros diputados: por tercera ocasión en esta sesión, la fracción parlamentaria del Partido Socialista de los Trabajadores participa en este debate en lo general, con el propósito de exponer sus razones del fondo que le han llevado a votar en contra de este dictamen; no por hacer uso en tres ocasiones, necesariamente seremos reiterativos porque consideramos que es responsabilidad nuestra en este trascendental debate, insistir una y otra vez desde distintos enfoques, acerca de lo que consideramos lesiona severamente los derechos de los partidos políticos y la ciudadanía. Para nosotros el rasgo característicos de este conjunto de iniciativas constitucionales en materia electoral no es, a diferencia de la



reforma electoral anterior, la vigente, el de abrir mayores espacios políticos que permitan la legitimación e incorporación de nuevas fuerzas políticas a la representación nacional, sino el de consolidar lo ya alcanzado en el sistema de partidos existentes.

Se busca renovar nuestro sistema electoral para consolidarlo con todas sus limitaciones pero no ampliarlo; esta iniciativa tiene un carácter defensivo, esta es una reforma que no abre más espacios políticos, que carece de la profundidad y contenido necesarios para dar cauce al descontento popular derivado de la crisis económica, que no contribuye a alcanzar la unidad democrática del pueblo para estar en condiciones de frenar a la reacción y enfrentar con éxito las presiones externas, se reforma para reafirmar, no para avanzar; manteniendo una posición defensiva no es como vamos a enfrentar el riesgo a que nos ha llevado la política económica, al debilitar la democracia y también la capacidad de defensa de la soberanía. Con esto, se marca la pauta para establecer los límites de la reforma sin llegar a cambios substanciales. La reforma política de 1977 ha sido un proceso que le ha permitido al Estado mexicano reafirmar los mecanismos de negociación y concertación política para recuperar consenso y legitimidad, evitando la profundización del proceso hacia la rigidez y el endurecimiento del sistema político.

La reforma política abrió para la izquierda una etapa sin precedentes, pues se enfrenta por primera vez a los problemas de las luchas electorales y parlamentarias, pero también cobró significado para la derecha que se vio alentada por los sectores más conservadores del país, dando como resultado que el sistema pluripartidista creado por la reforma política, no incrementó como se esperaba la fuerza de los partidos progresistas.

Son indiscutibles los avances que en materia política se logran con la reforma sin embargo, por lo limitado de esos avances, se han librado frente a la reforma política vigente las más encontradas posiciones ideológicas, políticas y teóricas.

Para nosotros, en el Partido Socialista de los Trabajadores, ha sido conducta política no constreñirnos al marco de los procesos electorales y de los debates parlamentarios, sino que hemos dirigido nuestro esfuerzo a auspiciar la democracia en las organizaciones gremiales, en la vida municipal, profundizando con ello en la tarea de organizar al pueblo, ya que constreñirse a la manifestación de la disidencia dentro de esta Cámara de Diputados, permite el fácil dominio del partido oficial con su mayoría, muchas veces mecánica, de votos en la Cámara.

Esto significa que nuestro planteamiento es de una democratización más profunda, el de luchar por elevar el papel social y político de la clase obrera y el pueblo, para que dotados



de su partido de clase y en alianza con las mejores fuerzas de la nación, promuevan la democratización de la vida nacional, ejerzan plenamente los principios constitucionales de la soberanía popular, objetivo que puede ser logrado a condición de que la reforma política pueda ser aprovechada para impulsar el cambio de modelo político.

Por eso no consideramos la reforma de 1977 como una trampa de la burguesía, sino como posibilidad de abrir un campo de lucha política que contribuyera a forjar la unidad democrática del pueblo y por eso también nos alejamos de la campaña que invitaba a dejar de participar en las elecciones en vista de que no son genuinas, por ello prepara el ambiente a regímenes neofascistas, sin embargo, además de estos precedentes de la reforma política de 1977, consideramos importante para valorar nuestras razones de haber votado en contra de estas iniciativas, el contexto en el que se inscriben las mismas.

Nosotros consideramos que hoy en la actual agudización de la lucha de clases, no existe por ahora un ascenso revolucionario, sino por el contrario, un avance de las fuerzas contrarrevolucionarias, en la contradicción que se agudiza, también nació el imperialismo, se han puesto en alerta las mejores fuerzas del pueblo para rechazar toda injerencia extranjera en nuestros asuntos internos. Se agudiza el malestar social por la crisis económica que golpea durante al nivel de vida del pueblo y se deteriora la capacidad de respuesta y de negociación del régimen frente a las fuerzas que son sus sustento. Por esto, hoy son insuficientes los espacios políticos que las luchas del pueblo han conquistado para mantener la estabilidad política y alcanzar un mayor grado de legitimidad, ni tampoco para enfrentar con éxito las presiones internas y externas.

Consideramos que en cualquier momento, como ha sido reiterado con objetividad sopesando con madurez y responsabilidad esta realidad, la desesperación del pueblo puede hacer en cualquier momento de crisis y si este descontento popular no tiene expresión política, puede desembocar en violencia.

Sin embargo, a pesar de ello, a las fuerzas de izquierda les es vital que la crisis se resuelva dentro del orden constitucional, para seguir avanzando y fortaleciendo su papel dentro de la vida política y el espectro político nacional; por ello creemos, deben darse pasos decisivos para acceder a una democratización plena de la vida nacional, deben darse cambios de fondo para que México cuente con un sistema de partidos y una representación nacional más auténtica tal y como aquí se ha demandado desde los municipios, en las legislaturas locales, en el Senado de la República.



Este será la única garantía, de que a través de esta mayor autenticidad de la representación nacional, estemos en condiciones de acceder a un nivel mayor de democracia.

Ello no se logra ahora con esta iniciativa, la demanda que dice compartir el Gobierno de la República, de que el pluripartidismo se mantenga como la expresión democrática más eficaz del régimen político mexicano, se pone en entredicho el sentido profundo, el tumbos que marca este conjunto de iniciativas, desde la óptica del Partido Socialista de los Trabajadores, avanza para fortalecer el bipartidismo.

Es este conjunto de iniciativas constitucionales que aparece como una de las estrategias generales para atender los conflictos sociales y políticos, lo que también desde nuestro punto de vista, quedó en una posición a la defensiva, por ello, nuestro voto en contra de este dictamen.

Consideramos que habrá de ser en la discusión en lo particular, en donde habremos de precisar y de fundamentar cada una de las propuestas que habrá de hacer nuestra fracción parlamentaria a los diversos artículos que se reforman, sin embargo, deseo en virtud de algunos planteamientos, señalados por el compañero Jorge Amador, hacer algunas consideraciones también de tipo general.

En el caso de la revocación que se propone, de cada tres años de una parte del Senado, consideramos que no expresa la voluntad democrática del régimen, sino cerrazón y control del Ejecutivo, sobre esta Colegisladora.

Toda la fundamentación en la exposición de motivos a favor de la democracia y de la modernización del sistema pluripartidista, no se ve reflejada en la iniciativa de reformas al artículo 56, en este sentido, tenemos una propuesta, que habremos de presentar en su momento.

Respecto a la representación proporcional absoluta del Congreso de la Unión, consideramos que en la actual correlación de fuerzas políticas, afectaría a la izquierda y alienta, como lo hemos señalado, el biodipartidismo burgués. Por ahora creemos también que el sistema mixto contribuye a garantizar la presencia de las fuerzas de la izquierda en el panorama político nacional.

Por otro lado, ya en nuestro programa de acción señalamos que los organismos electorales deben estar integrados con representantes de los partidos políticos registrados



y de los poderes públicos exclusivamente. Estamos pues a favor de la corresponsabilidad en el proceso electoral, es la forma más democrática, reiterando nuestra posición de que debe ser el Estado Mexicano, el responsable de conducir el proceso o desarrollo y vigilancia del proceso electoral, no puede ser el Gobierno Federal.

Queremos también expresar, por último, en esta serie de intervenciones en lo general, que no ha sido un simple deseo caprichoso o voluntarista, tratar en la práctica de demostrar frente a una actitud que consideramos debe ser superada por la mayoría de esta Cámara, en el sentido de pretender constreñir una discusión de la trascendencia como la que todos avalamos, de este conjunto de iniciativas, simplemente en función de una serie de argumentos, para nosotros infundados, que le van a restar, y esta es una responsabilidad que no van a poder rehuir y que tienen que asumir ante el país, porque de una u otra manera, si vino a golpear -y tenemos que reconocerlo-, el ambiente en el que se está dando este debate, en el largo tiempo que tenemos ya haciéndolo y que para el Partido Socialista de los Trabajadores hubiese sido saludable que por encima de esos compromisos políticos que se tienen, para que el día de hoy pueda ser aprobada esta iniciativa de reformas constitucionales, por encima de ello estaba el compromiso y la responsabilidad con el pueblo mexicano.

Coincidimos con una observación que hacía el diputado que nos precedió en el uso de la palabra, no va a poder soslayarse un hecho político que tiene un peso fundamental, ocho fracciones parlamentarias vamos a votar en contra de ese dictamen, la mayoría asumirá su responsabilidad, hemos sopesado sus argumentos, no nos han convencido, como seguramente no les hemos convencido nosotros, al final de cuentas, el juez por un lado será el pueblo de México, pero los partidos políticos que nos vamos a enmarcar en estas reformas constitucionales, también sin lugar a duda tendremos oportunidad de elevar la voz para decir "alertamos a tiempo". Muchas gracias por su atención. El C. presidente: - Tiene la palabra el diputado Javier Paz Zarza del Partido Acción Nacional.

El C. Javier Paz Zarza: -Señor presidente; señoras y señores diputados: Ha sido norma de conducta de Acción Nacional, Desde su fundación, el proponer claramente a la ciudadanía de México, un modelo de sociedad más justa y más humana para todos, y este modelo de sociedad que proponemos, sus rasgos fundamentales, están contenidos no sólo en sus plataformas políticas, sino también en más de 276 iniciativas de ley presentadas en esta Cámara.

Rasgos fundamentales que no solo contemplan los problemas específicamente electorales, sino sobre la problemática educativa de empresa, de democracia sindical, de campo, de



poder adquisitivo del pueblo, de cultura, etcétera; estas proposiciones describen los rasgos fundamentales de una sociedad de carácter plural y participativa, de una sociedad verdadera donde haya una distribución más amplia, tanto del poder político como del poder económico. Queremos y buscamos y estamos convencidos, de que vamos a lograr un cambio democrático que el pueblo anhela, un cambio para terminar con la grave dicotomía de esta sociedad, donde las oportunidades para el desarrollo integral de la persona humana, se den en plenitud, y este cambio debe tener presente que la política es la gestión del bien común, que es indispensable la primacía de la política, porque de ellas se derivan y a ella concurren todos los demás problemas, porque la política debe concebirse siempre precedida de valores éticos y morales, y este cambio debemos de hacerlo hoy que discutimos reformas tan importantes, como son las constitucionales, por ello es menester analizar las reformas propuestas por el Ejecutivo, para ver si constituyen un avance o un retroceso conforme a la reforma de 1977.

En la exposición de motivos que el Presidente de la República presentó para esta reforma, dice que se está haciendo un esfuerzo, de responder al espíritu que inspiró las reformas de 1963, 1973 y 1977, a efecto de hacer avances en esta reforma, dice: "...que aspira a una democracia política concebida, A un régimen de participación, de seguridad, de equidad y de eficiencia para el acceso al poder público y para su ejercicio". Se habla de alentar, de asegurar y de incrementar la representatividad, afirma Miguel de la Madrid, que escuchó y que se escuchó y se atiende, en consecuencia, la necesidad de renovar la democracia integral ¿es o no un avance esta reforma, comparándola con las precedentes?

En 1977, como ustedes bien saben, el Presidente de la República en turno, giró esa famosa comunicación al entonces Secretario de Gobernación licenciado Jesús Reyes Heróles, en paz descanse; a efecto de que: "Se iniciara en la Comisión Federal Electoral, una consulta en la sociedad a efecto de que el avance político no debe ser sólo tarea del Gobierno de la República, sino hay responsabilidad y empresa participativa de todos los ciudadanos, en igualdad de responsabilidades".

Decía que es tarea de todos los partidos políticos nacionales, representados en la Comisión Federal y recalca, que el empeño de llevar adelante la reforma política necesaria para ampliar las posibilidades de la representación nacional, debe ser para garantizar asimismo la manifestación plural que concurren en el país, el propio licenciado Reyes Heróles, en la sesión del Congreso local del Estado de Guerrero, en 1o. de abril de 1977 indicó que: "La unidad democrática, supone que la mayoría prescindiera de medios encaminados a constreñir a las minorías e impedirles que puedan convertirse en mayoría".



Quiere decir que mayorías y minorías, constituyen el todo nacional y evitemos, respetando la voluntad popular, el uso de medios violentos. El derecho con la autoridad y la autoridad precisamente con derecho, decía Reyes Heróles, garantizan que la intolerancia no se exija en sistema, por lo cual la conformación de la sociedad es responsabilidad del Gobierno, los partidos y los ciudadanos, en igualdad de responsabilidades y derechos; al instalarse la comisión que analizaría las comisiones y opiniones de la sociedad, el mismo licenciado Reyes Heróles dijo: "En reforma política, esta reforma política, es tarea que no tiene tabúes, ni tiene límites, la reforma debe calar hondo, tan hondo como sea necesario, y que no sea frenada por temores que no encuentren apoyo en nuestra vida institucional, ya que no se puede ver una sociedad sin participación de ciudadanos, partidos y Gobierno". En mayo de aquel año, el presidente del partido oficial, licenciado Sansores Pérez, dijo textualmente "siempre hemos sustentado y así consta en diferentes documentos básicos de mi partido, que la Ley Electoral es perfectible. Tomando en cuenta el primer lugar a la ciudadanía, a los partidos políticos y al Estado, estamos -decía Sansores Pérez- en contra del dogmatismo sectario que pretende que el Estado y los partidos son ajenos a la ciudadanía".

Y ante estos argumentos, de entre otros, otros que dieron vida a la llamada reforma política de 1977, se reitera el darle a los ciudadanos, a los partidos y al Gobierno, igualdad de condiciones para ser actores del proceso electoral. Hoy día, se concibe que es responsabilidad, en primer término, del Gobierno Federal y accesoria a los partidos políticos y a los ciudadanos, tal parece que la línea echeverrista, en contra de Reyes Heróles, campea en los dirigentes y en los grupos que comandan la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

¿Cuál avance? En esta reforma de 1986, cuando el autoritarismo de la actual minúscula o grupo gobernante, se refleja en esta posición, la reforma constitucional, supone, tal como está concebida hoy en 1986, prácticamente innecesaria la participación de partidos y ciudadanos, no podemos concebir que corresponde en primer lugar al Gobierno la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, y ciertamente se puede argumentar, con ese segundo añadido en la participación y corresponsabilidad de partidos y ciudadanos, y hay que hablar que corresponde al Gobierno Federal, tal como lo dice la iniciativa del Ejecutivo, que realmente corresponde a un solo partido político que atiende servilmente al Ejecutivo en turno, porque un solo partido político, desde 1929, ha hecho uso y disfrute del 100% de las presidencias de la República, del 100% de los senadores, del 100% de los gobernadores, del 96% de los diputados por mayoría, del 98% de las presidencias municipales. Porque un solo partido político de diputados, muchas veces serviles y somnolientos dispuestos a levantar el dedo, las horas que fueran necesarias



porque el Ejecutivo se los dice, maneja desde siempre las presidencias de la Comisión Federal, el 100% de los presidentes y secretarios de las comisiones estatales electorales, el 99% de las presidencias y de los comités electorales, distritales y municipales.

Un solo minúsculo partido político, el Partido Revolucionario Institucional, que representa en la vida política del país, el 99% del poder público. Y esta minoría servil que se ha apoderado de la vida política del país, en el 100% de los puestos públicos, están dispuestos a pasar ocho, 10, 20 30 y 40 horas, porque se los ordenan, porque acatan la disposición de una persona ajena a este poder político -un solo poder-, un solo partido político que representa el 100% de todo el poder público ¿cuál democracia señores? El control por tanto en exclusividad de ese "Gobierno Federal" que hoy día controla un solo partido político con máscara e hipocresía de democrático, la cara fascista de la corriente más autoritaria del país, se presenta en esta proposición llamada reforma de 1986.

En suma señores, esta modificación Constitucional no representa la defensa de fortalecer el estado de derecho, de ninguna manera vigoriza la vida democrática que debe prevalecer en esta convivencia social, ni es instrumento eficaz para garantizar el respeto de la voluntad del pueblo al omitir su voto, como eficazmente señaló el diputado Juan de Dios Castro.

La auténtica democracia, la auténtica transformación democrática para que haya prueba de buena fe -de un argumento del diputado Píndaro Urióstegui, somnoliento, por cierto, a estas horas-, es que aunada la modificación constitucional y a la de leyes secundarias, es indispensable modificar las bases reales de sustentación del poder, contrarias a todo sistema político democrático, y suprimir prácticas que al margen de las leyes, y en contra de ellas, mantiene a grandes sectores de la población en su estado de sujeción al partido gobierno, que se traducen en votos cautivos y en una serie de controles ilícitos, que vulneran seriamente los derechos humanos y las políticas que periódicamente y verbalmente se pregonan, la auténtica reforma política, no reside en forma única en la simple mutación de disposiciones legales electorales, así sea a nivel constitucional, si lo requiere la voluntad política real, de respetar la voluntad del pueblo, expresada en las urnas.

Y así vemos que en el dictamen de la Comisión de Gobernación, hacen caso omiso de la exigencia de la opinión pública, cada vez más agraviada por ese H. Congreso de la Unión, cada vez más agraviada por la intolerancia y la imposición. Hacen caso omiso a la exigencia, por ejemplo, de omitir que los partidos políticos utilicen los emblemas, los colores y los símbolos nacionales para fines electorales permanentes.



Y esta exigencia recogida desde siempre por Acción Nacional, no debemos hacerle caso omiso, a pesar de la pretensión del diputado Oñate, de señalar que era cuestión sin importancia, exigencia que debe respetarse y venerarse esos colores patrios, que como el Escudo Nacional y el Himno, son patrimonio de todos los mexicanos y no de una fracción, son patrimonio de nuestra patria; valores y elementos y elementos que nos vinculan y que por ello constituyen bienes espirituales que no deben ser sometidos a la subasta que constituye y conforman, la posición del partido oficial; valores espirituales no sometidos a la subasta que constituyen y conforman parte del bien común de la nación mexicana.

No podemos permanecer impávidos aún a estas horas, que por criterio de una minoría quieren que se discuta esta trascendental reforma constitucional, no podemos ver impávidos que sean usados los símbolos nacionales, exclusivamente por un grupo o partido y mucho menos para propaganda electoral. No podemos ver impávidos que sean utilizados los colores nacionales, algo de gran valor espiritual para los que amamos realmente a nuestra patria, para fines partidistas.

Eso es violentar la jerarquía misma de los valores, porque, señoras y señores diputados, los valores éticos que representan estos símbolos patrios, están y deben de estar por encima de las posesiones de fracción o de propaganda electoral y esto lo sabemos todos, como lo recordaba el maestro Preciado Hernández en esta Cámara, en una anterior legislatura, que es necesario preparar, proteger y defender los símbolos patrios de deformaciones y de usos indebidos, que contribuyendo con ello, fomentan tanto en la niñez como en la juventud, así como en muchos adultos, un sano patriotismo, que es el principio de la unidad nacional.

En tanto un pueblo no esté unido por un claro y profundo pensamiento, de respeto a la patria y por su entrañable amor, no conforma estrictamente un pueblo, sino puede convertirse en un grupo de conflictos equilibrado de apetitos y ambiciones personales que estén dispuestos a soportar los designios de una minoría para salir adelante, y debemos evitar esto último, nuestro México, tiene los principios esenciales de unidad, constituye una nación y es una patria, una nación con valores étnicos, sociológicos, fundados en hechos y vínculos nacionales y culturales como la sangre, el lenguaje, las costumbres, las tradiciones y, sobre todo, un pueblo que participe en la realización de valores universales de la humanidad, un pueblo que conjuga las luchas de gentes de distintas fracciones y grupos, de hombres que desde el partido oficial, estoy seguro que han luchado por transformar en un momento la vida social del país, de hombres de otras tendencias políticas, que estoy cierto que también tienen convicciones de defender nuestra patria, y



este concepto de Nación, y este concepto de Patria, comunidad moral, como comunidad de pensamiento y sentimientos de aspiraciones y recuerdos, de alegrías y tristezas, tenemos que defenderlas, por ello es nuestra defensa en los valores de la patria.

Nos decía y se recordaba en la anterior legislatura ese fabuloso pensamiento de López Velarde: "que la patria debe ser concebida con hechos por todos y cada uno de los presentes, como la patria impecable y diamantina". La utilización inmoral de los colores nacionales por el partido oficial, es para crear confusión entre el electorado y para presionarles haciéndoles creer que los distintivos electorales de los partidos -que no usan como tal-, la Bandera Nacional, se contraponen al Emblema Patrio, y que por consiguiente deba usarse por un partido de Bandera, realizándose así un fraude que merece ser despreciado por los hombres, por los hombres bien nacidos, puesto que se menosprecia y se ultraja a la Bandera Nacional, convirtiéndola en instrumento de interés, de fracción, de los que siempre debe estar alejados.

Aunado con ello conforme a la denuncia que la Confederación Nacional de Asociaciones de Padres de Familia en su congreso nacional de febrero de 1986, dijo que el hecho de que se utilice en la forma de votar, sea cruzando el distintivo por el cual se vota, puede implicar un desprecio y un principio de falta de respeto a los colores de nuestra Enseña Patria. Por ello exigimos que los colores nacionales, sean respetados por todas y cada una de las fracciones que conforman la conglomerado nacional.

Aunado a esto, la proposición de los partidos políticos independientes, dicen que es necesario que en el 41 constitucional, se señale que es imposible hacer que se respete la voluntad de los ciudadanos para afiliarse a los partidos políticos, y que no es permitible ni aceptable que se les pretenda afiliar colectivamente; esta disposición tiene por finalidad, garantizar los derechos de los ciudadanos, los cuales en la actualidad son menoscabos al ponerse en práctica la filiación, filiación en organizaciones sociales unguidas al partido oficial, y para nadie es un secreto la filiación forzosa que se hace a los diversos grupos de la sociedad al partido oficial.

Eso además de ser antidemocrático, atenta a los derechos humanos, es inaceptable por todo concepto, la filiación colectiva a un partido político, cualquiera que éste fuera, porque la historia nos ha demostrado que las corrientes totalitarias para eternizarse en el poder, acuden al expediente de negar la dignidad de todos y cada uno de los integrantes de la sociedad.



Estos totalitarios, estos aprendices de totalitarismo, niegan la posibilidad de que sea el ser humano persona material con inteligencia y voluntad libre, con un destino superior que emprender y constructores de una sociedad libre y solidaria, los que decidan los caminos a seguir, el negar esto, como es la pretensión de la comisión al servicio de la Secretaría de Gobernación, es señalar que se estima contrario el fenómeno de que la sociedad debe regirse con la suma de las voluntades populares, y esta comisión sostiene que lo que se pretende es negar que las organizaciones se conformen de acuerdo a la moderna sociedad de masas, se sostiene temerariamente que es necesario respetar la voluntad colectiva.

Esta posición fascista, es contraria contra la definición del propio artículo 41 vigente que señala en su tercer párrafo, que los partidos políticos son organizaciones de ciudadanos que tiene como finalidad hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, por lo tanto el propio artículo 41 constitucional constituye, perdón, está en contra del criterio del más puro corte corporativista fascista, que la Comisión de Gobernación indudablemente sostiene, pretendiendo afianzar con ello los caminos, no solo de la intolerancia, sino del totalitarismo; este régimen, al negar la posibilidad de la libre filiación de los ciudadanos a los partidos políticos, única y exclusivamente demuestra su pretensión de conservar el poder cueste lo que cueste, no admite, porque tiene temor al pueblo, la posibilidad de perderlo total o parcialmente por los procedimientos democráticos.

Requiere un control pretotalitario de la estructura del país, por lo cual no se atreven a declararlo abiertamente y recurren a la simulación o a la falsificación, todo se estimula y se pretende que la sociedad sea cómplice de tal simulación, el partido del gobierno, no es un partido político auténtico, sino una agencia con doble vertiente, una como agencia de colocaciones de los técnicos parásitos y otra como dependencia paraestatal de control político de los ciudadanos.

Así empieza por simular un partido, se continúa simulando elecciones, se aumenta simulando legitimidad a los encaramados en el poder público -como en Chihuahua recientemente- y se termina con auténticos ateos, saqueos al erario público. Este control pretotalitario requiere el control de las grandes centrales de trabajadores, de burócratas, de campesinos, de profesionales, de militares, de desempleados, y se interviene en otras comunidades de instituciones pervirtiendo su función en contra de la institucionalidad que el constituyente señaló.

Señoras y señores diputados, estas breves reflexiones sirven para confirmar que la...



(Gritos en la sala.)

La llamada trascendental reforma constitucional del Presidente de la República, constituye la filosofía de cambiar por cambiar, dentro de los términos superficiales, pretende que el actual grupo en el poder sea la mayoría y se conserve como tal, como mayoría, y que los partidos políticos se conserven -los partidos políticos de oposición-, se conserven como tal de oposición por siempre, confirman que para el actual grupo en el poder, el proceso electoral constituye un rito intrascendente que debe cumplirse para mantener un disfraz seudodemocrático, para que el Presidente en turno, allá en el extranjero, en China o en cualquier otro país, señale que en México hay democracia; se pretende mantener la desigualdad económica de pobreza y miseria en este país, para mantener la falsificación de nuestra vida social.

(Murmillos en la sala.)

Exigencia es exigencia, que el Gobierno actúe con congruencia en sus prédicas y no está por demás señalar que esta reforma no podrá observarse como un avance, porque no llena esos requisitos por los cuales el pueblo exige un cambio, porque esa contrarreforma aplasta libertades y derechos, porque se reduce el crecimiento democrático que es necesario concebir, esta reforma de Miguel de la Madrid Hurtado, señoras y señores, pasará a la historia como falsario, pasará Miguel de la Madrid como corruptor y en suma, como violentador de la voluntad popular, porque a pesar de ellos, tenemos la certeza, como decía Manuel Gómez Morín, de que los valores trascendentales serán preeminencia en esta sociedad, decía Manuel Gómez Morín, que tenemos para hacer, para hacer de cada uno de los hombres de México, no una unidad indiferenciada de una masa homogénea, sino de los que con su más verdadera y valiosa naturaleza le reclama para ser persona, para ser cada familia, para ser cada ciudad.

Decía Gómez Morín, para finalizar, estamos seguros que seguiremos continuando abrazando a la fe que proclamamos, seremos en nuestra invencible esperanza de triunfo y estamos seguros para ustedes, señores de la mayoría relativa que esta fe que proclamamos, que con esta invencible esperanza seguiremos continuando, hasta lograr con el pueblo y no importando el costo que fuera, el rescate en su libertad política y económica.

Estamos seguros, y estén seguros señores de esta minoría relativa, que a pesar de estas reformas, que no reforman nada de fondo, el avance de la sociedad hacia una construcción solidaria y democrática está más cercana, más pronto de lo que ustedes imaginan y verán



que el pueblo, pronto los va a sepultar al lugar donde les corresponde. Muchas gracias. (Risas y aplausos.)

Presidencia de la C. Rosa María Armendáriz Muñoz

La C. presidenta: -El ciudadano diputado Manuel Fernández Flores, del Partido Popular Socialista, tiene la palabra.

El C. Manuel Fernández Flores: -Con su permiso, compañera presidenta; estimados compañeros diputados: Los dictámenes a discusión, abordan temas que son de vital importancia para la vida de nuestro país, tocar el tema de los procesos electorales será siempre de mayor interés, porque se estará tocando la esencia misma de la representación popular.

El desarrollo democrático de un país debe ser acorde al desarrollo económico, social y cultural de la sociedad, es por eso que el Partido Popular Socialista, al pugnar por un mejoramiento en los procesos electorales, ha presentado en diversas ocasiones proposiciones para que en nuestro país exista una real ampliación en su régimen democrático, ampliación en su régimen democrático como se fijó desde el nacimiento mismo de nuestro partido, simultáneamente a la lucha por una elevación del nivel de vida de nuestro pueblo, así como la lucha por nuestra cabal independencia en relación con el imperialismo norteamericano.

Los partidos políticos que tienen definición ideológica, sostienen sus principios de manera consecuente y que se consideran de carácter permanente sus tesis de carácter general, desde el punto de vista ideológico. El partido político tiene también su palabra de carácter programático, en torno a las cuestiones muy concretas en forma de objetivos que tratan de alcanzar.

El Partido Popular Socialista, analizando permanentemente la realidad objetiva que constituye el mundo en que vivimos, y consecuentemente la vida política de nuestra patria, hace ya algunos años presentó proposiciones tomando en cuenta la situación muy concreta.

Para ampliar el régimen democrático del país, en esta discusión que hemos tenido ha quedado claro que los partidos han sostenido tesis de acuerdo con los intereses que cada uno representa, ha habido casos de retorcimiento en el concepto de la democracia.



Para nosotros no es solamente un sistema jurídico, sino el constante mejoramiento de las condiciones económicas, sociales y culturales, como lo define el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Iniciativa del Ejecutivo, a nuestro juicio, no es un retroceso, pero no responde a las demandas más sentidas de nuestro pueblo para ampliar el régimen democrático, lamentamos que esta magnífica oportunidad no se haya aprovechado para presentar modificaciones más profundas, para que nuestro pueblo tenga una mayor participación en las grandes decisiones.

Hemos defendido el principio de representación proporcional, pues en la actual etapa de nuestro desarrollo histórico, no son los caudillos, sino los partidos políticos, los que deben decidir la vida política en México.

El sistema de representación proporcional, permite que los cuerpos colegiados estén integrados de tal manera, que cada partido quede representado en la misma proporción en que recibe el apoyo del pueblo, a través del sufragio. Para el Partido Popular Socialista está perfectamente claro, como lo demuestra la experiencia histórica, que del partido de la derecha, que del clero político, nunca podremos esperar ampliar la democracia, porque va en contra de sus propios principios.

Los problemas fundamentales en nuestra vida política, siguen siendo la intervención del imperialismo y el clero en la vida política de nuestro país, en flagrante violación al artículo 30 de la Constitución, tema en el que insistiremos en la discusión del Código Electoral Federal.

En apretada síntesis, estas son las ideas que nuestro partido quiere dejar sentadas en esta ocasión, reiterando las intervenciones de mis compañeros que anteriormente se ha hecho, e insistimos en que se rechacen los dictámenes de la Comisión y solicitamos el voto aprobatorio para la iniciativa del Partido Popular Socialista. Muchas gracias compañeros. (Aplausos.)

La C. presidente: -Tiene el uso de la palabra el ciudadano diputado Manuel María Bribiesca Castrejón, del Partido Acción Nacional. Declina usted. Muy bien. (Aplausos.)

Presidencia del C. Guillermo Fonseca Alvarez



El C. presidente -Consulte la Secretaría si se considera suficientemente discutido el dictamen relativo a la iniciativa de reformas a los artículos 41, 52, 53, 54, 56, 57 y 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por los ciudadanos diputados de diversas fracciones parlamentarias.

El C. secretario Eliseo Rodríguez Ramírez: -En votación económica y por acuerdo de la presidencia, se pregunta a la Asamblea si se encuentra suficientemente discutido el dictamen al que hizo mención la presidencia, en lo general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo... Suficientemente discutido, señor presidente.

El C. presidente: -Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal en relación con la aprobación del dictamen relativo a la iniciativa de reformas a los artículos 41, 52, 53, 54, 56, 57 y 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentado por ciudadanos diputados de diversas fracciones parlamentarias.

El C. secretario Eliseo Rodríguez Ramírez: -Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen aludido. Se ruega a la oficialía haga los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

(VOTACIÓN)

Señor presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 202 votos en pro y 33 en contra. Aprobado el dictamen, señor presidente.

El C. presidente: -Consulte la Secretaría si se considera suficientemente discutido el dictamen en lo general, relativo a la iniciativa de reformas y adiciones a los artículos 52, 53, 54, 55, 58, 60 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la fracción parlamentaria del Partido Popular Socialista.

El C. secretario Eliseo Rodríguez Ramírez: -Por instrucciones de la presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea si se encuentra suficientemente discutido el dictamen. Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo... Suficientemente discutido señor presidente.

El C. presidente: -Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal en relación con la aprobación del dictamen relativo a la iniciativa de reformas y adiciones a los artículos 52, 53, 54, 55, 58, 60 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



El C. secretario Eliseo Rodríguez Ramírez: -Se va a proceder a recoger la votación nominal en lo general. Se ruega a la Oficialía Mayor haga los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

(VOTACIÓN)

Señor presidente, la votación reflejó 189 votos en pro, 30 en contra y 16 abstenciones. Aprobado el dictamen.

El C. presidente: -Consulte la Secretaría a la Asamblea si se encuentra suficientemente discutido en lo general el dictamen relativo al decreto que reforma y adiciona los artículos 52, 53 segundo párrafo, 54 primer párrafo y fracciones II, III y IV, 56, 60 y 77 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El C. secretario Eliseo Rodríguez Ramírez: -En votación económica se pregunta a la Asamblea si se considera suficientemente discutido el dictamen en lo general, los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo... Suficientemente discutido en lo general, señor presidente. El C. presidente: -Para los efectos del artículo 134 del Reglamento Interior del Congreso General, se pregunta a la Asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

Separados los artículos por Manuel Terrazas, el 1o.; Manuel Bribiesca, los dos, 1o. y 2o. Jorge Alcocer, el 1o.; Pablo Alvarez Padilla, el 1o.; Genaro Piñeiro, el 2o.; Pablo Pascual Moncayo, el 1o. Ricardo Pascoe, 1o. y 2o.; Yáñez, 1o. y 2o.; Felipe Flores, el 1o. y Eraclio Zepeda el 1o.

El C. presidente: -Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal en lo general.

El C. secretario Eliseo Rodríguez Ramírez: -Se va a proceder a recoger la votación nominal en lo general. Se ruega a la Oficialía Mayor haga los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

(VOTACIÓN)

Señor presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 190 votos en pro, 44 en contra y una abstención.



El C. presidente: -Aprobado el dictamen en lo general. Esta presidencia informa que han sido reservados para su discusión los artículos 1o. y 2o. del dictamen relativo al proyecto que se ha mencionado. Se abre el registro de oradores para la discusión.

Del artículo 1o., han reservado: Manuel Terrazas, Jorge Alcocer, Pablo Alvarez Padilla, Genaro Piñeiro, Pablo Pascual Moncayo, Ricardo Galván, Felipe Flores; y en contra del 1o. y 2o., Ricardo Pascoe y Magdalena Yañez. Estos son los oradores registrados en contra.

Jesús Galván para hablar en pro, Gonzalo Badillo, Altamirano, Jesús Murillo Karam, Francisco Berlín, Agustín Leñero Bores y la comisión.

Tiene la palabra el ciudadano diputado Manuel Terrazas del Partido Socialista Unificado de México.

El C. Manuel Terrazas Guerrero: -Compañero presidente; compañeras y compañeros diputados: Ustedes van a perdonar, como se dice, pero vamos a tratar pues de argumentar nuestras proposiciones, y el tiempo será el necesario para poder cubrir la tarea que tenemos y que vamos a tratar de hacerlo en nombre del Partido Socialista Unificado de México, del Partido Mexicano de los Trabajadores y del Partido Revolucionario de Los trabajadores.

Venimos a proponer que se modifique y se adicione el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los términos a los cuales nos vamos a referir.

Antes queremos decir que nuestras propuestas aparte de tratar de establecer un marco jurídico más preciso para el desarrollo de la actividad de los partidos políticos, nos proponemos fortalecer a los propios partidos políticos y lo que implica en cuanto a las organizaciones, sociales, precisamente fortalecer el carácter, la naturaleza, en papel y las funciones de las organizaciones sociales, en primer lugar de los sindicatos, de las organizaciones agrarias y de organizaciones populares, es decir, de las organizaciones de masas.

Decimos nosotros que el sentido de estas proposiciones son precisamente el de fortalecer a los partidos políticos y a las organizaciones, porque se trata precisamente de defender el carácter y la naturaleza verdadera de las organizaciones y de los partidos políticos, se trata de desarrollar ese carácter, se trata de crear las condiciones que le permitan precisamente jugar su papel como partidos políticos, como organizaciones y establecer justas relaciones entre los partidos.



Queremos decir que al proponernos presentar estas proposiciones, en primer lugar, defendemos a las organizaciones sociales, a los sindicatos, a las organizaciones campesinas y a los partidos políticos. Contrariamente a lo que aquí se ha argumentado, porque esto tiene que ver con argumentaciones ya dichas con anterioridad, no hay base ninguna para plantear que se trata de debilidad a los partidos o destruir a las organizaciones, por el contrario, precisamente el fortalecer su carácter, su naturaleza misma, sus funciones, sus tareas; es que se les fortalece, se crean las condiciones necesarias para su desarrollo y para su crecimiento, amplia y extensamente en todos los sentidos, lo contrario, lo que no está establecido ahora, y lo que se permite, es lo que debilita porque desvirtúa, desnaturaliza a los partidos políticos y a las organizaciones, rompe la base que los mantiene unidos y los cohesiona, es el caso de los sindicatos.

Cómo es posible argumentar, que cuando se trata de fortalecer la unidad de los sindicatos, por ejemplo, el carácter de frente único de los sindicatos, su tarea de unir a todos los trabajadores en función de los intereses comunes, de los intereses profesionales, de los intereses gremiales; se argumente que se debilita, se debilita rompiendo precisamente la base natural innata, propia, específica de los sindicatos, cómo es posible argumentar que tratar de establecer la libre filiación política debilitando a las organizaciones, o a los partidos políticos, en tanto que se dice la base que nutre a los partidos políticos, en este caso nada más hay un partido político. El Partido Revolucionario Institucional es la filiación forzosa a través de la integración masiva de las organizaciones dentro del partido, no contribuye de ninguna manera al fortalecimiento del partido como tal, desvirtúa el sentido de la reforma política inicial, de hacer de los partidos la base del sistema electoral completamente, en tanto que es una base artificial, forzada, obligatoria, no consciente, no militante verdaderamente.

Ese es el problema principal, por eso mismo, queremos nosotros, en particular, referimos a las siguientes consideraciones, antes de proponer las reformas y adiciones al artículo 41.

En relación con el artículo de que proponemos, se señala que no reportan ventaja alguna al desarrollo democrático, afirmación que se hace sin fundamentarse debidamente en el cuerpo de los señalamientos, más bien, se resalta la confusión entre desarrollo democrático, y desarrollo y conservación de los privilegios del Partido Revolucionario Institucional. Vamos hablando concretamente, este es el problema principal, no se habla de los demás partidos, en este caso, hay que considerar que se está tratando del Partido Revolucionario Institucional, al que perjudique en última instancia, por las funciones que se le atribuyen, es al Partido Revolucionario Institucional y no a los partidos como



instituciones, como entidades de interés público, como base fundamental del sistema electoral del país.

Se señala que no es técnicamente adecuado el repetir dentro del artículo 41, la garantía de asociación que establece el artículo 9o. constitucional; afirmación completamente falsa, como se puede comprobar con la simple lectura de dicho artículo, ya que él mismo se concreta a señalar que: "no se podrá coartar el derecho de asociarse o unirse pacíficamente con cualquier objeto lícito". Cuestión que no se discute y que no es objeto de la iniciativa de reformas al artículo 41, ¿cómo es posible plantear contradicción o nulificación de derecho establecido en el 9o. constitucional, cuando se propone que se prohíba la filiación obligatoria y masiva de los sindicatos de las organizaciones sociales a los partidos políticos?.

Aquí hay evidentemente una falacia, flagrante absolutamente; se han hecho también una serie de afirmaciones que tratan de descalificar de una manera superficial la propuesta de que la filiación que realicen los partidos debe ser individual y voluntaria y se señala que esto implicaría limitar el campo de acción de las organizaciones sociales, lo cual resulta completamente incongruente, ya que una cosa es las organizaciones sociales que se manifiesten sobre los problemas nacionales, rebasando el gremialismo, que actúe en la política general del país, que puedan coincidir con un partido programática o tácticamente, otra es que se obligue a todos los miembros de una organización social, a pertenecer a un solo partido político, lo que sí coarta los derechos individuales de los miembros de una organización social que se ven impedidos de optar por la filiación política de su preferencia.

En el caso de nuestro país, la filiación colectiva es uno de los mecanismos más importantes de coacción para fortalecer al partido oficial, ya que se pone en peligro sus medios de subsistencia, lo que desnaturaliza la naturaleza de las organizaciones sociales y políticas.

Por último, la referencia que se ha hechos a la fracción XVI del artículo 123, que establece el derecho de los trabajadores a coaligarse, no está a discusión y no puede plantearse como argumento en contra de las propuestas de modificación al artículo 41. Se ha afirmado que prohibir la filiación de organizaciones sociales va en contra de la autonomía de los partidos, y que de adoptarse ese principio, constituiría una intromisión en la vida de las organizaciones, esta afirmación deja de lado que hay una serie de artículos tanto en la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, como en el proyecto del Código Federal Electoral que plantea intromisiones en la vía de los partidos, como es el caso del impedimento de presentar los mismos candidatos en las listas uninominales o



plurinominales, o en el caso más grave, de limitaciones a la formación de coaliciones, estas si presentan intromisiones a la vida autónoma de los partidos, lo que sí existe con este criterio que se ha establecido, es una intromisión en la posibilidad de los ciudadanos de decidir libremente su filiación política y una violación a sus derechos políticos.

Al manifestarse en contra de iniciativas presentadas por los partidos políticos, en el sentido de que la ley establezca mecanismos precisos para la asignación y el uso de recursos y asimismo se establezcan sanciones a las autoridades y partidos que dispongan de recursos no autorizados, las opiniones vertidas en contra de estas proposiciones se remiten a plantear que esto ya existe, lo cual, es falso, ya que actualmente no se establecen sanciones y mecanismos precisos para su asignación, por lo que se recurre a argumentos superficiales que no fundamentan debidamente la oposición a esta propuesta, al descalificar o tratar de descalificar la propuesta de prohibir el uso de los símbolos nacionales para fines partidarios, no se entra al análisis de fondo de la propuesta y sólo se plantea que no existe fundamentación a la misma, aunque es obvio, son evidentes las razones y las ventajas que lleva la proposición.

El artículo 41, según esa propuesta que hacemos en nombre del Partido Socialista Unificado de México, la fracción parlamentaria del Partido Socialista Unificado de México, del Partido Mexicano de los Trabajadores y del Partido Revolucionario de los Trabajadores, deja los cuatro primeros párrafos como están y las modificaciones y adiciones son las siguientes, paso a leerlas:

"Los partidos políticos deberán realizar una filiación individual y voluntaria de sus miembros, queda prohibida la filiación de personas morales y organizaciones sociales, así como la utilización de cualquier forma de coacción o intimidación que menoscabe la filiación política libre y voluntaria de los ciudadanos.

Las constituciones estatales y sus correspondientes leyes electorales, no podrán establecer obligaciones mayores, ni derechos menores que los que esta Constitución señala a los partidos políticos nacionales.

En los procesos electorales, federales y locales, los partidos políticos nacionales deberán contar en forma equitativa con un mínimo de elementos pendientes a la obtención del sufragio popular.

La ley establecerá los mecanismos precisos para asignación y el uso de los recursos materiales y en efectivo a que los partidos tengan derecho. Asimismo establecerá las



sanciones a que se hagan acreedores las autoridades y los partidos políticos que dispongan de recursos públicos distintos de los que expresamente le otorguen las leyes y los órganos electorales competentes.

Ningún partido político podrá utilizar los símbolos y emblemas nacionales como distintivos electorales o permanentes.

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales."

Entregamos a la secretaría las proposiciones de modificación y adición al artículo 41 de la Constitución. Muchas gracias.

El C. presidente: - Reserve la secretaría la proposición para discutirla y votarla en su oportunidad de confiad con el artículo 124.

Tiene la palabra el diputado Jorge Alcocer Villanueva.

El C. Jorge Alcocer Villanueva: - Señor presidente; señores diputados: Ayer cuando iniciamos esta discusión, señalamos que a nuestro juicio creo que todos los partidos que intervenimos en contra, no había razón alguna para introducir en el texto constitucional, el dispositivo que permite garantizar una mayoría automática a cualquier partido. Nosotros insistimos en que este es un mecanismo ajeno a nuestra tradición política y que introduce en la Constitución un mecanismo que le es ajeno, y voy a intentar argumentar rápidamente por qué. En México - que nosotros entendamos -, las elecciones son directas, los cargos de elección popular se llega a ellos de manera directa, sin embargo ahora el Presidente en aras de una supuesta estabilidad y eficacia de la mayoría propone introducir en la Constitución un mecanismo que, de hecho, establece un principio de elección indirecta de representantes populares, porque estos representantes si se cumple la hipótesis que establece la propia Constitución que quedaría reformada, la hipótesis sería que ningún partido obtenga con su número de constancias de mayoría, la mayoría de la Cámara teniendo un porcentaje de votos inferior al 51% dice la Constitución. Y entonces en este caso se le entregarán, quizá en término más simple sea, se le regalarán, tantos diputados como requiera para completar mayoría en la Cámara o sea, para tener - dado que ahora va a haber 500 diputados - para tener 251 diputados, pero ¿a título de qué estarán esos diputados a la Cámara? ¿Quién los habrá electo?



Han dicho aquí algunos oradores - antes lo dijeron en la comisión - qué bueno que es una mayoría que decide, aunque tenga 40% de los votos, tenga el 51%, más uno de la Cámara; si pero ¿con qué votos? ¿Cuáles son los votos que respaldan la entrada de esos diputados a la Cámara? También se dice que es un mecanismo similar al que permite a los diputados de representación proporcional tal y como hoy existen, pero no, no puede ser, porque hoy en día en el sistema vigente, con el que se integró esta Cámara, hay una votación explícita, específica, emitida por esos diputados por esas listas, y hay una elección por tanto, sustentada en un principio directo de elección, valga la redundancia, mientras que en este sistema que propone el Presidente, ya no habrá dos votaciones - recuerden ustedes eso - habrá una sola votación, en una sola boleta todos los partidos obtendremos nuestros votos, en una sola boleta, en los distritos electorales y esa votación será la que computará para el otro sistema, pero habrá una sola votación.

Entonces ¿qué votos respaldan a esta pretendida formación mayoritaria? No tiene sustento, es un mecanismo de elección indirecta, ajeno a nuestra tradición política, pero no solo ajeno a nuestra tradición política, sino ajeno a las necesidades políticas del país, mayoría estable, mayoría eficaz, pues suenan a conceptos mucho más propios de un sistema parlamentario, ya también se ha dicho aquí que un sistema presidencial ¿por qué tiene que haber mayoría estable en la Cámara de Diputados en un sistema presidencialista? Si aquí no se nombra al Gobierno, la Cámara de Diputados no puede quitar al Presidente, no puede ni siquiera intervenir en la formulación de sus planes, entonces ¿dónde viene esa necesidad de una mayoría estable y eficaz?

Que aparte, como ya decíamos, bueno pues las mayorías también pueden ser muy ineficaces, eso lo padecemos a diario, pero lo que no hay es explicación aquí; pero si lo vemos en el sentido de la necesidad política, sí la hay y nosotros lo vemos en dos direcciones:

1. Con este mecanismo compañeros, se está abriendo el paso a lo que seguramente será la pretensión gubernamental de asegurarse la mayoría en una asamblea legislativa, o como le vayan a llamar en el Distrito Federal, porque el Distrito Federal es justo la entidad en donde se cumple la hipótesis que establece la Constitución, que es en esta entidad, en el Distrito Federal, el Partido Revolucionario Institucional no tiene mayoría; anda por alrededor del 42 o 44% de la votación, y con ese 42% se llevará la mayoría de la Cámara, en eso están pensando en eso está pensando quien introdujo este dispositivo, porque si lo vemos con frialdad, el Partido Revolucionario Institucional es un partido que viene en descenso continuo, no lo digo yo, lo dicen las estadísticas desde hace varios años; en cada elección baja su porcentaje de votación, aunque aquí vengan y nos digan que tienen



17 millones de votos y todas esas cosas, no, cada elección viene bajando su porcentaje; sin embargo la tendencia estadística no indica que se producirá en el corto o en el mediano plazo, un descenso brutal de la votación del Partido Revolucionario Institucional que lo colocará en la hipótesis.

Pero bueno, también esto es producto de un partido ya desconfiado, eso sí hay que aceptarlo, un partido que no confía en sí mismo, y de una vez no vaya a ser la de malas que la estadística no se comporte con la normalidad que uno pretende y en una elección futura tengan un descenso brusco que ni con todas las cosas que hacen pudieran compensar.

Pero en lo inmediato, están pensando en el Distrito Federal, ese es el problema; están pensando entonces en una maniobra política introducida a la Constitución para de inmediato cubrirse en el Distrito Federal y cerrarse cualquier riesgo de un desplome brusco de su votación, y eso no es democrático, no es democrático, no pueden establecerse así las normas del trato político porque vayamos a la hipótesis extrema; si el Partido Revolucionario Institucional perdiera, si llegara a tener una votación inferior al 50% de la votación nacional, sin duda que estaría en una situación en la que políticamente incluso le sería muy difícil sostener su carácter actual, su pretensión de partido que todo lo decide, porque la sociedad estaría seguramente, entrando en procesos convulsivos que rechazarían este tipo de maniobras.

Entonces por estas razones, porque creemos que no existe ni tradición, no es parte de nuestra tradición política, porque no existe fundamento democrático que permita sostener esa barbaridad; es por eso que proponemos que se quite de la Constitución, del proyecto del Presidente, y que entonces el proyecto permanezca como con esto de los 500 diputados que, por cierto, nunca supimos por qué quieren 500, pero bueno, pues ya "pecata minuta"; pero esto sí es muy importante.

Entonces hacemos la siguiente propuesta:

Que se supriman los incisos c) y d) de la fracción IV del artículo 54 constitucional.

Dejo la propuesta por escrito a nombre del grupo parlamentario del Partido Socialista Unificado de México, del Partido Revolucionario de los Trabajadores y del Partido Mexicano de los Trabajadores.



El C. Presidente: -En relación con la proposición del ciudadano diputado Manuel Terrazas, le informamos que el artículo 41 no está incluido en este decreto, en consecuencia no se le puede dar trámite. Y por lo que a la proposición del diputado Jorge Alcocer Villanueva, se ruega a la secretaría tome nota para someterlo a la consideración de la asamblea en el momento oportuno.

Tiene la palabra el diputado Pablo Alvarez Padilla.

El C. Pablo Alvarez Padilla: -Señor presidente; compañeros diputados: Es difícil ahora, no cabe duda, pero creo que con este acto de cumplimiento del deber, estamos de alguna manera satisfechos de estar respondiendo a la grave obligación que tenemos para con el pueblo de México. Quiero rogar por unos minutos su atención, a efecto de hacerme entender de ustedes en los términos más breves en que pueda hacerlo.

Señores diputados; compañeros todos: Yo creo que a nadie nos pasa por alto la trascendencia de este debate ¿como es posible que no entendamos la importancia de abrir nuevos cauces, de preparar nuevos y más adecuados caminos para transitar hacia una verdadera, hacia más completa democracia?.

Es precisamente uno de los fines, uno de los ideales que tenemos, especialmente los partidos de oposición, a efecto de que, vía legal, se corrijan con algo de buena voluntad tantos errores, tantos vicios, tantas fallas, tantas lacras que se han venido dando a lo largo de la historia de los procesos electorales en México.

Se busca también remover los obstáculos que legalmente pudieran significar un entorpecimiento de una adecuada aplicación de la ley, sino también aquellos obstáculos mentales, aquella especie de costra del alma que se ha venido creando en algunas de las gentes del régimen que piensan que es lícito sostenerse en el poder, pésele a quien le pese y sin tener consideraciones de carácter ético, ya en alguna ocasión tuvimos una discusión con el diputado Juan Maldonado Pereda en relación de que si lo sensible era ético, si lo ético era sensible.

Creemos que la ética es precisamente la manera como el hombre puede ordenar sus actos en función de un fin último, en función de un fin de perfeccionamiento integral; de manera que la ética no es extraña a las actitudes que tengamos en todos los arrestos de nuestra vida, incluyendo, también, los aspectos electorales que circunstancialmente nos toque vivir a lo largo de nuestra breve, mediana o larga carrera política.



Se busca adecuar la Constitución, un ideal deseado por todos durante muchos años, pero señores diputados vamos, y quiero que me ayuden, a hacer un breve análisis de las partes que intervienen en esta gravísima tarea.

Esta circunstancia con cierto grado de presión que estamos viviendo actualmente en materia electoral, de alguna manera ha servido como convicción al Gobierno para moverse y buscar un cambio. Pero en esta búsqueda de cambio debió habernos oído a los partidos de oposición, que somos parte importante del pueblo de México, y así lo reconoce la Constitución, cuando nos reconoce como entes de interés público, somos parte importante de la nación y nosotros tenemos la capacidad y la oportunidad de sentir dónde es exactamente donde nos duele; y le dijimos al Gobierno dónde dolía, y tal parece que ahí nos vuelve a pegar, en lugar de ayudarnos a salvar la enfermedad que nos aquejaba, ahí nos vuelve a dar el garrotazo, eso no es justo, eso no es lícito, eso no es ético.

Ya en alguna ocasión alguno de ustedes, no recuerda quién precisamente, hablaba de la "asesocracia"; no es ni la democracia, no es ni la aristocracia, ni es ni la autocracia, no es ninguna de estas formas tradicionales que conocemos de gobierno, es una nueva forma de gobierno que no lleva muchos años de haber sido instaurada en el país y que se llama ahora "asesocracia".

Y por si alguno quisiera la explicación de qué entiendo cuando hablo, por asesocracia, el término no es originalmente mío, lo oí y me gustó y creo que revela gran parte de lo que está ocurriendo precisamente en materia legal en las proposiciones que, como iniciativas, nos llegan de las distintas secretarías con la firma del Presidente a esta Cámara.

Es la asesocracia aquella usurpación de funciones que teniéndola el Ejecutivo las hacen los asesores sin darse cuenta de para qué o para quiénes hacen aquella iniciativa de ley.

Hay un ausencia evidente de falta de conocimiento, de falta de experiencia en las iniciativas que frecuentemente se nos proponen a esta legislatura, ni idea tienen los señores de lo que significa tener una Cámara de 500 diputados, si 400 difícilmente nos entendemos, si 400 difícilmente nos conocemos, si, inclusive, no somos capaces de convivir como seres humanos y tratamos de agredirnos en momentos; si alguien se queja hasta que por qué no trajo su pistola, para poder darle en la torre al que estaba en frente; ¿cómo es posible que 500 nos vayamos a entender señores diputados?.

Yo creo que no es en proporción del número como podemos los diputados mejorar la calidad de las leyes que deban ser votadas en este país; mucho tiene que ver la calidad



humana, mucho tiene que ver el esfuerzo personal, mucho tiene que ver el esfuerzo colectivo, mucho tiene que ver la solidaridad del grupo parlamentario y la solidaridad de Cámara entre todos nosotros para que avancemos. Si estamos como perros y gatos y no podemos entendernos y terminamos a las ocho y media o a las ocho y media de la mañana el día siguiente, porque al Senado le tiene que pasar la minuta a las nueve; pues no sé; yo inclusive le sugerí a algunos de los diputados del Partido Revolucionario Institucional, que le hablara a Miguel Montes, el oficial mayor del Senado, que se viniera en una motocicleta a estar aquí fuera a ver a qué horas terminábamos.

Yo creo, yo creo, que sí estamos en una etapa que podemos ser más serios, y digo podemos, porque también me incluyo; padezco de alguno de los vicios que critico y si los critico es porque los conozco, porque he tenido la experiencia durante aproximadamente 20 años, he visto lo que sucede en materia electoral y he visto las fallas y las he convivido; me tocó en 1964, 1965 una de las últimas votaciones a la que acudió Vicente Lombardo Toledano, en una casilla de Flor María, ahí arriba de San Angel, ahí mismo les tocaba votar y en distinto momento votaron y creo que hasta se cruzaron don Manuel Gómez Morín o este Mauricio y Juan Manuel Gómez Morín, la presidenta de la casilla era Ruth Rivera, la hija de Diego Rivera, total, una mezcla bonita aquella y sin embargo ya íbamos a acabar peleados, íbamos a acabar peleando ¿por qué? por lo mismo, la intolerancia que tenemos y no es precisamente por ser mexicanos sino por ser irracionales.

Yo creo, compañeros diputados, que sí vale la pena que le demos una visita y la posibilidades de mejorar lo que los tecnócratas nos han dado. Han sorprendido al Presidente pidiéndole la forma y yo creo que no ha tenido tiempo el Presidente de revisarla, porque supongo que como maestro de la universidad, capacidad mucho más arriba de lo que en esta iniciativa se trata de reflejar. Yo creo que le están haciendo un flaco favor al Presidente cuando mandaron esta iniciativa.

¿Cuál es el gobierno? Pues claro, es una de las partes que interviene para que esta situación se mejore. El Gobierno ¿Quién es el gobierno? Bueno pues es aquel órgano que nosotros los ciudadanos teóricamente hemos decidido que nos ayude a coordinar las tareas que llevamos, que debemos llevar adelante como sociedad; pero gobierno ¿cuál gobierno? pues un Legislativo, un Ejecutivo y un Judicial, cada uno en su área.

Y fíjense ustedes, en la modificación que se propone a la reforma constitucional se propone terminar ya, acabar con el recurso de queja, del cual conoce la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Y les soy sincero, yo creo que los ministros de la corte deben estar



rezándoles a todos los santos, porque se apruebe cuanto antes y les quiten esa papa caliente de encima, no quieren conocer de nada que los comprometa.

Y esto, esto es triste, es triste conocerlo, cómo es posible que una cosa tan importante, un conflicto de leyes y de leyes tan importantes como son las que rigen la forma como un pueblo renueva sus autoridades, no le importe a la corte conocerlas y ni siquiera refrendan títulos de opinión. Creo que es bueno que la corte siga conociendo de esto.

También interviene el Legislativo y ya hablamos más o menos de él, interviene el Judicial, interviene el Ejecutivo, creo que de los tres hemos hablado; pero parte importante también es este proceso es también el pueblo, ¿pero cuál pueblo? El pueblo abstracto; ese pueblo que en un 80% aproximadamente sacando y poniendo como excepción al pueblo de Atlacomulco, un pequeño distrito de Puebla que tuvo 90 mil votos, se llevó el campeonato de votos; Chilchacomula - ya lo recordé -, en el colegio electoral nos dimos cuenta Chalchicomula 90 mil votos, lo excepcionamos de lo que vamos a decir porque son muy buenos ciudadanos y todos fueron a votar

Pero el resto de los ciudadanos en más de un 80% no se presentaron a las casillas.

Entonces, para cualquiera de los aquí presentes como partidos y como personas, resulta presuntuoso nombrarnos mayoría de qué o de quiénes; no somos mayorías, somos modestos aprendices de políticos que buscamos ojalá que de buena fe todos hacer efectiva la democracia, no una democracia subjetiva que cada quien puede manejar a su criterio, una democracia que históricamente tiene unas raíces que ha ido evolucionando, pero ha seguido evolucionando en mejoría, no en detrimento, no en perjuicio, no en defectos; sino tratando de equipararla a un modelo esencial en donde el pueblo tenga injerencia, el pueblo sea directamente quien elige a sus autoridades y que esas autoridades le rindan el informe al pueblo, que le deben de rendir oportuna y verazmente.

Se habla en el dictamen y quiero referirme precisamente al artículo 60 de la Constitución cuya modificación se propone de un colegio electoral. Compañeros, ¿cómo es posible pensar en una universidad o en un colegio, en donde los propios alumnos interesados en tener el título, se concedan la nota y digan si tienen 6, 5, 4, ó 10? Yo creo que es una aberración, yo creo que un mínimo de decencia exige que sea una gente ajena, alguien extraño a quien va a ser juzgado en aquel juicio honorable de conocimientos el que dictamine si es válido, si es válido el estado de preparación científica o académica que aquel alumno tiene, para acceda al grado superior o acceda a la capacidad de ser titulado de acuerdo con los conocimientos de que dispone.



No es posible la autocalificación, no es sensata la autocalificación, encierra vicios muy añejos que dan al traste hasta con los mejores propósitos. Acuérdense de aquel vicio que dicen, que le piden a Dios no que les dé, sino que los pongan donde hay. Aquí ocurre lo mismo, la oportunidad que se tiene de odiar una responsabilidad a cambio de un título, a cambio de una pretensión de acceder al grado siguiente, esto es lo que se refiere al Colegio Electoral.

Pero qué podríamos decir, qué podríamos decir del Tribunal de lo Contencioso Electoral; leído así de primera intención, como que dice uno, ¡ah qué bonito! ya por fin va a haber un tribunal independiente que va a dar cabida a los recursos y que independientemente va a valorar las consideraciones que los partidos presenten, las objeciones que presenten y los recursos que promuevan.

Y dice la ley, la modificación que se propone: "...que esto se hace para garantizar que los actos de los organismos electorales se ajusten a lo dispuesto por esta Constitución y las leyes que de ella emanen e instituirá un tribunal que tendrá la competencia que determinen las leyes. Las resoluciones del tribunal serán obligatorias y sólo podrán ser modificadas por los colegios electorales de cada Cámara, que serán la última instancia en la calificación de las elecciones; todas estas resoluciones tendrán el carácter de definitivas e inatacables".

Por fin volvemos a la misma, de nada sirve el Tribunal de lo Contencioso Electoral, porque en rigor de términos, sus decisiones no son obligatorias, no es la última instancia, vuelve a ser un organismo político, casi siempre de un solo lado, de un partido relativamente mayoritario el que resuelve qué se hace en última instancia, en relación del caso concreto que se le plantea.

Piensen ustedes y podemos pensar y podemos ejemplificar tanto en derecho público, como en derecho privado lo que ocurriría con un juez, un juez que tiene una relación íntima con una de las partes que está juzgando, un juez que tiene compromisos, un juez que está interesado en que la sentencia salga a favor de uno de los dos contendientes. En cualquiera de los dos derechos, tanto públicos como privados, este juez estaría descalificado para conocer el juicio que se le plantea, y aquí no sólo se establece como causa de dejar de conocer del juicio y de abstenerse de conocer del juicio, sino que se establece como obligación que va a ser el Colegio Electoral la última instancia que conozca de los recursos interpuestos por los partidos y resueltos por el Tribunal de lo Contencioso Electoral.



Qué efectos produce el empeñarse y querer que se continúe con la organización del Tribunal de lo Contencioso Electoral en los términos que se propone, pues hay una injusticia evidente, va a haber una resolución que va a ser y que va a estar afectada de parcialidad a favor de una de las partes interesadas o la parte con quien se tienen los nexos, la correlación de intereses que es precisamente el organismo de mayoría relativa con que se está integrando, le va a faltar independencia también a ese tribunal y le va a faltar, y va a tener un exceso de parcialidad.

¿Como puede corregirse esto pues? Puede corregirse, puede corregirse -repito- tratando de que el Tribunal de lo Contencioso Electoral quede como tribunal de definición, de resolución definitiva, de resolución inapelable, sólo de esta manera los partidos, los representantes del pueblo, aquellos que sentimos y que tenemos la enfermedad de sufrir periódicamente las afecciones a los atracos, podríamos tener cierta garantía de que va a causarse un alivio y este alivio podría producir también, el alivio para este grave mal que aqueja a la República, que es precisamente la falta de una verdadera democracia.

Yo creo compañeros, que si en realidad tenemos recta intención en lo que estamos haciendo en este momento, desde el punto de vista de valorar las ideas que desde aquí se exponen, podríamos concluir que votar a favor de esta modificación de la Constitución como se propone, no tiene ninguna trascendencia ni implica ningún cambio, es una tomada de pelo, y yo creo que para todo estaremos aquí, menos para que se nos tome el pelo. Muchas gracias.

El C. Presidente: -Tiene la palabra el diputado Felipe Flores.

El C. Felipe Flores Gutiérrez: -Ciudadano presidente; compañeros diputados: Han venido a esta tribuna compañeros diputados de gran cultura universal, de una gran cultura jurídica; ya se ha dicho bastante sobre el tema a discusión. Quiero ser breve.

Después de escuchar muchas horas la discusión sobre las reformas de los artículos constitucionales, parece que todavía no se ha llegado a un acuerdo que abra las puertas a los partidos de oposición para avanzar hacia rumbos más democráticos.

El Partido Socialista de los Trabajadores, hizo propuestas a su tiempo en los foros de consulta popular y parece ser que como a los otros partidos políticos que presentaron también propuestas de reformas, poca atención se les ha tomado, qué infaustos días estos de 1986, en los que la razón de la fuerza se impone, en lugar de la fuerza de la razón.



He puesto mucha atención a los discursos prolongados de los compañeros diputados que han venido a esta tribuna y he llegado a la triste conclusión desafortunadamente, que la razón de la fuerza de la mayoría numérica en esta Cámara, nos obligará a seguir arando en el mal, pero hay la esperanza que muy pronto las cosas combinarán en beneficio del pueblo de México. Aprovecho esta oportunidad para manifestar lo siguiente:

1. Considerando que es impostergable la necesidad de que el Senado abra la representativa de otras corrientes políticas, que son expresión del pluralismo del sistema político mexicano.
2. Que es limitativo que sólo se considere en la integración del Senado el pacto federal, ya que por encima del pacto federal está el pacto nacional.
3. Que los partidos políticos son entidades de interés público, definidos de esta manera en la actual ley en materia electoral y que, consecuentemente, por ser elementos integrantes del Estado, se hace necesario validar este precepto, por medio de la representativa con voz y voto en todo organismo que represente la nación.

Por las razones indicadas, el Partido Socialista de los Trabajadores, propone que el artículo 56 constitucional quede de la forma siguiente:

"La Cámara de Senadores se compondrá de dos miembros por cada estado, dos por el Distrito Federal y dos por cada partido político nacional, que alcance por lo menos 1.5% del total de la votación. La Cámara de Senadores se renovará, en su totalidad, cada seis años.

"La legislatura de cada estado declara electos a los que hubiesen obtenido la mayoría de los votos emitidos.

"La Comisión Federal Electoral otorgará constancias de asignación como senadores de cada partido a los dos candidatos que hubieren obtenido mayor votación".

Fraternalmente por un gobierno de los trabajadores. Muchas gracias. (Aplausos).

El C. presidente: - Resérvese la proposición del diputado José Felipe Flores, para darle trámite en el momento oportuno.

Tiene la palabra el diputado Gonzalo Badillo Ortiz.



El C. José Gonzalo Badillo Ortiz: -Gracias señor presidente; compañeros diputados: Creo que a través del debate que se ha dado en lo general, se ha agotado o casi se han agotado los temas y las tesis de los diferentes partidos políticos aquí representados; sin embargo quisiera se me permita puntualizar algunos conceptos sobre que considero de importancia y que se me permita tratarlos de manera breve.

Si en las dictaduras, las sociedades permanecen estáticas, en las democracias encuentre el vigor suficiente para adelantar hacia el perfeccionamiento de su sistema político, ya que todavía no existe en el mundo sistema político, ya que todavía no existe en el mundo sistema político democrático perfecto. Pero las innovaciones que se piensen para ellas, si no concuerdan con su índole histórica, en su aplicación pueden ser más dañinas que benéficas.

La práctica de sistemas ajenos a su naturaleza, puede llevar consigo el caos social, bien pudiera decirse que toda democracia es particularmente nacional. Un avance en este aspecto nos ha sido propuesto por el Presidente Miguel de la Madrid en esta iniciativa presentada para reformar nuestros actuales procesos políticos. Ha sido nutrida con las conclusiones de numerosas audiencias públicas realizadas por la Secretaría de Gobernación, con participación en ellas de asociaciones y partidos políticos, organizaciones sociales, instituciones académicas, particulares interesados en aportar sus opiniones y fueron aprobadas y confrontados todos los temas derivados del central para poder conformar un universo completo del mismo.

Somos una sociedad plural y pluralista, así ha sido nuestro desenvolvimiento y lo son nuestras formas actuales de subsistir, nuestro ámbito, nuestros grupos sociales, nuestras demandas, nuestras expectativas y, por consiguiente, nuestro pensamiento político sobre la vida que debemos seguir hacia el objetivo de nuestra realización superior como nación y, precisamente, por ser la nuestra una sociedad plural, todo cambio político debe ser pensado tomando en cuenta siempre nuestra condición heterogénea; si el gobierno que se piensa acepta a todos, de todos debe tomarse opinión sobre su forma, solo así podremos ser una verdadera democracia participativa.

Hay en nuestra democracia junto a los representantes de la opinión mayoritaria se desempeñan los representantes de esas opiniones importantes, hoy en esta Cámara, de esta tribuna con acceso a todos, se argumenta, se replica, se propone, se rechaza, se precisa, se afirma y se niega sin cortapisas en los alegatos sin amenazas puritivas, sin sistema prohibidos, somos hoy, en nuestro conjunto, la voz heterogénea y democracia del pueblo mexicano.



Mucho se ha abordado sobre la legitimidad, mandato popular expresado únicamente a través del sistema de elecciones por mayoría relativa, sobre todo, en cuerpos de necesaria liberación como es el Legislativo, un cuerpo así han objetado los cuestionadores, carece de legitimidad porque sólo está representada - y con mayoría - una parte de la opinión electoral y mucho también, se ha polemizado sobre las inconveniencias del mandato expresado únicamente con el sistema de elecciones por representación proporcional. Aducen sus objetadores y así el mandato se desvirtúa, porque si no encuentra asegurada la mayoría ningún partido, para alcanzarla se ve obligada a concertar alianzas dentro de la asamblea; alianzas que traicionan la intención política de quienes entregaron su voto; la sufragación es un acto de escoger y en el acto de escoger, le va implícito de rechazar y se podría configurar una democracia contra victoria alianzas para alcanzar la mayoría absoluta concretada, entre una fracción grande y otra menor, o entre dos medianas, o entre tres, cabildos interminables, cambios de composición de los bloques formados, un día la mayoría absoluta en manos de la alianza centro izquierda, en la del centro derecho, cualquier otro, y como en la lucha de los partidos políticos para buscar espacios, a veces todo se vale; son capaces de unirse para ellos hasta los extremos doctrinarios y temas en nuestro sistema político, no existe límite para el registro de partidos, reducir por él su número o rigorizar el extremo los requisitos de registro, no resulta nada democrático, y con quinientas curules de representación proporcional en juego, supongamos, y sin necesidad de alcanzarlas por mayoría, cuántos nuevos partidos sin mayor significación quedarían en México, y el elector habría de escoger en boletas con listas, tipo directorio telefónico de una aurrerá de opciones en cada casilla, cuál sería la esencia así del voto popular.

Hagamos a un lado las posiciones dogmáticas, nuestro pueblo no tiene tradición de poseer una gran intuición selectiva en su participación electoral, el partido que busque su voto tiene que ser muy claro de su doctrina, por eso me atrevo a decir a riesgo de furibunda réplica, que la confusión que causan en el elector mexicano los matrices doctrinarios, es una de las razones de que por sus posiciones más concretas la derecha haya aumentado fuerza, y la de la izquierda no haya crecido significativamente por su convocatoria desparramada en siglas con diferencias bizantinas. Llevo confidación hasta ahí nada más.

En resumen, da vigor a la exposición de la Cámara, la representación proporcional, cierto, la mayoría relativa que proporciona cohesión, cierto, luego entonces, el sistema mixto recoge las dos cualidades y evita defectos.

Con el sistema mixto de representación proporcional con dominante mayoritario, uno de los dos factores garantiza estructural y coordinación en los trabajos y el otro en su rica,



además de su utilidad en la aportación de ideas, aleja de nuestro futuro una peligrosa venida hacia el bipartidismo nefasto, tal como el de la democracia en el vecino país del norte, tan admirado por algunos, y donde la única expectativa de la participación ciudadana es de depositar un voto estéril para cualquiera de los partidos con la misma doctrina y que se aferra al poder con el similar programa.

Dijo cierto notable pensador: "Una sociedad sana y normal, es aquella en que se encuentra habitualmente en desacuerdo". Pensamiento profundo y por profundo certero. Podríamos agregarle una verdad de propio orgullo: "De ese habitual desacuerdo nacen los partidos". Una opinión pública que no contará con partidos para corporizar y expresarse políticamente en sumas de ideas, parecería de peso y se resolvería en la nada ¿qué es entonces lo que da peso a un partido? La captación de adeptos con la bandera de su tesis y su programa como guión.

Una democracia, el partido con mayor peso electoral ejerce el poder, calidad, claridad y contenido de su mensaje doctrinario; son inseparables e indispensables para que su partido cuente con apoyo electoral permanente y no derivado de inconformidades pasajeras. Es este tipo de partidos el que realmente cumple con su compromiso político con la sociedad que le da vida, cuando un partido así por mayoría electoral se establecen, en el poder, en esta solidaridad sana y normal habitualmente en desacuerdo, ese partido le está garantizando a la misma que su dirección será consistente y clara, y es ya en la responsabilidad política de la dirección donde no pueda tener cabida en desacuerdo y menos habitual, las razones son obvias. Esa es la necesidad que la función legislativa cuente para sus acuerdos con una mayoría absoluta para que no se les legisle a la deriva sin sistema ni objeto predestinado.

Puede significar esto una negación de la democracia, aquí cabe repetir lo que señalo el Secretario de Gobernación, licenciado Manuel Bartlett en su pasado comparecencia, para explicar los alcances de la iniciativa a discusión, ni con mayorías unánimes dijo, pero tampoco con mayorías impotentes hay democracia y tampoco las hay sin minorías respetadas, minorías con vocación de acceso a la responsabilidad del poder público, la democracia - indico -, exige cantidades pero también calidades.

Es por ello, - apunto yo - que quien estudie esta iniciativa presidencial con interés democrático sincero, no importa a cuál partido pertenezca, encontrará que resalta en su equilibrio contenido, la gran voluntad política del Presidente Miguel de la Madrid.



Para terminar, me quiero referir a lo dicho en esta Cámara por un compañero diputado de un partido de izquierda que aseveró que el nuevo artículo 54 que propone la iniciativa, fue fabricado expofeso para que el Partido Revolucionario Institucional, - mi partido - ante lo que no sé en que fundar expectativa de que no logrará alcanzar la mayoría nacional efectiva de los próximos comicios federales no perdiera; así indicó la mayoría absoluta en esta Cámara de Diputados; lo remito a las razones expuestas para que deba existir una mayoría absoluta de partido en la responsabilidad legislativa, de este cuerpo colegiado sea con apoyo comicial numérico o habilitado por la ley, sea priísta o no lo sea, y se me ocurre inmiscuyéndome en sus elucubraciones y llevar sus hipótesis un poco más allá de donde él lo dejó, dejemos correr la imaginación que nada cuesta y, así supongamos que el Partido Revolucionario Institucional en las próximas elecciones o aún en posteriores elecciones federales no alcanzará tampoco mayoría de curules de distrito.

¿Qué sucedería de acuerdo con lo propuesto en el nuevo artículo, que según se dice fue diseñado para mi partido? Pues, que otro partido simplemente consiguiendo una curul distrital más que el mío, se convertiría en la nueva mayoría de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; cómo le iría con ella a su fracción partidista de izquierda, dejo sembrada esta semilla para que también fertilice en la imaginación del compañero diputado, si así me lo permite. Muchas gracias. (Aplausos.)

El C. Presidente: - Tiene la palabra el diputado Pablo Pascual Moncayo.

El C. Pablo José Pascual Moncayo: - Ciudadano presidente; compañeros: seré breve para no despertar a muchos de los compañeros. La propuesta que hacemos los grupos parlamentarios del Partido Socialista Unificado de México, Partido Mexicano de los Trabajadores y Partido Revolucionario de los Trabajadores, fue argumentada por algunos de los compañeros, que hicimos intervenciones en lo general sobre la iniciativa de reformas constitucionales presentadas por el Ejecutivo. Planteamos una modificación al cuarto párrafo del artículo 60 para quedar como sigue en nuestra propuesta:

Artículo 60 en el cuarto párrafo: el Estado, los ciudadanos y los partidos políticos son corresponsables de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, se establecerán los medios de información para garantizar que los actos de los organismos electorales se sujeten a lo dispuesto por esta Constitución y las leyes que de ella emanen e instituir un tribunal que tendrá la competencia que determine la ley, las resoluciones del tribunal no podrán ser modificadas por los colegios electorales. Es todo gracias. (Aplausos.)

El C. Presidente: - Resérvese la propuesta del diputado Pablo Pascual Moncayo, para ser tramitada en su oportunidad. tiene la palabra el ciudadano Jesús Galván Muñoz.

El C. Jesús Galván Muñoz: - Con su venia señor presidente; estimados compañeros diputados: Un destacado intelectual mexicano decía en el diálogo, "es lo contrario del ruido que nos niega y del silencio que nos ignora". Desafortunadamente, en esta Cámara se oscila entre el ruido y el silencio; ayer fue ruido y violencia y hoy es silencio. Hoy este proyecto de ley no se está debatiendo, por eso esas reflexiones las hago para dar testimonio de que existen posiciones éticas, políticas, jurídicas, distintas a las del poder público, para dar testimonio de que una realidad política de poder monolítico, hay en la sociedad un pluralismo que cada vez se fortalece más. Comenzaré por señalar que el dictamen de la comisión afirma, que las leyes electorales se han modificado a fin de asegurar la eficacia del sufragio y la transparencia en los procesos electorales.

También este dictamen menciona que la iniciativa es producto de una firme voluntad de avanzar sustantivamente en el proceso siempre inacabado del mejoramiento de la representación democrática y que tiene el empeño de que normas, órganos, procedimientos, sistemas y mecanismos electorales, puedan traducir en el máximo de fidelidad y transparencia la voluntad expresada en las urnas, no dejando asomo de sospecha en el resultado de procesos electorales.

Sin embargo, ninguna de estas aseveraciones tiene mucho que ver, ni con la realidad, ni con lo que la iniciativa propone; aumentar a 200 los diputados electorales según el principio de representación proporcional.

Se señala que atendiendo a la experiencia, es oportuno corregir algunos aspectos negativos que la representación mayoritaria aún muestre, pero si de lo que se trata es fortalecer la democracia, si de lo que se trata es de que el Congreso sirva más y mejor al pueblo, de conseguir una mejor representación, de lograr un verdadero equilibrio de poderes, la iniciativa debió encaminarse en otro. Si lo que queremos es una Cámara de Diputados más eficaz, más útil, mejor, lo que se necesita no es más diputados, sino mejores diputados. Lo que necesita para tener una mejor representatividad no es tener más diputados, sino respetar la voluntad popular.

Para que la Cámara de Diputados sea una verdadera representante popular, lo que se necesita es que se cumpla eficazmente con sus funciones que le señala la Constitución y una de esas funciones que le señala es la de fiscalización del gasto público; se requiere que en conciencia se revise la cuenta pública y se conozca, valore y juzgue sobre los



resultados de la gestión financiera, sobre la congruencia entre el ejercicio del gasto con los criterios señalados en el presupuesto y sobre el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Me van a decir que esto se hace siempre o quizá no me digan nada, porque en realidad esta ley ya no está debatiendo, ya no les interesa. ¡Pero qué diferente sería el México de hoy si el Congreso hubiera dimitido facultades, si el Congreso no hubiera sido sumiso al Ejecutivo! ¡qué diferente sería nuestra Patria si la Cámara cumplido cabalmente con esta función fiscalización del gasto público! ¡qué distinto sería el nivel de vida de los mexicanos si se hubiera frenado a tiempo el desorden presupuestal desde hace muchos años, si se hubiera evitado que el Ejecutivo gastará el dinero que no tenía, si se hubiera obligado al Ejecutivo a cumplir con nuestra Constitución en materia de deuda pública, para que las inversiones las destinara a actividades que fueran productivas! La Cámara de Diputados pudo haber introducido medida en los planes y prohibido proyectos faraónicos, pudo haber evitado las graves consecuencias de la pésima planeación económica, pudo haber soslayado el progreso improductivo.

No lo hizo, no ejerció sus facultades, no ejerció su soberanía de poder, de haberlo hecho, hoy no se nos diría que se hecho mucho al revertir las tendencias negativas de la crisis, crisis que no apareció como un vendaval, ni de repente, sino que gradualmente se fue dando como consecuencia del mal Gobierno, de la ausencia del oficio de la gobernación y de un verdadero Poder Legislativo.

Quizá nuestro país, no fuera ni un país en crisis, pero tampoco un país donde se administrara la abundancia, pero sí podría ser hoy lo que en 1940, el ingeniero Robles decía que México podría ser un país modesto pero equilibrado, sano y feliz, que viviera por tercias partes su agricultura, de su industria y de su minería. Seríamos hoy mucho menos sensibles a las alzas de las tasas de interés y a las bajas de los precios del petróleo, no dependeríamos de la banca internacional, ni de la inversión extranjera para vivir, nuestras comunidades locales serían fuertes y viviríamos en un país un poco más equilibrado.

Se requiere entonces, que la Cámara ejerza sus funciones, se requiere que la aprobación de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos no sea un mero trámite burocrático ritual. Se requiere el fortalecimiento de la Contaduría Mayor para que sea un órgano auxiliar más eficaz y ayude en mejor forma a la Cámara para cumplir con esas funciones; se requiere también que las comisiones de esta Cámara funcionen, se necesita que el Poder Legislativo sea eso, Poder y sea Legislativo y para ello, es necesario que no claudique de su importantísimo papel, se necesita que la Cámara legisle, que las iniciativas



del Ejecutivo sean proyectos para discutirse y no posiciones desde las que se discute y todo esto no va a cambiar absolutamente nada ni aumentamos 10,100 diputados más. Se requiere un estado de actitudes, quizá esto pueda ser paradójico, pero la única intolerancia que debiera subsistir en la Cámara debiera ser la intolerancia de la intolerancia, se necesita que la mayoría relativa destierre su creencia de ser la dueña de la verdad absoluta, se requiere que la mayoría relativa deje de ver en cada uno de los que piensan distinto un monstruo y una amenaza, se requiere que en el Congreso se den cada vez menos los monólogos paralelos que no conducen a nada, porque impiden que unos y otros se escuchen. Para que el diálogo se de no se necesitan más diputados, sólo se necesita voluntad para el diálogo y el diálogo abre las puertas de la democracia. Pero aquí y ahora nada va a cambiar, aquí y ahora se cambiará la Constitución para que no cambie nada, aquí y ahora se dará la paradoja del cambio que paraliza, del cambio que inmoviliza aquí y ahora se desechará el recurso de la votación, toda crítica y toda autocrítica.

El artículo 54 en su inciso c) de este proyecto, intenta introducir - y de hecho se introducirá - un absurdo, pero un absurdo que contradice a la propia exposición que hace la comisión. La comisión dice que lo que se quiere es que los órganos legislativos reflejen de un modo más fiel, la composición real y el pluralismo imperante en la sociedad mexicana.

Pero, ¿cómo se concilia esto con el querer a toda costa imponer una mayoría?, vamos a poner un ejemplo numérico ¿qué pasaría si con cinco partidos se tuvieran los siguientes resultados: 28%, 27%, 19%, 15%, y 11%?, pues resultaría que con estas proporciones quien alcanzaría la mayoría sería el partido que tuviera el 28% y le asignarían cuantas curules necesitará para alcanzar el 51% ¿cómo se concilia, con lo que dice la comisión, cuando dice que requiere y que se tiene el empeño de que las normas, órganos, procedimientos, sistemas y mecanismo electorales, pueden introducir con el máximo de fidelidad y transparencia, la voluntad expresada en las urnas? ¿cómo puede decirse que se requiere el máximo de fidelidad y transparencia con el partido que alcanza el 28% puede tener la mayoría y se le asignan automáticamente todas las curules que necesiten para alcanzar 51% eso es absurdo y se contradice con lo que ustedes quieren alcanzar, pero es absurdo y además traiciona la voluntad popular.

Finalmente quiero dejar claro, aquí no solamente venimos a criticar y señalar lo que tiene de malo la iniciativa del Ejecutivo, sino que nosotros presentamos una alternativa viable que fue desechada mediante el recurso fácil de la mayoría.

El C. presidente: - Tiene la palabra el diputado Piñeiro López.



El C. Genaro José Piñeiro López: - Con su permiso señor presidente compañeras y compañeros: hemos reservado el artículo primero del dictamen únicamente y en forma exclusiva al párrafo IV del artículo 60 constitucional, consideramos que en la propia redacción de la exposición de motivos, que desde la discusión en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y en las intervenciones en lo general, realizadas por los compañeros diputados de nuestra fracción del Partido Socialista de los Trabajadores, pues ha quedado claro que hay un sentido de fondo en el cambio de una categoría, en el uso de la palabra Gobierno Federal excluyendo el contenido de fondo del Estado mexicano. Traigo para abreviar la propuesta que queremos que someta a la consideración de esta soberanía para modificar la iniciativa del Ejecutivo únicamente el cuarto párrafo de ese artículo 60 para que quede de la siguiente manera:

"Corresponde al Estado mexicano, la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, la ley determinará los organismos que tendrán a su cargo esa función y la debida corresponsabilidad de los partidos políticos y de los ciudadanos. Además, establecerá los medios de impugnación, para garantizar que los actos de los organismos electoral, se ajusten a lo dispuesto por esta Constitución y las leyes que de ella emanen e instituirá un tribunal que tendrá la competencia que determine la ley, las resoluciones del tribunal obligatorias y sólo podrán ser modificadas por los colegios electorales de cada Cámara, que serán la última instancia en la calificación de las elecciones, todas esas resoluciones tendrían el carácter de definitivas e inatacables.

Esta propuesta que vamos a dejar en la secretaría y que he leído en forma desacostumbrada en esta tribuna, para argumentar en ese momento el por qué tiene consigo el sentido de lo que será una profunda discusión cuando esté a debate el Código Federal Electoral.

La consecuencia de restringir al Gobierno Federal en este artículo como reza la iniciativa del Ejecutivo, va a dar como resultado el de desarrollo y el de facultar al propio Gobierno Federal, en todos lo órganos a los diversos niveles para justificar la desaparición en casos concretos, como la designación de los funcionarios de casillas que venían siendo insatulados y que ahora, a través de esta restricción, definitivamente se convierte en una actitud facultativa del titular del Gobierno Federal, representativo en ese órgano.

Dejamos a su consideración esta propuesta. Muchas Gracias y bueno días compañeros.



El C. presidente: - Reserve la secretaría la propuesta del diputado Genaro José Piñeiro López, para darle trámite en el momento oportuno. Tiene la palabra el ciudadano diputado Eraclio Zepeda Ramos.

El C. Eraclio Zepeda Ramos: -Una buena noticia señor presidente, la declino.

El C. presidente: -Felicidades diputado.

Consulte la secretaría a la asamblea si se autoriza que se reserve el artículo primero del decreto para votarlo con el artículo segundo en un solo acto.

La C. secretaría María Guadalupe Ponce Torres: - Por instrucciones de la presidencia se pregunta a la asamblea en votación económica, si se autoriza que se reserve el artículo primero del decreto, para votarlo con el artículo segundo en un solo acto. Los compañeros diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Se autoriza, señor presidente.

El C. presidente: - Tiene la palabra el diputado Ricardo Pascoe Pierce.

El C. Ricardo Andrés Pascoe Pierce: -A nombre de las fracciones parlamentarias del Partido Socialista Unificado de México, Partido Mexicano de los Trabajadores y Partido Revolucionario de los Trabajadores; quiero plantear un punto en relación a la cuestión del Senado, en donde creemos pertinente señalar que el hecho de no haber tomado la opinión expresada por diversos sectores en la consulta popular, expresada también por otros sectores, no necesariamente a través de la consulta en el sentido de la necesidad de abrir a corrientes diversas a este sector del Congreso de la Unión, en nuestra opinión plantea una situación de cerrazón ante una necesaria apertura política en el país.

En nuestra opinión, era importante señalar y dejar constancia de nuestro rechazo a la actitud de la mayoría y de evidentemente el proyecto del Ejecutivo Federal, en el sentido de no contemplar una modificación democrática a la forma de integración, sino al contenido y fondo en cuanto a la integración del Senado de la República, por lo tanto, las tres fracciones parlamentarias expresamos nuestro rechazo a este contenido del proyecto del Ejecutivo Federal. Muchas gracias.

El C. presidente: - Tiene la palabra el diputado Magdaleno Yáñez Hernández.



El C. Magdalena Yáñez Hernández: - Señor presidente; estimado compañeros diputados y diputados tengan muy buenos días y bien, el telón está por caer y en el teatro de la vida, cada uno de nosotros nos disfrazamos de la forma en que se va a actuar en el teatro de la vida. Aquí hemos escuchado aportaciones pues sinceras, honestas y otras que no menciono.

La fracción del Partido Demócrata Mexicano, no está de acuerdo con la reforma que se le hace al artículo 52, en virtud de que creemos de que no hacen falta más diputados, con los que hay es suficiente además ya ven ni quieren hablar. En ese aspecto entonces creemos que con los 400 que señala la Constitución actualmente, está bien, porque además viene a ser una carga para los ciudadanos que a través de los ingresos están pagando nuestros salarios. En este aspecto entonces consideramos que el artículo 52 debe permanecer igual y en relación a esto el artículo 53, 54 y el 56.

Al principio decía, que el telón está por caer y a eso las preguntas que nos hacemos ¿cuál fue el objeto de esta discusión? ¿cuál fue el objeto en las comisiones y cuál fue el objeto en el pleno? En ese aspecto diremos, nuestra desvelada sale sobrando ¿tiene alguna utilidad?, si el proyecto que venía del Ejecutivo no se modificó y no se tomó en cuenta en nada las opiniones de los demás partidos.

En ese aspecto como dice tienen la mayoría, si es cierto, como lo menciona allá un compañero diputado, pues sí, aquí se ha discutido de la mayoría y creo que dentro de las minorías que somos todos los partidos, pues el Partido Revolucionario Institucional es la minoría mayoritaria.

En ese sentido la iniciativa que se ha discutido y digo no se que sentido tenga la discusión ¿cuál es el objeto si a fin de cuentas la iniciativa quedó igual?, hace de cuenta que el Ejecutivo es el que está legislando y no el Poder Legislativo.

Habría algunas propuestas, no tiene objeto hacerlas debido a que, pues, serán desechadas y además perderemos más tiempo. El Artículo 60, pues la modificación que se hace para que los senadores estén tres años, pues claro que a la mejor algunos de ustedes están esperando que al terminarse el período de diputados, pues puedan ser senadores, claro que es legítimo pero pues no, en sí no aporta ningún beneficio al Senado, el beneficio que hubiera aportado era que se hubiera abierto cuando menos, que hubiera dos o tres senadores de oposición para que pues los senadores no se vayan a dormir ¿verdad?.



En ese sentido entonces pues estamos: en contra del proyecto que presentó el Ejecutivo y la fracción demócrata votará en contra. Muchas gracias.

El C. presidente: -Consulte a la asamblea, si los artículo primero y segundo se encuentran suficientemente discutidos.

La C. secretaria María Guadalupe Ponce Torres: -Por instrucciones de la presidencia, en votación económica se pregunta a la asamblea si los artículos primero y segundo se encuentran suficientemente discutidos. Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Suficientemente discutido señor presidente.

El C. presidente: -Proceda en consecuencia la secretaría. La C. secretaria María Guadalupe Ponce Torres: - Se va a proceder a recoger la votación nominal del artículo primero y segundo en sus términos. Se ruega a la Oficialía Mayor haga los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

Por instrucciones de la presidencia en votación económica se pregunta si se admite o se desecha la propuesta de modificación del artículo 54 en el sentido de suprimir los incisos c) y d) de la fracción IV presentada por las fracciones parlamentarias del Partido Socialista Unificado de México, Partido Revolucionario de los Trabajadores y Partido Mexicano de los Trabajadores, los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

El C. presidente: -De acuerdo con la moción, proceda a recoger la votación nominal.

La C. secretaria María Guadalupe Ponce Torres: -Se va a proceder a recoger la votación nominal.

El C. presidente: -De los artículos primero y segundo del decreto.

La C. secretaria María Guadalupe Ponce Torres: -De los artículos primero y segundo del decreto en sus términos. Se ruega a la Oficialía Mayor haga los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

(VOTACIÓN.)

Señor presidente, se emitieron 200 votos en pro y 35 en contra.



El C. presidente: - Se ruega a la secretaría consulte a la asamblea sobre las modificaciones propuestas por los ciudadanos diputados.

La. C. secretaria María Guadalupe Ponce Torres: -En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite o se desecha la propuesta presentada por las fracciones parlamentarias del Partido Socialista Unificado de México, Partido Revolucionario de los Trabajadores y Partido Mexicano de los Trabajadores, en el sentido de reformar el párrafo cuarto del artículo 54 suprimiendo los incisos c) y d).

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Desechada señor presidente.

En votación económica se pregunta a los ciudadanos diputados si se acepta la propuesta de modificación, presentada por la fracción parlamentaria del Partido Socialista de los Trabajadores, en el sentido de modificar el artículo 56 de la Constitución.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Desechada señor presidente.

Por instrucciones de la presidencia, se pregunta a la asamblea, si se admite o se desecha la propuesta de modificación al párrafo cuarto del artículo 60, presentada por la fracción parlamentaria del Partido Socialista de los Trabajadores.

Los compañeros diputados que están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... Desechada señor presidente.

El C. presidente: -Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma los artículos 52, 53 segundo párrafo, 54 primer párrafo y fracciones segunda, tercera y cuarta, 56, 60, 77 fracción cuarta y décimo octavo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La C. secretaría María Guadalupe Ponce Torres: -Pasa al Senado de la República para los efectos constitucionales. (Aplausos.)

IV. MINUTA

CAMARA REVISORA: SENADORES

MINUTA

México, D.F., a 28 de Noviembre de 1986.



"C.C. Secretarios de la
H. Cámara de Senadores.
P r e s e n t e s

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto que Reforma los Artículos 52; 53, Segundo Párrafo; 54, Primer Párrafo y fracciones II, III y IV; 56; 60 y 77, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Reiteramos a ustedes las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

México, D.F., a 28 de noviembre de 1986. Eliseo Rodríguez Ramírez, Secretario.- Ma. Guadalupe Ponce Torres, Secretario."

-Recibo y túrnese a las Comisiones Unidas Primera de Gobernación y de Puntos Constitucionales.

V. DICTAMEN / REVISORA

DICTAMEN

México, D.F., a 28 de Noviembre de 1986.

CONSTITUCION POLITICA ARTICULOS 52, 53, 54, 56, 60 Y 77

(Dictamen de Primera Lectura).

-El C. Secretario Mendoza Contreras: (Leyendo).

"COMISIONES UNIDAS PRIMERA DE GOBERNACION Y DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES.

H. ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas Primera de Gobernación y de Puntos Constitucionales que suscriben, se turnó para su estudio y dictamen la minuta proyecto de decreto, enviada por



la Honorable Cámara de Diputados, relativa a la Iniciativa de reforma a los artículos 52; 53, segundo párrafo; 54, primer párrafo y fracciones II, III y IV; 56; 60 y 77, fracción IV, y Décimo Octavo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que con fundamento en la fracción I del artículo 71 de la propia Constitución, presentó ante el Honorable Poder Constituyente Permanente, por conducto de la Honorable Cámara de Diputados, el ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Miguel de la Madrid Hurtado.

A la minuta de referencia se acompaña la Iniciativa del ciudadano Presidente de la República, la exposición de motivos de la misma y el dictamen hecho por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Honorable Colegisladora.

A juicio de las comisiones dictaminadoras, múltiples circunstancias dadas, les facilitan la tarea de análisis y dictaminación de esta Iniciativa y, entre otras, el hecho de que, aunque formalmente apenas el día de hoy se recibió la minuta a que se ha hecho referencia, la materia que contiene era conocida ya no sólo por los senadores que integran estas comisiones, sino por todos los que forman parte del Senado de la República, como fue conocida también por todos los ciudadanos interesados en la transformación, desarrollo y avance de nuestras instituciones políticas y electorales. En efecto, desde el 17 de junio próximo pasado, Presidente de la República expidió un acuerdo a través del cual convocó a los partidos políticos, a las asociaciones políticas nacionales, a las organizaciones sociales, a las instituciones académicas y a los ciudadanos en general, a participar en audiencias públicas de consulta sobre la renovación política electoral y la participación ciudadana en el Gobierno del Distrito Federal; se celebraron dieciséis audiencias en el Distrito Federal y cuatro regionales, en que se recogieron múltiples planteamiento que sirvieron de base, en gran medida, para dar contenido a la Iniciativa que ahora se analiza.

Formaron parte de la Comisión para desahogar esas audiencias, a invitación expresa de quien presidió esa Comisión, dos senadores: Salvador J. Neme Castillo, con la representación del Senado y, Manuel Ramos Gurrión, con la representación del Partido Revolucionario Institucional. Además, los senadores J. Patrocinio González Blanco Garrido, Guadalupe Gómez Maganda de Anaya, Celso Humberto Delgado Ramírez, Silvia Hernández de Galindo, Socorro Díaz Palacios y Antonio Martínez Báez, fueron ponentes en esas audiencias; otros senadores concurrieron regularmente a escuchar las exposiciones que en las mencionadas audiencias se dieron, contamos entre ellos a los senadores Roberto Casillas Hernández y Yolanda Senties.



Por otra parte, los medios de comunicación social se han ocupado ampliamente del contenido y fines de las reformas que se analizan y ha habido múltiples foros organizados por asociaciones de profesionales, de académicos y politólogos, en los que han participado también distinguidos miembros de este Senado. No es entonces desconocido para nadie, interesado en el avance democrático del país, el contenido de las reformas constitucionales que ahora se dictaminan.

La opinión pública nacional estuvo pendiente de la comparecencia realizada ante la Honorable Cámara de Diputados, el día trece de noviembre del presente año, por el ciudadano Secretario de Gobernación, que de manera clara, profunda y completa, explicó ante la nación, los motivos, contenido, necesidad y finalidades de la reforma constitucional que el Presidente propone.

Por todo ello afirmamos, a nuestro juicio válidamente, que aunque la Iniciativa acaba de turnárseles, su contenido ha sido ampliamente analizado durante un periodo amplio por la opinión pública y por los propios senadores.

Nadie puede afirmar con verdad que estas reformas hayan sido sorpresivas o poco meditadas, el Presidente de la República, en diversos momentos, señaló ante el pueblo de México, su propósito de realizar los cambios político-electorales que ahora se concretizan en la Iniciativa que estudiamos. Lo aclara el propio Ejecutivo, cuando en la exposición de motivos dice: ".Al tomar posesión de la Presidencia de la República afirmé que haríamos "cambios cualitativos a nuestra vida democrática"; que transitaríamos "con decisión y sin temor hacia niveles superiores de participación popular". Indiqué que "El Estado es la sociedad organizada, no forma separada de su contenido"; afirmé: "Estamos comprometidos a trabajar por la democratización integral que define nuestra Constitución. Fortaleceremos la división de poderes, el federalismo y el municipio libre. Respetaremos el pluralismo y todas las formas de asociación política, y atenderemos a la opinión pública, y a sus medios, con responsabilidad y libertad". Asumí el compromiso de convocar "a un debate público para analizar el estado que guardan el proceso de reforma política, la función e integración del Senado de la República, la participación ciudadana el Gobierno del Distrito Federal y la Reforma Judicial". Me comprometí, igualmente, a mantener "viva y dinámica la democracia en México".

Antes, desde su campaña, el Presidente se había comprometido a escuchar la legítima demanda de los ciudadanos para profundizar, "todos", gobierno y partidos, sociedad civil y Estado, en el proceso de la reforma política y la consiguiente renovación de la democracia electoral.



En su Cuarto Informe de Gobierno, lo señala también en la motivación de esta reforma, el Presidente expresó ante el Congreso: "Nuestros procesos electorales son perfectibles"; "debemos avanzar lo más posible sin pretender que nuestra historia comienza a acabar ahora"; "contamos con procedimientos políticos y jurídicos que aún siendo perfectibles nos permiten dirimir nuestras diferencias. La democracia se inicia como ejercicio político en el diálogo, la negociación y la solución ordenada de conflictos; transcurre por el sistema de partidos y debe alcanzar las bases de nuestra organización social. Tanto la sociedad como el Gobierno estamos por una autoridad fundada en el derecho, al servicio de la democracia. No queremos derecho sin democracia, ni democracia al margen de la Ley. Debemos seguir perfeccionando nuestro sistema político con el poder fundado en el consenso de la mayoría, con el respeto y garantías de las libertades y construyendo un orden social justo en beneficio del pueblo".

Es claro, por tanto, que el proceso generador de las reformas propuestas se dio, desde su origen hasta su culminación, ante la opinión pública y tal proceso resulta, por sí mismo, un ejemplo de democracia participativa, puesto que al mismo concurren las preocupaciones del gobierno legítimo, emanado de la voluntad ciudadana mayoritaria y las voces y aportaciones de todos los partidos políticos nacionales, de las asociaciones políticas, de grupos académicos, de asociaciones de profesionales y sociales y, en general, de ciudadanos destacados y preocupados porque los mecanismos electorales y las instituciones de representación popular, sean cada vez más, fiel reflejo de la sociedad en que nacen. Todo este proceso fue también sumamente difundido por los medios de comunicación social.

Es opinión de estas comisiones dictaminadoras que la Iniciativa a estudio, unida a la de reforma de los artículos 17, 46 y 116 de nuestra Constitución, también propuesta por el titular del Ejecutivo Federal y de la que ha sido Cámara de origen este Senado, da cumplimiento cabal a uno de los propósitos torales del Gobierno del Presidente De la Madrid, ambas, aunadas a las reformas ya aprobadas por el Poder Revisor de la Constitución a los artículos 65, 66 y 69 Constitucionales, reforma decretada el pasado diecinueve de marzo y también a la reforma al artículo 115 Constitucional, aprobada por el Congreso en diciembre de 1982 y las hechas a los artículos 25 y 26 Constitucionales, cumplen los objetivos de crear: un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional; vigorizar la rectoría económica del Estado; posibilitar la auténtica y real autonomía de los municipios a través de su fortificación económica y de la restitución de capacidades legislativas primigenias, lo que se traduce en un verdadero avance democrático; fortificación del Poder Legislativo Federal al propiciar un cambio conveniente



de sus formas y sistemas de trabajo, lo que se traduce en una más permanente y vigorosa presencia y participación en la vida del país. Todas estas reformas constitucionales, unas propuestas y otras ya concretadas, servirán precisamente, para lograr la democratización integral a que México aspira, conservar y fortalecer el federalismo, la división de poderes y el municipio, libre, respetar el pluralismo y las diversas formas de asociación política, alentar la participación ciudadana y garantizar la independencia y autonomía de los poderes judiciales federal y locales. Sin exageraciones, con objetividad y justicia, se puede afirmar que las que ahora analizamos y las otras reformas constitucionales a las que hemos hecho referencia, ayudan a mantener y mantienen "viva y dinámica la democracia en México".

Por otra parte, la Iniciativa que se analiza se inscribe como continuación del ya largo y positivo proceso de renovación política y avance democrático que nuestro país vive desde 1910, en que se origina nuestra Revolución reivindicadora, se plasma en Ley suprema en 1917; se continúa en 1953, al otorgar su ciudadanía plena a las mujeres y en 1963, al crearse los diputados de partido; se amplía en 1969 al otorgar la ciudadanía a los mexicanos de 18 años y, se profundiza en 1977, cuando los partidos políticos se elevan a rango constitucional y se incorpora a nuestro régimen electoral, para la integración de diversas instancias representativas, el principio de representación proporcional.

Como lo afirma el iniciador: "Nuestra historia no comienza o acaba ahora", pero nos toca cumplir el deber de afirmar sus avances, profundizarlos y adelantar más en el siempre perfectible camino de la convalidación democrática.

Para concluir este análisis general afirmamos: si cumplido el proceso legislativo, el Poder Revisor Constitucional aprueba las reformas propuesta; por el Ejecutivo Federal, se habrá logrado un adelanto substancial en la preservación y perfeccionamiento del sistema democrático que el pueblo de México ha escogido para su desarrollo y convivencia.

ANÁLISIS PARTICULAR DE LOS TEXTOS CONSTITUCIONALES CUYA REFORMA SE PROPONE.

El Artículo Primero de la Iniciativa propone reformas a los artículos 52; 53, segundo párrafo; 54, primer párrafo y fracciones II, III y IV; 56; 60 y 77, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 52 Constitucional: De aprobarse la propuesta, la Cámara de Diputados se integrará por quinientos diputados, trescientos electos según el principio de votación



mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y doscientos que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales votadas en circunscripciones plurinominales.

La primera consecuencia que derivará de este artículo, es que la integración de la Cámara de Diputados tendrá un aumento de cien diputados, todos los cuales serán electos según el principio de representación proporcional y mediante el sistema de listas regionales votadas en circunscripciones plurinominales.

Al presente, la Cámara de Diputados se integra por cuatrocientos miembros, trescientos electos según el principio de votación mayoritaria relativa y cien según el principio de representación proporcional.

Aumentar en cien diputados el número de integrantes de esa Cámara, significa posibilitar que todos los partidos políticos tengan una representación camaral proporcional al número de votos que hayan obtenido en las elecciones. Al presente, por los hechos de que un partido mayoritario obtiene el triunfo en la generalidad de los trescientos distritos uninominales y porque la cantidad de sufragantes en cada uno de esos distritos es sumamente variable, pues está influida por condiciones no sólo generales, sino muy locales y particulares, ocurre que este partido tiene una representatividad camaral mayor a su representación electoral, circunstancia que ha preocupado los partidos minoritarios que aspiran, entre otras razones por ésta, a lograr que se implante un sistema de representación proporcional puro para la integración de la Cámara de Diputados, a fin de obtener, dicen, una representatividad concordante con la representación electoral. Abundaremos después en la conveniencia nacional de que se preserve y se acentúe el actual sistema integrador de la representación popular de dominante mayoritaria y representación proporcional minoritaria.

Ahora adelantamos que el aumento de cien diputados resulta condición necesaria para que, con la división en cinco circunscripciones electorales plurinominales, que se propone en el artículo 53 Constitucional y con las bases generales que igualmente se proponen en el artículo 54, se pueda lograr un acercamiento más equilibrado entre la representatividad camaral y la representación electoral, ello en beneficio, fundamentalmente, de los partidos minoritarios, que no obstante serlo, representan, por el número de sus sufragantes y por sus tesis ideológicas, segmentos apreciables de nuestra sociedad plural.

Artículo 53 Constitucional.- Propone que para los efectos de elección de los doscientos diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de listas



regionales, el territorio nacional se divida siempre de manera fija en cinco circunscripciones electorales plurinominales, no deja, como hasta ahora, la decisión de esta división a la Comisión Federal Electoral, que actualmente tiene la facultad de dividir el país en hasta cinco circunscripciones plurinominales, sino que señala el número determinado de cinco, por lo que a futuro, sólo toca a la ley reglamentaria determinar la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones y ya no su número. Esta propuesta resulta también condición importante para que puedan operar de manera adecuada las bases generales que para la elección de los doscientos diputados según el principio de representación proporcional se contempla en la reforma del artículo 54.

Artículo 54 Constitucional.- La Iniciativa en este artículo señala las bases generales a que se sujetará la elección de los doscientos diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de listas regionales. Deja a la Ley reglamentaria el señalamiento de las particularidades detalladas.

La fracción I de este artículo se conserva como hasta ahora, por lo que todos los partidos políticos nacionales que soliciten el registro de sus listas regionales de candidatos a diputados, deberán acreditar que participan con candidatos por mayoría relativa en por lo menos la tercera parte de los trescientos distritos uninominales.

La fracción II empieza por indicar con claridad que sólo les serán atribuidos diputados electos según el principio de representación proporcional a los partidos políticos nacionales que obtengan por lo menos el uno punto cinco por ciento del total de la votación emitida por las listas regionales de las cinco circunscripciones plurinominales señaladas en el artículo 53, y, lógicamente, no obtendrán ningún diputado electo mediante el principio de representación proporcional, aquéllos partidos que no alcancen como mínimo uno punto cinco por ciento. Pero además, para obtener diputados electos por este principio, los partidos no deben encontrarse en ninguno de los supuestos que previenen los incisos a) y b) de esta fracción.

Inciso a).- Si el partido político nacional obtiene el cincuenta y uno por ciento o más de la votación nacional efectiva, pero obtuvo un número de constancias de mayoría relativa de presuntos diputados electos, equivalente a un porcentaje del total de la Cámara, superior o igual a su porcentaje de votos, no tendrá derecho a obtener ningún diputado electo según el principio de representación proporcional, pues si lo tuviera, no se lograría el objetivo fundamental de esta reforma: evitar la sobrerepresentación de los partidos políticos.



Inciso b).- Este inciso contiene otro supuesto en que los partidos políticos no tendrán derecho a obtener diputados de representación proporcional. Indica que si un partido político ha obtenido menos del cincuenta y uno por ciento de la votación nacional efectiva y su número de constancias de mayoría relativa es igual o mayor, a la mitad más uno de los quinientos integrantes de la Cámara de Diputados, tampoco obtendrá ningún diputado según el principio de representación proporcional, puesto que si lo obtuviera, se impediría acercarse a que los partidos sólo estén representados camaralmente en proporción a la votación que obtuvieron.

Fracción III del artículo 54 Constitucional. Esta fracción principia por establecer que, a los partidos que cumplan con lo dispuesto en las fracciones I y II de este mismo artículo 54, se les asignarán diputados por el principio de representación proporcional de sus listas regionales, en el número de porcentaje de votos que haya obtenido en cada circunscripción plurinominal. Al señalar esta fracción que les serán asignados diputados de representación proporcional a aquéllos partidos que cumplan con lo dispuesto por las fracciones I y II de este artículo, está indicando que sólo les serán asignados diputados electos mediante la representación proporcional, a aquéllos partidos políticos que hayan acreditado su participación en la elección de diputados por mayoría relativa, en por lo menos la tercera parte de los trescientos distritos uninominales y que, además, hayan obtenido por lo menos el uno punto cinco por ciento del total de la votación emitida para las listas regionales de las cinco circunscripciones plurinominales y que, desde luego, no estén comprendidos dentro de las excepciones que señalan los incisos a) y b) de la fracción II.

Esta misma fracción III remite a la Ley reglamentaria, en qué se determinarán las normas para la aplicación de la fórmula electoral y ordena que la asignación se haga en el orden que tuviesen las listas de candidatos registradas por los partidos políticos para la elección mediante el principio de representación proporcional.

Fracción IV del Artículo 54 Constitucional.- Esta fracción consta en la Iniciativa de cuatro incisos: a), b), c) y d).

Fracción IV, inciso a).- Establece que si un partido político obtiene el cincuenta ,y uno por ciento o más de la votación nacional efectiva y el número de constancias de mayoría relativa que haya obtenido, representa un porcentaje del total de la Cámara, inferior a su porcentaje de votos, tendrá derecho a participar en la asignación de diputados electos por el principio de representación proporcional, hasta que su número de curules obtenidas por ambos principios, sea igual al porcentaje de votos obtenidos en la elección. El



cumplimiento, de esta base, con claridad, propicia que la representatividad camaral, sea igual a la representación electoral de cada partido.

Inciso b) de la fracción IV.- Con absoluta claridad, este inciso señala, un tope máximo a la representatividad camaral de cualquier partido, por numerosa que haya sido la votación obtenida, aún suponiendo que la misma excede el 70 por ciento de la votación nacional, ningún partido político tendrá una representatividad camaral mayor a este porcentaje del setenta por ciento de los quinientos diputados. Este es el máximo de diputados que puede obtener cualquier partido político, trescientos cincuenta, que equivalen exactamente al setenta por ciento de la integración total de la Cámara. La consecuencia más importante que establece este inciso, es que preserva el treinta por ciento de la integración total de la Cámara, un mínimo de ciento cincuenta diputados, para que sean obtenidos por los partidos políticos minoritarios, a fin de que en ese cuerpo colegiado se logre una representación plural, correspondiente a la pluralidad de nuestra conformación social. Es en este párrafo, donde el iniciador se preocupa porque quede garantizada constitucionalmente la integración pluripartidista de la Cámara de Diputados, lo que se traducirá en que siempre las diversas corrientes partidarias y las diferentes tendencias ideológicas que por su pensamiento sean apoyadas por un número considerable de ciudadanos, logren voz y participación dentro del Poder Legislativo Federal.

Inciso c) de la fracción IV del artículo; 54 Constitucional.- En esta fracción el iniciador preserva la estabilidad de la Cámara, porque cree, con razón, que la voluntad de una mayoría, así sea relativa, no debe, estar; sujeta a la eventualidad de alianzas partidarias, todas ellas minoritarias que pueden distorsionar esa voluntad de mayoría expresada a través, del voto, y preserva, además, la operancia del sistema mixto de dominante de mayoría relativa con representación proporcional minoritaria, que la experiencia de ya casi diez años ha demostrado es positiva para el funcionamiento correcto y democrático de nuestro sistema político, por ello se establece en este inciso, que si ningún partido obtiene el cincuenta y uno por ciento de la votación nacional efectiva, y si ninguno obtiene constancia de mayoría relativa equivalentes a la mitad más uno de los miembros de la Cámara, aquel partido que haya obtenido más constancias de mayoría relativa, tendrá derecho a que se le asignen diputados electos mediante el sistema de representación proporcional, hasta alcanzar la mayoría absoluta de la Cámara. Esto es, un máximo de doscientos cincuenta y un diputados.

Inciso d) de la fracción IV del artículo 54 Constitucional.- En este inciso, se desarrolla el contenido del inciso c) anterior y sólo previene un supuesto que, si bien es de difícil realización, sí resulta posible. Pretende preservar también nuestro sistema mixto de



dominante mayoritaria y representación proporcional minoritaria, así como las ventajas y valores a los que ya nos hemos referido al analizar el inciso c). Previene este inciso d), que si ningún partido ha obtenido el cincuenta y uno por ciento de la votación nacional efectiva y ninguno alcanza constancias de mayoría relativa equivalentes a la mitad más uno del total de la Cámara, pero hay dos o más partidos que tengan el mismo número de constancias de mayoría relativa, la mayoría absoluta de la Cámara se decidirá y se otorgará a aquel partido que haya alcanzado la mayor votación a nivel nacional en la elección de diputados por mayoría relativa.

Conviene insistir: en todos los casos el iniciador de las reformas se preocupa porque la mayoría del electorado, aunque sea relativa, tenga por lo menos doscientos cincuenta y un diputados en la Cámara, así, repetimos, se preserva el respeto a la voluntad mayoritaria, se preserva nuestro régimen democrático y se preserva la estabilidad del gobierno.

Los integrantes de las comisiones saben, y ya lo han expuesto en este dictamen, que todos los señores senadores comprenden cabalmente los mecanismos electorales y métodos de integración que la reforma contiene, pero como este dictamen, a través de los medios de comunicación será difundido a la opinión pública y a ciudadanos que no necesariamente son expertos en cuestiones electorales, consideran útil proponer un ejemplo que clarifique los distintos supuestos contenidos en los artículos constitucionales hasta aquí analizados y, primero, dar una visión de conjunto de cómo quedará integrada la Cámara de Diputados y cómo se integrará.

Una vez que tengan vigencias y facticidad si se aprueban por el Constituyente Permanente las reformas constitucionales que se analizan, se darán los siguientes extremos: 1º. la Cámara de Diputados estará integrada por quinientos diputados; 2º., de esos quinientos diputados, trescientos serán electos mediante el principio de mayoría relativa en distritos uninominales y doscientos serán electos por el principio de representación proporcional mediante el sistema de listas regionales en cinco circunscripciones plurinominales; 3º., sólo tendrán derecho a participar en la asignación de diputados según el principio de representación proporcional aquellos partidos políticos que: a).- Acrediten que participan con candidatos a diputados por mayoría relativa en por lo menos la tercera parte de los trescientos distritos uninominales y, b).- Hayan alcanzado por lo menos el uno punto cinco por ciento del total de la votación emitida en las cinco circunscripciones plurinominales.

Vayamos ahora al ejemplo anunciado:



Supongamos que el partido político equis obtuvo el sesenta por ciento de la votación nacional efectiva y que con estos votos ganó la totalidad de los trescientos distritos electorales uninominales y en consecuencia, obtuvo trescientas constancias de mayoría relativa; como las trescientas constancias de mayoría relativa representan el sesenta por ciento de la totalidad de los integrantes de la Cámara de Diputados que son quinientos, este partido no tendrá derecho a que se le atribuya ningún diputado electo mediante el principio de representación proporcional. Supongamos, ahora, que el partido equis obtiene el sesenta por ciento de la votación nacional efectiva, pero que con ese sesenta por ciento sólo gana doscientos cincuenta distritos electorales uninominales por lo que obtuvo doscientas cincuenta constancias de mayoría relativas que equivalen al cincuenta por ciento del total de integrantes, quinientos, de la Cámara de Diputados, este partido en principio, tendrá derecho a que se le atribuyan cincuenta diputados electos mediante el principio de representación proporcional. En los dos casos ejemplificados quedarán disponibles doscientos curules, en el primero, todas serán de representación proporcional y en el segundo, ciento cincuenta serán de representación proporcional y cincuenta, correspondientes al sistema de mayoría relativa, habrán sido ya ganadas por partidos minoritarios; en ambos casos, los partidos minoritarios obtendrán las que quedaron disponibles de representación proporcional, precisamente en proporción a la votación que hayan obtenido por sus listas regionales en cada circunscripción plurinominal.

Si ningún partido obtiene el cincuenta y uno por ciento de la votación nacional efectiva y ninguno tiene doscientos cincuenta y un diputados o más de mayoría relativa, al que haya obtenido el mayor número de constancias de mayoría relativa, se le reconocerán, primero, los diputados de mayoría que haya ganado y segundo, se le adjudicarán de los doscientos electos por representación proporcional, los necesarios para que tenga un mínimo de doscientos cincuenta y un diputados.

Si dos partidos o más tienen menos del cincuenta y uno por ciento de la votación nacional efectiva y ninguno obtuvo doscientos cincuenta y un diputados, pero tienen el mismo número de constancias de mayoría, al que tenga el mayor porcentaje de votación se le asignarán tantos diputados de representación proporcional cuantos sean necesarios para lograr un mínimo de doscientos cincuenta y uno.

En ningún caso y por ningún motivo, independientemente del porcentaje de la votación nacional que obtengan, ningún partido tendrá más de trescientos cincuenta diputados.

Artículo 56 Constitucional.- Se propone conservación en el número de senadores que se elijan por cada Estado de la Federación y se conservan además los dos senadores



representantes del Distrito Federal, pero se modifica la manera en que se renueva esta Cámara, pues en lugar de su renovación total cada 6 años, se dispone su renovación por mitad cada tres años, siempre en elección directa.

En el segundo párrafo de este artículo, se conserva que la legislatura de cada Estado declara electo al senador que hubiese obtenido la mayoría de los votos emitidos, y se agrega que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el caso del Distrito Federal, será el organismo que declare electo al que hubiese obtenido la mayoría de votos en esta entidad.

La iniciativa presidencial, recoge en este artículo, una de las conclusiones que dio la consulta popular realizada por el Senado de la República, a fin de analizar las conveniencias o inconveniencias de facilitar el ingreso de minorías a constituirlo. Sin duda se recordará, que esa consulta no se agotó con su tema inicial, sino que derivó a un análisis global de la constitución, naturaleza, esencia, facultades y funcionamiento del Senado y se puso en claro la necesidad de vigorizar el Poder Legislativo Federal, a través de la fortificación del Senado.

Entre otras conclusiones la Consulta obtuvo la que señala la conveniencia de renovar el cuerpo senatorial por mitad cada tres años.

En nuestra opinión, esta renovación trianual por mitad sólo en apariencia es una reforma sencilla y, sólo con ligereza, puede ser calificada de simplista. Creemos que tiene una gran importancia y trascendencia y que sus consecuencias más notables serán: 1).- Que siempre el cincuenta por ciento de los senadores sean legisladores con conocimiento pleno del proceso legislativo y de las prácticas senatoriales, 2).- Que siempre el cincuenta por ciento de los senadores estén ejercitados en la aplicación de un juicio político, sereno y claro, que auxilie en el planteamiento y la solución de los problemas que al Senado competen. 3).- Que por lo menos cada tres años al renovarse la mitad de sus integrantes, el Senado capte las inquietudes del pueblo que lo elige y renueve sus propósitos. 4).- Que en cada legislatura se cuente con la mitad de senadores experimentados y la mitad de senadores con visión fresca y renovada por el reciente contacto electoral, 5).- Que se vuelva, para bien, al procedimiento clásico para renovación del Senado de la teoría del Estado Federal, consignado en el texto constitucional de mil ochocientos setenta y cuatro, cuando el Presidente Sebastián Lerdo de Tejada promulgó, el decreto que reinstauró el Senado y también en el texto original de nuestra Constitución de mil novecientos diecisiete, 6).- Se facilitará la actualización del Senado que tendrá conocimiento próximo de los reclamos del pueblo de México por el contacto electoral trianual, 7).- Se fortificará la



presencia del Senado en la vida política del país, 8).- Se preservará la existencia de una auténtica carrera parlamentaria sin vulnerar principios tan caros a nuestro pueblo, como el de No Reección, 9).- Cada tres años, se abrirá un juego electoral más centrado en los candidatos al Senado y cuando su elección no coincida con la presidencial, los partidos políticos sólo con fuerza regional, podrán obtener resultados en la elección popular que los favorezcan más fácilmente.

Artículo 60 Constitucional.- El iniciador ratifica en su propuesta para la reforma de este artículo, la decisión del pueblo de México de que el Poder Legislativo, el más democrático de los poderes por su origen y su composición, se autogenera y, se autocalifique.

Se conserva la ya centenaria tradición constitucional mexicana, que arranca desde la Constitución de Cádiz y se ha conservado, en todas nuestras Constituciones Federales: La autocalificación electoral de los integrantes de este poder y, de manera acertada, se vuelve a la integración del Colegio Electoral de la Cámara de Diputados por todos los presuntos diputados, independientemente de que sean electos por el principio de votación mayoritaria relativa, o por el de representación proporcional, cambiando el actual que sólo está integrado por cien diputados; sesenta electos mediante el principio de mayoría relativa, designados por el partido político que hubiera obtenido mayor número de constancias de mayoría registradas por la Comisión Federal Electoral, y cuarenta de los electos por el principio de representación proporcional, designados por los partidos políticos en forma proporcional al número de curules que para cada uno de ellos hubiese reconocido la Comisión Federal Electoral.

Señala el iniciador, y estas comisiones coinciden con él, que: "El principio de división de poderes, recogido en nuestra Constitución y reiterado en el acontecer, diario de la vida nacional, no puede permitir que para su integración, el Poder Legislativo quede sujeto a las determinaciones de otros poderes, encargados de atender funciones separadas y distintas, de acuerdo con el estado de derecho que nos rige. Dejar la calificación del proceso, de su integración a un organismo distinto al integrado por los miembros del propio Cuerpo Colegiado, sería, además, lesionar la independencia, en la que este poder tiene su origen y vulnerabilidad al electorado que representa". "Más adelante dice: "...se retorna al procedimiento original de la Constitución de mil novecientos diecisiete, en el sentido de que el Colegio Electoral de la Cámara de Diputados debe estar integrado por todos los presuntos electos que hayan obtenido constancias de mayoría".

Es cierto que el actual mecanismo calificador en la Cámara de Diputados ha mostrado su eficacia, pero su integración ni es universal, ni resultado de una muestra representativa y



proporcional del conjunto total de la integración del órgano. Por eso se incorporan al Colegio a todos los presuntos y se evita que, en un mismo precepto, se establezcan sistemas diferentes en la integración del órgano calificador, uno, selectivo, para la Cámara de Diputados y otro, universal, para la de Senadores.

Dada la nueva forma de integración de la Cámara de Senadores, en congruencia con ella, el iniciador propone que el Colegio Electoral de esta Cámara se integre con los presuntos senadores que hubieren obtenido la declaración de electos de las legislaturas locales o de la Comisión Permanente de Congreso de Unión, en el caso del Distrito Federal, y con los senadores de la legislatura anterior a aquella cuya elección se está calificando que continuaran en el ejercicio de su encargo. Esto significa con absoluta claridad, que el Colegio Electoral del Senado se integrará con treinta y dos presuntos senadores declarados electos en cada entidad federativa y treinta y dos senadores que estén en funciones y continuarán en ellas por el tiempo de duración de la legislatura que se califica.

La forma de integración del Colegio Electoral del Senado, es también un reencuentro con la tradición político-constitucional mexicana establecida, y que funcionó, en todos los momentos en que el Senado se renovó por mitad.

Del propio artículo 60, se suprimen los párrafos que establecen el Recurso de Reclamación ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación contra las resoluciones del Colegio Electoral de la Cámara de Diputados, y, en cambio, se crea, un tribunal cuya integración y competencia, serán determinadas por la Ley reglamentaria, pero cuyas resoluciones, obligatorias, podrán ser modificadas por los Colegios Electorales de cada Cámara, última instancia, siempre en la calificación de las elecciones y cuyas resoluciones serán definitivas e inatacables.

Con vigor que corresponde plenamente a la vocación democrática del Gobierno mexicano y a su decisión de cumplir las responsabilidades jurídicas y éticas que se derivan de su legítimo origen y representatividad, se afirma en el principio del último párrafo de este artículo 60 contenido en la iniciativa que: "Corresponde al Gobierno Federal la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales. La Ley determinará los organismos que tendrán a su cargo esta función y la debida corresponsabilidad de los partidos políticos y de los ciudadanos". Con esta afirmación expresa y clara, se superan las de las voces interesadas, que con escasa o nula perspectiva, pretenden excluir al Gobierno, insistirnos, legítimo representante del pueblo, del cumplimiento de la obligación de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales. Hace bien el iniciador al reivindicar para el pueblo, conceptualmente, el que su gobierno garantice la limpieza y claridad de los



procesos electorales, sin excluir de esta responsabilidad ni a los partidos políticos, ni a los ciudadanos, pero señalando los límites de participación de cada uno de ellos.

No son imaginables procesos electorales sólo organizados y vigilados por los partidos políticos contendientes, faltaría imparcialidad en la organización y sobraría defensa de intereses partidarios que, por respetables que sean, no son generales.¹

Es importante e imprescindible para la limpieza y efectividad del voto, bases supuestas en toda renovación política electoral, sin las cuales ésta no existe, la participación decidida de estos tres factores, participantes y corresponsales de los procesos electorales: El Gobierno de cuya manifestación de voluntad política democrática y acciones adecuadas en la preparación; desarrollo y vigilancia de estos procesos, dependen la conservación de su transparencia, legitimidad y validez; los partidos políticos, que aparte de ejercitar sus derechos deben cumplir las obligaciones que su carácter de entidades de interés público les imponen, tales como promover la participación del pueblo en la vida democrática y hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, así como ejercitar acciones congruentes con su plataforma de principios que busquen afirmar nuestro estado nacional e independiente, su función de supervisión del proceso electoral es clave para la limpieza del mismo, y; los ciudadanos, tercer factor imprescindible que, con su participación como votantes, como miembros de los partidos políticos y como integrantes de los organismos electorales, tienen la responsabilidad intransferible de expresarse para conservar el sistema político en el que creen o para cambiarlo.

La iniciativa conserva la facultad de cada Cámara para convocar a elecciones extraordinarias para cubrir las vacantes de sus miembros, pero señala una forma específica de cubrir las vacantes de los diputados electos por el principio de representación proporcional e indica que se cubrirán por los candidatos del mismo partido, al que corresponda la vacante, que sigan en el orden de la lista regional respectiva, después de habersele designado los diputados que le hubieren correspondido. Es acertada la proposición del titular del Ejecutivo Federal, porque los electores que manifiestan su apoyo a un partido político determinado por su plataforma ideológica, por su programa de acción, tienen derecho a que se respete su voluntad si falta el diputado que resulte asignado por el principio de representación proporcional, ya que, en este caso, más que votar por un candidato se vota por un partido y ese partido debe continuar con la representación que obtuvo.

El Artículo Segundo de la Iniciativa propone la reforma del Artículo Décimo Octavo Transitorio Constitucional, artículo adicionado mediante el decreto por el que se reformaron



los artículos 65, 66 y 69 de nuestra Constitución, de fecha veinte de marzo de mil novecientos ochenta y seis y promulgado el siete de abril de este año. Debe recordarse que el citado artículo Décimo Octavo, establecía que los senadores que se elijan a la Quincuagésima Cuarta y Quincuagésima Quinta Legislaturas del Congreso de la Unión, durarán en funciones del primero de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho al treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, pero como ahora, si se aprueban las reformas que se proponen al Artículo 56 Constitucional, el Senado se renovará por mitad cada tres años, resulta indispensable proponer distintas fechas de duración en su encargo, para aquellos senadores que se elijan a la Quincuagésima Cuarta y Quincuagésima Quinta Legislatura y a los que se elijan a la Quincuagésima Cuarta Legislatura. Por ello se establece en el Artículo Décimo Octavo Transitorio, cuya reforma se analiza, que: "Los senadores que se elijan a la Quincuagésima Cuarta y Quincuagésima Quinta Legislaturas del Congreso de la Unión, durarán en funciones del primero de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho al treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, y los que se elijan a la Quincuagésima Cuarta Legislatura, que serán los nombrados en segundo lugar, durarán en funciones del primero de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho al treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno". La claridad de este artículo explica, por sí mismo, su alcance.

Por último la iniciativa presidencial contiene un Artículo Transitorio Unico que establece como iniciación de la vigencia de las reformas que se aprueben, el siguiente día a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras consideran que, si esta Asamblea y, en su momento, el Poder Revisor Constitucional, aprueban las reformas analizadas se logrará: conservar nuestro sistema mixto de mayoría relativa dominante y representación proporcional minoritaria que ha probado su bondad en la integración del Poder Legislativo, porque a la vez, propicia el trato directo e identificación de los representados con sus representantes, tanto como la presencia, expresión y participación de minorías significativas. Fortalecer al Poder Legislativo, facilitando el cumplimiento de sus funciones constitucionales y políticas, al ampliar los espacios de participación de las minorías agrupadas en partidos, garantizar su participación en las decisiones de gobierno y el respeto a la voluntad de la mayoría. Corregir la consecuencia impropia de nuestro sistema inmediato anterior, que por permitir la existencia de estancos en donde la mayoría, en la práctica, sólo tenía acceso a diputados de mayoría relativa y los de representación proporcional eran exclusivos de las minorías, la mayoría electoral, además de elegir a la mayoría camarál, si daba su voto de representación proporcional, a un partido minoritario, determinaba también la minoría más numerosa en la representación proporcional,



consecuencia no deseada que por sí misma, contradice los efectos correctivos al sistema único de mayoría relativa que contiene, en su esencia, el de representación proporcional.

La reforma en su conjunto representa un avance en el logro de la democracia integral al que aspira el pueblo de México y responde a la conveniencia nacional, por facilitar la representación plural de una sociedad que también lo es, por proteger al régimen de partidos políticos y fortalece el sistema federal y la división de poderes.

Por lo expuesto, las comisiones que suscriben proponen a esta Asamblea la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

QUE REFORMA LOS ARTICULOS 52; 53, SEGUNDO PARRAFO; 54, PRIMER PARRAFO Y FRACCIONES II, III Y IV; 56; 60; 77, FRACCION IV Y DECIMO OCTAVO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Primero.- Se reforman los artículos 52; 53, Segundo Párrafo; 54, Primer Párrafo y Fracciones II, III y IV; 56, 60 y 77, Fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 52.-La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados electos según el principio votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 200 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales, votadas en circunscripciones plurinominales.

Artículo 53.-

Para la elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de listas regionales, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país. La Ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones,

Artículo 54.- La elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de listas regionales, se sujetará a las bases generales siguientes y a lo que en lo particular disponga la Ley:



I.-

II.- Tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados electos según el principio de representación proporcional, todo aquel partido político nacional que alcance por lo menos el 1.5 por ciento del total de la votación emitida para las listas regionales de las cinco circunscripciones y no se encuentre comprendido en los siguientes supuestos:

A).- Haber obtenido el 51 por ciento o más de la votación nacional efectiva, y que su número de constancias de mayoría relativa represente un porcentaje del total de la Cámara, superior o igual a su porcentaje de votos, o

B).- Haber obtenido menos del 51- por ciento de la votación nacional efectiva, y que su número de constancias de mayoría relativa sea igual o mayor a la mitad más uno de los miembros de la Cámara.

III.- Al partido que cumpla con lo dispuesto por las fracciones I y II de este artículo, le serán asignados por el principio de representación proporcional el número de diputados de su lista regional que corresponda al porcentaje de votos obtenidos en cada circunscripción plurinominal. La Ley determinará las normas para la aplicación de la fórmula que se observará en la asignación; en todo caso, en la asignación se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas correspondientes.

IV.- En los términos de la fracción anterior las normas para la asignación de curules, son las siguientes:

A).- Si algún partido obtiene el 51 por ciento o más de la votación nacional efectiva y el número de constancias de mayoría relativa representan un porcentaje del total de la Cámara, inferior a su referido porcentaje de votos, tendrá derecho a participar en la distribución de diputados electos según el principio de representación proporcional, hasta que la suma de diputados obtenidos por ambos principios represente el mismo porcentaje de votos.

B).- A ningún partido tendrá derecho a que le sean reconocidos más de 350 diputados, que representan el 70 por ciento de la integración total de la Cámara, aun cuando hubiere obtenido un porcentaje de votos superior.



C.- Si ningún partido obtiene el 51 por ciento de la votación nacional efectiva y ninguno alcanza, con sus constancias de mayoría relativa, la mitad más uno de los miembros de la Cámara, al partido con más constancias de mayoría le serán asignados diputados de representación proporcional, hasta alcanzar la mayoría absoluta de la Cámara, y

D).- En el supuesto anterior, y en caso de empate en el número de constancias, la mayoría absoluta de la Cámara será decidida en favor de aquel de los partidos empatados, que haya alcanzado la mayor votación a nivel nacional, en la elección de diputados por mayoría relativa.

Artículo 56.- La Cámara de Senadores se compondrá de dos miembros por cada Estado y dos por el Distrito Federal, nombrados en elección directa. La Cámara se renovará por mitad cada tres años.

La legislatura de cada Estado y la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el caso del Distrito Federal, declararán electo al que hubiese obtenido la mayoría de los votos emitidos.

Artículo 60.- Cada Cámara calificará las elecciones de sus miembros y resolverá las dudas que hubiese sobre ellas.

El Colegio Electoral de la Cámara de Diputados se integrará, con todos los presuntos diputados que hubieren obtenido constancia expedida por la Comisión Federal Electoral, tanto con los electos por el principio de votación mayoritaria relativa como con los electos por el principio de representación proporcional.

El Colegio Electoral de la Cámara de Senadores se integrará, tanto con los presuntos senadores que hubieren obtenido la declaración de la legislatura de cada Estado y de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el caso del Distrito Federal, como con los senadores de la anterior Legislatura que continuarán en el ejercicio de su encargo.

Corresponde al Gobierno Federal la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales. La Ley determinará los organismos que tendrán a su cargo esta función y la debida corresponsabilidad de los partidos políticos y de los ciudadanos; además establecerá los medios de impugnación para garantizar que los actos de los organismos electorales se ajusten a lo dispuesto por esta Constitución y las leyes que de ella emanen e instituirá un tribunal que tendrá la competencia que determine la Ley; las resoluciones del tribunal serán obligatorias y sólo podrán ser modificadas por los Colegios Electorales de



cada Cámara, que serán la última instancia en la calificación de las elecciones; todas estas resoluciones tendrán el carácter de definitivas e inatacables.

Artículo 77.-.

I.-.

II.-.

III.-.

IV.- Expedir convocatoria para elecciones extraordinarias con el fin de cubrir las vacantes de sus respectivos miembros. En el caso de la Cámara de Diputados, las vacantes de sus miembros electos por el principio de representación proporcional, deberán ser cubiertas por aquellos sindicatos del mismo partido que sigan en el orden de la lista regional respectiva, después de habersele asignado los diputados que le hubieren correspondido.

Artículo Segundo.- Se reforma el Artículo Décimo Octavo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionado mediante Decreto por el que se reforman los artículos 65, 66 y 69 de la propia Constitución, de 20 de marzo de 1986, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 7 de abril del mismo año, para quedar como sigue:

Artículo Décimo Octavo.- Los senadores que se elijan a las LIV y LV Legislaturas del Congreso de la Unión durarán en funciones del 1º. de septiembre de 1988 al 31 de octubre de 1994, y los que se elijan para la LIV Legislatura, que serán los nombrados en segundo lugar, durarán en funciones del 1º. de septiembre de 1988 al 31 de octubre de 1991.

TRANSITORIO

Artículo Unico.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones "Miguel Ramos Arizpe" de la Honorable Cámara de Senadores.- México, D. F., 28 de noviembre de 1986.- Primera Comisión de Gobernación: Sen. Antonio Riva Palacio López.- Sen. Salvador J. Neme Castillo.- Sen. Alejandro Sobarzo Loaiza.- Sen. Socorro Díaz Palacios.- Sen. Gonzalo Martínez Corbalá.- Comisión de Puntos Constitucionales: Sen. Antonio Martínez Báez.- Sen. Roberto Casillas Hernández.- Sen.



Guillermo Mercado Romero.- Sen. Manuel Villafuerte Mijangos.- Sen. Salvador J. Neme Castillo."

VI. DISCUSIÓN / REVISORA

DISCUSION

México, D.F., a 28 de Noviembre de 1986.

-El C. Presidente: Sírvase la Secretaria consultar a la Asamblea, en los términos del artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, si es de considerarse este asunto de obvia y urgente resolución y en ese caso si se le dispensa la segunda lectura.

-La C. Secretaria Yolanda Sentíes: Por disposición de la Presidencia, se consulta a la Asamblea, en los términos del artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, si es de considerarse este asunto de obvia y urgente resolución.

-Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica.

(Asamblea asiente)

-Sí se considera, señor Presidente.

-Se consulta a la Asamblea, si se dispensa la segunda lectura al dictamen.

(La Asamblea asiente).

-Dispensada, señor Presidente.

-Está a discusión en lo general.

-El C. Senador Salvador J. Neme Castillo: Señor Presidente, pido la palabra.

-El C. Presidente: ¿Con qué objeto, señor senador?

-El C. Senador Neme Castillo: Para apoyar el dictamen.



- El C. Senador Antonio Martínez Báez: Pido la palabra, señor Presidente.
 - El C. Presidente: ¿Con qué objeto, señor senador?
 - El C. Senador Martínez Báez: En apoyo del dictamen.
 - El C. Senador Rigoberto Ochoa Zaragoza: Pido la palabra, señor Presidente.
 - El C. Presidente: ¿Con qué objeto, señor senador?
 - El C. Senador Ochoa Zaragoza: En apoyo del dictamen, señor Presidente.
 - El C. Senador Roberto Casillas Hernández: Pido la palabra, señor Presidente.
 - El C. Presidente: ¿Con qué objeto, señor senador?
 - El C. Senador Casillas Hernández: Para apoyar el dictamen.
 - El C. Presidente: Tiene la palabra el ciudadano senador Neme Castillo.
 - El C. Senador Neme Castillo: Con su venia, señor Presidente. Señores senadores: Al ponerse a discusión ante esta Honorable Asamblea el proyecto de Reformas enviado a nuestra Colegisladora por el titular del Poder Ejecutivo, he solicitado el uso de la palabra con el fin de hacer algunas reflexiones al respecto, que a mi juicio son oportunas y nos permitirán recordar y actualizar conceptos e ideas sobre este tema.
- Por eso como miembro de esta H Cámara de Senadores, me es propicia la ocasión para reconocer la madurez institucional, la vocación revolucionaria y la congruencia jurídico-ideológica que caracteriza al autor de la Iniciativa de reformas constitucionales que hoy debatimos. "El Presidente de la República que como estudioso de nuestro derecho constitucional, de nuestra historia y de sus instituciones gubernamentales, ha elaborado una sólida obra, producto de nuestra cultura jurídica, cimentada en nuestro pasado y en nuestra realidad presente, pensando siempre en el México del mañana.
- Hoy somos testigos como el profesor universitario influye en el político; así el titular de la materia de Derecho Constitucional vincula la teoría con la práctica; así el autor de la obra "Elementos o Apuntes de Derecho Constitucional", propone reformas al marco legislativo para impulsar la transformación democrática integral de la sociedad mexicana.



Hablar de la obra legislativa mexicana significa volver los ojos a los constituyentes de 1824, de 1856, de 1916 y fijar nuestra atención en el quehacer intelectual de mexicanos que le han dado perfil a la paz de nuestras instituciones como lo fueron quienes participaron en los movimientos de Independencia, Reforma y Revolución; o en constitucionalistas entre otros, como Ramón Rodríguez, Mariano Coronado, Emilio Rabasa, Mario de la Cueva, Antonio Martínez Báez, Héctor Fix Zamudio y estadistas como Carranza, Calles, Cárdenas. Es decir nuestra tradición jurídica no brota del vacío; las adecuaciones y perfiles propios del sistema político mexicano, tienen su razón de ser, cuando ser, porque aparecer o desaparecer en ciertas circunstancias políticas que siempre han obedecido al interés nacional y al talento del pueblo mexicano.

Sólo quienes no saben ver hacia el pretérito para apreciar lo recorrido y justificar lo alcanzado a partir del inicio del siglo, se confunden y pierden el rumbo; apresurados utopistas que no saben sopesar, valorar y aprovechar la paz que hoy tenemos, para perfeccionar lo que siempre sea perfectible, mejorando para los mexicanos nuestro marco legal y nuestro sistema democrático como medios para ser más libres y lograr la justicia que deseamos.

El movimiento armado a partir de 1910 destruyó violentamente al estado porfirista, el movimiento constitucionalista es una segunda fase, inició la constitución de las nuevas instituciones democráticas nacionales, en base a la Carta de Querétaro y permitió a la Revolución Mexicana legitimar y estructurar el actual sistema. Los caudillos revolucionarios fueron representantes y precursores de las ideas dominantes en los planes políticos, ellos crearon un partido democrático dominante que ha sido piedra angular en la vitalidad, permanencia y evolución democrática de nuestro sistema, es decir, los hombres en el poder, los triunfadores en la contienda revolucionaria crearon un partido que ha conservado y conserva el pensamiento revolucionario.

Así en el noble campo de la acción y la creación política se acierta y se equivoca; se ratifica y se rectifica; se estanca y se fluye; se avanza y se retrocede: se forma, se deforma y se reforma.

En el tránsito contemporáneo de nuestra sociedad hacia latitudes cada vez más democráticas; la mayoría de los hombres emanados de las filas del Partido Revolucionario Institucional, han tenido presente que la democracia sólo se perfecciona con la participación masiva del pueblo; con más y mejor cultura política, que permita fortalecer al



Estado con reformas democráticas mediante adiciones y reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esto permitió que en 1935 se iniciara el proceso que llevó a la mujer en el año de 1953 a ejercer el derecho a voto; en 1963, a crear la institución al sistema de diputados de partido, fundamentando tal reforma en el principio de que ".tanto las mayorías como las minorías tienen derecho a opinar, a discutir y a votar; pero sólo las mayorías tienen derecho a decidir."

En 1969, a otorgar el derecho a sufragio a las personas que hayan cumplido 18 años.

En 1972 a modificar el requisito de edad, para ocupar curules y escaños, de 25 a 21 años cumplidos para ser diputados y de 35 a 30 años cumplidos para ser senador. Debemos recordar que la Carta Política de 1824 exigía 30 años cumplidos para ocupar un escaño en esta Cámara Alta; la misma condición fue requerida cuando el Senado se restableció en 1874, siendo Presidente de la República Don Sebastián Lerdo de Tejada.

También en 1972 se modificó el porcentaje del 2.5 por ciento al 1.5 por ciento de la votación total para que la oposición pudiera acreditar diputados de minorías.

El 14 de abril de 1977 el titular del Ejecutivo Federal por medio de la Secretaría de Gobernación convocó a la sociedad civil para promover y alentar la incorporación de todas las potencialidades políticas del país, para que diversas fuerzas, aunque fueran minoritarias, participaran en la realización de la unidad democrática, ampliándose las posibilidades de la representación nacional y garantizándole la manifestación plural de las ideas e intereses que existen en el país, tal reforma buscaría:

A).- Que el sistema político mexicano no se desestabilizara, y para ello se abrían cauces que canalizaran todas las inquietudes políticas y sociales.

B).- Reforzar el sistema político ante la crisis económica.

C).- Ampliar la representación nacional permitiendo que las fuerzas minoritarias estuvieran debidamente representadas en la Cámara de Diputados, en los Congresos Locales y en los Municipios de más de trescientos mil habitantes, y así garantizar la manifestación plural de las ideas;

D).- Auspiciar la tolerancia entre los diversos sectores y corrientes de pensamiento;



- E).- Promover una mayor participación de los ciudadanos en la actividad política.
- F).- Fortalecer al Poder Legislativo.
- G).- Reforzar y ampliar nuestra unidad nacional a través de captar mejor la pluralidad en la representación popular.

Al iniciar esta administración en 1982, continúa el avance de nuestra Revolución, recordamos lo dicho por Miguel de la Madrid: "Estamos comprometidos para trabajar por la democratización integral que define nuestra Constitución; fortaleceremos la división de poderes, el federalismo y el municipio libre, respetaremos el pluralismo y todas las formas de asociación política y atenderemos a la opinión pública y a sus medios, con responsabilidad y libertad. Señalando que era necesario convocar a un debate público para analizar el estado que guarda el proceso de reforma política, la función e integración del Senado de la República, la participación ciudadana en el Gobierno del Distrito Federal y la reforma judicial, y a mantener viva y dinámica la democracia en México".

En el mundo de hoy las crisis, transiciones y cambios lo alteran y han producido posiciones disímolas que van desde los que se cierran a toda reforma y de los que ven en la política, la aventura de una nueva ordenación del Estado fuera de la realidad, que ponen en riesgo las libertades individuales y colectivas.

Ante estas actitudes los miembros de nuestro partido pensamos que crisis no implica necesariamente destrucción del Estado, pero si la necesidad de reformas estructurales para beneficio de las mayorías, por ello, defendemos nuestro sistema de Gobierno de los ataques de audaces e irresponsables; pero al mismo tiempo apoyamos la moralización republicana mediante medidas que permitan alcanzar los valores establecidos en nuestra Carta Magna en el marco amplio del respeto a las garantías sociales e individuales.

Este ideario de los miembros del Congreso de la Unión y de nuestro partido han permitido recoger las aspiraciones de nuestro pueblo para perfeccionar nuestro sistema político y a sus instituciones democráticas. Apoyando a los partidos políticos, creando condiciones para su desarrollo institucional para que éstas sean organizaciones dinámicas y permanentes que contribuyan a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hagan posible el acceso de éstos al ejercicio del poder

público, de acuerdo con programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

Estas ideas están presentes en el proyecto de renovación política electoral que el Presidente De la Madrid ha presentado y que son un conjunto de medidas tendientes a perfeccionar nuestro sistema democrático, las que podemos agrupar en tres grandes ámbitos:

Primero.- El perfeccionamiento de nuestro sistema de representación en la Cámara de Diputados a fin de encontrar una relación más equitativa entre el porcentaje de votos que obtiene un partido y el de curules que alcancen.

Segundo.- El fortalecimiento del Poder Legislativo con el propósito de asegurarle un procedimiento adecuado de autoevaluación: de ampliar la representatividad de la Cámara de Diputados, de dar una mayor continuidad y actualizar el contenido de los trabajos legislativos del Senado, mediante su substitución por mitades.

Tercero.- Esto motivará a través de una reglamentación el perfeccionamiento de nuestro sistema electoral con la idea de hacerlo más transparente, ágil y confiable, mediante la creación de un tribunal contencioso electoral y la claridad de los procesos en todas sus etapas, desde los actos preparatorios y el padrón electoral, hasta la calificación de las mismas elecciones.

Señores senadores: recordemos las enseñanzas de nuestra historia, las divisiones internas, la pulverización y debilidad de las instituciones, nos han costado tanto o más, que las aventuras imperiales, José Mañá Luis Mora, ilustre liberal y federalista, sobre esto sostenía.

"Los que rehusan al poder la fuerza necesaria para existir con tranquilidad, conocen poquísimamente el interés general y se engañan extrañablemente sobre el arte de construir su Estado, todo gobierno inquieto sobre su existencia es receloso; le atemoriza el uso más legítimo de la libertad: emplea la astucia, recurre al fraude y aspira a lo arbitrario como único medio de su conservación. Es preciso que un gobierno sea fuerte para que el Estado sea feliz y libre; pero la fuerza no se da a los gobiernos, sino por el interés de todos, se le da para que presente el ejemplo del desempeño de las obligaciones."

Por lo anterior con mayor ánimo apoyamos la actual reforma:



Ya que respeta y alienta el pluralismo y la libre expresión y a la par con gran prudencia y responsabilidad preserva la formación de una mayoría eficaz y estable, y también estimula el crecimiento sólido y orgánico de todos los partidos políticos.

Debo destacar como digno de elogio el interés del titular del poder ejecutivo en ampliar el proceso democrático mexicano, dentro de un sistema que descansa en el presidencialismo, el que ha jugado un papel fundamental para nuestra viabilidad política y económica, como Estado y como nación; el que ha cohesionado y organizado en su momento a una sociedad dispersa e invertebrada, instituyendo el orden que era necesario para establecer los contornos de la nacionalidad, eliminando a los poderes locales, anárquicos, abanderando la representación de los intereses generales de la sociedad y defendiéndolas contra la arbitrariedad y la impunidad de los intereses egoístas, el que sostuvo y sostiene la soberanía nacional y preservando muchas veces, sin contar casi con los elementos indispensables, en ocasiones en condiciones de inferioridad todo esto con una actitud que lo enaltece frente a todo tipo de enemigos venidos del exterior.

Permítanme recordar en este movimiento parte del contenido de la obra denominada "La Constitución y la Dictadura" donde se menciona lo siguiente:

"Los pueblos que han pasado ya su infancia política y se han libertado del temor de las usurpaciones, porque tienen el espíritu suficientemente alto para no tolerarlos, entran en el verdadero problema de la organización del gobierno, que consiste en el equilibrio de las fuerzas que lo constituyen, a fin de que no llegue la preponderación de una a destruir a las otras, degenerando en fuerza opresora, cada uno de esos pueblos ha dado a los complejos problemas de la organización política, la solución a que lo han conducido su historia, su idiosincrasia y sus necesidades: de suerte que, si bien dentro de principios generales comunes que se fundan en la naturaleza humana y que analiza la razón, cada cual ha encontrado la solución especial que ha consagrado en sus leyes y encarnado en sus costumbres. Por esto no hay dos naciones que tengan en la práctica instituciones iguales; no obstante que, además de los principios generales comunes, tengan algunos entre sí semejanza de historia y orígenes parecidos, y a pesar de que el comercio de ideas y el estudio de la experiencia extraña, hayan producido también la imitación recíproca".

Este es espíritu de la reforma planteada, es el pensamiento de un mexicano preocupado por la transformación democrática del país, es el pensamiento de Miguel de la Madrid; que aparece en el proyecto de reformas constitucionales que tienden a que a la par de un Ejecutivo fuerte exista también un Legislativo y un Judicial Fuerte; es decir, un Gobierno conformado como dijera Ferdinand Lasalle, en su obra ¿Que es una Constitución?, por



todas las fuerzas reales que forman un pacto político, entre ellas la cultura histórica de un país.

Es obvio señores legisladores, que la realidad nos demuestra que nos encontramos ante un momento histórico caracterizado por grandes transformaciones en aspectos tales como el cultural, el económico, el social, que se reflejan en lo jurídico. Cambio que son mucho más profundos que las divisiones políticas internacionales, presentando las mencionadas transformaciones con modalidades distintas en cada uno de los países y sistemas políticos económicos, que en nuestro país se tratan de resolver en un marco de legalidad.

Esta complejidad y la importancia de los problemas que aquejan a México y a la comunidad internacional, son más y mayores: de ahí que haya sido necesario y urgente haber restablecido dos periodos ordinarios de sesiones para que el Congreso Mexicano esté en condiciones de estudiar oportunamente estos grandes problemas y trate de encontrar soluciones.

La cultura y madurez política de nuestro pueblo se reflejan cada vez más en la respetuosa colaboración y delimitación de competencias entre los tres órganos en que se deposita el "Supremo Poder de la Federación", de ahí que el Ejecutivo Federal propusiera al H. Congreso modificaciones en cuanto a la facultad de refrendo administrativo, todo ello tendiente al respeto de facultades del Poder Legislativo.

En cuanto a la integración de nuestra Cámara, debemos recordar que desde su origen en 1824 en su restauración en 1874 y también en 1917, la integración de este H. Cuerpo Legislativo se señala por mitades.

En 1933 la necesidad de unidad, disciplina y fortalecimiento de nuestras estructuras políticas motivaron la modificación de lo anterior para hacer la substitución en forma total y cada seis años. Así lo requieran las circunstancias políticas nacionales y las amenazas exteriores en contra de la soberanía nacional a la infante Revolución Mexicana.

De ahí, que hoy a 53 años de distancia en condiciones distintas con un Estado democrático, con una sociedad politizada, con un pluralismo rico y fortalecido, sea necesario volver a figuras de antaño que provoquen:

A).- Mayor equilibrio entre los Poderes de la Unión;



B).- Que siempre el 50 por ciento de los senadores sean legisladores con conocimiento pleno del proceso legislativo y de las prácticas parlamentarias;

C).- Que siempre el 50 por ciento de los senadores estén ejercitados en la aplicación de un juicio político, sereno y claro, que los auxilie en la solución de los problemas que el Senado conozca;

D).- Que por lo menos cada tres años, al renovarse la mitad de sus integrantes, el Senado capte las inquietudes del pueblo que los elige y renueve sus propósitos;

E).- Y que la oposición, si así lo quiere la mayoría de un pueblo de una entidad federada, tenga la oportunidad cada tres años, de acudir a esta Alta Tribuna Nacional. Lo anterior, espíritu de la reforma que hoy discutimos y que sustenta el dictamen que hemos escuchado permitirá:

A).- Fortalecer la presencia del Senado en la vida política del país;

B).- Nutrir y alentar el debate interno al renovarse los planteamientos a través de las expresiones de los anhelos de los electores, recogidos siempre en campañas recientes;

C).- Posibilitar la existencia de una auténtica carrera parlamentaria sin vulnerar principios que nuestro pueblo ya ha adoptado, como el de "No Reelección".

Finalmente, quisiera concluir mi intervención citando a Don Emilio Rabasa, cuando sabiamente sostiene:

"El Parlamento es la mejor tribuna de un país para tratar sus más graves problemas. En su seno deben plantearse, debatirse y sugerir los temas de la actualidad política. De este modo se logra una importante colaboración política y se hace participar al pueblo en forma responsable y consciente. Por lo que se refiere a su integración, es indudable que debe ser auténtica, sin falacias que sólo conducen al atraso político del país, retardando su plenitud institucional. Pero también esa integración debe ser expresión de las fuerzas reales del poder de una sociedad.

Por todo lo expuesto, por el contenido de las conclusiones que se obtuvieron en la consulta que sobre la integración del Senado realizamos en esta Honorable Cámara, así como de los análisis que se hicieron durante todo el proceso de la que llevó a cabo la Secretaría de Gobernación, por encargo del ciudadano Presidente de la República sobre el tema de



renovación política, que sirvió de base para estructurar esta iniciativa, y de los resultados que se obtuvieron en las diversas reuniones en que senadores estudiamos los diversos temas que contiene la misma en Comisiones, en Sesiones de Trabajo con integrantes de la Colegisladora y representantes del Poder Ejecutivo, y de lo expuesto por el C. Secretario de Gobernación en su comparecencia ante el Pleno de la II. Colegisladora; nos permitió tener un amplio panorama de esta temática los miembros de esta representación nacional.

Por todo lo manifestado solicito muy atentamente de ustedes la aprobación de este Proyecto de Decreto. Sabiendo que esta decisión está fundada en nuestro conocimiento amplio y producto de estudios realizados durante mucho tiempo y no es una decisión apresurada. (Aplausos).

-El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el ciudadano senador Antonio Martínez Báez.

-El C. Senador Martínez Báez: Señor Presidente de la Cámara de Senadores; Honorable Asamblea: En mi carácter de miembro de la Comisión de Puntos Constitucionales, hago uso de la palabra para formular algunas consideraciones sobre uno de los puntos de las reformas constitucionales que están incluidas en el Decreto que ahora está a discusión en esta Asamblea, o sea el punto de la renovación por mitad de los miembros del Senado de la República, consideraciones que bien podrían obviarse, por su claridad y sencillez; pero que conviene agregar para destacar algunos aspectos de carácter histórico y de naturaleza política.

Desde que en la primera Constitución Política Federal, de 4 de octubre de 1824, se estableció el sistema bicameral para la organización del Poder Legislativo de la Unión, que se formaría por una Cámara de Diputados, en la que estarían representados todos los ciudadanos de la República con base en las poblaciones de las entidades, y por un Senado que representaría a los Estados, con estricta igualdad, atribuyéndose la función de legislar en forma conjunta, pero sucesivamente, a los dos cuerpos con distinto signo representativo y asignándoseles en forma exclusiva y separada funciones políticas y administrativas de colaboración con los otros Poderes Supremos de la Unión, aquellos órganos encargados de la función legislativa se distinguieron mediante diferentes elementos y circunstancias; en primer término, dada su diferente representatividad, una de las Cámaras, la de Diputados fue integrada por numerosos miembros, al lado de otra reducida composición; los miembros de la primera, la popular, podrían ser de una edad inferior a la requerida para integrar la Cámara Federal, y se agregó una diferencia, de mayor importancia, la de los correspondientes periodos de sus mandatos parlamentarios, señalándose que los senadores ejercerían su encargo por un doble tiempo al de los



diputados; pero esta diferencia cronológica, al distinto ciclo de la duración de las funciones, se relacionó con otra mayor diferencia cual fue una distinta renovación, al corresponder a la elección total y frecuente de los miembros de Cámara de Diputados, un cambio de sólo la mitad del número de los Senadores, o sea la adecuación de los diferentes términos de los mandatos a la distinta renovación de los cuerpos legisladores; con el resultado de que en la integración de todos y cada una de las Legislaturas de la Unión, se operaba siempre el mismo cambio; en cada Congreso todos los diputados eran de nueva elección, y una mitad de los senadores permanecían de la legislatura anterior, y la otra mitad eran designados por el pueblo juntamente con todos los nuevos diputados.

Esta organización del bicamatismo mexicano, lo mismo que la mayoría de los sistemas parlamentarios desde finales del siglo XVIII, perseguía la finalidad político constitucional de lograr el mejor funcionamiento del Poder Legislativo, en cuanto al producto de sus tareas propias y al equilibrio racional de los Poderes Supremos de la Federación.

Este sistema, así brevemente descrito, adoptado en la Primera Carta Federal, sancionada hace ya más de 170 años, fue reproducida en las reformas del año de 1874, iniciadas por el Presidente Juárez al restaurarse el régimen constitucional y republicano, y fue también recogido fielmente por la tercera Constitución Política Federal, sancionada el 31 de enero de 1917, expresión de la voluntad nacional y formulación de los principios de la Revolución Mexicana; consignándose así en la Carta de Querétaro que el Senado se renovarían por mitad cada dos años y que el cargo de senador de la República duraría cuatro años.

Sin embargo, dentro de complejas circunstancias que se dieron en una etapa de historia política liquidada, al restablecerse de nuevo, y en forma enérgica y categórica, el principio fundamental, sin posibilidad de una errónea interpretación, de la Revolución Mexicana, o sea la No Reelección, principio que fue violado gravemente al volver a la Presidencia de la República un caudillo militar, sancionándose tal violación mediante dos sucesivas reformas constitucionales que reproducían con extraña semejanza aquellas vías que permitieron la larga dictadura del Presidente Porfirio Díaz; tales reformas indebidas a la Carta Federal de 1917, necesariamente debieron ser derogadas y lo fueron, por antirrevolucionarias.

Pero al derogarse aquellas reformas antirrevolucionarias, se volvió a la ampliación del mandato presidencial, recurso que había obtenido el dictador Díaz, en 1904, como compensación de su promesa incumplida de ser entonces su última reelección.

Ahora bien, las reformas constitucionales iniciadas en el año de 1932, con base en acuerdos adoptados en una atmósfera política, también se refirieron o se extendieron al



Poder Legislativo de la Unión, y así se amplió el encargo de los senadores a seis años y a tres el de los diputados, y se estableció la No Reección inmediata de los miembros de ambas Cámaras.

Estas ampliaciones, que podrían ser explicadas por motivos políticos, prácticas, pero no justificadas por la doctrina y la historia constitucional mexicana, fueron extendidas con falta absoluta de fundamento democrático, al disponerse la renovación total del Senado de la República, cada seis años, esto es sincronizándose la elección de los miembros de esta Cámara Federal con la del Presidente de la República, con el resultado, tal vez no intencional, de que coinciden el mandato del titular del Ejecutivo y el de todos los senadores, con grave afectación de los principios de la División y Separación de los Supremos Poderes Federales, e impidiéndose la frecuente renovación del Senado, aunque parcial, pero con el mismo ritmo o frecuencia en que se efectúa el cambio total de la Cámara de Diputados, es decir, consultándose al pueblo todo de la nación.

Nada de lo que he expresado lo ignoran los distinguidos miembros de esta Cámara, pero sí he creído conveniente hacer una sencilla relación de ciertas circunstancias, que están olvidadas en la memoria pública, y que debo recordar en mi condición, no sólo de senador de la República, sino como viejo antiguo Profesor Universitario, y en mi condición de hijo de un Constituyente de la Asamblea Revolucionaria de 1916-1917, que no puede personalmente transigir con todas las reformas, adiciones y enmiendas a nuestra Carta Magna, y que ahora estimo son oportunas y necesarias las trascendentales enmiendas constitucionales que están bajo nuestra consideración.

La renovación política en la que está empeñado el Presidente de la República Lic. Miguel de la Madrid Hurtado, para ampliar y profundizar la democracia mexicana, propugna cambios profundos y extensos en nuestra vida democrática, cambios que también se encuentran guiados por un sano anhelo de modernidad, y, los cambios pueden también volver sobre aquellas reformas que fueron apresuradas, no bien meditadas.

Ahora, el volver al sistema de la renovación parcial del Senado, es un cambio de indudable signo democrático; por lo que su aprobación por esta Cámara resultará en lograr un mejor funcionamiento del Poder Legislativo Federal, ello para beneficio de los intereses del soberano nacional, o sea el pueblo de México. (Aplausos).

-El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el ciudadano senador Rigoberto Ochoa Zaragoza.



-El C. Senador Ochoa Zaragoza: Muchas gracias, compañero Presidente. Honorable Asamblea: Dado que se ha inscrito el senador Roberto Casillas, que sin duda hará reflexiones constitucionales y jurídicas, como lo hiciera el maestro Martínez Báez, yo me limitaré solamente a hacer unas breves reflexiones.

El proyecto de reformas a los artículos que estamos analizando, que fue severamente cuestionado en la Honorable Colegisladora por los partidos minoritarios, quienes en sus exposiciones manejaron argumentos a los que calificamos como ingenuos o como de mala fe; ingenuos porque su concepto de democracia lo han elaborado para las mentes cándidas, porque no es posible que millones de individuos que conforman la ciudadanía del pueblo pudieran gobernar, porque la situación entonces se tornaría en caos absoluto y anarquía total. De mala fe porque sus propósitos son aviesos, tanto que no dudaron, no se dudó en pactar alianzas muy vergonzantes, por cierto, para sabotear la aprobación del Proyecto que aquí se analiza.

No nos explicamos cómo dichos partidos minoritarios pudieran a su vez explicar a sus militantes cómo extremos tan opuestos viven en los últimos días un idílico romance y unen sus fuerzas para combatir éste y otros Proyectos democráticos, olvidándose que el propósito de unos es el de retrasar las manecillas del reloj para retroceder en el tiempo, y los otros el de establecer en México sistemas de gobierno, que si bien funcionan en algunos países, en México no son aplicables dada nuestra vocación libertaria.

Y ya en la materia, yo sólo me referiré al Artículo 56 que se refiere a la composición de la Cámara de Senadores. En el punto sexto del informe en el que se relata el desarrollo de la consulta popular sobre la integración del Senado, se dice: "En la consulta se analizó que uno de los fundamentos principales para imputar al Senado carencia de independencia frente al Ejecutivo, es la circunstancia de que los senadores se eligen al mismo tiempo que el Presidente y duran en funciones casi el mismo tiempo que él". Se propuso la conveniencia de: "En cierta forma volver al sistema original de elecciones y establecer que la duración de la función senatorial fuese de 6 años, pero que un 50 por ciento de los senadores se eligiese cada tres años".

Quiere decirse con esto, compañeras y compañeros senadores que las puertas del Senado no las ha cerrado Antonio Riva Palacio, ni las ha cerrado el Presidente De la Madrid, ni las ha cerrado el sistema, las ha cerrado el pueblo como una consecuencia recogida en dicha consulta popular.



Al respecto, la CTM, mi central, ha venido sosteniendo que el Senado es el pilar más sólido que garantiza la vigencia del Pacto Federal al que solamente podrán acceder quienes obtengan la mayoría de los votos ciudadanos en las entidades correspondientes. Hemos luchado y seguiremos luchando permanentemente porque no haya concesiones graciosas a los partidos minoritarios, que es lo que verdaderamente persiguen, ya que la reforma que ellos desean es aquella -como dije en Guadalajara hace unos días- la que les entregue el poder en una "bandeja de plata".

Y ahora, la CTM, con la autoridad moral que le asiste por ser la central que aglutina en su seno a más de 5 millones de trabajadores, que solamente suman una parte del pueblo ciudadano, apoya el Proyecto de Decreto del que nos ocupamos porque somos una fuerza convencida, somos una fuerza institucional, porque somos un sector disciplinado del Partido Revolucionario Institucional y porque las reformas responden a los planteamientos, proposiciones, puntos de vista, sugerencias y demandas, recogidas en la consulta que se llevó a cabo en todos los Estados del país a lo largo y a lo ancho de la República.

Compañeras y compañeros senadores: Sus colegas obreros mantuvimos una posición que se calificó diferente porque intuimos las intenciones de la oposición que no se limita a su participación en las Cámaras, sino que quiere todo el poder. Por eso, repito, no les satisface la reforma propuesta por el Presidente. Y al apoyar los senadores obreros el Decreto que nos proponen las Comisiones y al exhortar a ustedes a votarlas afirmativamente formulamos votos porque la vida nos siga deparando salud y fortaleza para seguir derrotando a los enemigos de México y a los enemigos de la Revolución. (Aplausos).

-El C. Presidente: Corresponde el uso de la palabra al ciudadano senador Roberto Casillas Hernández.

-El C. Senador Casillas Hernández: Señor Presidente; Honorable Asamblea: Por todos es conocido que la supremacía de la Constitución es el principio fundamental en el que descansa nuestro régimen constitucional; que no existe propiamente entidad soberana, porque el Gobierno, como sus órganos, bajo cuya responsabilidad se desempeñan y ejercen las funciones político-administrativas, están limitados expresa e implícitamente en los términos que la Norma Fundamental de conducta determina; que en atención a ello, la Federación identificada como forma de Gobierno, sólo puede actuar en aquellos actos y funciones señalados y permitidos en nuestro Código Político.



Igualmente es conocido que lo propio acontece en torno a las Entidades Federativas, las que no obstante ser titulares de poderes y competencias; no pueden ampliar la esfera de su acción, sin que así lo autorice y establezca la Constitución General de la República; o lo que en forma semejante sucede a los órganos de ambos; Federación y Estados; esto es, a sus gobiernos, para quienes existe igual restricción en cuanto a la limitación de sus facultades. Los tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, sólo poseen las competencias otorgadas en la Constitución, expresamente fijadas y señaladas en la misma. Cualquier acto ejecutado fuera de esas atribuciones, debe considerarse nulo, y sin valor.

Ahora bien, al conformarse el gobierno representativo por propia voluntad del pueblo, en quien reside originalmente la soberanía, en función del mandamiento previsto por el constituyente originario, fiel intérprete de aquel, se dio nacimiento jurídico al Estado, creándose los órganos de gobierno para el ejercicio precisamente de la soberanía.

En tal virtud, en un régimen representativo, el pueblo ejercita la soberanía por medio del sufragio, en tanto que los ciudadanos no pueden realizar directamente funciones ejecutivas, legislativas o judiciales, sino exclusivamente designar en los comicios a quienes deberán cumplir dicha función en nombre de la soberanía nacional, la cual se considera depositada temporalmente y dentro de los límites y condiciones establecidas por la Constitución, en favor de determinados individuos, titulares de los órganos del Estado, o representantes del pueblo, según se les identifique. Es más, en los regímenes representativos, una vez creado el órgano conformador o revisor de la Constitución; esto es el Poder Constituyente originario o permanente, el ciudadano común, el votante, la comunidad, el pueblo, quedarán al margen de toda intervención constitucional, pues sus mandamientos se producen, se revisan o modifican fuera de su participación directa.

De acuerdo a lo anterior, podemos concluir:

1º.- En atención a que vivimos bajo un régimen de derecho, en donde la suprema Ley es la Constitución, todos los poderes y autoridades; esto es, gobernantes y gobernados, nacionales o extranjeros, estarán sujetos al mandamiento imperativo y soberano de la Constitución Política que nos rige.

2º.- El Estado, desde el punto de vista de su organización, constituye una forma de gobierno creado y estructurado administrativamente por la Constitución, con facultades exclusivas por ella otorgadas y sin ninguna posibilidad de ampliar sus atribuciones.



3º.- Las entidades federativas, igualmente creadas y organizadas por la norma fundamental, y cuya autonomía y no soberanía, les dio el código político, al concederles personalidad como partes integrantes del Estado federal, sólo tiene poderes y funciones que la propia Constitución les fije, pudiendo legislar en su esfera interna en aquello que no se confronte con el código fundamental.

4.- Los órganos del gobierno federal; esto es, los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, en quien se deposita el ejercicio de la soberanía, o sea funciones y competencias constitucionales propias de su organización, no son soberanos ni supremos, están estrictamente limitados a ejercer las facultades expresas que la Constitución les confía.

5º.- Lo mismo acontece con los poderes locales y órganos políticos de los Estados, cuyas facultades están más restringidas, puesto que lo son por la Constitución Federal, como por las Constituciones particulares de los Estados.

6º.- Finalmente, la ciudadanía en general, los componentes del pueblo, ni en lo personal, ni colectivamente, podrán ejercer directamente la soberanía, ni las funciones políticas propias del Estado, ni alterar o modificar directamente la Constitución.

La supremacía constitucional analizada en los términos anteriores, nos conduce al principio de legalidad que se define como la existencia de un orden jurídico creado y organizado por la Constitución, en virtud de lo cual disfrutan de seguridad y garantías los habitantes de cada país, sea que consignen en su favor, derechos fundamentales, o limitaciones que la Ley suprema establezca en las competencias políticas constitucionales de cada órgano.

Por tanto, dos son los aspectos fundamentales que nos preocupan al elevar a rango constitucional derechos y obligaciones, o sistemas de organización política, bien que se encuentren dentro del aspecto dogmático que se refiere a las garantías individuales, o bien, dentro de la parte orgánica que corresponde a la estructura misma del Estado; el primero de técnica jurídica estricta, con el interés de que queden incorporados dentro de la norma fundamental, como mandamientos supremos, legitimando su posición; el segundo, de orden político, que determinen o reconozcan, la existencia de inquietudes o experiencias ciudadanas, que amplíe la perspectiva de su participación, sin la necesidad de que esto se realice por métodos violentos, reconocidos incluso por el Mandamiento Constitucional, como es el caso del derecho a la revolución.



Ahora bien, ¿por qué tanto requisito para su incorporación a la norma fundamental? Porque nuestra Constitución es escrita; toda disposición debe establecerse en un mandamiento público, previamente promulgado, y es rígida: en su creación deben cumplirse una serie de conclusiones fundamentales.

Al discutirse hoy y aprobarse las reformas constitucionales, relativas a los artículos 52, 53, segundo párrafo; 54, primer párrafo; y fracciones II, III y IV; 56, 60 y 77 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se está atendiendo en primer lugar a fórmulas expresas de hermenéutica jurídica que nos obligan a analizar, en tiempo y forma, cada uno de los postulados propuestos para conocer si estos se ajustan realmente a aspectos programáticos constitucionales y si, además, en forma esencial, corresponden a una idea sentida y deseada por la comunidad a la que pertenecemos. Es prudente aclarar que este tema fue ampliamente discutido con anterioridad, en comisiones, con independencia del análisis y aprobación que hiciera la Colegisladora, en tanto que, observado y substanciado en los foros de consulta popular, ante la presencia de representantes de todos los partidos políticos, su criterio, y objetivos preocuparon profundamente a esta Asamblea.

En el artículo 52, se amplía el número de representantes populares, para la integración de una asamblea de análisis legislativo, en donde no solamente se exigirá definitiva competencia, sino también se establecerá por razón natural de su número, una mayoría superior en la representación del electorado y del electorado mismo; esto es, de quienes sufragan.

En artículo 54 se observa la necesidad de un fortalecimiento de los partidos políticos, quienes seguramente propugnarán por incrementar su membresía y asimismo su votación, al ampliarse el número de representantes que puedan tener, de acuerdo con el porcentaje de votos que obtengan en los comicios electorales.

Es claro que en esta reforma se establece o se sugiere, y a ello estarán obligados todos los partidos, una mayor responsabilidad en el quehacer político un superior esfuerzo para poder incorporar una membresía más amplia, que permita asegurar la prevalencia de estos órganos dentro de nuestro esquema político, tarea que, al ser observada por la oposición y al determinarse la responsabilidad que implicaría la obtención de porcentajes mayores de votación, ocasionó el que se tratara de modificar substancialmente en la Asamblea de la Colegisladora, para el efecto de hacer menos rígidas las condiciones en el logro de curules, de acuerdo con el principio de representación proporcional.



Lo anterior es totalmente improcedente en un sistema en el que se sigue manteniendo como fundamental, no obstante su calidad de mixto, el principio de la mayoría relativa.

Por lo que se refiere a la integración de la Cámara de Senadores, que denuncia el artículo 56, y que ya fue ampliamente analizada y ponderada por el senador Martínez Báez, sólo desearía agregar, que el planteamiento constituye un serio principio de renovación política, al darle al electorado de los estados y a los partidos políticos, un incentivo más para que se mantengan dentro de una dinámica política, en tanto que quedará dependiente que cada tres años obtengan en los comicios electorales, no solamente como ahora acontece, diputados federales, sino incluso representaciones en la Cámara Alta.

El hecho de que se otorgue al gobierno federal, como lo señala la iniciativa de reformas, artículo 60, la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, es una garantía de seguridad de que se impondrá todo un mecanismo adecuado y hábil para su desarrollo, en tanto que dicho órgano es el único preparado en los diversos aspectos que se requiere, para cumplir con dicha tarea. La imparcialidad de esta responsabilidad, que ha sido objetada por la oposición, es algo que, como un principio de derecho, debemos aceptar, mientras no se compruebe lo contrario y, en su caso, seguramente se establecerá dentro de la Ley reglamentaria respectiva, y que corresponde al código federal electoral, en proceso de conformación, tanto los elementos de juicio para su calificación, como las penas de orden administrativo o mayores en que incurran los miembros de los organismos encargados de esta función. Además, y como una garantía mayor de imparcialidad, se señala en el propio precepto, que en dichos órganos encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tendrán cabida y corresponsabilidad los partidos políticos y los ciudadanos mismos.

La creación de un tribunal electoral, para el análisis y determinación de las supuestas violaciones o quejas que se demanden o substancien, y la obligatoriedad de sus resoluciones, sólo modificadas por los colegios electorales de cada Cámara, última instancia en la calificación de las elecciones, es aún una mayor y más clara muestra de honestidad.

La fuerza de éste tribunal radica precisamente en la forma de su integración, en el que estarán representados, con voz, todos los partidos políticos, y con voto, aquellos que tuvieren y comprobaren mayor capacidad en los comicios electorales. El pretender, como constantemente se ha planteado, eliminar a los órganos del gobierno federal, de la coordinación de estas actividades electorales, para dejarlo todo en manos de los partidos políticos, como igualmente lo planteó la oposición, es totalmente negativo, no sólo porque



con ello se manifiesta una desconfianza absurda al único instrumento político que ha sido elegido en comicios electorales universales; esto es, por toda la comunidad, me refiero naturalmente al Poder Ejecutivo, que conforma su gobierno, sino además, porque, como claramente se ha demostrado en los últimos acontecimientos, que todos sentimos, sucedidos en la Colegisladora, no existe la posibilidad de coordinación ni de congruencia, queriendo cada uno imponer su propia voz y argumento con intransigencia.

Este Tribunal de lo Contencioso Electoral, insisto, permitirá congruentemente conocer con profundidad las impugnaciones que los partidos políticos presenten en contra de actos que violen cualquier mandamiento del Código Federal Electoral en estudio.

Contempladas así, con este criterio, las reformas constitucionales planteadas, se abundará en la legitimidad de la conformación de nuestro mandamiento constitucional, en tanto que el constituyente permanente se integrará por un Congreso más amplio y más representativo, y se evitará que la comunidad o su componente el pueblo; oprimido o en la imposibilidad de designar libremente a sus mandatarios, sujeto al capricho o a las vejaciones de tiranos impuestos por la fuerza y sostenidos por la violencia o por el fraude, apele al supremo recurso, al más grande e indiscutible de sus derechos; la resistencia a la opresión, usando de la violencia y de las armas, hasta llegar a la revolución y derrocamiento del régimen establecido y el orden jurídico dentro del cual se ha organizado.

Señores Senadores:

Atendiendo y apoyándome en la supremacía constitucional, que define con claridad nuestra forma de ser política y organización administrativa, y en la que deben incorporarse las más profundas manifestaciones del pueblo, para convertirlas en mandamiento fundamental, como las que ahora analizamos, básicas para continuar con paz nuestra vida en la comunidad; en la legitimidad o la creación de un orden jurídico o un estado de derecho que condene y conduzca con libertad y justicia, pero también con disciplina nuestros actos; y en la necesidad y conveniencia de una mayor participación ciudadana, que expresa a través de los comicios electorales, no sólo la voluntad de actuar, sino también el querer ser ciudadano; solicito de ustedes, la aprobación de la iniciativa que reforma y amplía el proceso electoral establecido en nuestra norma fundamental de conducta. (Aplausos).

-La C. Senadora Guadalupe Gómez Maganda de Anaya: Señor Presidente, solicito hacer uso de la palabra.



-El C. Presidente: ¿Con qué objeto, ciudadana senadora?

-La C. Senadora Guadalupe Gómez Maganda de Anaya: Para hacer algunos comentarios al dictamen, que considero deben ser agregados a los ya vertidos.

-El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la senadora Guadalupe Gómez Maganda de Anaya.

-La C. Senadora Gómez Maganda de Ana-ya: Señor Presidente; compañeros senadores; señoras y señores: Es principio fundamental del proyecto ideológico y político de la Revolución Mexicana, el constante análisis y revisión del marco legal, así como de los órganos y procedimientos que se refieren a la participación ciudadana en la conformación, renovación y funcionamiento de nuestro sistema institucional.

Pruebas de ello han sido las diversas reformas constitucionales que han otorgado derechos cívicos a mujeres y jóvenes: así como aquellas que han permitido una presencia cada vez más amplia, en los órganos de representación popular y en el poder municipal, de la pluralidad de corrientes ideológicas y políticas que, en su conjunto, conforman la voluntad de la nación.

La Reforma Política de 1977 enriqueció substancialmente nuestro régimen democrático. Las nuevas condiciones del quehacer político institucional, la presencia legal de nuevos partidos y corrientes ideológicas y las experiencias en el terreno electoral, generaron un proceso de ajuste internos, en las agrupaciones políticas, la búsqueda de alianzas, fusiones y coaliciones, así como una revisión y perfeccionamiento de principios, estilos, estrategias y tácticas.

El sistema político mexicano se fortaleció, porque a la renovación de los partidos, se sumó una mayor experiencia de participación ciudadana, con el consecuente desarrollo de la cultura ideológica y política de grupos más amplios de ciudadanos, ambos factores han originado desde entonces nuevas revisiones y modificaciones a la Ley Electoral de 1980 y 1982. El saldo de la Reforma Política es por consiguiente positivo.

No existen sistemas políticos inmutables, ni siquiera en aquellos periodos que se distinguen por su estabilidad, equilibrio social y progreso, menos aún, en una formación histórica como la nuestra que se caracteriza por su acentuada heterogeneidad social y cultura, y por una dinámica de cambio acelerado, marcada por fases de auge y de crisis.



Si las tensiones y crisis tienden a quebrantar los sistemas institucionales, los mexicanos hemos logrado preservar el nuestro. Ello ha sido posible porque hemos sabido integrar al debate legal por cauces institucionales a corrientes con proyectos ideológicos distintos: Porque partidos y gobierno hemos incluido en nuestro diálogo polémico, los problemas sociales fundamentales del país; porque las decisiones tomadas han permitido destinar importantes recursos al bienestar colectivo y al progreso; y porque se ha mantenido el principio de unidad y de defensa de la soberanía nacional.

La democracia como práctica social, como estructura jurídica y régimen político, como forma de vida y como mecanismo de legitimación y renovación del poder público, es un proceso que se ha desarrollado en un contexto histórico caracterizado por la integración y el progreso de grupos sociales cada vez más amplios.

En este sentido, su expresión evoluciona a medida que el proceso de cambio combina nuevas y viejas demandas y problemas y, genera relaciones sociales más complejas.

Instancias intermedias entre la sociedad civil y el Estado, los partidos políticos articulan, sintetizan y plantean las demandas y los proyectos de las clases y categorías sociales, en los límites fijados por un Estado de derecho que impide la anarquía y la desorganización, garantizando la cohesión básica que toda unidad nacional requiere para permanecer y evolucionar.

La demanda no se circunscribe sólo al terreno político electoral. Los partidos políticos, desligados de la problemática y de las fuerzas sociales fundamentales, y sólo referidos al poder para alcanzar ventajas particulares, se consumirían en un debate sin trascendencia para la sociedad, por su parte el sistema institucional, alejado de la dinámica social, se vería rebasado por las fuerzas y problemas dejados al margen.

En México el sistema institucional vigente se forjó a partir del acuerdo político básico logrado por las fuerzas movilizadas a raíz de la Revolución iniciada en 1910; se consolidó al quedar organizadas e incorporadas las clases fundamentales de la sociedad mexicana y se enriqueció con la integración institucional al debate político nacional de corrientes ideológicas minoritarias que han acreditado su sustento en el apoyo activo de grupos ciudadanos.

En las tres etapas referidas, el Partido Revolucionario Institucional, al contar con el respaldo mayoritario del pueblo, ha sido actor central en el funcionamiento y en los cambios del sistema político mexicano. Asimismo, las corrientes ideológicas que participan



en el país, han contribuido desde posiciones ideológicas distintas, a ampliar el campo de la negociación, del debate y de las opciones políticas para la participación ciudadana.

El dictamen sometido hoy a la consideración de esta soberanía, que propone reformas a nuestra Constitución Política en varios preceptos, reviste suma importancia para la vida democrática del país y constituye un incuestionable avance, de nuestras instituciones políticoelectorales.

Es resultado del propósito del Ejecutivo Federal expresado desde su campaña política electoral y reiterado en los Informes de Gobierno rendidos al pueblo mexicano, de fortalecer la vida democrática nacional.

Del Primer Magistrado, la convocatoria de la nación a las audiencias públicas, de consulta sobre renovación política electoral a que fueron convocadas partidos y asociaciones políticas, organizaciones sociales, instituciones académicas y ciudadanía en general, constituyeron foro adecuado de expresión de todas las corrientes políticas que participan en la vida del país y han sido base y sustento del dictamen que hoy comentamos. La renovación política propuesta al Congreso de la Unión, es resultado de un permanente proceso democrático; cuyo actor principal ha sido el pueblo de México.

Una de las propuestas de mayor trascendencia contenidas en el mismo es la creación de un tribunal electoral que tendrá la competencia que determine la Ley reglamentaria y cuyas resoluciones tendrán carácter obligatorio. A cargo de este tribunal estará la vigilancia de la legalidad del proceso electoral. Se integrará como lo determine la Ley Reglamentaria, que será también la que fije sus atribuciones y competencias.

Sus resoluciones serán obligatorias para los organismos electorales y sólo podrán ser modificadas por los Colegios Electorales de cada Cámara, que en última instancia serán los que califiquen las elecciones, y cuyas resoluciones tendrán el carácter de definitivas e inatacables.

Consideramos la creación del tribunal como un avance, porque garantiza la transparencia, efectividad, limpieza y respeto a la voluntad ciudadana manifestada en el voto.

Conviene, asimismo, el que la Suprema Corte de Justicia de la Nación no intervenga en la calificación del proceso electoral -conociendo del recurso de reclamación- porque la voluntad del pueblo de México ha sido el de que el Poder Legislativo se autogenera y



autocalifique, de lo que hay constancia en las Constituciones Federales que han regido la vida del país.

De acuerdo al principio de la división de poderes, el legislativo no debe sujetarse a ningún otro, que conforme al Estado de Derecho en el que vivimos, tenga funciones diferentes.

Por el avance democrático que representa esta iniciativa, porque fortalece el régimen plural de partidos, el federalismo y la división de poderes, porque procuro el respeto absoluto y claro a la voluntad ciudadana, porque crea condiciones adecuadas a lograr la democracia integral que el pueblo de México demanda, y su Presidente busca, apoyado por todos nosotros, pido a esta Asamblea su voto aprobatorio al dictamen propuesto. (Aplausos).

La C. Secretaria Yolanda Sentíes: Por no haber impugnación, se reserva para su votación nominal conjunta, en lo general y en lo particular.

-Está a discusión en lo particular.

-Por no haber quien haga uso de la palabra, se ruega al personal administrativo, hacer los anuncios correspondientes a los ciudadanos senadores que se encuentren fuera del salón, a efecto de recoger la votación.

(El personal administrativo cumple).

Se procede a recoger la votación nominal en lo general y en lo particular.

-La recibe por la afirmativa Yolanda Sentíes

-El C. Secretario Mendoza Contreras: Mendoza Contreras la recibe por la negativa.

(Se recoge la votación).

-La C. Secretaria Yolanda Sentíes: Aprobado en lo general y en lo particular por 48 votos. Pasa a las legislaturas locales para los efectos constitucionales. (Aplausos).

VII. DECLARATORIA

México, D.F., a 11 de Diciembre de 1986.



PROYECTO DE DECLARATORIA

El C. presidente: - Ciudadanos diputados: (Aplausos.) Esta presidencia informa, que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, entregó el dictamen relativo al proyecto de declaratoria que reforma los artículos 52;53, segundo párrafo; 54, primer párrafo y fracciones II, III y IV; 56; 77, fracción IV; décimo octavo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El C. secretario dará lectura al dictamen.

La C. secretaria Alma Salas Montiel:

"Honorable asamblea: En sesión celebrada por la Cámara de Diputados, fue turnada a la Comisión que suscribe para su estudio y dictamen, la minuta proyecto de declaratoria que remite la Cámara de Senadores, por la que se reforman los artículos 52; 53, segundo párrafo; 54, primer párrafo, fracciones II, III y IV; 56; 60 y 77, fracción IV y décimo octavo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las reformas a los artículos mencionados, materia de este expediente, y a fue estudiada y aprobada por el Congreso de la Unión. La Cámara de Senadores oportunamente turnó a las legislaturas de los estados el expediente en cuestión; en consecuencia la Cámara de Senadores remite a ésta de Diputados, el expediente original, después de haber recibido las aprobaciones de los estados de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala y Zacatecas.

Posteriormente remitieron los de Chihuahua, Quintana Roo, Yucatán y Yucatán y Yucatán.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 133 de la Constitución Federal, que previene que la propia Constitución puede ser adicionada o reformada siempre que el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas de los estados lo aprueben, la Comisión que suscribe estima que han quedado debidamente cumplidos los requisitos que marca dicho precepto, ya que las reformas a que se refiere este dictamen, han sido aprobadas, en tal virtud, nos permitimos someter a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente

PROYECTO DE DECLARATORIA



El honorable Congreso de la Unión, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución General de la República y previa la aprobación de la mayoría, de las honorables Legislaturas de los Estados, declara reformados los artículos 52; 53, segundo párrafo; 54, primer párrafo y fracciones II, III y IV; 56; 60; 77, fracción IV y décimo octavo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo primero. Se reforman los artículos 52; 53, segundo párrafo, 54 primer párrafo y fracciones II, III y IV; 56; 60; 77;, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

"Artículo 52. La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados selectos, según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y 200 diputados que serán electos, según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales votadas en circunscripciones plurinominales."

"Artículo 53 .

Para la elección de los 200 diputados, según el principio de la representación proporcional y el sistema de listas regionales, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país. La ley establecerá la forma de demarcación territorial de estas circunscripciones."

"Artículo 54. La elección de los 200 diputados, según el principio de representación proporcional y el sistema de listas regionales, se sujetará a las bases generales siguientes y a los que en particular, disponga la ley.

I. .

II. Tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados selectos según el principio de representación proporcional, todo aquel partido político nacional, que alcance por lo menos el 1.5% del total de la votación emitida, para las listas regionales de las cinco circunscripciones, y no se encuentre comprendido en los siguientes supuestos:

a) Haber obtenido el 51% o más de la votación nacional efectiva y que su número de constancias de mayorías relativas, represente un porcentaje del total de la Cámara, superior o igual a su porcentaje de votos.



b) Haber obtenido menos del 51% de la votación nacional efectivo, y que su número de constancias de mayoría relativa, sea igual o mayor de la mitad, más uno de los miembros de la Cámara.

III. Al partido que cumpla con lo dispuesto en las fracciones I y II de este artículo, le serán asignados por el principio de representación proporcional, el número de diputados de su lista regional que corresponda al porcentaje de votos obtenidos en cada circunscripción plurinominal. La ley determinará las normas para la aplicación de la fórmula que se observará en la asignación. En todo caso en la asignación se seguirá, el orden que tuviesen los candidatos en las listas correspondientes.

IV. En los términos de la fracción anterior, las normas para la asignación de curules, son las siguientes.

a) Si algún partido tiene el 51% o más de la votación nacional efectiva y el número de constancias de mayoría relativa, representan un porcentaje del total de la Cámara, inferior a su referido porcentaje de votos, tendrá derecho a participar en la distribución de diputados electos, según el principio de representación proporcional, hasta que la suma de diputados obtenidos por ambos principios represente el mismo porcentaje de votos.

b) Ningún partido tendrá derecho a que le sean reconocidos más de 350 diputados, que representan el 70% de la integración total de la Cámara, aun cuando hubieren obtenido un porcentaje de votos superior.

c) Si ningún partido obtiene el 51% de la votación nacional efectiva y ninguno alcanza con sus constancias de mayoría relativa, la mitad más uno de los miembros de la Cámara, al partido con más constancias de mayoría le serán asignados diputados de representación proporcional, hasta alcanzar la mayoría absoluta de la Cámara.

d) En el supuesto anterior y en el caso de empate en el número de constancias, la mayoría absoluta de la Cámara, será decidida en favor de aquel de los partidos empatados que haya alcanzado la mayor votación a nivel nacional, en la elección de diputados por mayoría relativa."

"Artículo 56. La Cámara de senadores se compondrá de dos miembros por cada estado y dos por el Distrito Federal, nombrados en la elección directa. La Cámara se renovará por mitad, cada tres, años, la Legislatura y la Comisión Permanente del Congreso de la Unión,



en el caso del Distrito Federal, declararán electo al que hubiese obtenido la mayoría de los votos emitidos."

Artículo 60. Cada Cámara calificará las elecciones de sus miembros y resolverá las dudas que hubiere sobre ellas. El Colegio Electoral de la Cámara de Diputados se integrará con todos los presuntos diputados, que hubieren obtenido constancia expedida por la Comisión Federal Electoral, tanto en los electos por principio de votación mayoritaria relativa, como en los electos en el principio de representación proporcional, El Colegio Electoral de la Cámara de Senadores ...

El C. presidente: - En virtud de que la declaratoria que nos ocupa contiene el decreto que ya fue discutido y votado por ambas Cámaras del Congreso. Le ruego a la secretaría consulte a la asamblea si se le dispensa la segunda lectura al dictamen y se pone a discusión y votación de inmediato.

La C. secretaría María Guadalupe Ponce Torres: - Por instrucciones de la presidencia, con fundamento en el artículo 59 de Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se consulta a la asamblea en votación económica, si se le dispensa la segunda lectura y se pone a discusión y votación de inmediato.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... Se dispensa la segunda lectura señor presidente.

El C. presidente. - En consecuencia, está a discusión el proyecto de declaratoria.

No habiendo quien haga uso de la palabra, proceda la secretaría a recoger la votación nominal.

La C. secretaria María Guadalupe Ponce Torres: - Se va proceder a recoger la votación nominal.

Se ruega a la oficialía mayor, haga los anuncios a que se refiere el artículo 164.

(Votación.)



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO
100 ANIVERSARIO 1917
CONSTITUCIÓN

Señor Presidente, se emitieron 212 votos en pro, 46 en contra y 1 abstención.

El C. presidente: - Aprobada la declaratoria por 212 votos.

Se declaran reformados los artículos 52; 53, segundo párrafo, 54, primer párrafo y fracciones II, III y IV; 56; 60; 77, fracción IV y décimo octavo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La C. secretaria María Guadalupe Ponce Torres: - Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales. (Aplausos.)